

**Memorando**

Para: Sr. Jefe del Area Financiamiento del entorno de la competitividad  
Ing. Horacio Diez

De: ER1 Mirta G. Velazquez

Fecha: 01 de julio de 2003

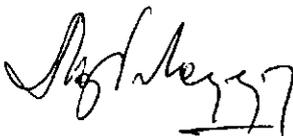
Asunto: Expte. N° 4623/00.-Pcia. de San Luis. Planificación de las acciones  
necesarias para la puesta en marcha de una zona de actividades  
logísticas y de una estación de transferencia intermodal de cargas.  
Informes a Biblioteca

---

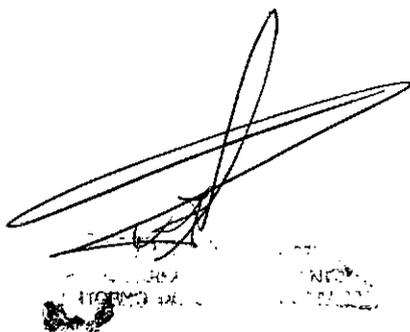
Adjunto el Informe Final presentado oportunamente por el Ing. Horacio Escofet en cumplimiento del estudio de la referencia realizado en el marco de la Asistencia Técnica brindada por el CFI a la Provincia de San Luis durante el año 2.000.

El material incluye un informe impreso y un disco compacto que se elevan para su remisión a Biblioteca. Y se ha verificado la inclusión de la síntesis del trabajo.

Atentamente



De Acuerdo



1-7-03



## ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA INTERMODAL DE CARGAS EN JUSTO DARTACT (ETIM)

### Resumen

#### 1.1 Estrategia para el desarrollo de la estación Intermodal de Cargas (ETIM):

Se espera satisfacer aproximadamente el 18% de la demanda existente con la ejecución del proyecto, para lo cual se requerirá:

- Establecimiento de un marco jurídico e institucional adecuado a las prestaciones de la ETIM.
- Satisfacer la demanda de las distintas localizaciones industriales de forma equitativa.
- Asegurar la prestación de totalidad de las operaciones logísticas involucradas en los circuitos "puerta a puerta".
- Optimizar el uso del transporte ferroviario, de modo tal de asegurar mínimos costos para el nuevo circuito logístico "puerta a puerta". La unidad económica a considerar es un tren completo circular de 40 vagones de 80 contenedores totales.
- Dimensionar la ETIM para hacer óptimo el uso de los distintos factores del circuito logístico.
- Disponer del equipamiento operativo adecuado, a fin de que el sistema pueda, desde el comienzo mismo del servicio, atender las distintas tipologías de las demandas que plantea el complejo industrial puntano.
- Establecer un sistema de "compensación" tarifaria, el que operará durante el lapso que demande la entrada en régimen de la Fase I del proyecto.
- Independizar el servicio público de transferencia intermodal de cargas del concesionario ferroviario y de los autotransportistas de cargas.

#### 1.2. Organización:

La estrategia de materialización del proyecto ha sido concebida a través del sistema compuesto por:

*Sociedad Concesionaria del Servicio Público de Operación Intermodal de Cargas:*

A ser creada por Ley Provincial, con capital accionario en poder del Estado Provincial y se operaría a través de un Operador Logístico y estaría autorizada a celebrar todo tipo de contratos para el cumplimiento de sus fines.

*Operador Logístico:*

Operará las instalaciones que la Sociedad Concesionaria establezca para los movimientos de recepción, almacenaje, despacho, transferencia y servicios especiales. Deberá tener independencia empresarial del Concesionario ferroviario y de las terminales portuarias. Organizará y operará los distintos circuitos logísticos intra y extra provincia que demande el



conglomerado industrial para los servicios intermodales "puerta a puerta" y abonará a la Sociedad Concesionaria un canon fijo y un canon variable en función de las unidades de carga movidas

*Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal:*

Deberá ser creado por Ley con el objeto de contribuir al desarrollo de nuevas tecnologías operativas y de organización de los servicios públicos de transporte de cargas. En particular, el Fondo compensará a la Sociedad Concesionaria por el diferencial monetario que surja de la compra del despacho de un tren circular completo diario y la efectiva venta de la capacidad de transporte ofrecida, durante un lapso a determinar. Los recursos del Fondo provendrán del aporte inicial que efectúe el Gobierno Provincial, de aportes especiales que se gestionen a los organismos multilaterales de crédito u otras instituciones financieras y del producido de la venta de las acciones de la Sociedad Concesionaria del Servicio Público de Operación Intermodal de Cargas

El aporte del Gobierno para la constitución del Fondo Fiduciario le podría o no ser restituido. Es una cuestión de decisión política. Deberá ser designado el fiduciario del Fondo, quién administrará los recursos conforme las instrucciones que le imparta el Consejo de Administración cuyos miembros serían designados por el Poder Ejecutivo Provincial

**I.3. *Financiamiento:***

*Financiamiento de largo plazo para las instalaciones y equipamiento de la ETIM:*

La cobertura de las necesidades de inversión estará a cargo del Estado Provincial, a través de un crédito de largo plazo y con tasa de fomento. Conforme la organización propuesta para la implantación del sistema multimodal de cargas para la Provincia, los recursos necesarios para hacer frente a los servicios de capital e intereses de la deuda, provendrán de la Sociedad Concesionaria quien, a su vez, recibirá del Operador Logístico los cánones que se establezcan para hacer frente a estas obligaciones.

*Integración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Multimodal:*

Para asegurar las menores tarifas posible demanda iniciar el proyecto despachando un tren diario circular de 40 vagones (80 contenedores/día). La masa necesaria para afrontar la compensación que el fiduciario le pagará a la Sociedad Concesionaria, ha sido estimada en seis millones ciento sesenta mil pesos (\$ 6.160.000) durante los tres primeros años de funcionamiento del sistema (ver Cuadro de Flujos). Inicialmente, el Estado Provincial debería afrontar esa integración. Este aporte podría ser reintegrado o bien a través de la venta de las acciones de la Sociedad Concesionaria o bien directamente por la Sociedad Concesionaria con su excedente de los cánones que recibirá.

*Cánones a ser abonados al Estado Provincial por parte de la Sociedad Concesionaria del Servicio Público de Operación Intermodal de Cargas*

La Sociedad Concesionaria abonará al Estado Provincial dos tipos de canon:

- a) Un canon fijo, que será independiente del tonelaje anual movido
- b) Un canon variable, que será en función de aquel movimiento

La Sociedad Concesionaria, por su parte, percibirá estos conceptos del Operador Logístico el que operará, tal lo dicho, intra y extra Provincia, asegurando de este modo el servicio multimodal "puerta a puerta".

#### **I. 4. Beneficios Públicos del Proyecto:**

En fase inicial (Fase I para 28.000 contenedores/año), el proyecto genera beneficios cercanos a los 18 millones de dólares en sus cuatro primeros años de funcionamiento, provenientes de economías en los fletes (4.200.000 \$/año para el proyecto en régimen), salarios locales (206.000 \$/año) y contratación de fletes locales por camión para los circuitos puerta a puerta (1.512.000 \$/año). El incremento de la capacidad del proyecto en las fases sucesivas (28.000 toneladas/año de crecimiento para cada una de ellas), aumenta los beneficios sociales, lo que demuestra que la puesta en marcha del proyecto tiene un alto retorno social. De todas formas, se demuestra que el proyecto es rentable privadamente.

#### **I.5. Viabilidad económica privada:**

Del análisis efectuado surge que:

- Los servicios de transferencia constituyen una actividad económicamente rentable, bajo la condición de su integración en un circuito logístico "puerta a puerta", intra y extra provincial, de modo tal que los usuarios tengan efectivas economías de fletes y reciban un servicio cualitativamente superior
- Bajo esta hipótesis, la TIR del proyecto es del 18,48%.
- A partir del séptimo año el proyecto tiene ingresos positivos.
- El Gobierno Provincial percibirá cánones (del Operador Logístico a través de la Sociedad Concesionaria) de 660.000 \$/año, para la Fase I del proyecto en régimen, lo que permite devolver los créditos y disponer, en cabeza de la Sociedad Concesionaria, de un saldo superior a los 7 millones de pesos.

Naturalmente, si el proyecto desarrolla sus fases sucesivas, se producirán economías de escala que aumentará la rentabilidad del emprendimiento y harán crecer los cánones que percibirá el Gobierno Provincial.

#### **I.6. Conclusiones y Propuestas:**

Las principales conclusiones son que el proyecto es rentable basado en la demanda existente y que los servicios pueden prestarse con economías a los usuarios, en la medida que lo sean "puerta a puerta". El éxito del primer umbral rentable diseñado, fundamentará el aumento de los servicios y su ritmo. Por

conexidad y disponibilidad de tierra a futuro, se propone que el proyecto se emplace en la playa ferroviaria de Avanzada.

RESULTADOS																									
	-3 965 000	-1 794 700	627 800	1 182 200	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000	1 367 000		
ACUMULADO	-3 965 000	-5 759 700	-5 131 900	-3 949 700	-2 582 700	-1 215 700	151 300	1 518 300	2 885 300	4 252 300	5 619 300	6 986 300	8 353 300	9 720 300	11 087 300	12 454 300	13 821 300	15 188 300	16 555 300	17 922 300	19 289 300	20 656 300	22 023 300	23 390 300	24 757 300
TIR	18.48%																								

**ANÁLISIS DEL FLUJO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**

INGRESOS																									
a) Crédito Kuwait	6 100 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
b) Canon fijo	0	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000	240 000
c) Canon variable	0	168 000	252 000	378 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000	420 000
d) Otras percepciones	0	50 000	75 000	100 000	100 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000	150 000
Total ingresos	6 100 000	458 000	567 000	718 000	760 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000	810 000

EGRESOS																									
a) Construcción ETIM	6 100 000																								
b) Intereses período gracia		335 500	335 500	335 500	335 500																				
c) Amortización crédito Kuwait						510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444
Total egresos	6 100 000	335 500	335 500	335 500	335 500	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444	510 444

RESULTADO ANUAL	0	122 500	231 500	382 500	424 500	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	299 556	
RESULTADO ACUMULADO	7 152 122																									

COSTO AL USUARIO		BENEFICIOS		ASIGNACIÓN DE LA DEMANDA MÁXIMA (Cuadro No. 9 y relaciones Cuadro No. 6)	
(Servicio puerta a puerta intermodal)	\$/conten.	a) Sistema actual (punto 9.4 Informe)	\$/contenedor	Máxima productos	Propuesta asignación
a) Servicio de la ETIM en San Luis	150	b) Sistema propuesto	530	a) San Luis	31 391 20% 6 278
b) Incidencia flete ferroviario	200	Ahorro por viaje/contenedor	150	b) V. Mercedes	37 220 50% 18 610
c) Servicios logísticos extra Provincia	180	Ahorro anual Fase I en régimen	4 200 000	c) J. Daract	9 917 75% 7 438
<b>TOTAL DEL COSTO PUERTA A PUERTA</b>	<b>530</b>	Ahorro anual potencial	<b>23 096 471</b>	<b>Total</b>	<b>78 528 32 326 viajes/año</b>
				Máxima insumos (Viajes con productos = 1,02 x Viajes con insumos)	
				a) San Luis	30 775 20% 6 155
				b) V. Mercedes	36 490 50% 18 245
				c) J. Daract	9 723 75% 7 292
				<b>Total</b>	<b>76 988 31 692</b>
				<b>Asignación de la demanda adoptada 31 692 viajes/año</b>	

SÍNTESIS Y RELACIONES		
a) Demanda máxima	153 976	contenedores
b) Demanda asignada	31 692	contenedores
c) Oferta del Proyecto	28 000	contenedores
Relación oferta/demanda máxima	18.18%	
Relación oferta/demanda asignada	88.35%	

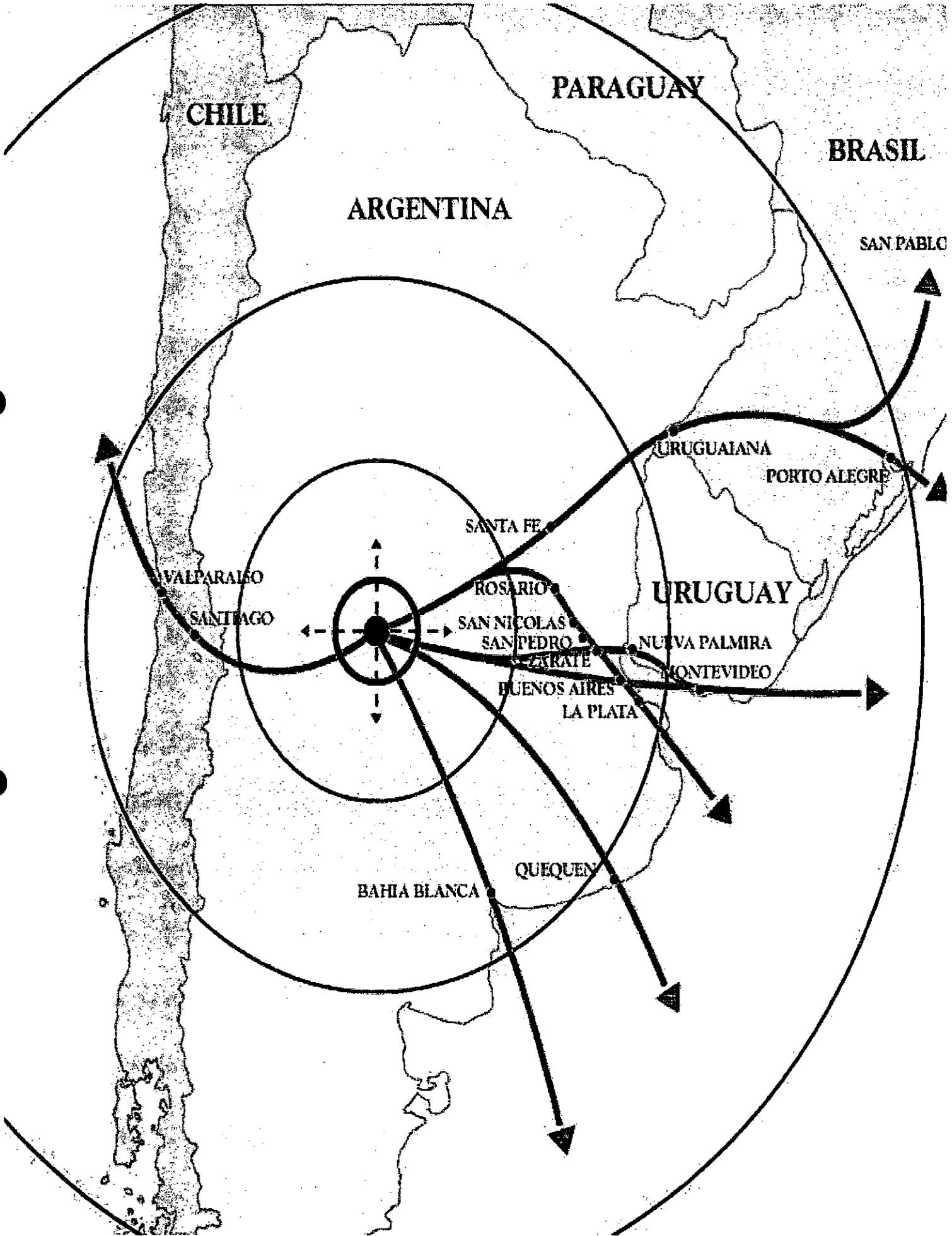


**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
PROVINCIA DE SAN LUIS**

**PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES  
NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA  
DE UNA ZONA DE ACTIVIDADES  
LOGÍSTICAS Y DE UNA ESTACION DE  
TRANSFERENCIA INTERMODAL DE CARGAS**

**INFORME FINAL**

**EXPEDIENTE 4643  
EXPERTO: HORACIO ESCOFET**



CHILE

PARAGUAY

BRASIL

ARGENTINA

SAN PABLO

URUGUAIANA

PORTO ALEGRE

SANTA FE

URUGUAY

VALPARAISO

ROSARIO

SANTIAGO

SAN NICOLAS

SAN PEDRO

NUYVA PALMIRA

ZARATE

MONTEVIDEO

BUENOS AIRES

LA PLATA

QUEQUEN

BAHIA BLANCA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
PROVINCIA DE SAN LUIS

EXPEDIENTE 4643  
EXPERTO: HORACIO ESCOFET

PLANIFICACION DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE  
UNA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y DE UNA ESTACION DE  
TRANSFERENCIA INTERMODAL DE CARGAS

INFORME FINAL

**Indice**

*Capítulo I – Marco estratégico*

- |                        |          |
|------------------------|----------|
| 1. Situación -         | Página 1 |
| 2. Enfoque             | Página 3 |
| 3. Diseño estratégico  | Página 5 |
| 4. Acciones propuestas | Página 7 |

*Capítulo II – Marco analítico*

- |   |           |
|---|-----------|
| 1. Plan de negocios para la operación de la primera fase del sistema intermodal                                     | Página 11 |
| 2. Evaluación de los sistemas de organización y operativos de las estaciones de transferencia locales y extranjeras | Página 17 |
| 3. Bases para un acuerdo tarifario entre el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional                              | Página 36 |
| 4. Bases para un acuerdo tarifario con el concesionario ALL   | Página 42 |

*Capítulo III – Marco normativo y operativo*

- |   |           |
|---|-----------|
| 1. Anteproyecto de Ley para la creación de una Sociedad Concesionaria de una Zona de Actividades Logísticas | Página 43 |
| 2. Anteproyecto de Estatutos de la Sociedad Concesionaria   | Página 53 |
| 3. Anteproyecto de Ley para la creación del Fondo Fiduciario  | Página 61 |
| 4. Documentación técnica y económica para tramitar el financiamiento de la Estación y su equipamiento       | Página 66 |

*Capítulo IV - Conclusiones y recomendaciones* Página 74

*Capítulo V – Cuadros, gráficos y soporte magnético*

## **Capítulo I – Marco Estratégico**

### **1. Situación**

Tanto los estudios realizados por el Consejo Federal de Inversiones durante el año 2000 cuanto otros anteriores a cargo del Programa de Desarrollo Económico y Saneamiento Financiero de las Provincias Argentinas (Provincias I), demuestran que el desarrollo industrial de la Provincia de San Luis propone un amplio mercado para la implantación de un nuevo y moderno sistema logístico basado en la multimodalidad, generando mejores condiciones de competitividad para la totalidad de las industrias instaladas y aprovechando la excelente localización de la Provincia en el principal corredor ferroviario del Mercosur. Conceptualmente estarían dadas las condiciones para el emplazamiento de facilidades hoy inexistentes en el eje Justo Daract - Villa Mercedes - San Luis, lo que permitiría usufructuar en plenitud las ventajas comparativas de localización que le brindan el sistema vial troncal nacional, la red ferroviaria y el aeropuerto de Villa Reynolds, para así incorporar la industria puntana a la red mundial multimodal.

El crecimiento y generalización de los mercados mundiales en las últimas dos décadas, tuvo al desarrollo del sistema de transporte multimodal como uno de sus pilares; implicó, además, un profundo cambio conceptual en las reglas básicas del comercio. Se pasó de comerciar “muelle a muelle” a “puerta a puerta”. Este fenómeno es identificado con el **contenedor**, sinónimo del **multimodalismo**. Pero en realidad, este es el símbolo o instrumento preponderante de una profunda revolución tecnológica en los sistemas de transporte. La Provincia de San Luis tiene las condiciones esenciales para incorporarse al mismo, dando así una nueva vuelta de tuerca al proceso de su transformación económica.

El desarrollo industrial de San Luis origina un movimiento anual de más de 1,3 millones de toneladas de productos manufacturados y un tonelaje levemente superior de insumos. Las proyecciones efectuadas para el año 2004 indican que más de 3 millones de toneladas totales serán transportadas por camión y que 200.000 lo harán por ferrocarril. Estos intercambios mas que justifican propiciar la implantación de un sistema intermodal de cargas, que aproveche lo más económico y operativo de cada uno de los medios, cosa que actualmente no sucede y que desarrolle todo tipo de servicios acorde con el estado actual de las reglas del arte logístico. En este sentido, los estudios contratados por el CFI sobre la viabilidad de implantar una Estación de Transferencia Intermodal (ETIM) entre los modos ferroviario y terrestre y así disminuir los fletes que actualmente se pagan, muestran que esta actividad es económicamente rentable y que su instalación constituiría un hecho significativo para la transformación del sistema de transporte de servicios a las industrias.

Aquella demanda global de transporte supera los 150.000 viajes de camión por año, virtualmente concentrados en el eje San Luis - Buenos Aires, lo que constituye un mercado largamente atractivo para la introducción de la multimodalidad y de todos aquellos servicios que mejoren una oferta logística hoy caracterizada por su relativa insuficiencia y su débil organización, consecuencia del crecimiento anárquico y espontáneo de los servicios de autotransporte de cargas, de la falta de agresividad y competitividad del modo ferroviario y del individualismo operativo de las industrias que componen el parque industrial provincial. En este contexto, no se ha desarrollado ningún área específica, ni progresado ningún tipo de infraestructura ni de organización logística que introduzca, de modo operativo, aquel concepto.

Los estudios de factibilidad han concluido, específicamente, que la implantación de una Estación de Transferencia Intermodal ferrocarril - camión (ETIM) constituirá una actividad económicamente rentable, bajo la condición de su integración en un circuito logístico puerta a puerta, intra y extra provincial, de modo tal que los usuarios tengan efectivas economías de fletes y reciban un servicio cualitativamente superior. En el Capítulo II, punto 1 del presente Informe Final se desarrolla “**El Plan de negocios para la operación de la primer fase del sistema intermodal**”. Allí se concluye que la demanda asignable al proyecto de intermodalidad justificaría la operación de **trenes circulares de 40 vagones, con frecuencias semanales crecientes**. De mediar la sanción y aplicación de un conjunto de normas y de aportes estatales reintegrables, los análisis muestran que si existiese un sistema intermodal asentado en la complementación ferroautomotor, los precios de los fletes de sus usuarios podrían reducirse en alrededor de un 15% con relación a los que actualmente pagan. Además de este beneficio cuantitativo, se incorporarían servicios de naturaleza cualitativamente superior a los actuales.

Pese a que el funcionamiento de una Estación de Transferencia Intermodal entre los modos ferroviario y terrestre se constituirá en el disparador de la “puesta al día” de los servicios de transporte de cargas en la Provincia es necesario que, al igual que en otras latitudes, el funcionamiento de este “puerto seco” sea integrado en un área de servicios mas amplia, de forma tal de englobar la totalidad de los sistemas de transporte. En las actuales circunstancias de la Provincia de San Luis, ni sería atinado desestimar el aporte del autotransporte de cargas, el que continuará cumpliendo un papel relevante para aquellos productos y circuitos en los que resulta irremplazable, ni descartar la progresiva integración del transporte por avión para los bienes y destinos apropiados.

**Es justamente una Zona de Actividades Logísticas Intermodales (ZAL) la que podrá incorporar, en un marco planificado y reglado y tal como ha acontecido en otras latitudes, tanto una estación de transferencia intermodal ferrocarril - camión, cuanto servicios y facilidades especiales para hacer más eficiente y competitivo el modo carretero y para la integración progresiva del modo aéreo.**

**La Zona de Actividades Logísticas Intermodales (ZAL) cuyo establecimiento se propugna,** serviría a la totalidad de los medios de transporte de cargas presentes en la Provincia de San Luis y sus operadores, y estaría alineada con las propuestas mas modernas en la materia. Sobre esto resulta ilustrativa la definición establecida por EUROPLATFORMS en 1992 sobre Plataformas Logísticas: *“Es una zona delimitada, en el interior de cual se ejercen, por diferentes operadores, todas las actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías, tanto para el tránsito nacional como para el internacional.*

*Estos operadores pueden ser propietarios, arrendatarios de los edificios, equipamientos e instalaciones (almacenes, áreas de stockage, oficinas, aparcamientos, muelles, ...) que en el centro están construidos. Una plataforma debe tener un régimen de libre concurrencia, para todas las empresas interesadas por las actividades anunciadas. Debe también estar equipada de todos los equipamientos colectivos necesarios para el buen funcionamiento de las actividades arriba descritas y comprender servicios comunes para las personas y para los vehículos de los usuarios. Está obligatoriamente gestionada por una entidad única, pública o privada”.*

En el punto 2 del **Capítulo III** se realiza una “Evaluación de los sistemas de organización y operativos de estaciones de transferencia intermodales” concluyéndose que para el servicio del sector industrial de la Provincia de San Luis correspondería desarrollar, conforme los niveles funcionales propuestos por

el Ministerio de Fomento de España, la función evolucionada supralocal, dado que posibilita a las plataformas logísticas que incorporan terminales intermodales a sus áreas funcionales, convertirse en nodos complejos dentro de la red de transporte combinado. Se indica en ese punto, también, que “ en la medida que los sistemas industriales y comerciales se incorporan a una red globalizada, mayor en la necesidad de incorporar la intermodalidad dentro del sistema de transporte, de forma tal de no introducir distorsiones en la estructura de los costos logísticos”

## 2. Enfoque

Toda mejora en el nivel de los servicios que el complejo industrial demanda, en particular el de transporte de cargas, se traducirá en beneficios para la economía provincial en su conjunto. Los estudios realizados para la transferencia multimodal ferrocarril - camión, han concluido que para que estos beneficios tengan peso suficiente, el sistema que se está propiciando tiene que adquirir envergadura a partir de umbrales mínimos de operación, los que no se alcanzarían con la evolución espontánea del mercado. Las únicas transferencias intermodales, hoy, son las que efectúa el concesionario ferroviario ALL, las que constituyen un pequeño porcentaje con relación a la demanda potencial y, por ende, un ahorro de fletes casi virtual. De allí que **el enfoque adoptado sea el de desarrollar una política gubernamental activa, tendiente a la creación de un servicio que provoque un salto cuali y cuantitativo en las prestaciones.**

La obtención de una mejora sustancial en la logísticas para el transporte de los insumos y productos industriales tiene que lograrse en el menor lapso posible, de forma tal que su impacto positivo resulte tangible. El manifiesto interés público que concita la consolidación del proceso de industrialización provincial, justifica la intervención del Gobierno en la habilitación de un modo de transporte con demostrado efecto en el mejoramiento de aquellas condiciones. También permitirá satisfacer la demanda de las distintas localizaciones industriales en forma equitativa, a través de la fijación de normas y reglas que lo aseguren, así como posibilitarán que la actividad multimodal se efectúe con garantías de continuidad, calidad y competencia; y que la titularidad de los servicios de transferencia de cargas sea independiente de la de los otros servicios públicos de transporte, a efectos de un desarrollo autónomo de la actividad.

Se ha ponderado adecuadamente la circunstancia de la intervención estatal, por cuanto reiteradamente se ha considerado innecesario que el Gobierno tome parte activa en cuestiones pertenecientes al sector privado de la economía. Sin embargo, en este tema no sólo es necesaria sino que hasta imprescindible, toda vez que el interés general a satisfacer es el de asegurar la evolución de la economía industrial provincial, básicamente teniendo en cuenta que la generación de mejores condiciones de competitividad requiere de políticas explícitas. El desarrollo de la multimodalidad, sus infraestructuras y las actividades conexas, son una de ellas y hacia su materialización se apunta.

**Este enfoque de considerar los sistemas de transporte de cargas en general y de los servicios intermodales en especial como un servicio de interés público, está en consonancia con experiencias nacionales e internacionales.** Las estaciones de transferencia y las terminales de carga, son conceptos incluidos en la Ley nacional 24.921 de “Transporte Multimodal de Mercaderías”. La definición contenida en el art. 2º inc. f) de dicha norma no efectúa distinción alguna al contemplar las instalaciones a las que refiere, así como, por ejemplo, puertos lacustres, puertos marítimos, depósitos fiscales, almacenes, puertos secos, aeropuertos, playas para transporte terrestre ferroviario o carretero u

otras similares. La ley no distingue donde ni por quién se puede o debe prestar el servicio como tampoco si se trata o no de dominio público

Los ejemplos abundan tanto en el campo nacional como en el internacional. Dentro de nuestro país, las terminales portuarias de Puerto Nuevo, Dock Sud, Bahía Blanca, por caso, son básicamente centros de transferencia intermodal que han sido concesionadas bajo el concepto de servicio público. Como tales, son operadas por privados bajo control estatal. Es un caso típico de propiedad pública y gestión privada.

En el campo internacional se registran numerosas iniciativas y proyectos en materia de infraestructuras multimodales en los que el interés por su desarrollo, los llevó a ser incluidos en los planes generales de transportes. La experiencia italiana, por ejemplo, muestra que el Estado, además de su intervención en la programación, ha asignado considerables incentivos monetarios. Según la legislación italiana, los centros de transferencia de carga multimodal no constituyen obra pública sino obra privada de interés público en la cual debe intervenir necesariamente el Instituto de Gestión de los Ferrocarriles del Estado.

Recientemente, en España, el Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, ha realizado dos estudios significativos sobre el desarrollo de la logística y la multimodalidad ("Los centros de transporte de mercancías en España: conceptualización, elementos a considerar en relación a su ubicación y contribución al potenciamiento de la intermodalidad", febrero de 1999 y "Estudio comparativo de zonas de actividad logística en Europa", octubre de 1998). Sus conclusiones describen las distintas tipologías de plataformas logísticas del siguiente modo:

- a) Plataformas logísticas con un solo modo de transporte
  - Centros de carretera o centros de servicios al transporte
  - Centros de distribución urbana
  - Parques de distribución
  - Centros de transporte
  
- b) Plataformas logísticas con mas de un modo de transporte
  - Zona de actividades logísticas portuarias
  - Centros de carga aérea
  - Puertos secos
  - Plataformas logísticas multimodales

En el caso de la Provincia de San Luis, el Estado Provincial tiene necesidades que debe satisfacer para el conglomerado industrial y, entre ellas, las originadas a partir de la concentración del tráfico de cargas y su logística. Estas necesidades indican que el establecimiento de una "plataforma logística con mas de un modo de transporte", en la definición del Ministerio de Fomento de España (o Zona de Actividades Logísticas según otras fuentes), cubriría tanto la naturaleza de la demanda cuanto las posibilidades que brinda la infraestructura provincial.

Si bien aquellas necesidades del sector industrial son diferentes a las que dieron origen a los servicios públicos tradicionales, tal como pueden ser el transporte público, la provisión de agua potable o la

electricidad, no existen dudas de que el mejoramiento de las condiciones de competitividad de la producción industrial a través de una mejoría cuali y cuantitativa del transporte de insumos y productos, constituye una necesidad de interés general y, como tal, se encuentra habilitada la intervención estatal, tal como ha sucedido en el extranjero.

Los ya citados estudios del Ministerio de Fomento de España, por ejemplo, indican que los tópicos relevantes en Europa hoy son:

- a) Las inquietudes y necesidades generalizadas por planificar y jerarquizar la red nacional de plataformas logísticas
- b) La diferenciación entre documentos de planificación indicativa y vinculante
- c) El fomento de la intermodalidad mediante las ayudas estatales a la implantación de las terminales
- d) La división de roles entre la administración central y la administración local y regional
- e) La búsqueda generalizada de la concertación público - privada

● Como puede apreciarse, tanto la legislación nacional como la experiencia nacional e internacional respaldan el enfoque propuesto, el que tiende expresamente a una política activa por parte del Estado para acelerar los procesos de modernización y transformación de la actividad productiva y de servicios, incluyendo su financiamiento; la transferencia al sector privado de las responsabilidades financieras, comerciales y operativas, una vez lanzado y consolidado el nuevo sistema y el seguimiento y control público de las prestaciones.

### 3. Diseño estratégico

El diseño estratégico del proyecto se basa en sustituir la evolución autónoma de la intermodalidad por el ejercicio del poder de planificación económica del Estado para implantar, *en el menor plazo posible*, las facilidades logísticas que hagan posible una disminución de los costos de transporte industriales y el pleno aprovechamiento de la infraestructura y las condiciones de localización de San Luis en el circuito Atlántico - Pacífico del Mercosur.

● El desarrollo de una Zona de Actividades Logísticas Intermodales (ZAL) se apoyará en los siguientes ejes estratégicos:

1. Establecer el marco institucional, jurídico y administrativo adecuado, a fin de alcanzar los objetivos en forma acelerada, sin interferencias y demoras burocráticas, garantizando el cometido eficiente y eficaz de las estructuras empresarias a través de la aplicación de un apropiado nivel tecnológico y de organización, en un marco reglado de las actividades que no genere situaciones de privilegio.

2. Satisfacer la demanda de las distintas localizaciones industriales de forma equitativa, a fin de que el emplazamiento de las distintas facilidades no introduzca distorsiones en los criterios privados de radicación industrial.

3. Asegurar la prestación de totalidad de las operaciones logísticas involucradas en los circuitos "puerta a puerta", dado que los modos, servicios y facilidades son eslabones de circuitos logísticos que involucran insumos, productos, operaciones de importación, operaciones de exportación, consumo

intermedio, consumo final, centros de carga, centros de concentración, centros de distribución, supermercados, almacenes, etc. Cada producto y cada empresa industrial, demandan una logística apropiada.

**4. Optimizar el uso del transporte ferroviario en torno de una Estación de Transferencia Intermodal de Cargas (ETIM),** de modo tal de asegurar mínimos costos para el nuevo circuito logístico "puerta a puerta". La unidad económica a considerar serán los trenes completos circulares de 40 vagones de 80 contenedores totales, cuyo óptimo de ocupación se logrará en un cierto lapso, durante cual debe preverse un esquema de compensaciones tarifarias que cubra la brecha monetaria que existirá entre el despacho del tren completo (mínimo flete ferroviario) y su efectiva colocación en el mercado usuario.

**5. Disponer dentro de la ETIM del equipamiento operativo adecuado,** a fin de que el sistema pueda, desde el comienzo mismo del servicio, atender las distintas tipologías de las demandas que plantea el complejo industrial puntano. Este equipamiento incluye las instalaciones que conformarán la ETIM propiamente dicha así como vagones de características especiales para atender la especificidad de ciertas cargas.

**6. Establecer un sistema de compensación tarifaria,** el que operará durante el lapso que demande la plena ocupación de un tren circular completo de 40 vagones. Mediante esta compensación, se garantizará que el usuario del nuevo sistema multimodal "puerta a puerta" pague el tarifario correspondiente a plena ocupación del modo ferroviario, esto es, el mínimo posible; y que la diferencia de costos sea absorbida a través del mecanismo de compensación que se establezca. De esta forma se asegura captación de cargas desde el comienzo mismo de la implantación del nuevo sistema.

**7. Independizar el servicio de transferencia intermodal de cargas del concesionario ferroviario.** Si bien los objetivos en el largo plazo pueden ser coincidentes, difieren los ritmos y la escala de implementación con relación a los de la Provincia. Además, es conveniente dotar de independencia económica y conceptual la actividad que se promueve respecto de las preexistentes, en búsqueda de complementación, competencia y competitividad.

**8. Instalar otras facilidades y servicios para mejorar la eficiencia y competitividad del transporte de cargas por camión,** con el fin de que la introducción de la multimodalidad dentro de la Provincia no opere en detrimento del autotransporte, cuya participación resulta significativa para la complementación de los sistemas, debiéndose prever la totalidad de los servicios y facilidades que demandan las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas.

**9. Integrar el modo aéreo en los circuitos logísticos,** de forma tal de aprovechar las facilidades operativas y de localización que ofrece el Aeropuerto de Villa Reynolds a través de la infraestructura y organización que lo haga posible, generando sinergias con los restantes sistemas.

**10. Propiciar la activa complementación público - privada,** donde la actividad del Estado se oriente hacia la creación de un nuevo marco conceptual que impulse el financiamiento y la inversión privada en el campo de los servicios logísticos. El aporte monetario y financiero inicial del Estado estará circunscripto al lanzamiento y consolidación del nuevo sistema, debiéndose prever los mecanismos de retorno por parte del sector privado de los aportes efectuados, para que el criterio de fomento resulte explícito y transparente.

#### **4. Acciones propuestas**

La materialización del proyecto ha sido concebida a través del sistema cuya **organización, funcionamiento y financiamiento** se grafica en el punto 5 de este Capítulo. Su puesta en marcha requiere la realización de un conjunto de acciones por parte del Estado. Por razones de economía procesal, se propicia que la creación, organización y funcionamiento de una Zona de Actividades Logísticas Intermodales se efectúe mediante la creación de una Sociedad Concesionaria de la prestación de los distintos servicios involucrados. De esta forma no solamente se evitarán demoras burocráticas originadas en un proceso secuencial sino que se podrán utilizarán herramientas administrativas de señalado éxito en el proceso de transformación del Estado. Las acciones que se propone que adopte el Gobierno Provincial son:

- a) **Creación de una Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas (SOCZAL)**
- b) **Creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal**
- c) **Participación y gestión gubernamental para el financiamiento del sistema**

En cuanto a este último aspecto, el de la participación y gestión gubernamental en el financiamiento del sistema, el enfoque del proyecto posibilita que los aportes estatales sean íntegramente reintegrados por la operación de la Zona de Actividades Logísticas, tal como surge del análisis del Cuadro No. 15 el que se corresponde con la hipótesis retenida sobre la satisfacción de la demanda global.

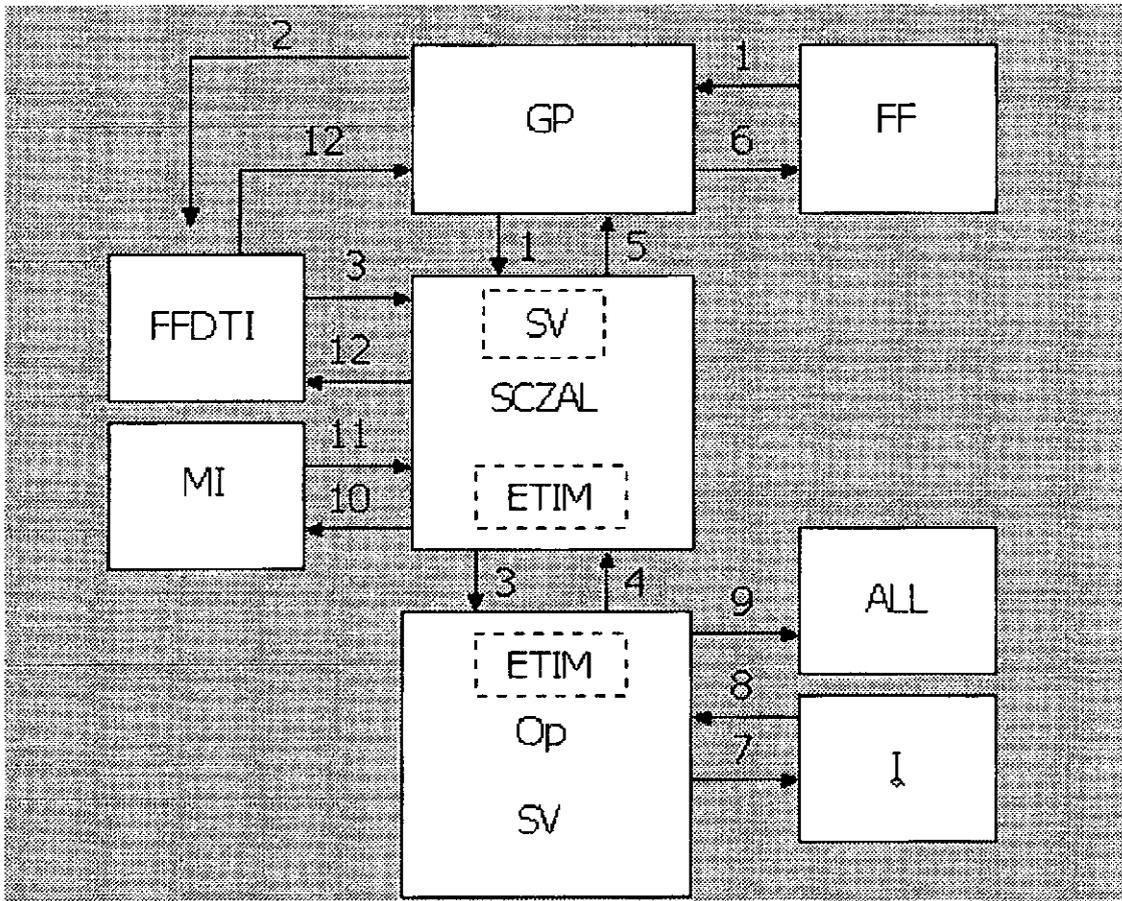
Esta hipótesis retenida se basa en los siguientes parámetros:

1. Iniciación de las actividades con el despacho de 1 tren semanal
2. Crecimiento de la oferta de servicios hasta cubrir el 65% de la demanda
3. Construcción de las obras a través del sistema “llave en mano” con pago a la habilitación de las mismas (3er. año)
4. Pago de un canon fijo y otro variable por parte del Operador de la Estación de Transferencia a la Sociedad Concesionaria, con una gracia de 3 años
5. Pago de un canon extraordinario en el año 15
6. Ingresos adicionales de la Sociedad Concesionaria por alquileres de tierra y tasas de servicios de la Zona de Actividades Logísticas
7. Financiamiento del Estado Provincial para:
  - i. inversión inicial en la Zona de Actividades Logísticas: \$ 7.350.000
  - ii. compensaciones tarifarias a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal: \$ 3.473.600;
  - iii. puesta en marcha de la Sociedad Concesionaria: \$ 665.000

Si bien estas inversiones son por un total nominal de \$ 11.488.600, en función su escalonamiento, el nivel de máxima exposición de los aportes del Estado Provincial es de \$ 10.860.036 Cuadro No. 15). Este endeudamiento público será restituido largamente a lo largo de la Concesión. Los cánones que pagará el operador de la Estación de Transferencia a la Sociedad Concesionaria y los otros ingresos de esta superan, tanto nominalmente cuanto en valor presente neto, aquellos aportes. A estos beneficios en la “caja pública” se deben sumar las mejoras en los precios del transporte que obtendrá el sector industrial. Los resultados principales son los siguientes:

<b>RESUMEN</b>	
<b>Item</b>	<b>Montos</b>
Inversión pública nominal	-11,488,600
Maxima exposición sector público	-10,860,036
Beneficios acumulados sector público	25.495.983
VAN beneficios sector público (al 8%)	330.452
Beneficios acumulados sectores público + privado	79.659.183
VAN beneficios públicos y privados (8%)	15.040.900
Ahorro de fletes acumulados	54.163.200
Balance (ahorro de fletes - compensaciones tarifarias)	50.689.600
VAN (ahorro fletes - compensaciones tarifarias) (8%)	11.811.325

5. Esquema de organización, funcionamiento y financiamiento



## Referencias

<b>GP</b>	Gobierno de la Provincia de San Luis
<b>SCZAL</b>	Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas Intermodales
<b>ETIM</b>	Estación de Transferencia Intermodal de Cargas (ffcc - camión)
<b>SV</b>	Servicios varios (a la carga, a los vehículos, a las personas)
<b>Op</b>	Operadores (ETIM y Servicios Varios)
<b>FFDTI</b>	Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal
<b>ALL</b>	Concesionario del servicio de transporte ferroviario
<b>FF</b>	Fuentes de Financiamiento
<b>I</b>	Industrias locales
<b>MI</b>	Mercado de inversores

1. Aporte inicial gubernamental para la instalación de la Zona de Actividades Logísticas Intermodales (**ZAL**)
2. Aporte del **GP** para la constitución del **FFDTI**
3. Desembolsos del **FFDTI** para compensaciones de fletes
4. Canon de los **Op** a la **SCZAL**
5. Restitución de aportes de la **SCZAL** al **GP**
6. Devolución de créditos por parte del **GP**
7. Servicios logísticos prestados por los **Op**
8. Ingresos de los **Op** por servicios
9. Pago de servicios a **ALL**
10. Colocación de acciones de la **SCZAL** en el **MI**
11. Ingresos de la **SCZAL** por venta de acciones
12. Restitución de aportes del/al **FFDTI**

## **Capítulo II – Marco analítico**

### **1. Plan de negocios para la operación de la primera fase del sistema intermodal**

La actual logística de transporte para satisfacer las demandas del sector industrial de la Provincia de San Luis se basa esencialmente en el camión y en sus servicios “puerta a puerta”. Un nuevo sistema ha sido propuesto – no para desplazar en un 100% el que actualmente se presta, sino para hacerlo dónde presente ventajas competitivas – apoyado en la intermodalidad ferro – automotor. Esta intermodalidad tendrá como pieza central – en caso de que las sucesivas etapas verifiquen su viabilidad técnica y económica –, en una Estación de Transferencia. Por lo tanto, las condiciones básicas a verificar son:

- a) **Condición de competitividad:** que un nuevo servicio “puerta a puerta” basado en la intermodalidad, genere beneficios para los usuarios; y
- b) **Condición de tamaño:** que exista volumen de carga suficiente para correr regularmente trenes circulares entre Buenos Aires y San Luis, de modo de minimizar los costos del nuevo servicio

#### **1.1. El espectro industrial y la demanda global de transporte**

Los cuadros adjuntos 01 a 09 (Fuente: Estación de transferencia intermodal de cargas para la Provincia de San Luis, Consejo Federal de Inversiones, Informe Final, Expediente 4128) caracterizan cuantitativamente la realidad del sector industrial de la Provincia de San Luis, conforme el siguiente detalle:

- Cuadro 01 – Nómina de empresas industriales ordenadas por ventas anuales
- Cuadro 02 – Nómina de empresas industriales ordenadas por ramas y ventas anuales
- Cuadro 03 – Nómina de empresas industriales ordenadas por localidades y por ventas anuales
- Cuadro 04 – Nómina de empresas industriales ordenadas por ramas, localidades y ventas anuales
- Cuadro 05 – Bienes que producen
- Cuadro 06 – Encuesta base expandida
- Cuadro 07 – Optimización de la localización de una estación de transferencia
- Cuadro 08 – Relaciones principales
- Cuadro 09 - Demanda de transporte ajustada (productos)

Las hipótesis retenidas para el movimiento de productos e insumos a la región del proyecto (página 39 del Informe Final ya citado), fueron son las siguientes:

1. Tonelaje transportado de productos: 1.357.820 toneladas
2. Número de viajes con productos: 78.588 viajes/año
3. Toneladas promedio del viaje con productos: 17,3 ton./viaje
4. Fletes abonados para el transporte de productos: 57.561.132 \$/año
5. Precio promedio del viaje con productos, “puerta a puerta”: 733 \$/viaje
6. Tonelaje transportado de insumos (relación Cuadro No. 6): 1.444.489 toneladas
7. Número de viajes con insumos (relación Cuadro No. 6): 76.988 viajes/año
8. Toneladas promedio del viaje con insumos: 18,8 ton./viaje

9. Fletes abonados para el transporte de insumos (relación Cuadro No. 6): 48.370.699 \$/año
10. Precio del viaje con insumos, "puerta a puerta": 628 \$/viaje
11. Precio del viaje " promedio producto - insumo, puerta a puerta": 680 \$/viaje
12. Precio de convergencia adoptado modo terrestre: 700 \$/viaje (equivale a 700 \$/contenedor)

Partiendo de esta demanda global, las hipótesis que gobernaron el análisis de viabilidad económica de una Estación de Transferencia Intermodal de Cargas (ETIM.) entre los modos ferroviario y carretero, fueron las siguientes:

- a) un "tren circular" de 40 vagones correría entre Buenos Aires y San Luis;
- b) en una localización a determinar entre San Luis, Villa Mercedes y Justo Daract, se instalarían las facilidades de transferencia (ETIM.);
- c) se dispondría servicios de recolección y transporte en ambas puntas;
- d) el nuevo sistema "puerta a puerta" (Buenos Aires – San Luis y viceversa ), debería competir con el tarifario actual del camión, cuyo "precio de convergencia puerta a puerta" se adoptó en 700 \$/viaje;
- e) naturalmente, los trenes se despacharían completos para la obtención de tarifas mínimas y, durante el plazo de lanzamiento y entrada en régimen del proyecto, un Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Transporte Intermodal compensaría el diferencial entre el despacho de un tren completo y su efectiva ocupación, de forma tal que la industria dispusiese de las condiciones óptimas desde el momento cero

### 1.2. Competitividad del nuevo sistema

A efectos de verificar si la demanda global retenida puede ser satisfecha por un nuevo servicio "puerta a puerta" generando economías de fletes, se ha analizado el precio de circular un tren redondo entre Buenos Aires – San Luis – Buenos Aires. En el cuadro No. 11 ("Análisis del costo posible de la operación continua de un servicio ferroviario entre Buenos Aires y Villa Mercedes"), se determina que el costo por vagón circular convergería hacia \$420, de mediar frecuencias apropiadas. En las actuales condiciones aparece un poco aventurado basar la rentabilidad del nuevo sistema en un tarifario tan bajo para el modo ferroviario. De allí que se haya reestructurado la ecuación económica en los términos del Cuadro No. 15, con precios por tren circular a abonar al concesionario del ferrocarril BAP decrecientes. Este descenso se producirá como consecuencia de la mayor frecuencia de trenes y se inicia en 800\$/vagón circular y finaliza en \$ 600.

Los resultados económicos indican que aún a este tarifario ferroviario, el nuevo servicio proyectado -- sistema "puerta a puerta" que utilice los servicios ferroviarios entre Buenos Aires y San Luis (y viceversa) y opere una estación de transferencia intermodal en San Luis--, generaría beneficios de fletes para los usuarios que han sido estimado en 100 \$/contenedor (Cuadro No. 15), verificando así la condición de competitividad.

### 1.3. Demanda específica asignable al proyecto (condición de tamaño)

Definido que el proyecto generaría economías de fletes debe verificarse si los volúmenes asignables al proyecto soportan correr regularmente trenes circulares. Las condiciones iniciales eran:

- a) Viajes totales anuales con productos (San Luis – Buenos Aires): 78.588 viajes/año

- b) Demanda de vagones equivalentes: 78.588 vagones (contenedores)
- c) Trenes máximos totales con productos: (78.588 viajes/40 vagones por tren): 1965 trenes/año, equivalente a 5 trenes/día todos los días del año
- d) Viajes totales anuales con insumos (Buenos Aires – San Luis): 77.047 viajes/año
- e) Trenes máximos totales con insumos. (77.047 viajes/40 vagones por tren): 1926 trenes trenes/año, equivalente a 5 trenes/día todos los días del año

La propuesta original fue que el nuevo sistema, en régimen, corriese un tren circular por día en 350 días por año, lo que daba un total de 14.000 vagones (contenedores) diarios en cada sentido. De esta forma, se satisfaría el 17,8% de la demanda de viajes con productos y el 18,2% de la demanda de viajes con insumos. Inicialmente se consideró que esta era una hipótesis altamente plausible, dado que el sistema óptimo (un tren circular por día) se aseguraba con pequeño porcentaje de la demanda global (18%).

Si embargo, y a efectos de dar mayores seguridades a los gastos e inversiones en los cuales podría eventualmente incurrir el Estado para promover e incentivar el proyecto, se ha considerado necesario profundizar la existencia de demanda efectiva, incorporando factores de corrección en función de restricciones específicas, de forma tal de verificar si el restringido volumen de diseño (18% de la demanda), no debería ser reducido aún más. Las restricciones específicas fueron identificadas en consulta con las industrias, operadores logísticos e informantes calificados. Como resultado de ello surgieron las siguientes:

**a) Restricción de localización del origen de los insumos y el destino de los productos.**

El vector ferroviario adoptado es San Luis – Buenos Aires – San Luis. En función de que no todos los orígenes y destinos se encuentran en la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires (si bien la gran mayoría si lo está), ha sido incorporado un coeficiente específico, ya que para esos otros volúmenes extra regionales, no existirán economías de traslado sino mas bien sobre costos y, como consecuencia, nunca podrían ser usuarios del proyecto.

**b) Restricción de influencia territorial del ferrocarril.**

Si bien en teoría cualquier servicio puede correr en cualquier infraestructura, el ramal del proyecto es el concesionado a ALL y este satisface de mejor forma algunas áreas que otras, siempre dentro de Capital Federal y Gran Buenos Aires. Por ello, un coeficiente ponderará esta circunstancia, ya que habrá zonas que no tendrán beneficios y continuarán utilizando el camión como medio de transporte exclusivo.

**c) Restricción de tiempo de traslado.**

En la actualidad, el ferrocarril no puede ofrecer un “transit – time” menor a las 36 horas para el recorrido Buenos Aires – San Luis (o para su regreso). Ello en función del estado de las vías y de los desvíos que, como producto del desborde de la laguna La Picaza, obligan a utilizar las vías de otro concesionario (NCR en este caso). No todos los productos ni todas las programaciones de entrega pueden adecuarse a aquellos tiempos. Por tal razón, un coeficiente tiene en cuenta que un porcentual de ingresos y egresos a la región, no utilizará los servicios del proyecto hasta tanto los tiempos de entrega (en ambos sentidos), sean inferiores a los actuales.

**d) Restricciones por entrega directa.**

Si bien esta restricción no es aplicable para los insumos, dado que no existe otra posibilidad que la entrega directa a fábrica, es plenamente aplicable a los productos. El coeficiente que se adoptará para estos define el porcentaje del volumen que se entrega en forma directa a bocas de supermercados, distribuidores y mayoristas y, como consecuencia, no serán usuarios del proyecto que prevé su transferencia en destino antes de su distribución final.

Tal lo dicho, los coeficientes han sido definidos y aplicados en consulta con operadores logísticos, industriales e informantes calificados, en consulta directas. En principio, se definieron bandas de oscilación para cada uno de ellos, diferenciando el “inbound” y el “outbound” a la región. El resultado es el siguiente.

- **Cl. Coeficiente de restricción por la localización de los insumos y el destino de los productos**

Depende del tipo de industria y se ha estimado su variación entre el 30% y el 90%. El primero implica una mayor o alta dispersión geográfica (menor o baja utilización del sistema) y el segundo, baja dispersión y por lo tanto, una posible alta utilización del proyecto.

- **Citf. Coeficiente de restricción por la influencia territorial del ferrocarril**

Se aplicará de la siguiente forma, tanto para los ingresos como para los egresos:

- Zona Norte (menor o nula influencia del ferrocarril BAP): 0% - 20%
- Zona Oeste (influencia intermedia del ferrocarril BAP): 50% - 60%
- Zona Sur (alta influencia del ferrocarril BAP): 70% - 80%

- **Ctt. Coeficiente de restricción por tiempo de traslado**

Las tres categorías que se han identificado son las siguientes:

- Influencia baja: oscila entre el 80% y 90% y agrupa los tipos de industrias que soportan sin dificultades el actual “transit – time”
- Influencia media: oscila entre el 50% al 70% y agrupa a las industrias que pueden compensar los mayores costos del “transit – time” con otros beneficios logísticos
- Influencia alta: agrupa a las industrias que no pueden absorber los costos de los actuales tiempos de traslado

- **Cd. Coeficiente de restricción por entrega directa**

Solamente aplicable para los productos. Las franjas identificadas son las siguientes:

- Alto porcentaje de entregas directas: 10% a 30%
- Medio porcentaje de entregas directas: 40% a 50%
- Bajo porcentaje de entregas directas: 70% a 80%

Estos coeficientes fueron aplicados luego a la luz de los siguientes elementos informativos:

- a) Cuadro No. 12 sobre Rama industrial y restricciones de transporte, en el cual se calificaron a la luz de la opinión de informantes calificados, las industrias que podrían verse afectadas por los tiempos de traslado y las entregas directas
- b) Cuadro No. 13 sobre Distribución territorial de la producción industrial en el Gran Buenos Aires, el que permite visualizar la cobertura geográfica de la actividad industrial, para luego ponderar el área de influencia del ferrocarril.

El resultado se muestra en el Cuadro No. 14 sobre “Demanda asignable al proyecto luego de aplicar las restricciones”. Del mismo se concluye que:

1. La demanda asignable al proyecto es inferior a la demanda global
2. Esta demanda podría soportar sin dificultades la circulación de seis trenes circulares completos por semana
3. Con estas frecuencias los costos de operación ferroviaria tenderían a los indicados en el Cuadro No. 11

#### **1.4. Bienes a transportar y servicios**

La naturaleza de los bienes a transportar es la siguiente:

##### **a) Insumos**

- Azúcar
- Harina
- Oleomargarina
- Aceite refinado
- Botellas de vidrio
- Botellas de plástico
- Alcohol
- Aditivos
- Acido cítrico
- Planchas de cartón
- Material de empaque
- Alambre
- Alambrón
- Flejes laminados
- Insumos autopartes
- Polietileno
- Material plástico
- Bolsas
- Tambores
- Celulosa
- Fibras sintéticas
- Tejidos
- Gabinetes plásticos
- Gabinetes de metal

- Elementos eléctricos
- Piezas varias

**b) Productos**

- Galletitas
- Mayonesas
- Aderezos
- Bebidas en botellas
- Tejidos de alambre
- Barras
- Trenzas de alambre
- Clavos
- Tubos estructurales
- Autopartes
- Tuberías de polietileno
- Esmaltes y pinturas
- Pañales
- Jeans
- Telas
- Papel en resmas
- Colchones
- Videos
- Bandejas

Las formas de transporte actual de los distintos insumos y productos incluyen:

- Bolsas
- Pallets
- Fardos
- Atados
- Tambores
- Bolsones
- Cargas prelingadas
- Cajas
- Chapas sueltas
- Bobinas
- Lingotes atados
- Cajones
- Caños y barras sueltas
- Caños y barras atadas

En función de la nómina descrita y de las ventajas que introducirá la intermodalidad, gran parte de los insumos y productos utilizarán el contenedor, sin perjuicio de su almacenamiento dentro de él utilizando formas diversas (cajas, cajones, pallets, fardos, etc.).

Por la naturaleza de los insumos y los productos, los servicios que la terminal intermodal debe prever en la primer etapa deben ser los siguientes:

- a) Servicios de consolidado, desconsolidado, almacenaje y acondicionamiento de cargas
- b) Acceso on line al depósito fiscal para el control de stocks y estado de las cargas
- c) Coordinación de entregas por internet
- d) Reparación de contenedores
- e) Recepción, entrega, administración y control de stock de contenedores vacíos
- f) Coordinación de transporte terrestre

## 1.5. Conclusiones

**1.5.1. La condición de competitividad ha sido verificada**, toda vez que el costo de correr un tren circular de 40 vagones tendería a 210 \$/vagón, lo que asegura condiciones de competitividad a la intermodalidad

**1.5.2. La condición de tamaño también ha sido verificada**, dado que luego de ser aplicadas las restricciones identificadas a la demanda global y por sector industrial, la demanda asignable al proyecto requeriría la operación de seis trenes circulares por semana atendiendo un % de la demanda inferior al 35%

**1.5.3. Los volúmenes anuales a transportar** (Cuadro No. 14), indican que mas del 70% estar concentrado en los rubros alimenticio, sidero- metalúrgico y textil. Solamente considerando el rubro textil, la demanda asignable al proyecto justificaría correr 76 trenes circulares por año (1,5 por semana)

**1.5.4. Los servicios a ofrecer** por la Estación Intermodal son los que se corresponden con los previstos en una plataforma multimodal para el cumplimiento de una función evolucionada, supralocal (ver punto 2 de este Capítulo)

La **tarifa básica de competitividad** es de 600 \$/contenedor en cada sentido, para un servicio circunscripto a recolección, carga, transporte, descarga y distribución. Las restantes **tarifas** susceptibles de aplicarse podrían estar alineadas con los tipos de servicios y los tarifarios oficiales para los movimientos intermodales de los puertos, incorporados en el Anexo de cuadros y gráficos.

## 2. *Evaluación de los sistemas de organización y operativos de las estaciones de transferencia locales y extranjeras*

### 2.1. Los procesos logísticos y el sistema intermodal

Los cambios en los hábitos de los consumidores han influido decisivamente en los sistemas de producción. Esta es cada vez más exigente y la industria ha tenido que adecuarse a dichas necesidades cambiantes. Según SPIM estos cambios reconocen las siguientes fuentes:

- mayor variedad de productos
- mayor número de productos nuevos y ciclos más cortos de la vida de los productos
- productos cuyo valor agregado es mayor

- productos cuya disponibilidad ha de ser tan rápida como sea posible

El sistema financiero ha impulsado, además, la necesidad de asegurar la colocación de la producción anticipadamente, de forma tal de disminuir el stock y por ende los requerimientos financieros que, en la escala global, alcanzan cifras exorbitantes. Por ello se dice que “ya no se produce para vender sino que se produce lo que ya ha sido vendido”. (En otro campo, esto es lo que significa la preventa inmobiliaria, por ejemplo, requisito sin el cual no puede accederse al sistema crediticio basado en la securitización)

El desafío de las industrias pasa por concentrarse en su producción tanto como sea posible, reducir todo tipo de costos, aumentar su flexibilidad y disminuir stocks. Los servicios de transporte se han visto obligados a evolucionar para adaptarse a estas necesidades, asumiendo parte de las obligaciones que antes estaban en cabeza de las empresas. La tercerización eficiente del transporte en la era de la globalización es la logística, entendida como la gestión de los flujos físicos y virtuales que se relacionan con el proceso de aprovisionamiento, producción y distribución, a fin de minimizar costos y maximizar la calidad del servicio.

Dado que los factores de competitividad de las empresas son la calidad y precio de sus productos y el servicio de entrega, el impacto en la transformación de los sistemas de transporte fue inmediato. Por ello es que el crecimiento y generalización de los mercados mundiales en las últimas dos décadas, tuvo al desarrollo del sistema de transporte multimodal como uno de sus pilares; implicó, además, un profundo cambio conceptual en las reglas básicas del comercio mundial. Se pasó de comerciar “pier to pier” a “house to house”. Este fenómeno es identificado con el **contenedor, sinónimo de intermodalismo**.

La Subdirección de Infraestructuras de España ha descrito la nueva realidad de la siguiente forma: “En los últimos años se está produciendo una clara tendencia a dar un tratamiento integrado al conjunto de procesos de que son objeto las mercancías desde el momento y lugar de su producción hasta el de su consumo. Estos procesos son de naturaleza muy diversa y pueden englobar labores de transporte, almacenamientos, fraccionamiento o consolidación de cargas, envasado, etiquetado, control sanitario, tramitación aduanera, etc. Este conjunto de procesos, en los que el transporte en si no es más que un eslabón, suele recibir el nombre de “cadena logística” y puede llegar a ser realmente complejo e implicar una multiplicidad de agentes.”

“Es evidente que la concentración en una misma localización física de, al menos una parte de estas tareas, puede suponer importantes economías de escala y aglomeración, contribuyendo a aumentar la eficacia de la cadena logística. Un punto privilegiado para ello son, precisamente, las proximidades de grandes nodos de transporte, especialmente aquellos en los que confluyen varios modos como son puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias, puesto que la manipulación que exige el intercambio modal puede constituir un momento óptimo para incorporar el resto de tareas”

“No es de extrañar, por tanto, que a lo largo de los últimos años se hayan multiplicado las iniciativas, tanto en España como en otros países europeos, para desarrollar *zonas de actividad logística*. Como era de esperar, el carácter de estas zonas dista mucho de ser homogéneo, ni siquiera en cuanto a la terminología empleada para su denominación. También son muy diversos los agentes promotores y el marco institucional y de gestión en el que se apoyan”

“Dado el carácter estratégico que pueden alcanzar algunas de estas zonas y su vinculación a grandes infraestructuras de transporte de competencia estatal, parece conveniente profundizar en el papel que debe desempeñar la Administración General del Estado en su planificación, promoción, desarrollo, financiación y gestión. No hay que olvidar que las zonas de actividad logística se están configurando como factores importantes de cara a la proyección exterior de los países, dado su papel en la captación de las grandes corrientes de tráfico internacional y la correspondiente atracción de actividades a ellas asociadas”.

## 1.2. Definiciones

En general, los términos multimodal o multimodalidad refieren a la suma de medios de transporte, mientras que la intermodalidad supone integración de los distintos modos, sea esta física y/o técnica y/o comercial y/o tarifaria. Esta integración es la que tendrá como resultado una oferta integrada para el usuario final.

En este sentido, una **plataforma multimodal** es aquel espacio al que concurren varios modos de transporte (carretero, ferroviario, fluvial, marítimo, aéreo) sin que ello signifique intercambio entre modos. Un muelle, un almacén, una plazoleta, una playa pueden constituir una plataforma multimodal donde se manipule la mercancía sin interrelación entre medios. La mercancía puede ser descargada de un medio, separada, agrupada, reagrupada y luego ser cargada en otro modo, pero ello no implica intermodalidad. La **intermodalidad** existe cuando la mercancía pasa de un modo a otro sin manipulación de la carga. Los contenedores específicos del transporte intermodal son el contenedor marítimo de cualquiera de sus dimensiones, la caja móvil terrestre, la caja frigorífica y el semirremolque de carretera cuando sea apto para ser transbordado sobre una plataforma ferroviaria.

Si bien las plataformas logísticas han evolucionado de monomodales a multimodales y este último concepto no significa necesariamente intermodalidad, el Ministerio de Fomento de España ha señalado que la mayoría de las plataformas logísticas europeas de última generación tienen una terminal intermodal entre los modos ferroviarios y carreteros, que es la más generalizada de las formas de integración de dos modos de transporte. **Plataforma logística es, hoy, un virtual sinónimo de intermodalidad.**

Pero el intercambio intermodal no agota el desarrollo de servicios logísticos. Constituye una parte de ellos pero el todo. Las cargas, los vehículos, las empresas y las personas requieren de crecientes y calificadas prestaciones para hacer más eficiente y competitivos los sistemas de transporte. En la medida que todas las nuevas prestaciones demandadas puedan concentrarse en un espacio común, se estará en presencia de una verdadera zona de actividades logísticas que se corresponde con el último estadio del proceso evolutivo de las plataformas logísticas.

En el caso específico de San Luis, la plataforma necesariamente deberá incluir una Estación de Transferencia Intermodal de Cargas entre el ferrocarril y el automotor. Por estas circunstancias, ha resultado más apropiado definirla como Zona de Actividades Logísticas que nuclea servicios logísticos especializados e intermodales.

## **2.3 Organización 1: áreas funcionales y tipologías europeas**

Las **áreas funcionales de los distintos tipos de plataformas logísticas** son las siguientes:

### **1. Centros de servicios**

- 1.1. Áreas de servicios generales
  - 1.1.1. Áreas de servicios a las personas (cafetería, restaurante, centro de comunicaciones, área de descanso, ducha, lavandería)
  - 1.1.2. Áreas de servicios a los vehículos (suministro de combustible y lubricantes, parking, lavado de vehículos y cisternas, exposiciones de vehículos, talleres de mantenimiento general y especializado)
  - 1.1.3. Áreas de funciones administrativas y comerciales (centros administrativos o de empresas; sedes de asociaciones sectoriales; aulas de formación; empresas de servicios empresariales: seguros, gestorías, entidades financieras, correos, etc.; empresas comerciales)
  - 1.1.4. Áreas de contratación de cargas: oficinas de agencias de transporte y de transportistas
  - 1.1.5. Áreas de servicios aduaneros y para aduaneros
- 1.2. Áreas de servicios especializados (por ejemplo, mercancías peligrosas)
- 1.3. Áreas de servicios centrales

### **2. Áreas logísticas**

- 2.1. Áreas logísticas no especializadas (básicamente, centros de consolidación, fraccionamiento y almacenamiento de cargas)
- 2.2. Áreas logísticas especializadas o monofuncionales (por ejemplo: vehículos; artículos para el hogar; agroalimentos: mercancías peligrosas; metalurgia pesada y liviana)
- 2.3. Áreas de servicios aduaneros y para aduaneros

### **3. Áreas intermodales**

- 3.1. Áreas intermodales ferrocarril – carretera
- 3.2. Áreas intermodales modo aéreo – carretera
- 3.3. Áreas intermodales modo marítimo o fluvial – modos terrestres

Las **tipologías de las plataformas logísticas** son las siguientes:

#### **a) Centros de servicios o centros de carreteras**

Son plataformas constituidas, de forma dominante, por un Área de Servicios para empresas del transporte por carretera (servicio de combustible, aparcamiento, servicios al vehículo, centro integrado de servicios). En algunos casos incluyen una pequeña área logística, siempre subordinada a los servicios. En Italia son los Autoportos, los Centres Routiers en Francia y los Truck Centres en Gran Bretaña.

#### **b) Centros de distribución urbana o city – logistics**

Son plataformas de desconsolidación y consolidación de cargas con miras a su posterior distribución urbana. Su funcionamiento eficiente requiere de un acuerdo entre los transportistas para lograr una racionalización en las rutas a cubrir y los destinos. El modo de transporte es el carretero y su función casi exclusiva es la transferencia y distribución.

**c) Area logística de almacenamiento y distribución – Distriparks**

En estas áreas se instalan y operan tanto empresas de distribución, como operadores logísticos, empresas de almacenamiento y empresas productoras. De esta forma se diferencia de los Centros de transporte que solamente agrupa empresas de este carácter. En los distriparks se realizan los servicios denominados de “valor añadido” tales como almacenamiento, embalaje, etiquetado, ensamblaje, llenado y vaciado de contenedores, etc. Se citan como ejemplos el Parque de Actividades Logísticas de Coslada y el Distripark Botleck en el puerto de Róterdam

**d) Centros de Transportes**

Plataformas logísticas centradas en el transporte por carretera, cuyo ámbito excede al local. Normalmente disponen de un área de transferencia y distribución y un área de servicios a los vehículos y a las personas así como centros administrativos de las empresas de transporte y centros de contratación de cargas. Pueden disponer de alguna conexión ferroviaria y algún área tipo distriparks. Ejemplos de centros de transportes son L Anjoly-Vitrolles en Francia y CTM en Madrid. Este último posee: conexión vial; centro administrativo – comercial (locales, oficinas y hotel); talleres y locales de asistencia a los vehículos; naves modulares de almacenamiento, distribución y carga; estación de servicio; estacionamiento vehículos pesados; estacionamientos para carga y descarga; campo de deportes y áreas verdes

**e) Zonas de actividades logísticas portuarias**

Plataformas logísticas vinculadas a puertos y adyacentes a terminales de contenedores. Su función es servir a la manipulación y distribución de las mercaderías hacia y desde el hinterland portuario. Están dotadas de un área logística y un área de servicios y en algunos casos cuentan con una terminal intermodal ferrocarril – carretera. Esta última vincula la terminal de contenedores con el ferrocarril. Los puertos de Bremen, Róterdam y Barcelona tiene zonas de actividades logísticas portuarias. Las áreas funcionales de este último son: servicios centrales, logísticas, servicios al vehículo, estación de servicio, enclaves industriales, zonas deportivas y zonas verdes.

**f) Centros de carga aérea**

Plataformas especializadas en el intercambio aire-tierra y el tratamiento de mercancías de carga aérea. Disponen de un área multimodal, de un área destinada al servicio al despacho de carga y una zona de servicios. Puede existir un área de distribución para empresas cargadoras. Los aeropuertos Charles de Gaulle, Orly, Frankfurt, Ámsterdam-Schiphol, Heathrow y Barajas, tienen centro de carga aérea.

**g) Puertos secos (Dry ports)**

Constituyen una terminal intermodal de localización mediterránea que conectan, a través del ferrocarril, con un puerto de origen o destino. Su principal misión es la de operar tráficos portuarias en el interior de un país. Disponen básicamente de una terminal intermodal ferroviario-carretera y también pueden estar dotados de un sector de distribución y área de servicios. El Puerto Seco y Zona de Actividades Logísticas de Azuqueca de Henares, a 40 km. de Madrid sobre la autovía a Barcelona y a 30 minutos de Barajas, dispone de sistema de transferencia ferro – automotor, almacenes, naves logísticas, áreas de operatoria de contenedores, vehículos y carga general, consolidación y desconsolidación, área aduanera, estacionamiento, depósitos y áreas verdes

#### **h) Plataformas Logísticas Multimodales**

Son las de mayor complejidad funcional. Su elemento distintivo es el área de intermodalidad entre el ferrocarril y la carretera. También disponen de áreas logísticas generales y de servicios. Puede también contar con áreas logísticas especializadas. Su rango es usualmente nacional. Ejemplos de plataformas logísticas multimodales son Garonor y Sogaris en París, los interporti italianos y las GVZ de Bremen y Leipzig. El Interporto de Bolonia, por ejemplo, dispone de terminal intermodal ferrocarril – carretera; terminal de contenedores con conexión ferroviaria y carretera; naves con conexión ferroviaria; naves de almacenamiento general; centro de servicios y de gestión; estación de servicios; zona aduanera

#### **2.4. Organización 2: funciones asignadas a las plataformas logísticas**

Las plataformas logísticas han evolucionado en el tiempo para cubrir las nuevas necesidades que las plantean los circuitos y servicios logísticos. Puede en este sentido afirmarse que para cada necesidad existe un tipo de plataforma logística. Esto significa que si bien en algunos países ya no funcionan plataformas con las tipologías más viejas, en otros continúan siendo necesarias y útiles. Tres grandes niveles de funciones podrían establecerse según el Ministerio de Fomento de España:

- a) Función local
- b) Función sectorial
- c) Función evolucionada supralocal
  - o Intermodalidad
  - o Desarrollo regional

La función local refleja el marcado interés de las autoridades por racionalizar el tráfico pesado urbano, creando zonas de servicios esencialmente para los transportistas, que fueron inmediatamente continuadas por los centros de transporte. Este primer nivel de las plataformas logísticas estuvo orientado por las necesidades de las ciudades europeas de limitar los impactos negativos del tráfico pesado dentro de ellas: ruido, contaminación, impacto visual, congestión, accidentes, etc.

El segundo nivel de plataformas cubre la función sectorial, y se origina por las necesidades de las empresas de desarrollar las actividades logísticas en localizaciones de menores costos de implantación (precio de la tierra para instalaciones y parking) y operativos. En síntesis, se trata de obtener una oferta de suelo e instalaciones funcional y económicamente competitivas.

La función evolucionada supralocal posibilita a las plataformas logísticas que incorporan terminales intermodales a sus áreas funcionales, convertirse en nodos complejos dentro de la red de transporte combinado, consolidándose como un elemento “sine qua non” de las mismas. En la medida que los sistemas industriales y comerciales se incorporan a una red globalizada, mayor es la necesidad de incorporar la intermodalidad dentro del sistema de transporte, de forma tal de no introducir distorsiones en la estructura de los costos logísticos.

Estas plataformas logísticas de función evolucionada no solamente desempeñan un papel dentro del sector transporte, sino que también son vistas como activadoras del desarrollo regional y por ello su promoción responde a una doble vertiente. Históricamente la infraestructura y los sistemas de transporte que ella se apoyan han sido considerados como un fuerte inductor de actividades económicas “antes” y “después”. Los nodos en particular, de la naturaleza que sean (puertos; aeropuertos; cruces de rutas), han sido siempre considerados como dinamizadores de la actividad económica y generadores de

riqueza en si mismos. Este papel pueden cumplirlo ahora las plataformas logísticas de función evolucionada.

Una encuesta realizada en Alemania en 1991 (Höltgen, D.: Terminals, intermodal logistic centres and European infraestructura policy, 1995) a los responsables de los gobiernos regionales y locales con iniciativas de implantación de plataformas logísticas, sobre los objetivos que se tuvieron in mente al promover ese tipo de infraestructuras, arrojó los siguientes resultados:

- Desarrollo económico regional: 30,2%
- Mejora del transporte urbano: 11,6%
- Creación/retención de empleos: 10,8%
- Tránsito del modo carretero al ferrocarril y vías navegables: 10,8%
- Mejora de la distribución local/regional: 9,3%
- Mejoras en el uso del suelo: 8,5%
- Reducción del tráfico urbano: 7,7%
- Ayuda a las PyMES: 5,4%
- Beneficios en el medioambiente: 5,4%

En Inglaterra, las administraciones locales y regionales están liderando la promoción de los Freight Villages ligados al Eurotúnel, ya que han considerado que esa nueva vía de comunicación entre el continente y las islas abre la posibilidad de impulsar la industria local.

## **2.5. Organización 3: principales alcances de las plataformas logísticas europeas**

2.5.1. **Francia:** áreas de distribución, en principio para transporte de carretera. Su superficie oscila entre 10 y 25 hectáreas. La intermodalidad está muy poco desarrollada, aunque las propuestas recientes comprenden áreas multimodales con terminales integradas

2.5.2. **Italia:** los “interporto” son terminales intermodales de nivel nacional, con áreas integradas de distribución a gran escala. Su superficie oscila entre 100 y 220 hectáreas

2.5.3. **Países Bajos:** Rail Service Centre (RSC), terminal intermodal de nivel nacional y europeo, prácticamente sin servicios de distribución.

2.5.4. **Alemania:** los Güterverkehrszentrum (GVZ) son áreas de distribución con una terminal intermodal integrada. Su superficie oscila entre 45 y 200 hectáreas y pueden disponer de un centro de distribución urbana (City-Logistics)

2.5.5. **España:** centros de servicios, centros de transporte, zonas de actividades logísticas portuarias y plataformas logísticas con terminales intermodales. Superficies que varían, según las tipologías, de 6 hectáreas a 100 hectáreas

## **2.6. Organización 4: estándares de dimensionamiento**

Los criterios de dimensionamiento de un GVZ alemán son los siguientes:

MODELO DE CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE LAS ÁREAS DE UN CVZ		
Área funcional	Superficie teórica	Variable de referencia
1. Área de trasbordo	21 m <sup>2</sup> /Tm.	Tonelaje diario recibido
2. Almacenamiento general	8 m <sup>2</sup> /Tm.	Tonelaje diario recibido y expedido
3. Almacenamiento especial	20/60000 m <sup>2</sup>	Tonelaje diario recibido y expedido
4. Aparcamiento de vehículos	15 m <sup>2</sup> /Tm.	Tonelaje diario recibido y expedido
5. Equipamientos	0,8 m <sup>2</sup> /Tm.	Tonelaje diario recibido y expedido
6. Área de servicios	3 m <sup>2</sup> /Tm.	Tonelaje diario recibido y expedido
7. Movimiento vehículos	15% (1+6)	
8. Zonas verdes	10% (1+6+7)	

En el caso de los interporti italianos, en los cuales la intermodalidad ferrocarril – carretera es el objetivo central y para los que la administración central ha tomado un papel activo en su promoción y financiación, las relaciones informadas son las siguientes:

INTERPORTO	SUPERFICIE	TRAFICO (Tm)	RELACION (m <sup>2</sup> )
Bolonia	2.000.000	1.356.000	1,47
Padua	2.000.000	1.620.000	1,23
Verona	2.500.000	3.240.000	0,77
Rivalta-Scrivia	2.000.000	1.282.000	1,56
Parma	2.420.000	564.000	4,29
Turín	2.800.000	637.000	4,40

El Ministerio de Fomento español a través de la firma consultora SPIM, ha recopilado la experiencia de la última década desarrollando un conjunto de cuadros indicativos luego de analizar mas de 30 plataformas logísticas. Los resultados se presentan para las siguientes áreas:

- a) Área funcional terminal intermodal
- b) Área funcional centro de servicios
- c) Área funcional centro logístico

Los resultados son los siguientes, para una plataforma regional de 2 trenes por día:

Actividad funcional	Superficie suelo	Superficie edificación
<b>A- Centro de servicios</b>		
1. Centro integrado	5/8.000 m <sup>2</sup>	3/5.000 m <sup>2</sup>
2. Estacionamiento vehículos	12,5/20.000 m <sup>2</sup>	
3. Estación servicio y anexos	3/4.000 m <sup>2</sup>	
4. Centro servicios a los vehículos	7,5/12.500 m <sup>2</sup>	3/5.000 m <sup>2</sup>
5. Tráfico vehicular general	9,5/15.000 m <sup>2</sup>	
6. Espacios verdes	5/8.000 m <sup>2</sup>	
Totales centro de servicios	42,5/67.500 m <sup>2</sup>	6/10.000 m <sup>2</sup>
<b>B- Centro logístico</b>		
1. Pabellones almacenamiento y Fraccionamiento	20/40.000 m <sup>2</sup>	10/20.000 m <sup>2</sup>
2. Centro de empresas industriales	50/100.000 m <sup>2</sup>	20/40.000 m <sup>2</sup>
3. Base de empresas de carga	10/20.000 m <sup>2</sup>	
4. Tránsito vehicular general	35/71.000 m <sup>2</sup>	
5. Espacios verdes	15,5/31.500 m <sup>2</sup>	
Totales centro logístico	130/262.500 m <sup>2</sup>	30/60.000 m <sup>2</sup>
<b>C- Terminal intermodal</b>		
1. Haz de vías de expedición-recepción y depósito	8.000 m <sup>2</sup>	
2. Línea de circulación camiones	7.000 m <sup>2</sup>	
3. Apilamiento contenedores	4,5/8.000 m <sup>2</sup>	
Totales terminal intermodal	19,5/23.000 m <sup>2</sup>	

## 2.7. Criterios de evaluación y comparación

### 2.7.1. El papel de los agentes públicos y semipúblicos en Europa

Independientemente de la actitud que adopten para generar apoyos directos al desarrollo de plataformas logísticas, las **Administraciones Centrales de Europa** aplican criterios de naturaleza sectorial, dentro de los cuales se enmarcarán luego las acciones específicas y los proyectos puntuales. España, Alemania, Francia, Italia y los Países Bajos promueven el transporte combinado, lo que significa en términos prácticos, priorizar una red de terminales logísticas. En el nivel de la participación financiera directa, solamente el gobierno nacional de Italia proporciona este tipo de ayuda para la promoción de plataformas logísticas.

Francia ha incluido un plan sectorial de estas facilidades dentro del sexto Plan de Ordenación del Territorio. Alemania a través de la Ley de Financiación de planes locales de transporte ha establecido la posibilidad de incluir los GVZ como proyectos financiables. Tal lo dicho, el Gobierno de Italia promueve y realiza aportes económicos, juntamente con los gobiernos regionales y locales, para la promoción y desarrollo de los “interporti”. Portugal desarrolla, a través del Ministerio de Planeamiento y de Administración del Territorio, un proceso de planificación de infraestructuras estratégicas de carácter logístico e intermodal.

Varios **Entes Públicos y agencias estatales** de Europa en cambio, no solamente promueven sino que participan operativa y financieramente en el desarrollo de las plataformas multimodales. Las Autoridades Portuarias de Portugal y España se encuentran directamente involucradas en el desarrollo de las Zonas de Actividad Logística en los puertos de Sines, Setúbal y Barcelona. La empresa pública Centros Logísticos Aeroportuarios S.A. creada por la Administración Nacional de Aeropuertos, promueve y desarrolla los Centros de Carga Aérea en los Aeropuertos. Las empresas nacionales de ferrocarriles promueven en forma directa las plataformas en diversos países. La compañía italiana FS ha promovido las terminales intermodales que funcionan dentro de los “interporto” y, en algunos casos tal como sucede en el de Parma, también participa accionariamente.

En los Güterverkehrszentrum (GVZ) de Alemania ( área de distribución con una terminal intermodal integrada), la empresa DB es la propietaria y responsable de las facilidades intermodales. En Francia, las terminales intermodales son propiedad de RFF (Réseau Ferré de France), empresa pública gestora de las infraestructuras ferroviarias. En la gestión de las terminales pueden participar directamente las empresas ferroviarias o bien operadores ferroviarios. En algunos casos, como lo es el del GVZ de Bremen, la operación de la terminal intermodal está a cargo del operador privado Roland Umschlagsgesellschaft.

Los **gobiernos regionales europeos** promueven activamente las plataformas logísticas, en el entendimiento que contribuyen al desarrollo y la competitividad regional. Por lo tanto, no solamente planifican sino que promueven y desarrollan dichas plataformas. Uno de los papeles fundamentales, por cuanto constituye un recurso crítico y clave, es gestionar el suelo para su funcionamiento, a través de la planificación y de la compra o expropiación. En Alemania, la planificación de los GVZ es competencia de los Länder y asegura el acceso por carretera. El gobierno federal, junto con la empresa ferroviaria DB-AG, construye la parte ferroviaria.

En Italia los gobiernos regionales tienen una participación activa. Por ejemplo, en el “interporto” de Turín, el gobierno del Piamonte aportó el 45% del capital. En otros casos, el gobierno regional ha creado empresas públicas que representan sus intereses. En el Interporto Milano – Sud, la empresa Interporti Lombardi S.p.A. participa con el 51% del capital. En Francia los también los gobiernos regionales tienen intervención directa. En el proyecto del Europort Vatry, la Región de Champagne participa financieramente en la sociedad promotora.

Si bien los **gobiernos locales europeos** también son muy activos en la promoción de las plataformas logísticas, por cuanto reciben beneficios de naturaleza urbana y metropolitana, según los casos, en general carecen de recursos suficientes como para liderar proyectos de esta envergadura. Hay, sin embargo, algunos casos en los que su intervención es sustantiva. En el “interporto” de Novara, las autoridades locales participan con un 25% del total del capital y en el “interporto” de Bolonia, la ciudad

de Bolonia integró el 35% del capital y la provincia de Bolonia, el 18%. Otro ejemplo es el Europort Vatry, dónde el Departamento de Marne ha integrado el 51% de la sociedad promotora. En algunas plataformas logísticas los gobiernos locales han aportado la tierra, lo que significa una contribución relevante. Esta es la situación de Sogaris, en París, donde el suelo pertenece al Departamento del Sena; o el GVZ de Bremen, en el que la tierra fue un aporte de la ciudad.

Hay **entidades semipúblicas, tipo Cámara de Comercio**, que tienen un papel activo y relevante en la promoción, desarrollo y gestión de las plataformas logísticas. Algunos ejemplos son los siguientes: Centro Logístico de L'Anjoly Vitrolles, en el que el propietario de los terrenos es la Cámara de Comercio y, a su vez, la gestora de su operación. Idéntica situación se registra en el Centro de Transportes Bordeaux-Fret. El de Garolor se gestiona a través de una empresa mixta, en la cual la Cámara de Comercio participa en un 71% y el capital privado con el 29%. Las Cámaras de Comercio de Padua, Bolonia y Bérgamo, participan en los respectivos “interportos” con el 30%, 5 % y 1%.

Las **asociaciones sectoriales**, si bien han participado en numerosos casos, no han sido promotoras directas de las plataformas logísticas. Algunos ejemplos en que si han tenido un papel mayor son el del “interporto” de Bolonia, en el que una asociación de transportistas participa en un 7%. Las **entidades inmobiliarias** suelen también tener un papel activo, dependiendo de la rentabilidad del negocio. El Trade Port de Venlo es promovido por una empresa especializada en parques empresarios y en el Centro Logístico de Abastecimiento (CLA) de Madrid participa la inmobiliaria del BBV. También participa una entidad inmobiliaria en el caso del Interporto de Nola Campano en Nápoles. En el Reino Unido, la empresa privada Abbcott promueve el Daventry International Railfreight Terminal (DIRFT), la mayor terminal intermodal de tráficos de mercancías por ferrocarril a través del Túnel del Canal.

Las **entidades financieras** son también socios habituales de las plataformas logísticas. En el ya mencionado Centro Logístico de Abastecimiento de Madrid (CLA) en el que la inmobiliaria del BBV participa directamente es uno de ellos. En Italia es muy común la participación de las entidades financieras en los “interporti”. En Novara, Finpiemonte S.p.A. y Fincim S.p.A. participa con un 24% y un 20% respectivamente en el capital. En el interporto de Parma, las instituciones de crédito tienen una participación del 27% y en Milano – Sud, Finterporto S.p.A. participa con el 51%.

También las **empresas concesionarias de autopistas** promueven y participan en las plataformas logísticas. Autopistas de Cataluña (ACESA), lo hace en el Parc Logistic de la Zona Franca de Barcelona y Dueñaza promueve el Centro de Transferencias de Pamplona. En el interporto de Padua, la concesionaria de las autopistas Padua – Venecia y Padua – Brescia, participa en el 6% capital. En el interporto de Novara, la empresa Autoestrade Torino – Milano S.p.A., aporta el 12% del capital. También lo hacen las empresas petroleras. Por emeplo, Agip tiene un 35% de paquete accionario del interporto de Parma y el 2% del los de Padua y Bolonia.

### **2.7.2. La intervención público – privada en Europa en la promoción y gestión de plataformas logísticas**

Toda la experiencia europea indica que la participación del Estado en la promoción de los centros tiene una alta relevancia. Las agencias o entes públicos han resultado claves para la dinamización e impulsión de los proyectos multimodales. La intermodalidad, se ha señalado, no aparece

espontáneamente sino orientada por políticas públicas explícitas o implícitas. Las fórmulas de promoción y gestión más usuales son las siguientes:

**a) Gestión pública.** Normalmente se lleva a cabo por entidades o empresas en las que el capital es un 100% público. Son entidades de derecho público sujetas al ordenamiento jurídico privado. Algunos ejemplos son los siguientes:

- el Ayuntamiento de Wakefield de Gran Bretaña tomó a su cargo directamente la operación de la plataforma, por el retiro de la empresa privada Amec del financiamiento de la terminal
- Centros de Carga Aérea en España, gestionados por la Sociedad Anónima CLASA con 100% del capital perteneciente a AENA
- gestión de la Zona de Actividades Logísticas de Barcelona por parte de CILSA, empresa pública creada con 100% del capital perteneciente a la Autoridad Portuaria de Barcelona
- gestión del Centro de Transportes de Bilbao por parte de la empresa Bikakobo-Aparcabisa, de carácter totalmente público en la que participan la Diputación Foral de Vizcaya, el Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Baracaldo, el Ayuntamiento de Trapagarán y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao

**b) Fórmulas mixtas.** Las empresas de capital público – privado son habituales en la promoción y gestión de los “interporti” italianos, en donde existe una participación de la administración, sea regional y/o local y de entidades financieras, inmobiliarias, cámaras de comercio, etc.. Algunos ejemplos son el de los interpuertos de Padua y Bolonia. O el interpuerto de Verona gestionado por un consorcio formado por la provincia, el municipio y la Cámara de Comercio. En Francia existen sociedades de economía mixta, tal el caso de Garolor, en el que la entidad gestora, Garonor S.A. distribuye su capital accionario entre la Cámara de Comercio de Mosela con el 71% y grupos privados con el 21%

**c) Gestión privada.** La ya citada terminal de Garonor en París o el de Rivalta Crivia en Italia, son dos ejemplos en los que la gestión privada se corresponde en un 100%. O las plataformas británicas de Liverpool Freeport, o el caso de DIRFT (Davenport International Railfreight Terminal) promovido y gestionado por la empresa privada Abbcott. En lo que refiere a la **gestión de terminales intermodales**, la experiencia es variada. En el caso del Puerto Seco de Azuqueca de Henares en Madrid, entre los modos ferroviarios y carreteros, su propiedad y gestión es en un 100% privado. El operador ferroviario italiano CEMAT, gestiona directamente las terminales de los interpuertos de Verona y Bolonia, En el interpuerto de Padua la empresa Eurogateway gestiona la terminal. En el GVZ de Bremen, la terminal intermodal está gestionada por el operador privado Roland Umschlagsgesellschaft. En algunos casos, la terminal intermodal está gestionada por la empresa gestora de la plataforma; este es el caso de Rivalta Scrivia.

### 2.7.3. Ejemplos de promoción y gestión de plataformas logísticas en España

**a) Centro de transportes de Coslada – Madrid.**

- Superficie: 100 hectáreas
- Centro de transportes terrestres y plataforma logística, con posibilidades de intermodalidad con el ferrocarril. Junto al aeropuerto de Barajas y la estación ferroviaria de Vilcálvaro y conectado a la autovía Madrid – Barcelona. Proyectada una terminal de contenedores

- Funciones del Centro:
  - i. Almacenamiento y fraccionamiento con futuro intercambio modal
  - ii. Area administrativa y comercial
  - iii. Estaciones de servicio
  - iv. Servicios al vehículo
  - v. Estacionamiento de vehículos pesados
  - vi. Estación aduanera
  - vii. Servicios complementarios
  - viii. Servicios colectivos
- Composición de la Sociedad Promotora (CTC S.A.)
 

○ IMADE	51%
○ Cámara de Comercio e Industria de Madrid	39%
○ Ayuntamiento de Coslada	10%
- Tipo de iniciativa: pública
- Tipo de gestión: privada. Ingresos por venta de tierra, alquiler de instalaciones y cánones.

**b) Centro de carga aérea de Madrid (Barajas)**

- Superficie: 72 hectáreas
- Centro de carga aérea para la intermodalidad: aéreo – carretera
- Funciones del Centro:
  - Terminales de carga general
  - Terminales multifuncionales
  - Centro courier
  - Servicios generales
  - Area de agentes de carga
  - Centro de distribución
  - Estacionamientos
- Composición Sociedad Promotora
  - AENA 80%
  - ALDEASA 20%
- Tipo de iniciativa: pública
- Tipo de gestión: tierra en concesión que promueve y comercializa la sociedad promotora. Ingresos por servicios y cánones.

**c) Puerto Seco de Azuqueca de Henares**

- Superficie: 10 hectáreas
- Plataforma logística intermodal ferroviaria – carretera
- Funciones del Centro:
  - Terminal ferroviaria para transporte combinado
  - Operatoria de contenedores
  - Operatoria de vehículos
  - Consolidación/desconsolidación cargas

- Almacенamientos y depósito de vacíos
- Servicios de aduana
- 
- Tipo de iniciativa: privada
- Tipo de gestión: privada (Puerto Seco Azuqueca de Henares S.A.), sin ninguna vinculación con operadores de transporte. Ingresos por servicios y alquileres de espacios y depósitos.
- Principal accionista: BBVA (50% del capital accionario)

**d) Terminal de transportes de la Comarca de Pamplona**

- Superficie: 60 hectáreas
- Centro de transportes con Centro integrado de mercancías. Condiciones de multimodalidad previstas: carretera – ferrocarril
- Funciones del Centro:
  - Estacionamiento y fraccionamiento de cargas
  - Servicios administrativos, comerciales, hoteleros
  - Estacionamiento vehículos pesados
  - Estacionamiento vehículos livianos
  - Almacенamientos
  - Exposiciones y congresos
- Entidad promotora: Terminal de Transportes de la Comarca de Pamplona S.A., con la siguiente participación:
  - Gobierno de Navarra
  - Asociación Navarra de Empresas de Transporte (ANET)
  - Asociación de transportistas Discrecionales de Navarra (TRADISNA)
  - Autopistas de Navarra S.A. (AUDENASA)
  - Cámara de Comercio e Industria de Navarra
- Tipo de iniciativa: la iniciativa ha sido declarada de interés público
- Tipo de gestión: la sociedad promotora gestiona el centro, el que está en construcción

**e) Centro de Transportes Bikakobo – Aparcabisa**

- Superficie: 20 hectáreas
- Centro integrado de mercancías para el modo carretero, sin transferencia intermodal, sobre autopista y muy cercano al Puerto y al Aeropuerto de Bilbao
- Funciones del Centro
  - Centro logístico
  - Estacionamiento de vehículos pesados
  - Edificio comercial y de oficinas
  - Servicios generales: restaurantes, bancos, telemática, hotelería, etc.
  - Talleres
  - Estación de servicios
  - Servicios aduaneros
- Tipo de iniciativa: pública

- Composición de la Sociedad Promotora:
  - Diputación Foral de Vizcaya: 78,09%
  - Gobierno Vasco: 19,93%
  - Ayuntamiento de Baracaldo: 0,86%
  - Ayuntamiento de Trapagarán: 0,54%
  - Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao: 0,09%
- Tipo de gestión: la Sociedad Promotora gestiona el Centro, alquilando distinto tipo de módulos. Existen algunas concesiones
- Tarifas:
  - Almacén: 10.500 pesetas/m2-año (m2 de nave en planta)
  - Oficinas: 18.500 pesetas/m2-año
  - Depósito frío (concesionado): 10% de los ingresos
  - Aparcamiento: 172 pesetas/hora
- Inversión y financiación
  - La inversión total ha sido de 5.150 millones de pesetas, sin IVA
  - Aporte de capital: 3.150 millones de pesetas
  - Crédito del Banco Europeo de Inversiones: 2.000 millones de pesetas, a 12 años, con 4 años de gracia y al 10,85%
- Enfoque económico – financiero: es una operación con una concepción totalmente pública, que cubre con los ingresos los costos de explotación. Se consideró que la inversión propia tenía el carácter de una subvención de la administración a fondo perdido, en relación de los beneficios económicos generales que la actividad del centro generaba. Sin embargo, se está planeando el ingreso de socios privados y, a tal fin, se han modificado sus estatutos y se ha realizado un estudio sobre la privatización del Centro. Con estos elementos, se ha entrado en contacto con grupos privados interesados.

**f) Centro de Transporte de Vitoria – Gastéis (CTV)**

- Superficie: 40 hectáreas
- Centro de transporte situado dentro del polígono industrial junto a la nueva terminal intermodal de RENFE, con acceso a carretera y al Aeropuerto de Foronda, especializado en carga
- Funciones del Centro:
  - Estacionamiento y fraccionamiento de cargas
  - Servicios administrativos, comerciales, bancarios y hoteleros
  - Estacionamiento vehículos pesados
  - Estacionamiento vehículos livianos
  - Almacenamientos
  - Depósito de contenedores
  - Servicios a tripulaciones y vehículos
  - Servicios de aduana
- Composición de la Sociedad Promotora:
  - Caja Vital Kutxa: 22%
  - Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz: 8%
  - Diputación Foral de Alava: 53%
  - Gobierno Vasco: 8%

- Cámara de Comercio e Industria de Alava: 8%
- Sindicato Empresarial Alavés: 1%
- Tipo de iniciativa: institucional
- Tipo de gestión: privada. Los ingresos son por venta “llave en mano” y/o alquiler de naves y oficinas
- Financiación: aporte de capital y créditos de BEX (Argentaria) y Caja Vital Kutxa

**g) Centro de Transportes de Valencia**

- Superficie: 40 hectáreas
- Centro integrado de mercancías para carretera y ferrocarril
- Condiciones de intermodalidad: entrada de vías del FFCC a pié de nave
- Funciones del centro:
  - Zona logística: almacenamiento, carga completa, carga fraccionada, oficinas
  - Area de servicios administrativos, hotelería, comerciales
  - Estacionamiento vehículos pesados y livianos
  - Area de servicios a los vehículos
- Tipo de iniciativa: institucional. El municipio promovió un concurso como resultado del cual CTV, S.A. resultó adjudicataria.
- Composición de la sociedad promotora: 100% privada
- Tipo de gestión: privado, a cargo de CTV S.A. Los ingresos son por venta y alquiler de terrenos, locales, oficinas y naves

**h) Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Valencia**

- Superficie: 70 hectáreas
- Centro de almacenamiento y distribución de mercancía, preferentemente containerizada
- Condiciones de intermodalidad: combinación marítimo – terrestre tanto férrea como carretera y marítimo – aérea, al estar ubicado a tan sólo 15 minutos del aeropuerto internacional de Manises
- Funciones del centro:
  - Operaciones de valor añadido: acabado y personalizado de productos, ensamblaje, cambio de embalaje, etiquetado, control de calidad, etc.
  - Almacenamiento y distribución de productos, nacional y exterior
  - Centro de empresas logística y cargadores
  - Estacionamiento y servicios a los vehículos
  - Servicios de telecomunicaciones, informática, bancarios, hotelería
  - Centro aduanero
- Tipo de iniciativa: pública
- Composición de la Sociedad Promotora:
  - Autoridad Portuaria de Valencia: 86%
  - SEPES: 9%
  - Ayuntamiento de Valencia: 2,5%
  - Generalitat Valenciana: 2,5%
- Tipo de gestión: privada a través de la Sociedad Anónima Valencia Plataforma Intermodal y Logística S.A.

- Inversión total: 20.000 millones de pesetas. Los ingresos provendrán de la comercialización de tierra, espacios y servicios.

#### 2.7.4. Otros antecedentes

##### a) Proyecto Alliance (Texas, USA)

Alliance es un proyecto de radicación industrial, comercio internacional, centro logístico y zona de libre comercio de casi 4000 hectáreas. Alliance combina modernas industrias, facilidades de distribución multimodal y telecomunicaciones avanzadas. Alliance dispone de su propio aeropuerto (Fort Worth Alliance Airport), es cruzado por la supercarretera del NAFTA (la Interstate Highway 35W) que conecta USA con Canadá y México y dispone de conexión ferroviaria a través del Ferrocarril Santa Fé. La intermodalidad ferroviaria – carretera – aérea es operada por el operador ferroviario Burlington Northern Santa Fe, a cuyo efecto ha instalado una de las mayores estaciones de transferencia de los EEUU.

Todo el proyecto Alliance ha sido concebido, desarrollado y comercializado por el grupo privado Hillwood y se ha convertido en un foco de inversiones de todo tipo. Mas de 100 compañías se han radicado en el área, las que incluyen 31 de las mayores 500 según Fortune. Su Master Plan comprende las siguientes áreas básicas:

- 1) **Centro intermodal**, sobre ferrocarril con conexiones directas con el Aeropuerto de Alliance Fort Worth y los mayores puertos de USA a través del ferrocarril y autopistas. La inversión realizada por Burlington Northern Santa Fe en la estación intermodal ha sido valuada en 115 millones de dólares, básicamente destinadas a carga y descarga de vehículos. Se calcula que durante el año 2000 el movimiento ha sido de 450.000 unidades
- 2) **Centro de distribución**, en el que 22 de las mayores corporaciones americanas, elaboran y distribuyen sus productos
- 3) **Centro comercial**, orientado a las medianas y pequeñas compañías
- 4) **Centro de tecnología avanzada**, dónde se establecen las empresas de mayor rango tecnológico de la región
- 5) **Centro de servicios generales**, en el que se han instalado hoteles, restaurantes, bancos, correos, comunicaciones.

##### b) Parque Logístico Sur

- Superficie: 22 hectáreas en Dock Sud, Avellaneda
- Plataforma logística para comercio exterior
- Centro multimodal (fluvial - carretero – ferroviario) de almacenamiento, consolidación, desconsolidación y distribución
- 30.000 m<sup>2</sup> de almacenes
- Servicios a transportistas y operadores internacionales
- Conexión directa a autopistas, red ferroviaria y muelle sobre riachuelo para feeders y barcazas
- Conexión terrestre con las terminales portuarias de Dock Sud y Puerto de Buenos Aires
- Promoción: privada
- Gestión: privada

**c) Parque Logístico Esteban Echeverría**

- Superficie: 80 hectáreas
- Plataforma logística para consumo masivo y terminal de ruptura de cargas
- Centro carretero
- 90.000 m<sup>2</sup> de almacenes
- Servicios a transportistas (estación de servicio, gomería)
- Servicios generales (banco, correo, telecomunicaciones)
- Oficinas de apoyo
- Promoción: privada
- Gestión: privada

**d) Terminales portuarias (Puertos de Buenos Aires y Dock Sud)**

- Plataformas logísticas intermodales (fluvio-marítimo – terrestre)
- Operación de buques portacontenedores
- Operación de depósitos fiscales
- Consolidado y desconsolidado de contenedores
- Almacenaje de mercadería peligrosa
- Almacenaje de contenedores llenos y vacíos
- Estaciones reefer
- Operación terminales ferroviarias
- Promoción: institucional
- Naturaleza del servicio: público a través de concesión
- Control: público (a través del poder concedente; Nación o Provincia de Buenos Aires según los casos)
- Gestión: privada
- Tipo de concesión: onerosa (el concesionario paga un canon anual al concedente)
- Tarifas: máximas definidas por el Estado (ver anexo)

**2.8. Evaluación**

- I. Los antecedentes internacionales resultan abundantes y demostrativos de la tendencia manifiesta de ordenar el flujo de mercaderías, minimizar los impactos de índole ambiental y territorial, brindar los servicios necesarios al comercio internacional, satisfacer las demandas específicas de los distintos tipos de agrupamientos industriales y urbanos, optimizar el uso de los distintos medios de transporte y su interrelación y generar nuevas unidades de negocios a partir de la logística del transporte y los servicios asociados
- II. La experiencia europea es particularmente ejemplificativa respecto del papel del Estado (en sus distintas manifestaciones), como promotor de las nuevas figuras vinculadas a la modernización de los sistemas de transporte, en torno de lo que ha dado en agruparse bajo la denominación de plataformas logísticas. Si bien estas recogen distinto tipo de fundamentos y necesidades, todas tienen un eje común: la satisfacción del interés público mediante el impulso gubernamental para la organización y prestación de nuevos servicios

- III. La experiencia argentina es también interesante. El proceso de concesión portuaria dio pie para la aparición, a partir del ordenamiento jurídico que introdujo la Ley de Reforma del Estado en 1989, de una nueva logística de servicios públicos desarrollada, gestionada, operada y expandida por grupos privados a partir de aquella iniciativa gubernamental
- IV. Esta nueva logística, que comenzó en los puertos, se expandió a los otros sistemas de transporte, está por ahora concentrados en la región metropolitana pero con un potencial de crecimiento en el interior del país
- V. Aprovechar este potencial implica combinar la experiencia local en materia de concesión de la prestación privada de servicios públicos, bajo normas trazadas por el Estado, y la internacional, sobre la participación directa de las distintas formas estatales (gobiernos locales, ayuntamientos, juntas regionales, gobierno central, operadores estatales, etc.) en la generación de unidades de negocios logísticas con fuerte participación privada en su gestión y operación
- VI. Teniendo en cuenta el gran potencial logístico que posee la Provincia de San Luis, por la existencia de una fuerte demanda de transporte para insumos y productos y por la disponibilidad de infraestructura, una intervención estatal orientada a promover una plataforma logística parece encuadrarse tanto en la realidad como en los antecedentes y experiencias locales y extranjeras.
- VII. Basándose en una simbiosis de los anteriores conceptos, la acción del sector público debería orientarse a promover, participar financieramente y concesionar una Zona de Actividades Logísticas que incluya un Area Intermodal (ferrocarril – carretera), un Area Logística y un Centro de Servicios, bajo el concepto de la unidad de gestión para la Zona y multiplicidad operativa para los distintos servicios y prestaciones.

### **3. Bases para un acuerdo tarifario entre el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional**

El Gobierno de la Provincia de San Luis, independientemente de las tratativas operativas de segundo orden que pudiera formalizar ante el concesionario del sistema ferroviario Ferrocarril General San Martín-BAP, debe plantear al Gobierno Nacional su interés prioritario por llevar adelante el desarrollo de una Zona de Actividades Logísticas en la Provincia, la que incluye una Estación de Transferencia Intermodal entre los modos ferroviario y automotor. El desarrollo de la multimodalidad es una decisión gubernamental para mejorar la logística de transportes que sirve a la industria y el comercio local. El acuerdo con el Gobierno Nacional debe realizarse, independientemente de que se solicite la transferencia de un área hoy concesionada para la implantación del centro de transferencia o que la zona de actividades logísticas se establezca en otras tierras.

#### **3.1. Antecedentes del proceso de privatización por concesión de los ferrocarriles argentinos**

La sanción de la Ley 23.696 permitió encarar el proceso de transformación del Estado a través de la denominada privatización de sus empresas productoras de bienes o prestadoras de servicios. El Anexo I de aquella Ley Plan estableció que los servicios de transporte de pasajeros y carga y la infraestructura o servicios de Ferrocarriles Argentinos, serían concesionados.

El Plan de Coyuntura que sancionó el Decreto 666/89 estableció:

Artículo 4°. Dispónese la ejecución de la Ley 23.696 en Ferrocarriles Argentinos por la modalidad de concesión integral de explotación de líneas o sectores de la red ferroviaria nacional. Se entiende por concesión integral de explotación aquella en la cual la concesionaria asume, en el sector objeto de la contratación, la explotación comercial, la operación de trenes y atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura y equipos y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias. En los casos en que no sea posible implementar la concesión integral de explotación, se recurrirá a concesiones parciales de servicios.

Artículo 5°. Designase como Autoridad de Aplicación, conforme al art. 13 de la Ley 23.696, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quién llamará a licitación pública para las concesiones indicadas en el art. 4°. con facultad de efectuar la subdivisión de la red ferroviaria nacional en los sectores que considere adecuados, de preparar los pliegos de licitación y de establecer para cada caso si la misma será de carácter nacional o internacional.

Artículo 6°. Establécese que la adjudicataria de cada licitación deberá constituir una Sociedad Anónima Concesionaria, conforme a los artículos 163 a 307 de la Ley de sociedades 19.550. El estatuto podrá prever una categoría de acciones para el personal que reviste en relación de dependencia de Ferrocarriles Argentinos, a la fecha de la adjudicación de cada licitación, en la línea o sector de la red sujeta a concesión, dentro del Programa de Propiedad Participada (capítulo III de la Ley 23.696) y en las condiciones que la Autoridad de Aplicación considere conveniente.

Entre los conceptos que orientaron la elaboración de la Ley 23.696, José Roberto Dromi, incluye los siguientes (Empresas Públicas – De estatales a privadas – Ediciones Ciudad Argentina)

**a) Subsidiariedad:** “El principio de subsidiariedad es una regla flexible y dinámica que posibilita la división de competencias por la que se asigna al individuo, a las asociaciones intermedias y al Estado sus misiones respectivas y la órbita de su accionar. De este modo se justifica la prerrogativa del Estado a intervenir por planificación y control en la actividad económica en cuanto a las finalidades de bienestar y prosperidad material, como contenidos esenciales del bien común. El deber de intervenir del Estado permanece con su obligación de crear condiciones que aseguren oportunidades de trabajo, estimulándolas donde sean insuficientes (arts. 75, inc. 19 y 125, Constitución Nacional) y asistiendo en momentos de crisis; controlando los casos particulares de monopolio que obstaculizan el desarrollo y procediendo en función de suplencia excepcional por razones de urgencia y bien común”

**b) Competencia:** “Hay monopolio en el mercado cuando, ya sea por la actuación preponderante de un operador del mismo, por decisión de la autoridad, o por condicionamientos materiales, la competencia se encuentra suprimida o acotada de tal forma que determina condiciones rígidas en la oferta de bienes y servicios. De allí que la defensa de la competencia y el control de los monopolios es una condición sine que non en la nueva administración de la economía argentina”

**c) Desregulación:** “Desregular no es suprimir sin más todo tipo de reglamentaciones. El Estado impone la legalidad. La nueva administración de la economía, en consecuencia, nos exige una nueva reglamentación a partir de unos pocos y claros principios y reglas operativas. La desregulación es una regulación diferente que busca garantizar la libertad por servir a una economía de mercado, más que a proteger la autoridad de una economía de Estado”

**d) Concesión por iniciativa estatal:** “La concesión por iniciativa estatal está contemplada en el artículo 11 de la ley cuando se refiere a: “concesión total o parcial de servicios, prestaciones y obras cuya gestión actual se encuentre... a cargo del Estado”. “Se entiende por concesión el traspaso de los poderes propios del concedente (Administración) al concesionario (particular). Son los casos de concesiones de servicio público y concesión de obra pública. La Administración transmite un derecho o el ejercicio del mismo. La concesión de servicio público es un contrato por el que el Estado encomienda a una persona, física o jurídica, privada o pública, la organización y el funcionamiento de un servicio público por un determinado lapso. Esta persona, concesionario, actúa por su propia costa y riesgo. La labor se retribuye con el precio pagado por los usuarios”

**e) Monopolio del concesionario:** “La interpretación de las facultades que se derivan de una concesión no puede ser restrictiva o denegatoria de las facultades que le permitan al concesionario el cumplimiento de su cometido: la prestación del servicio para el cual se le otorgó dicha concesión. Se debe interpretar que las atribuciones que tenía el Estado concedente han sido transferidas al concesionario”

### **3.2. Antecedentes de la licitación, adjudicación y contrato**

La concesión de la línea Buenos Aires al Pacífico – San Martín S.A. se realizó conforme la siguiente secuencia:

1 – Llamado y Pliego

1.1. Resolución MOSP 5/91 dictada el 23/1/91

Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión integral de la explotación del sector de la red ferroviaria nacional, integrado por la línea General San Martín y remanente de la línea Domingo Faustino Sarmiento

## 1.2. Resolución MEyOSP 1255/91 dictada el 17/10/91

Efectúa el segundo llamado

## 1.3. Pliego de Bases y Condiciones – Aspectos a tener en cuenta en las Bases para un acuerdo con el concesionario ferroviario

- Objeto de la concesión: Concesión integral de explotación en la que el Concesionario asume en el sector objeto de la contratación, la explotación comercial, la operación de trenes y atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura y equipos y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias (artículo 4º. Del Decreto No. 666/99)
- Todas las tareas que garanticen el estado operativo y mantenimiento de la explotación que se efectúe en el sector ferroviario concedido estarán a cargo del Concesionario, quién podrá realizarlas con sus propios medios o bien mediante subcontratistas, pero en todos los casos sin recursos o subvenciones del Estado Nacional Argentino, salvo las excepciones contempladas en el Pliego
- Monto de la oferta: el monto acumulado, calculado según los criterios estipulados en el Pliego, del canon mensual durante los años de concesión y el monto de inversiones
- Tipo de inversiones previstas en el Pliego (artículos 18.3 al 18.6 y 18.8)
  - Inversiones en infraestructura (vías y obras)
  - Rehabilitación de ramales clausurados
  - Inversiones en comunicaciones y señalamiento
  - Inversiones en material rodante
  - Inversiones para mantenimiento y reparación
    - Inversiones en maquinarias y otros equipamientos
    - Inversiones para instalaciones de mantenimiento
- Activos esenciales: aquellos activos afectados al servicio, sin los cuales no es técnicamente factible la prestación del servicio de carga en las condiciones que lo presta FFA a la fecha de la firma del contrato
- Flujo de fondos del concesionario: ingresos y egresos del mismo en forma trimestral durante los primeros cinco (5) años y en forma anual para los diez (10) años siguientes
- Item de valorización: a) Antecedentes en explotación ferroviaria; b) Programa de inversiones del proyecto (material rodante e infraestructura y plazo de ejecución; c) Plan de inversiones adicionales (que favorezcan el manipuleo de las cargas y la rapidez de las operaciones (grúas pórtico, tolvas, playas de estacionamiento, etc.); d) Canon y peaje; e) Incorporación de personal de FA al plantel del Concesionario; f) Componente local en el capital y facultad decisoria del Concesionario

- Incidencia de los ítem: a) 23%; b) 33%; c) 5%; d) 15%; e) 15% y f) 9%
- Satisfacción de la demanda de servicios: el Concesionario deberá instrumentar un registro de la demanda de transporte producida, discriminada por producto y el porcentaje satisfecho de la misma, determinando los resultados mensualmente. Cuando la demanda atendida sea inferior al setenta por ciento (70%), deberá informar a satisfacción del MEyOSP las razones que motivaron tal circunstancia y las medidas que adoptará para satisfacerla. Este requerimiento comenzará a efectivizarse a partir del comienzo del segundo año de operación del Concesionario

## 2 - Adjudicación y contrato

### 2.1. Resolución MEyOSP 1457/92, dictada el 23/12/92 (Boletín Oficial del 12/1/93)

Adjudica la Licitación Pública para la Concesión de explotación de la línea General San Martín y remanente de la línea Domingo Faustino Sarmiento con exclusión de sus tramos urbanos Retiro – Pilar y 11 de setiembre – Mercedes, al Consorcio Ferrocarril Central, integrado por IMPSA S.A.I.C.y F, Román Marítima S.A., Transapelt S.A. y Gervasio Hugo Bunge (luego constituido bajo la forma de Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550 con el nombre de Buenos Aires al Pacífico - San Martín S.A.).

La Resolución también aprueba las reglamentaciones operativas presentadas por el Consorcio Ferrocarril Central, el Acta Constitutiva y el Estatuto de la Sociedad Anónima Concesionaria presentado. Asimismo, presta conformidad al cuadro tarifario e incorpora el listado de estaciones presentado por el Consorcio Ferrocarril Central como Anexo al contrato de concesión para ser aprobado por Decreto del PEN

### 2.2. Decreto 41/93, dictado el 13/1/93 (Boletín Oficial del 20/01/93, se publica sin Anexo)

Aprueba todo lo actuado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con motivo de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión integral de la explotación del sector de la red ferroviaria nacional integrado por la línea General San Martín y remanente de la línea Domingo Faustino Sarmiento. Aprueba, con sus Anexos, el contrato de concesión suscripto por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos con la firma Buenos Aires al Pacífico – San Martín (en formación) que como Anexo forma parte del Decreto

## 3.4. Bases del acuerdo entre el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional

- a) Se propone que el Gobierno de la Provincia de San Luis plantee formalmente al Poder Ejecutivo de la Nación a través de la Secretaría de Transporte, su decisión de llevar adelante la implantación de una Zona de Actividades Logísticas que incluye una estación intermodal ferro – automotor y requiera apoyo del gobierno federal para su materialización. Este planteo debe apoyarse en los siguientes conceptos:

- b) La Provincia está decidida a modernizar la logística de transportes que sirve al sector industrial y comercial en uso de las facultades que le son propias. Este objetivo, que hace a su competitividad productiva y territorial, no puede ser delegado en ningún concesionario de servicios y menos aún en aquellos que se prestan en condiciones monopólicas.
- c) Para la concreción de ese objetivo, requiere que el Gobierno Nacional promueva activamente el proyecto en los términos en que la Provincia lo plantea, por cuanto tiene el ritmo necesario para generar beneficios aceleradamente. Dejar en manos del concesionario ferroviario el desarrollo de la intermodalidad, significa abandonar el poder decisión pública e incumplir con sus funciones de gobierno.
- d) La Provincia está decidida a tomar participación directa a través de los mecanismos apropiados que permitan una apertura del sector privado en la prestación de servicios. Dentro de ellos se encuentra la participación del sistema ferroviario con garantías de continuidad. El proyecto, en la concepción provincial asegura, a partir del sistema promocional ideado, la rentabilidad privada de los servicios en un contexto de competencia.
- e) En la eventualidad de que el emplazamiento óptimo la plataforma logística sea en Justo Daract o en Avanzada, ambos activos de propiedad del Estado Nacional y dados en concesión a ALL, ninguno de dichos terrenos está ocupado hoy con actividad sustantiva alguna del concesionario, razón por la cual su condición de no esencial habilitaría su cesión a la Provincia
- f) El desarrollo multimodal en los términos que plantea la Provincia, no fue previsto ni en el Pliego ni formó parte de las criterios de adjudicación. Seguramente la oferta ganadora no incluyó inversión alguna en plataformas logísticas, por la simple y sencilla razón que ninguna inversión de este tipo ha sido realizada hasta el día de la fecha. Si hubiera formado parte de las inversiones esenciales, ya se hubiera materializado
- g) La intermodalidad en San Luis le sirve a la economía nacional. Las empresas puntanas tienen carácter nacional e internacional. Mejorar su competitividad mejora la competitividad del país. Además, si se genera una plataforma logística en San Luis se aumentará la actividad de las plataformas logísticas vinculadas en otras áreas del territorio. Estos son los conceptos que ha impulsado Europa cuando habla de una integración de los centros nodales de transporte.
- h) El sistema ferroviario forma parte de los activos públicos y su concesión ha sido decidida por el Gobierno Nacional para mejorar la competitividad global y sectorial de la economía y no para generar espacios económicos cerrados. Nuevas circunstancias y nuevas demandas impulsan realizar los ajustes necesarios, los que no pueden circunscribirse solamente a tarifas y plazos sino que tienen que incluir nuevos actores públicos y privados y nuevos proyectos.
- i) En consecuencia, se requiere que la Secretaría de Transportes promueva las rondas de negociación que culminen con un acuerdo interjurisdiccional y empresario en el cual se fije un programa común de inversiones y servicios, a partir de la creación de la Sociedad Concesionaria de una Zona de Actividades Logísticas y del Fondo Fiduciario Provincial para el Desarrollo del Transporte Intermodal

- j) Hay una demanda pública que satisfacer; esto es, un interés público por mejorar la competitividad industrial y el sistema de transportes que la sirve. La Provincia está decidida a realizar y promover inversiones pero requiere, como complemento indispensable, que el Estado Nacional impulse el proyecto otorgándole el carácter de **nueva iniciativa del Estado en el marco de una concesión ya otorgada**.

#### **4. Bases para un acuerdo tarifario con el concesionario ALL**

En el marco planteado en el punto 3, las negociaciones con ALL deben realizarse a partir de una convocatoria por el concedente de los servicios que aquel presta, esto es, el Estado Nacional. El Gobierno de la Provincia de San Luis quiere llevar adelante una política de gobierno que implante aceleradamente una plataforma logística en su territorio y ha previsto los términos en los cuales el concesionario ferroviario participará. Tratándose de una empresa privada, los estudios plantean términos comerciales que se apoyan en las siguientes consideraciones:

- a) La Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas recibirá un aporte del Gobierno Provincial para las inversiones iniciales del proyecto
- b) El proyecto incluye una Estación de Transferencia ferro – automotor y otras facilidades terminales para las cargas, los vehículos, las empresas y las personas
- c) La Sociedad Concesionaria estará autorizada a contratar con el concesionario ALL el despacho de trenes circulares y a comprometer el pago de un precio fijo, sea el servicio colocado en el mercado en su totalidad o no. Esta compensación si bien tiene como objetivo apoyar a la industria, garantiza condiciones económicas y operativas óptimas al concesionario
- d) El sistema le asegura al concesionario ALL, en régimen, un ingreso de mas de 5 millones de dólares anuales, solamente en concepto de fletes, lo que representa un 10% mas de su facturación total y la incorporación de un área de débil desarrollo comercial hasta la fecha. El único compromiso del concesionario será el ramal de acometida a la Zona de Actividades Logísticas y correr efectivamente los trenes
- e) Dado que el nivel inicial del proyecto intermodal solamente capta bastante menos que el 20% del mercado global, el crecimiento podría ser fortísimo y los ingresos del concesionario ferroviario, acordados con ese aumento.

### **Capítulo III – Marco normativo y operativo**

#### **1. Anteproyecto de ley para la creación de una Sociedad Concesionaria de una Zona de Actividades Logísticas**

#### **HONORABLE LEGISLATURA:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a efectos de presentar para su tratamiento y consideración y posterior sanción legislativa, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se autoriza la creación de una Sociedad Comercial del tipo previsto en los artículos 163, siguientes y concordantes de la Ley No. 19.550 y sus modificatorias, cuyo objeto esencial será la prestación en una zona delimitada, de la totalidad de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas que sean demandados por las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas, tanto para el tránsito nacional como para el internacional.

El presente proyecto de ley constituye una herramienta fundamental para la modernización del sistema de transporte de cargas a través de la incorporación del sistema multimodal, el que servirá tanto a la actividad industrial cuanto la comercial y, **como reflejo de su consolidación provincial, al sistema de vinculación entre el Atlántico y el Pacífico**. De este modo no solamente se incorporará un instrumento sustancial para la minimización de los costos de transporte, variable clave del mejoramiento de la competitividad del sector manufacturero, sino que se brindará un servicio de gran trascendencia para el flujo de mercaderías en el corredor del Mercosur.

El crecimiento y generalización de los mercados mundiales en las últimas dos décadas, tuvo al desarrollo del sistema de transporte multimodal como uno de sus pilares; implicó, además, un profundo cambio conceptual en las reglas básicas del comercio mundial. El comercio de “muelle a muelle” se sustituyó por el de “puerta a puerta”. Este fenómeno es identificado con el contenedor, sinónimo de multimodalismo. Pero en realidad, este es el símbolo o instrumento preponderante de una profunda revolución tecnológica en los sistemas de transporte.

Los buques pasaron de transportar mercaderías “sueltas” a “unitizadas”. Así, más que se duplicó la capacidad específica del modo marítimo. Los puertos experimentaron cambios tecnológicos equivalentes. La incorporación de “port-containers” implicó ampliar en forma sustancial su productividad. Actualmente, en un puerto especializado se transborda en una hora lo que antes demandaba un día y medio.

Este proceso también alcanzó a los medios terrestres. Por ejemplo, los trenes “full containers” en circulación en el mundo, tienen una capacidad de hasta 3.000 ton en cargas generales. Esta revolución tecnológica amplió los itinerarios alternativos; se profundizó la competencia y, con ello, se alcanzó una importante reducción en los costos de transporte. En la actualidad, no hay destino al que no se pueda acceder por algún itinerario multimodal. En otros términos, se ampliaron los mercados y el comercio mundial.

La incorporación de la multimodalidad resultará trascendente para la evolución del sector industrial de la Provincia de San Luis, enclave surgido como consecuencia del pleno aprovechamiento de las medidas de promoción industrial adoptadas para remediar situaciones regionales históricas de injusticia

y retraso social. Como consecuencia de la decisión política de concentrar esfuerzos en ese proceso de transformación, la economía provincial ha avanzado sostenidamente y la situación social ha tenido una mejoría notoria. Los indicadores muestran el crecimiento sostenido de las exportaciones, una baja tasa de desempleo, el crecimiento poblacional, el aumento del PBG y la fortaleza de las finanzas públicas, que califican a San Luis dentro del grupo de más alta ponderación entre las provincias argentinas

En este contexto se destaca el formidable crecimiento relativo de las exportaciones de manufacturas de origen industrial, toda vez que desde 1994 a 1998 la exportación de productos primarios aumento un 167%; las manufacturas de origen agropecuario lo hicieron en un 108 % y las manufacturas de origen industrial crecieron un 456%.

Es por ello que la Provincia de San Luis muestra el desarrollo de un parque industrial que constituye una nueva y exitosa caracterización de su geografía económica. Este enclave industrial está caracterizado por dos parámetros distintivos, significativos y decisivos: la multiplicidad de sectores industriales y la fuerte presencia de empresas nacionales y multinacionales.

Las ramas industriales que conforman el espectro de la Provincia de San Luis incluyen industrias alimenticia, metalúrgica, textil, papelería, química, plástica, abrasivos, cables, ciclomotores, construcción, cosmética, curtiembre, electrodomésticos, minería, telefonía, videos, etc., configurándose de esta manera una diversidad que es propia de los grandes agrupamientos industriales y constituye uno de los factores estratégicos en los que apoyar el crecimiento futuro.

La envergadura de las empresas y el carácter multisectorial de la actividad, asimila a la Provincia de San Luis a los grandes aglomerados urbanos e industriales del país. Para ello baste recordar que en 1998, la facturación total de la actividad industrial puntana superó los 2.600 millones de dólares.

Esta actividad se caracteriza, además, por el gran movimiento de insumos y productos, consecuencia de su localización excéntrica respecto de las áreas productoras y consumidoras. La diversidad de las industrias puntanas demanda de otras regiones una amplia variedad de insumos, tales como azúcar, harina, oleomargarina, aceite refinado, botellas de vidrio, botellas de plástico, alcohol, aditivos, ácido cítrico, planchas de cartón, material de empaque, alambre, alambón, flejes laminados, autopartes, polietileno, plásticos, bolsas, tambores, celulosa, fibras sintéticas, tejidos, gabinetes, elementos eléctricos, etc. Este flujo diverso, reconoce a la región metropolitana como su principal proveedora.

En cuanto a los productos que el complejo industrial despacha con destino a los mercados intermedio y final, nacional e internacional, comprenden galletitas, mayonesas, aderezos, bebidas en botellas, tejidos de alambre, barras, trenzas de alambre, clavos, tubos estructurales, autopartes, heladeras, lavarropas, lavaplatos, pañales, tuberías de polietileno, esmaltes, pinturas, jeans, telas, papel, colchones, videos, bandejas, etc. Al igual que en caso de los insumos, también la región metropolitana es la principal destinataria del flujo de transporte saliente.

Si bien el desarrollo industrial ha alcanzado con cierta amplitud la geografía provincial, las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y Justo Daract concentran el grueso de las radicaciones, toda vez que el 43,3% de la facturación industrial corresponde a empresas radicadas en el entorno de la ciudad de San Luis, el 40,8% en el de Villa Mercedes y 7,4% en Justo Daract.

Esta marcada concentración tiene como infraestructura principal de transporte a las rutas nacionales 7 y 8 que forman parte esencial del llamado corredor bioceánico del Mercosur. Integran, en la totalidad de su recorrido, los corredores viales concesionados por el Estado Nacional. El ferrocarril BAP, cuya operación para el transporte de cargas también ha sido concesionada, constituye la otra infraestructura principal de dicho corredor.

Esta es la infraestructura en la que se asienta el transporte de los insumos y productos de la industria provincial, cuyos modos operativos, calidad y envergadura de los servicios es necesario optimizar, propósito que será alcanzado con la sanción del proyecto de ley que sometemos a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Como producto de su comportamiento disperso, el autotransporte de cargas muestra falencias que repercuten desfavorablemente en el precio de los servicios que prestan, los que se encarecen por diversas causas. Estudios recientes han mostrado que un porcentaje significativo de los viajes se realizan sin carga -- los habitualmente denominados "vacíos" --, mostrando las estimaciones que solamente un 40% de los viajes con insumos y un 18% de los viajes con productos resultan con retorno.

Además, el alto costo de almacenamiento de insumos y productos con relación al costo del transporte constituyen un elemento que distorsiona los precios; la débil organización logística del sistema también resulta negativa, toda vez que no es apta para evitar operaciones innecesarias de carga y descarga. A este panorama debe agregarse que los prestatarios de los servicios de autotransporte de cargas, muestran un elevado incumplimiento de obligaciones previsionales e impositivas y una baja cobertura de riesgos, lo que introduce factores adicionales de incertidumbre.

Por otra parte, los servicios de transporte por ferrocarril en el ramal Buenos Aires al Pacífico, están virtualmente circunscriptos al transporte de cargas de gran volumen (piedra, carbón, cereales, caliza, pellets, etc.), lo que no tiene al eje Justo Daract - Villa Mercedes - San Luis ni como origen ni como destino preponderante. Los servicios especiales diagramados para la atención de la demanda industrial de aquel conglomerado, se circunscriben a poco más de 150 contenedores por mes, cuando los viajes por camión superan los 10.000, en ambos sentidos. De tal modo el ferrocarril, que es el medio que debería proveer las mejores condiciones competitivas para la distancia que separa la Provincia de San Luis de sus mercados, se ha mostrado poco eficiente para cubrir su mercado natural.

En síntesis: la oferta de servicios de transporte está marcada por una insuficiencia relativa y una baja organización logística moderna como consecuencia del crecimiento anárquico y espontáneo de la oferta de servicios y de que cada industria opera independientemente de las restantes, justamente por inexistencia de una verdadera logística, **conformándose así un círculo vicioso que es necesario romper mediante una política activa.**

Esta no es otra que la introducción de la multimodalidad para el transporte de cargas, toda vez que la abundante infraestructura disponible en la Provincia, la que se verá fortalecida por la mejora sustancial que se introducirá en la Ruta Nacional No. 7 y los circuitos logísticos potenciales, resultan altamente propicios para ello. De este modo se habrá dado un paso decisivo hacia la consolidación del sector industrial luego del impulso decisivo que significó la promoción industrial.

Por estas razones, el Poder Ejecutivo Provincial ha propiciado el establecimiento de un servicio de aquellas características, con el objeto manifiesto de generar mejores condiciones de competitividad

para la totalidad de las industrias instaladas y aprovechar la excelente condición de localización de la Provincia en el principal corredor ferroautomotor del Mercosur. La consolidación del desarrollo industrial provincial demanda una modernización de los servicios de transporte que lo asisten, basados en la complementación operativa del sistema ferroviario para la larga distancia con el autotransporte automotor de cargas para la corta. La vinculación entre ambos y su optimización, estará dada por la introducción de los conceptos de la moderna logística del transporte que se asiente, justamente, en la multimodalidad.

El proyecto que hoy sometemos a vuestra consideración ha sido objeto de especial interés por parte del Poder Ejecutivo. Los estudios realizados han mostrado que los servicios de transferencia intermodal constituyen una actividad económicamente rentable, bajo la condición de que se implementen a partir de umbrales de tamaño mínimo, se integren en una zona de actividades logísticas y desarrollen circuitos logísticos puerta a puerta, intra y extra provinciales, de modo tal que los usuarios tengan efectivas economías de fletes y dispongan de un servicio de superior calidad al que actualmente reciben.

La concreción del proyecto exige simultaneidad de la puesta en marcha de las distintas acciones, y en este sentido el Poder Ejecutivo está decidido a avanzar firmemente. La simultaneidad de las acciones ha sido diseñada para establecer el marco jurídico e institucional adecuado, satisfacer la demanda de las distintas localizaciones industriales de forma equitativa, asegurar la prestación de totalidad de las operaciones logísticas involucradas, optimizar el uso del transporte ferroviario y establecer un sistema de compensación tarifaria hasta la plena entrada en régimen del sistema a implantar a través de la creación de un Fondo Fiduciario, cuyo proyecto de ley se eleva por separado pero que constituye una pieza sustantiva de la política del Poder Ejecutivo para la modernización del sistema de transporte de cargas. En el gráfico que acompaña el siguiente mensaje como Anexo I del Proyecto de Ley, se indica el sistema tal como ha sido concebido y cuales son los instrumentos jurídicos e institucionales necesarios para su puesta en marcha.

Los estudios realizados por el Consejo Federal de Inversiones muestran que el desarrollo industrial de la Provincia de San Luis dispone de un amplio mercado para la implantación del nuevo sistema, toda vez que son transportados, anualmente, más de 1,3 millones de toneladas de productos y un tonelaje levemente superior de insumos. Las proyecciones efectuadas para el año 2004 indican que más de 3 millones de toneladas totales serán transportadas por camión y que solamente 162.000 lo harán por ferrocarril. Aquellos volúmenes implican que, en la actualidad, 70.000 viajes de camión por año se realizan en ambos sentidos del eje San Luis - Buenos Aires lo que requeriría, en una rápida homologación, 140.000 contenedores/año para satisfacer la totalidad de la demanda.

Por ello, la estrategia concebida por el Poder Ejecutivo para la concreción del proyecto de instalación de un sistema intermodal de transporte de cargas, se basa en asegurar el lanzamiento de un módulo mínimo pero rentable del servicio. Los estudios han demostrado que es necesario garantizar la circulación con frecuencia creciente de un tren de 40 vagones en ambos sentidos del eje San Luis - Buenos Aires - San Luis y que en el momento en que alcance los 7 trenes semanales, se satisfaría el 70% de la proyección de la demanda asignable al proyecto. Los beneficios sociales del proyecto son significativos, toda vez que aseguran economías de fletes del orden de los 2 millones de dólares aún sin cubrir toda la demanda potencial. A lo largo del período de la concesión y virtualmente sin previsiones de crecimiento, las economías totales por fletes superarán los 50 millones de dólares y, lo que es más

significativo, la implantación del sistema habrá permitido a la Provincia de San Luis modernizar completamente su sistema de transporte.

La sanción del proyecto de ley que hoy sometemos a la consideración de Vuestra Honorabilidad, constituye el primer e imprescindible paso para la concreción de nuestra política de modernización del sistema de transporte de cargas, ya que propone la creación de una Sociedad Comercial bajo las normas establecidas en la Ley 19.550 y hacerla objeto de la concesión, en un delimitado territorio provincial, de la prestación de la totalidad de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas que sean demandados por las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas, tanto para el tránsito nacional como para el internacional. El capital accionario originariamente pertenecerá al Estado Provincial, el que luego será vendido en los mercados de capitales cuando el proyecto esté en pleno régimen operativo, de forma tal de completar la plena transferencia de los servicios al sector privado de la economía y recuperar por parte del Estado las inversiones realizadas.

Esta política activa que el Gobierno Provincial define a través del presente proyecto de ley se basa, precisamente, en el manifiesto interés público que concita el proceso de industrialización provincial. Por ende, toda mejora en el nivel de los servicios que el complejo industrial demanda, en particular el del transporte de cargas, se traducirá en beneficios para la economía provincial en su conjunto. Y para que estos beneficios tengan peso, el sistema de transporte intermodal que estamos propiciando tiene que adquirir envergadura a partir de umbrales mínimos en su operación, los que no se alcanzarían con la evolución espontánea del mercado, tal como se desprende de los estudios realizados. Es por ello que se requiere la intervención inicial del Estado.

Esta intervención estatal permitirá, a su vez, que la satisfacción de la demanda potencial de las distintas localizaciones industriales se realice en forma equitativa, a través de la fijación de normas y reglas que lo aseguren, así como posibilitarán que la actividad multimodal se efectúe con garantías de continuidad, calidad y competencia. Un tema no menor es que a través de la creación de la Sociedad Anónima en los términos que lo estamos propiciando, se asegurará que la titularidad de los servicios de transferencia de cargas será independiente de la de los otros servicios públicos de transporte, dando así mejores garantías al sector productivo.

El Poder Ejecutivo ha ponderado adecuadamente la circunstancia de su intervención, por cuanto reiteradamente se ha considerado innecesario que el Gobierno tome parte activa en cuestiones pertenecientes al sector privado de la economía. Sin embargo, en el presente caso no sólo es necesaria sino que hasta imprescindible. La demanda de servicios de transporte del sector industrial es elevada y de alto costo: anualmente los fletes abonados superan largamente los 100 millones de dólares. El volumen también lo es, ya que 3 millones de toneladas de insumos y productos originan un incesante movimiento de camiones en distancias que deberían ser cubiertas más económicamente a través de la complementación ferro automotor. Si el ferrocarril ha tenido una presencia casi virtual, no ha sido por inexistencia de mercado sino por razones de otro tipo.

Es por ello que, más allá de consideraciones formales sobre el rol del Estado en la economía, el Poder Ejecutivo ha evaluado la existencia de una necesidad o interés común a la sociedad, que justifica impulsar la creación de un servicio que lo satisfaga. El interés general, en el presente caso, es el desarrollo de la multimodalidad y de las actividades logísticas, basado en que la generación de mejores condiciones de competitividad para la actividad industrial constituye una necesidad de la economía

provincial, cuya concreción requiere de una política específica. Se trata, en definitiva, de satisfacer un interés público en la orientación explícitamente definida por el Gobierno.

Si bien hoy existen operaciones de transferencia multimodal en el ámbito provincial que no han necesitado del dictado de norma provincial alguna, las mismas distan de tener una envergadura acorde con el mercado, ya que solamente satisfacen un pequeño porcentaje de la demanda. De allí la necesidad de promover la prestación de un servicio para provocar un salto cuali y cuantitativo en las prestaciones.

El Poder Ejecutivo está persuadido de que el Estado Provincial tiene necesidades que debe satisfacer para el conglomerado industrial y, entre ellas, las originadas a partir de la concentración del tráfico de cargas y su logística. Si bien estas necesidades son diferentes a las que dieron origen a los servicios públicos tradicionales, tal como pueden ser el transporte, la provisión de agua potable o la electricidad, no existen dudas de que, en el caso puntual de San Luis, el mejoramiento de las condiciones de competitividad de la producción industrial a través de una mejoría cuali y cuantitativa del transporte de insumos y productos, constituye una necesidad de interés general y, como tal, se encuentra habilitada la intervención estatal.

La implantación de facilidades multimodales e intermodales a través de plataformas logísticas o zonas de actividades logísticas, representa un grado evolucionado en los sistemas logísticos del transporte y la comercialización, constituyendo el medio a través del cual pueden aprovecharse tanto la infraestructura existente cuanto las oportunidades que surgen del desarrollo y crecimiento de los mercados. Este proceso de implantación de plataformas logísticas o zonas de actividades logísticas se encuentra recién en sus inicios en la Argentina, razón por la cual la Provincia de San Luis puede tener un rol destacado en su desarrollo, brindando a su actividad económica en general y al espectro industrial en particular, un nivel de servicios propio de las economías más evolucionadas.

Esta participación del Estado en la definición y lanzamiento de una política de optimización del sistema de transporte de cargas que el Poder Ejecutivo Provincial propicia, se encuentra alineada con numerosos antecedentes extranjeros. La modalidad europea en general, considera a estos centros de transferencia como integrantes de los ejes de circulación de interés colectivo, que involucran las infraestructuras viales, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias. El interés en su desarrollo llevó al punto de ser incluidas en los planes generales de transportes. Según la legislación italiana, por ejemplo, los centros de transferencia de carga multimodal no constituyen obra pública sino obra privada de interés público en la cual debe intervenir necesariamente el Instituto de Gestión de los Ferrocarriles del Estado.

Las plataformas logísticas o zonas de actividades logísticas han introducido, según las experiencias internacionales, mejoras cuali y cuantitativas en los circuitos logísticos del transporte y la comercialización, contribuyendo en la disminución de costos y aumento en la calidad y seguridad de los servicios. **Es justamente una plataforma logística o zona de actividades logísticas la que permitirá no solamente la introducción de la intermodalidad ferroviaria – carretera sino que brindará un ámbito adecuado para el desarrollo e integración del modo automotor en formas de mayor competitividad, confiabilidad y seguridad;**

En este sentido, el desarrollo de una plataforma logística o zona de actividades logísticas a partir de una política pro competitiva por parte del Gobierno Provincial, asegurará condiciones igualitarias para todos los participantes, tanto proveedores de servicios como usuarios de los mismos, al propio tiempo que se podrá, de un modo orgánico, controlar el cumplimiento de los distintos tipos de obligaciones

tributarias, previsionales y de seguridad en el transporte de cargas. Resulta importante recordar la definición que sobre el particular efectúa Europlatforms, organismo europeo que agrupa este tipo de infraestructuras de servicio en Europa:

*"Es una zona delimitada, en el interior de cual se ejercen, por diferentes operadores, todas las actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías, tanto para el tránsito nacional como para el internacional.*

*Estos operadores pueden ser propietarios, arrendatarios de los edificios, equipamientos e instalaciones (almacenes, áreas de stockage, oficinas, aparcamientos, muelles, ...) que en el centro están construidos. Una plataforma debe tener un régimen de libre concurrencia, para todas las empresas interesadas por las actividades anunciadas. Debe también estar equipada de todos los equipamientos colectivos necesarios para el buen funcionamiento de las actividades arriba descritas y comprender servicios comunes para las personas y para los vehículos de los usuarios. Está obligatoriamente gestionada por una entidad única, pública o privada".*

La intervención del Estado que se propicia debe hacerse con límites precisos y en el marco de la subsidiariedad, de forma tal que la gestión pública fomente y promueva el desarrollo de nuevas y más modernas expresiones de la actividad privada. Son asimismo estas formas las que han posibilitado la participación plural de usuarios y prestadores de servicios, sin generar condiciones monopólicas ni exclusiones de ninguna naturaleza. Por ello, y tal como surge del articulado del proyecto de Ley que sometemos a vuestra consideración, las sumas que se propicia sean destinadas por el Estado al desarrollo del proyecto deben hacerse en un marco de explotación que permita el retorno de dichos montos. El Cuadro del Anexo II es suficientemente claro en ese sentido: **el dinero público retornará con creces a las arcas del Estado y generará economías de fletes en el sector productivo varias veces superiores a los incentivos monetarios puestos en juego.**

El servicio cuya concesión proponemos otorgar a la Sociedad Comercial que se crearía con la sanción del proyecto de ley adjunto y el que simultáneamente estamos elevando sobre la creación de un Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal, conforman los pilares básico sobre los que se se transformará el sistema de cargas y su logística en la provincia de San Luis, en total consonancia con la experiencia nacional e internacional.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a crear una Sociedad Comercial del tipo previsto en los artículos 163 y siguientes y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificatorias, a la que se le otorgará la concesión onerosa de una Zona de Actividades Logísticas para la prestación, durante treinta (30) años, de la totalidad de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas que sean demandados por las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas, tanto para el tránsito nacional como para el internacional

Artículo 2º. La Sociedad a crear se denominará Zona de Actividades Logísticas de San Luis Sociedad Anónima, autorizándose al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar su Estatuto Social y a iniciar inmediatamente los trámites de constitución e inscripción de la Sociedad

Artículo 3°. La constitución e inscripción de la Sociedad dispuesta en la presente Ley estará exenta de todo impuesto, tasa o contribución existente o a crearse, como también de todo arancel u honorario

Artículo 4°. El Poder Ejecutivo Provincial será la Autoridad de aplicación de la presente Ley, a quien se le concede la tenencia de la totalidad de las acciones de la Sociedad a constituirse según esta Ley

Artículo 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar con el Estado Nacional los convenios de transferencia de activos de todo tipo que resulten necesarios y apropiados al funcionamiento operativo de la Sociedad

Artículo 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las siguientes inversiones:

a) Para la dotación de activos e infraestructura de la primer fase Zona de Actividades Logísticas, de modo tal que pueda disponer de la tierra, equipos y equipamientos para el movimiento de las cargas, almacenamientos y estacionamientos, infraestructura de accesibilidad y servicios y espacios cubiertos, por un monto máximo de hasta Siete millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 7.350.000) – Anexo III del Proyecto de Ley- Cuadro 1.

b) Para la dotación del capital de trabajo inicial a la Sociedad Concesionaria para su funcionamiento durante el primer ejercicio y la elaboración de su Plan de Gestión previo a la iniciación de las operaciones, por un monto máximo de hasta Seiscientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 665.000) – Anexo III del Proyecto de Ley - Cuadro 2

Artículo 7°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aumentar en hasta un 20% los montos anteriores, si razones debidamente fundadas lo respaldan. Todo otro aporte tanto destinado a la adquisición de activos o a acrecer el capital de trabajo de la Sociedad Concesionaria, deberá contar con autorización legislativa.

Artículo 8°. Los activos comprendidos en los artículos 6° inciso a) pasarán a formar parte del patrimonio de la Sociedad, quien restituirá al Tesoro Provincial los montos erogados tanto por esos conceptos como por los correspondientes al inciso b) del citado artículo, en el modo y la oportunidad que se establecerá en el Plan de Gestión a ser aprobado por el Poder Ejecutivo y del que trata el Artículo 14°.

Artículo 9°. El Poder Ejecutivo Provincial aprobará la forma y las condiciones en que las acciones y demás obligaciones de la Sociedad constituida por la presente Ley, serán ofrecidas en los Mercados de Valores y/o licitadas para su transferencia al capital privado, conforme a la Ley Nacional 24.076 y su reglamentación.

Artículo 10°. La venta de las acciones se realizará una vez que la Zona de Actividades Logísticas se encuentre en régimen operativo pleno, con restricciones que impidan generar situaciones monopólicas. Hasta ese momento, las acciones se caucionarán a favor del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Multimodal creado por Ley No. ....y el producido de su venta ingresará a los recursos del Fondo

Artículo 11°. Los ingresos de la Sociedad Concesionaria provendrán de los distintos operadores y usuarios y pagará al Gobierno un canon anual fijo y uno variable en función de su nivel de operaciones, el que será establecido en el Plan de Gestión cuya elaboración se establece en el Artículo 14°.

Artículo 12°. La Sociedad Concesionaria operará, dentro de la Zona asignada y a través de un operador, una Estación de Transferencia Intermodal ferrocarril - camión (ETIM), quién se hará cargo de la totalidad de los servicios de recepción, almacenaje, despacho, transferencia, consolidación, desconsolidación, recolección y distribución local y servicios especiales, que el movimiento de cargas demande. El operador pagará a la Sociedad Concesionaria un canon anual fijo y un canon variable en función del volumen de carga movido, los que serán establecidos en el Plan de Gestión del que trata el Artículo 14°.

Artículo 13°. La Sociedad Concesionaria también desarrollará por sí o a través de terceros, las facilidades y servicios necesarios para mejorar la eficiencia y competitividad de las prestaciones del sistema de autotransporte de cargas y para la integración del modo aéreo en los circuitos logísticos que se programen que serán prestados en la Zona de Actividades Logísticas. Los distintos usuarios y concesionarios pagarán a la Sociedad Concesionaria cánones y servicios en función de lo que se establezca en el Plan de Gestión del que trata el Artículo 14°.

Artículo 14°. Previamente a los aportes gubernamentales establecidos en el inciso a) del artículo 6°, la Sociedad Concesionaria elaborará y elevará al Poder Ejecutivo Provincial el Plan de Gestión de la Zona de Actividades Logísticas, el que deberá ser aprobado antes del comienzo de las actividades de la Sociedad y que contendrá como mínimo los siguientes ítem:

- a) el estudio de localización detallado de la Zona y de la superficie necesaria, basado en el Plan Maestro y Estratégico, en la minimización de los costos operativos para las industrias usuarias, en la integración de todos los sistemas de transporte y en la generación de condiciones futuras óptimas para su incorporación a una red global;
- b) la localización y valuación de la tierra;
- c) el Plan Maestro y Estratégico para el desarrollo de la totalidad de las actividades involucradas en la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) y para la organización del espacio físico involucrado;
- d) el anteproyecto de la infraestructura y servicios a construir y de las instalaciones y la selección de los equipos y equipamientos a incorporar y su costo, correspondientes a la Estación de Transferencia Intermodal de Cargas (ETIM) y demás facilidades logísticas a ser construidas;
- e) el presupuesto detallado de la inversión estatal inicial para el comienzo de las operaciones, con sujeción a lo establecido en el artículo 6°. Inciso a);
- f) el Plan de Negocios para la operación de la primer fase de la Estación de Transferencia Intermodal ferroviaria - carretera (ETIM);
- g) las inversiones privadas en el desarrollo de los restantes servicios y facilidades logísticas dentro de la ZAL;
- h) el análisis económico y financiero de la operación de la ZAL y su correspondiente flujo de ingresos por cánones y servicios y egresos por transferencias al Estado, en los cuales se incluirán los correspondientes para cancelar el aporte efectuado por el Gobierno de conformidad a lo establecido en el Artículo 8°;
- i) el cálculo detallado de las compensaciones tarifarias a cargo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal con destino a la operación de la ETIM., en función del Plan de Negocios del inciso f);

- j) el ritmo de transferencia por parte del Fondo Fiduciario de los montos a ser aplicados a las compensaciones tarifarias y los mecanismos para su verificación y ajuste, dentro de los montos aprobados por la Ley de su creación
- k) el esquema de tarifas para los usuarios, según tipo de servicios;
- l) la propuesta del Operador de la ETIM, cuya selección realizará a través de las siguientes bases:
  - independencia empresaria y operativa
  - respaldo técnico y económico
  - garantías técnicas, económicas y financieras apropiadas para el pago de un canon fijo y de un canon variable en función de las unidades de carga movidas

Artículo 15°. Tanto la Sociedad Concesionaria como sus operadores y licenciatarios, operarán bajo las normas ISO 9002 en cuanto a la prestación de servicios y control ambiental o aquellas que establezca la autoridad provincial competente

Artículo 16°. La Sociedad Concesionaria estará habilitada para celebrar todo tipo de contratos para el cumplimiento de sus fines. En particular:

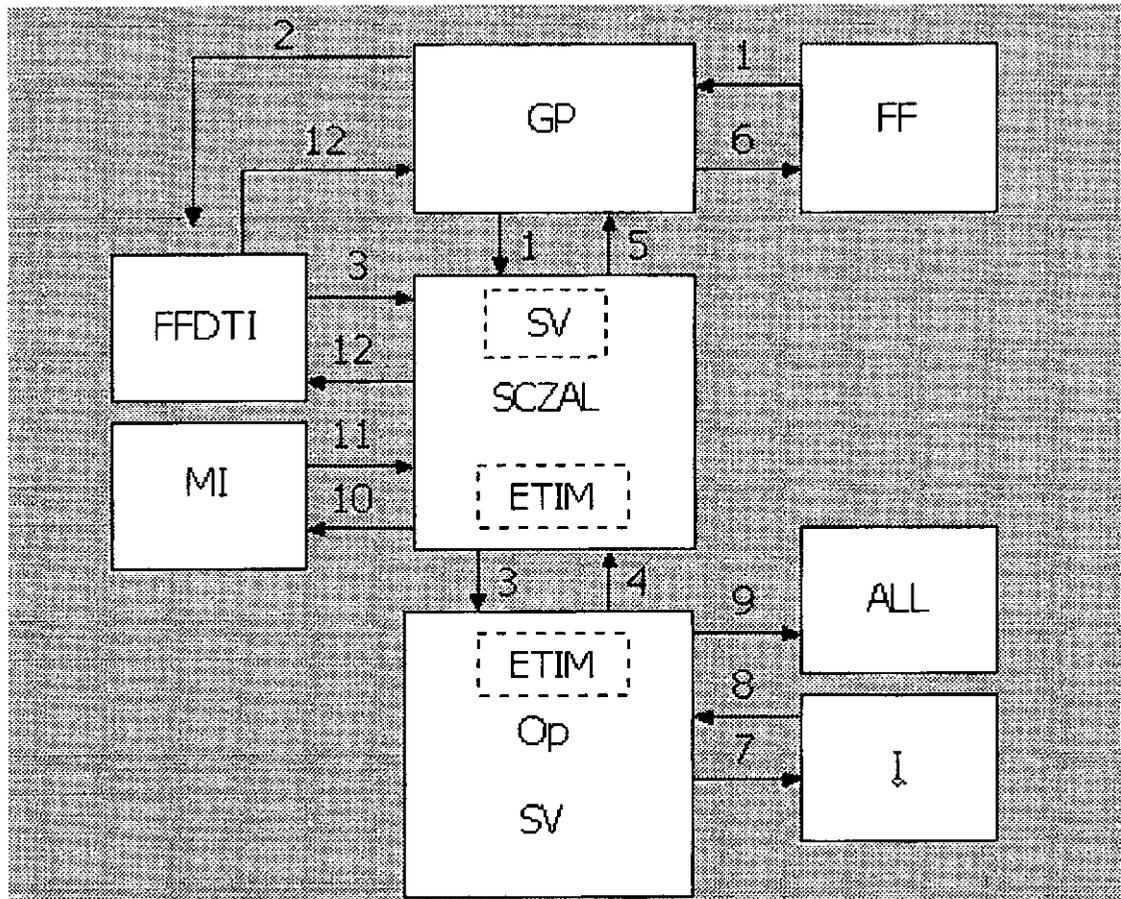
- a) Con el concesionario del sistema ferroviario BAP para el despacho de trenes circulares completos de 40 vagones en cuya operación aplicará las compensaciones tarifarias que se establecen en la Ley de creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal y en función a lo que establezca el Plan de Gestión que se elaborará conforme lo establece el Artículo 14°.
- b) Con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal para la aplicación de dichas compensaciones tarifarias
- c) Con el Operador de la Estación de Transferencia Intermodal de Cargas (ETIM)
- d) Con concesionarios de servicios al transporte, los vehículos, las mercaderías y las personas que se instalen en la Zona de Actividades Logísticas
- e) Con el Gobierno Provincial y entidades no gubernamentales sin fines de lucro para la administración de subsidios y fondos
- f) Con firmas de auditoría técnica, contable y financiera para la fiscalización y control de las prestaciones de operadores y concesionarios
- g) Todos los necesarios para la prestación de servicios logísticos de toda naturaleza

Anexo I – Esquema de organización, funcionamiento y financiamiento

Anexo II – Análisis económico del sistema propuesto

Anexo III - Inversiones a cargo del Estado Provincial

ANEXO I DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE SOCIEDAD CONCESIONARIA



## Referencias

<b>GP</b>	Gobierno de la Provincia de San Luis
<b>SCZAL</b>	Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas Intermodales
<b>ETIM</b>	Estación de Transferencia Intermodal de Cargas (ffcc - camión)
<b>SV</b>	Servicios varios (a la carga, a los vehículos, a las personas)
<b>Op</b>	Operadores (ETIM y Servicios Varios)
<b>FFDTI</b>	Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal
<b>ALL</b>	Concesionario del servicio de transporte ferroviario
<b>FF</b>	Fuentes de Financiamiento
<b>I</b>	Industrias locales
<b>MI</b>	Mercado de inversores

1. Aporte inicial gubernamental para la instalación de la Zona de Actividades Logísticas Intermodales (**ZAL**)
2. Aporte del **GP** para la constitución del **FFDTI**
3. Desembolsos del **FFDTI** para compensaciones de fletes
4. Canon de los **Op** a la **SCZAL**
5. Restitución de aportes de la **SCZAL** al **GP**
6. Devolución de créditos por parte del **GP**
7. Servicios logísticos prestados por los **Op**
8. Ingresos de los **Op** por servicios
9. Pago de servicios a **ALL**
10. Colocación de acciones de la **SCZAL** en el **MI**
11. Ingresos de la **SCZAL** por venta de acciones
12. Restitución de aportes del/al **FFDTI**



ANEXO II DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE SOCIEDAD CONCESIONARIA  
 ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS PROVINCIA DE SAN LUIS  
 ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO  
 HIPOTESIS REFERIDA BASICA

III - GASTOS OPERATIVOS ESTACION TRANSFERENCIA			
a) Gastos variables	Monto	Unidad	
Gastos directos operación	8,00	\$/contenedor	
Mantenimiento ETIM	1,5	\$/contenedor	
Gastos indirectos	1,5	\$/contenedor	
Gastos administración	1,5	\$/contenedor	
Total	12,50		
Transporte local San Luis	60,00	\$/contenedor	
Transporte área metropolitana	100,00	\$/contenedor	
b) Gastos fijos	Hasta el año 12		Del 12 al 20 Del 21 al 30
Jefe operaciones	70.000	\$/año	
Supervisor	50.000	\$/año	
Administrativo	45.000	\$/año	
Autoelevadores (3)	60.000	\$/año	
Changarines (3)	30.000	\$/año	
Grúa pórtico (2)	60.000	\$/año	
Total	315.000	\$/año	400.000 500.000

IV - INGRESOS ESTACION TRANSFERENCIA																														
Tarifa básica	600 \$/contenedor																													
ITEM/AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Vagones entrantes	0	2.080	2.080	4.160	4.160	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Vagones salientes	0	2.080	2.080	4.160	4.160	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Porcentaje con contenedores	0	40%	50%	65%	75%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Contenedores entrantes	0	832	1.040	2.704	3.120	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Contenedores salientes	0	832	1.040	2.704	3.120	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Movimiento total	0	1.664	2.080	5.408	6.240	12.480	12.480	14.560	14.560	16.640	16.640	16.640	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	22.880	22.880	22.880	22.880	22.880	24.960	24.960	24.960	24.960	27.040	27.040	29.120
Ingreso total		998.400	1.248.000	3.244.800	3.744.000	7.488.000	7.488.000	8.736.000	8.736.000	9.984.000	9.984.000	9.984.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	13.728.000	13.728.000	13.728.000	13.728.000	13.728.000	14.976.000	14.976.000	14.976.000	14.976.000	16.224.000	16.224.000	17.472.000



ANEXO II DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE SOCIEDAD CONCESIONARIA  
 ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS PROVINCIA DE SAN LUIS  
 ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO  
 HIPOTESIS RETENIDA BASICA

VII - BALANCE INGRESOS Y EGRESOS OPERADOR SI REALIZARA LAS INVERSIONES ETIM

ITEM/AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
Balance ingresos y egresos	-	-290.040	-231.800	-278.376	-78.280	494.212	494.212	437.898	450.837	579.007	579.007	511.857	768.196	768.196	-416.804	768.196	768.196	768.196	896.366	896.366	817.366	817.366	817.366	945.535	945.535	945.535	945.535	1.073.705	1.073.705	1.201.874			
Inversiones			-7.350.000	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	VAN	
Resultado neto anual	-	-290.040	-7.581.800	-278.376	-78.280	494.212	494.212	437.898	450.837	579.007	579.007	511.857	768.196	768.196	-416.804	768.196	768.196	768.196	896.366	896.366	817.366	817.366	817.366	945.535	945.535	945.535	945.535	1.073.705	1.073.705	1.201.874	-3.438.887	12%	
Resultado acumulado		-290.040	-7.871.840	-8.150.216	-8.228.496	-7.734.284	-7.240.071	-6.802.173	-6.351.336	-5.772.329	-5.193.323	-4.681.466	-3.913.270	-3.145.074	-3.561.878	-2.793.682	-2.025.486	-1.257.290	-360.924	535.441	1.352.807	2.170.173	2.987.538	3.933.073	4.878.609	5.824.144	6.769.679	7.843.384	8.917.089	10.118.963			

VIII - GASTOS INICIALES SOCIEDAD CONCESIONARIA

a) Remuneraciones personal directivo	120.000
b) Remuneraciones personal administrativo	40.000
c) Cargas sociales	80.000
d) Gastos operativos	40.000
e) Gastos generales	20.000
f) Imprevistos	15.000
g) Ascensoramiento y estudios especiales	350.000
<b>Total</b>	<b>665.000</b>

IX - INGRESOS SOCIEDAD CONCESIONARIA

ITEM/AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Concesión uso tierra	1 \$/m2	Tasa crecimiento servicios				1,05																													
Superficie tierra concesionada		12.000	15.000	17.000	18.000	20.000	25.000	30.000	35.000	40.000	45.000	50.000	55.000	60.000	65.000	70.000	75.000	80.000	85.000	90.000	100.000	120.000	150.000	180.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000				
Ingresos por concesión tierra		12.000	15.000	17.000	18.000	20.000	25.000	30.000	35.000	40.000	45.000	50.000	55.000	60.000	65.000	70.000	75.000	80.000	85.000	90.000	100.000	120.000	150.000	180.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000			
Concesiones de servicios		50.000	52.500	55.125	57.881	60.775	63.814	67.005	70.355	73.873	77.566	81.445	85.517	89.793	94.282	98.997	103.946	109.144	114.601	120.331	126.348	132.665	139.298	146.263	153.576	161.255	169.318	177.784	186.673	196.006					
Ingresos por canones		-	-	314.896	324.880	399.760	399.760	424.720	424.720	449.680	449.680	449.680	499.600	499.600	1.999.600	499.600	499.600	499.600	499.600	524.560	524.560	524.560	524.560	524.560	549.520	549.520	549.520	574.480	574.480	599.440					
Total ingresos antes de gastos		74.000	82.500	404.021	418.761	500.535	513.574	551.725	565.075	603.553	617.246	631.125	695.117	709.393	2.223.882	738.597	753.546	768.744	809.161	824.891	850.908	897.225	963.858	1.055.783	1.103.096	1.110.775	1.118.838	1.152.264	1.161.153	1.195.446					
Gastos de la Sociedad		-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000				
Ingresos por créditos		200.000	150.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
Egresos devolución créditos e intereses		-	-	-420.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
Resultados netos de la Sociedad		33.000	-	73.042	522.523	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893	6.162.666	12%			
Resultados netos acumulados		33.000	33.000	106.042	628.565	1.314.635	2.026.783	2.815.233	3.630.383	4.522.488	5.441.981	6.389.231	7.464.465	8.568.250	12.701.015	13.863.208	15.055.301	16.277.789	17.581.110	18.915.892	20.302.707	21.782.157	23.394.873	25.191.440	27.082.632	28.989.182	30.911.857	32.901.385	34.908.690	36.984.583					

X - BALANCE EGRESOS - INGRESOS DEL ESTADO

ITEM/AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Inversiones	-	-	-7.350.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Aportes Fondo Fiduciario	-	-998.400	-780.000	-1.019.200	-676.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Gastos iniciales Sociedad Concesionaria	-665.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Ingresos Netos Sociedad Concesionaria		33.000	-	73.042	522.523	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893		VAN	8%	
Balance anual del Estado	-665.000	-965.400	-8.130.000	-946.158	-153.478	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893	330.452			
Balance del Estado acumulado	-665.000	-1.630.400	-9.760.400	-10.706.558	-10.860.036	-10.173.965	-9.461.817	-8.673.367	-7.858.217	-6.966.112	-6.046.619	-5.099.369	-4.024.135	-2.920.350	1.212.415	2.374.608	3.566.701	4.789.189	6.092.510	7.427.292	8.814.107	10.293.557	11.906.273	13.702.840	15.594.032	17.500.582	19.423.257	21.412.785	23.420.090	25.495.983				

ANEXO II DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE SOCIEDAD CONCESIONARIA  
 ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS PROVINCIA DE SAN LUIS  
 ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO  
 HIPOTESIS RETENIDA BANCIA

XI - ECONOMIAS DE FLETES SECTOR INDUSTRIAL

Flete por camión	700
Tarifa sistema de transferencia	600
Beneficio privado por viaje	100

ITEM/AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Movimiento anual		1.664	2.080	5.408	6.240	12.480	12.480	14.560	14.560	16.640	16.640	16.640	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	22.880	22.880	22.880	22.880	22.880	24.960	24.960	24.960	24.960	27.040	27.040	29.120
Beneficios privados ahorro fletes		166.400	208.000	540.800	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000
Ahorro de fletes acumulados		166.400	374.400	915.200	1.539.200	2.787.200	4.035.200	5.491.200	6.947.200	8.611.200	10.275.200	11.939.200	14.019.200	16.099.200	18.179.200	20.259.200	22.339.200	24.419.200	26.507.200	28.595.200	31.283.200	33.571.200	35.859.200	38.355.200	40.851.200	43.347.200	45.843.200	48.547.200	51.251.200	54.163.200

XII - BALANCE SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO

Balance anual del Estado	-665.000	-965.400	-8.130.000	-946.158	-153.478	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893		
Ahorros anuales de fletes		166.400	208.000	540.800	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000	VAN	
Beneficio neto anual	-665.000	-799.000	-7.922.000	-405.358	470.523	1.934.071	1.960.148	2.244.450	2.271.150	2.556.106	2.583.493	2.611.249	3.155.234	3.183.786	6.212.765	3.242.193	3.272.093	3.302.487	3.591.322	3.622.782	3.674.815	3.767.450	3.900.716	4.292.566	4.387.192	4.402.550	4.418.675	4.693.527	4.711.306	4.987.893	15.040.900	8%
Beneficios acumulados	-665.000	-1.464.000	-9.386.000	-9.791.358	-9.320.836	-7.386.765	-5.426.617	-3.182.167	-911.017	1.645.088	4.228.581	6.839.831	9.995.065	13.178.850	19.391.615	22.633.808	25.905.901	29.208.389	32.799.710	36.422.492	40.097.307	43.864.757	47.765.473	52.058.040	56.445.232	60.847.782	65.266.457	69.959.985	74.671.290	79.659.183		

XIII - BALANCE ENTRE COMPENSACIONES TARIFARIAS Y AHORRO DE FLETES

Compensaciones tarifarias	-998.400	-780.000	-1.019.200	-676.000	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ahorro de fletes		166.400	208.000	540.800	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000	VAN	
Saldo	-998.400	-613.600	-811.200	-135.200	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000	11.811.325	8%
Saldo acumulado	-998.400	-1.612.000	-2.423.200	-2.558.400	-1.934.400	-686.400	561.600	2.017.600	3.473.600	5.137.600	6.801.600	8.465.600	10.545.600	12.625.600	14.705.600	16.785.600	18.865.600	20.945.600	23.233.600	25.521.600	27.809.600	30.097.600	32.385.600	34.881.600	37.377.600	39.873.600	42.369.600	45.073.600	47.777.600	50.689.600		
Ahorro de fletes acumulado	-	166.400	374.400	915.200	1.539.200	2.787.200	4.035.200	5.491.200	6.947.200	8.611.200	10.275.200	11.939.200	14.019.200	16.099.200	18.179.200	20.259.200	22.339.200	24.419.200	26.507.200	28.595.200	31.283.200	33.571.200	35.859.200	38.355.200	40.851.200	43.347.200	45.843.200	48.547.200	51.251.200	54.163.200		

XIV - RESUMEN

Item	Monto
Inversión pública nominal	-11.488.600
Maxima exposición sector público	-10.860.036
Beneficios acumulados sector público	25.495.983
VAN beneficios sector público (al 8%)	330.452
Beneficios acumulados sectores público + privado	79.659.183
VAN beneficios públicos y privados (8%)	15.040.900
Ahorro de fletes acumulados	54.163.200
Balance (ahorro de fletes - compensaciones tarifarias)	50.689.600
VAN (ahorro fletes - compensaciones tarifarias)	11.811.325

Anexo III del anteproyecto de Ley sobre Sociedad Comisionaria

Inversiones iniciales a cargo del Estado para la instalación de la ETTM

Sumo de ejecución de las obras

ITEM	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
Proyecto ejecutivo	1		300.000	300.000
Tierra	300.000	m2	2,70	810.000
Playa de contenedores	9.000	m2	60	540.000
Pavimentos	4.000	m2	45	180.000
Vías sistema transferencia	2	km	250.000	500.000
Playa maniobra camiones	9.000	m2	45	405.000
Depósitos	4.000	m2	250	1.000.000
Oficinas	450	m2	500	225.000
Areas verdes	4.000	m2	35	140.000
Puentes grua	2		800.000	1.600.000
Cerco, balanza y vigilancia	Global			200.000
Equipos movimiento	Global			150.000
Equipos y mobiliario	Global			100.000
Sistemas	Global			200.000
Vagones especiales	Global			1.000.000
				7.350.000

Año 1	Año 2	Año 3
300.000		
500.000	310.000	
150.000	200.000	190.000
180.000		
250.000	250.000	
300.000	105.000	
300.000	300.000	400.000
150.000	75.000	
50.000	50.000	40.000
-	800.000	800.000
200.000		
150.000		
50.000	50.000	
200.000		
-	500.000	500.000
2.780.000	2.640.000	1.930.000

## **2. *Anteproyecto de Estatutos de la Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas***

### **Título I – Del nombre, régimen legal, domicilio y duración**

Artículo 1º. Bajo la denominación de “Zona de Actividades Logísticas de San Luis Sociedad Anónima”, se constituye esta sociedad, conforme al régimen establecido en la Ley No. 19.550 y a la Ley de su creación

Artículo 2º. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de San Luis. Podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones o representaciones dentro o fuera del territorio de la República Argentina

Artículo 3º. El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria este plazo podrá ser ampliado.

### **Título II – Del objeto social**

Artículo 4º. La Sociedad tiene como objeto, de acuerdo a la Ley de su creación, la prestación de la totalidad de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas que sean demandados por las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas, tanto para el tránsito nacional como para el internacional. En particular, será concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas de la Provincia de San Luis por el plazo que la Ley de su creación establece y, en tal carácter, operará una Estación de Transferencia Intermodal ferrocarril - camión (ETIM) y se hará cargo de la totalidad de los servicios de recepción, almacenaje, despacho, transferencia, consolidación, desconsolidación, recolección y distribución local y servicios especiales, que el movimiento de cargas demande, por sí o a través de terceros, y desarrollará las facilidades y servicios necesarios para mejorar la eficiencia y competitividad de las prestaciones del sistema de autotransporte de cargas y para la integración del modo aéreo en los circuitos logísticos que se programen, todo ello en el área que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis establezca. La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o estos Estatutos, inclusive cumplir mandatos y comisiones, prestar servicios de mantenimiento y asistencia técnica, construcción de obras y demás actividades accesorias o vinculadas a su objeto. Podrá, asimismo, realizar cualquier tipo de operaciones financieras en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras, y constituir y participar en sociedades por acciones invirtiendo el capital necesario a tales fines.

### **Título III – Del capital social y las acciones**

Artículo 5°. El capital social se fija en la suma de pesos .....(\$.....), representado por .....(.....) acciones ordinarias, escriturales, de un (1) peso de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, de las cuales ..... (.....) son Clase A y .....(.....) son clase B

Artículo 6°. La emisión de acciones ordinarias correspondiente a los futuros aumentos de capital deberán hacerse en la proporción de .....por ciento (.....%) de acciones Clase A y de .....por ciento (.....%) de acciones Clase B. Los accionistas Clase A y B tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, y de acrecer en los términos previstos por el artículo 194 y siguientes de la Ley 19.550. De existir un remanente no suscripto de acciones, las mismas podrán ser ofrecidas a terceros.

Artículo 7°. Las acciones no se representarán en títulos sino que se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la Sociedad y/o Bancos comerciales y/o de inversión y/o cajas de valores autorizados, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables e indivisibles.

Artículo 8°. Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. Las limitaciones a la propiedad y transmisibilidad de las acciones deberán constar en los certificados de la entidad depositaria.

Artículo 9°. Podrán emitirse acciones preferidas, las que otorgarán las preferencias patrimoniales que más abajo se establecen, según lo determine la Asamblea que resuelva su emisión:

- a) Gozarán de un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional y acumulativa o no por uno o mas ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo
- b) Podrán ser rescatables total o parcialmente; convertibles o no en acciones ordinarias
- c) Podrán tener preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad
- d) Podrán participar en la capitalización de reservas o fondos especiales y en procedimientos similares por los que se entreguen acciones integradas
- e) Podrán emitirse en la moneda y con las cláusulas de ajuste que admita la legislación vigente
- f) No gozarán de derecho de voto. Sin perjuicio de ello, estas acciones tendrán derecho a un voto por acción en los siguientes supuestos:
  1. En caso que la Sociedad estuviere en mora en el pago de la preferencia
  2. Cuando en la Asamblea se traten los supuestos especiales previstos en la última parte del artículo 244 de la Ley 19.550

Los tenedores de acciones ordinarias gozarán del derecho de preferencia en la suscripción de acciones preferidas, en proporción a sus tenencias y sin distinción de clases

Artículo 10°. En caso de mora en la integración de acciones, la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas por el artículo 193 de la Ley 19.550

Artículo 11°. Las acciones ordinarias Clase A sólo podrán ser transferidas con la previa aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis

#### **Título IV – De las obligaciones**

Artículo 12°. La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables y cualquier otro título circulatorio dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda nacional o extranjera y convertibles o no en acciones de acuerdo al programa de emisión.

Artículo 13°. La Sociedad podrá emitir a favor de sus empleados de todas las jerarquías con relación de dependencia, Bonos de Participación para el Personal, en los términos del artículo 230 de la Ley 19.550, de forma tal de distribuir entre los beneficiarios un porcentaje de las ganancias del ejercicio, después de impuestos, que será de medio por ciento (0,5%). La participación correspondiente a los bonos deberá ser abonada a los beneficiarios contemporáneamente al momento en que deberá efectuarse el pago de los dividendos. Los títulos representativos de los Bonos de Participación para el personal, deberán ser entregados por la Sociedad a sus titulares.

Estos Bonos de Participación para el Personal serán personales e intransferibles y su titularidad cesará con la extinción de la relación laboral, sea cual fuere su causa, sin dar por ello derecho a acrecer a los demás bonistas.

La Sociedad emitirá una lámina numerada por cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden. El título será documento necesario para ejercitar el derecho del bonista. Se dejará constancia en el mismo de cada pago.

Las condiciones de emisión de los Bonos sólo serán modificadas por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la Ley de Sociedades Comerciales.

La participación correspondiente a los bonistas será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que el dividendo.

#### **Título V – De las asambleas de accionistas**

Artículo 14°. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por Ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier Clase que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente.

Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días, en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación general de la República Argentina. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el Orden del Día.

La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres (3) días con ocho (8) de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias no podrán efectuarse simultáneamente.

Artículo 15°. Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o ratificación de esta Clase, que se prestará en Asamblea Especial regida por las normas establecidas en estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias.

Artículo 16°. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

Artículo 17°. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta y uno por ciento (61%) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria estas Asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera que sea el número presente de acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la ley 19.550 y por el artículo 18 de este Estatuto.

Artículo 18°. Hasta tanto no transcurra un plazo de dos (2) años, a contar desde la fecha de la transferencia de la totalidad de las acciones de la Clase A o hasta que el Estado Provincial haya transferido la totalidad de las acciones Clase B de su propiedad, lo que ocurra primero, toda reforma de los estatutos de la Sociedad y todo aumento del capital social, deberá contar con el voto afirmativo de las acciones de esa clase que sean propiedad del Estado Provincial. Vencido dicho plazo u ocurrido dicho evento, toda reforma a los artículos 2°, 3°, (en cuanto se trate de reducción del plazo), 4°, 5°, 6°, 7°, 11°, 13°, 18°, y 32° requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis

Artículo 19°. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

## Título VI – De la dirección y administración

Artículo 20°. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco (5) Directores titulares y cinco (5) suplentes que reemplazarán a los titulares. El término de su elección de uno (1) a tres (3) ejercicios según lo decida la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 21°. Los directores titulares y suplentes cuyo mandato hubiese finalizado permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes.

Artículo 22°. En su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que designe a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a un (1) presidente y a un (1) vicepresidente

Artículo 23°. Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorporado la totalidad de los directores suplentes, la Comisión Fiscalizadora designará a los

reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria, según corresponda, dentro de los diez (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 24°. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo o en valores. Dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la Asamblea.

Artículo 25°. El Directorio se reunirá, como mínimo, una (1) vez cada tres meses. El presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los cinco (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los directores.

Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio denunciado por el director, con indicación del día, hora, lugar de celebración con por lo menos tres (3) días de anticipación e incluirá los temas a tratar; podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad y voto unánime de los directores titulares.

Artículo 26°. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más para desempatar.

Artículo 27°. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva. En este último caso, deberá elegir un nuevo presidente dentro de los diez (10) días de producida la vacancia.

Artículo 28°. La comparencia del vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del presidente supone ausencia o impedimento del presidente y obliga a la Sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna.

Artículo 29°. El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la dirección, organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley y del presente Estatuto.

Artículo 30°. Las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550.

Artículo 31°. El presidente, vicepresidente y los directores responderán personal y solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución y quienes, habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora

## **Título VII – De la fiscalización**

Artículo 32°. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una comisión fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares, que durarán un (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados tres (3) síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el artículo 291 de la Ley 19.550

Los síndicos titulares y suplentes, cuyo mandato hubiese finalizado, permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes.

Dos síndicos titulares y sus respectivos suplentes serán elegidos por los tenedores de acciones ordinarias Clase A y el restante titular y su suplente por los restantes tenedores de acciones ordinarias

Artículo 33°. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550

Artículo 34°. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una (1) vez al mes; tampoco podrá ser citada a pedido de cualquiera de sus miembros, dentro de los cinco (5) días de formulado el pedido al presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso. Todas las reuniones deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada síndico indique al asumir sus funciones.

Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un Libro de Actas, las que serán firmadas por los síndicos presentes en la reunión.

La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de sus tres (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos conferidos por ley al síndico disidente.

Será presidida por uno de los Síndicos, elegido por la mayoría de votos, en la primera reunión de cada año. En dicha ocasión también se elegirá reemplazante para el caso de ausencia. Dicho presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.

## **Título VIII – Balances y cuentas**

Artículo 35°. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse el Inventario, el Balance General, un Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, todos ellos de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia.

Artículo 36°. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma:

- a) No menos del cinco por ciento (5%) y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para reserva legal
- b) A remuneración de los integrantes del Directorio y a remuneración de la Comisión Fiscalizadora
- c) La suma que corresponda para satisfacer el dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas
- d) La suma para el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas
- e) Pago de la participación correspondiente a los Bonos de Participación para el personal
- f) Las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir
- g) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin distinción de Clases

Artículo 37°. Los dividendos serán pagados a los accionistas en proporción a las respectivas integraciones, dentro de los tres (3) meses de su sanción

Artículo 38°. Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la Sociedad luego de transcurridos tres (3) años a partir de la puesta a disposición de los mismos. En tal caso, integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer el Directorio.

El derecho a percibir las acciones correspondientes a los dividendos en acciones y a la capitalización de reservas y saldos de revalúos prescriben en el mismo plazo indicado en la cláusula anterior a favor de la Sociedad. En este caso, las acciones serán puestas a la venta concediéndose derecho de preferencia a los demás accionistas en proporción a sus tenencias y con relación a la clase de acciones que cada uno posea. Los accionistas tendrán también derecho a acrecer, en el caso en que los demás no ejerzan su derecho de preferencia. El Directorio fijará los plazos, condiciones y modalidades del ejercicio del presente derecho, debiendo otorgar una publicidad adecuada al procedimiento. El producido de la venta integrará la reserva especial aludida en el punto anterior. Los derechos correspondientes a las acciones no percibidas quedarán suspendidos hasta tanto la Sociedad haya tomado razón de su enajenación.

Artículo 40°. El último párrafo del artículo anterior se aplica también a los casos en que la Sociedad disponga el canje de los títulos-valores en circulación, para los tenedores que no hayan retirado las nuevas acciones.

#### **Título IX – De la liquidación de la Sociedad**

Artículo 41°. La liquidación de la Sociedad, originada en cualquier causa que fuere, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, artículos 101 a 112 de la Ley 19.550.

Artículo 42°. La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 43°. Cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación, el remanente se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías, y en proporción a sus tenencias de la siguiente forma:

- a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del importe integrado;
- b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias y de las restantes acciones preferidas;
- c) Serán pagados los dividendos fijos acumulativos de las acciones preferidas pendientes a la fecha;
- d) El remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias

#### **Título X – Cláusulas transitorias**

Artículo 44°. Las acciones se caucionarán a favor del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal creado por Ley No. ....por el lapso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis oportunamente establezca.

Artículo 45°. Hasta tanto el Estado Provincial transfiera la propiedad de las acciones ordinarias Clase A el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad serán unipersonales, integradas por un (1) miembro titular y un (1) suplente

Artículo 46°. Una vez transferidas las acciones ordinarias Clase A y mientras existan acciones Clase B caucionadas a favor del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal, el síndico titular y suplente que corresponde elegir a la Clase B, será designado por dicho Fondo.

Artículo 47°. Las contrataciones necesarias para la elaboración del Plan de Gestión establecido en el Artículo 14°. de la Ley de creación, serán autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial

### **3. *Anteproyecto de Ley de creación de un Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal***

#### **HONORABLE LEGISLATURA:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a efectos de presentar para su tratamiento y consideración y posterior sanción legislativa, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se autoriza la creación de un Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal.

Por razones de brevedad nos remitimos a las consideraciones ya efectuadas en la elevación de nuestra propuesta para constituir una Sociedad Concesionaria de una Zona de Actividades Logísticas y simplemente reiteramos aquí tanto Sociedad cuanto este Fondo Fiduciario son partes indisolubles de una política activa y, como tales, constituyen las herramientas fundamentales para la modernización del sistema de transporte de cargas a través de la incorporación de la multimodal, el que servirá tanto a la actividad industrial cuanto la comercial y, como reflejo de su consolidación provincial, al sistema de vinculación entre el Atlántico y el Pacífico. De este modo no solamente se incorporará un instrumento sustancial para la minimización de los costos de transporte, variable clave del mejoramiento de la competitividad del sector manufacturero, sino que se brindará un servicio de gran trascendencia para el flujo de mercaderías en el corredor del Mercosur.

El objetivo inicial del Fondo es viabilizar la utilización de la intermodalidad en los circuitos logísticos de la industria instalada en la Provincia de San Luis, tanto para el abastecimiento de los insumos cuanto para la salida de los productos y, de esta forma, mejorar la ecuación del costo de transporte de aquellas actividades. El Fondo Fiduciario cuya constitución aquí se propone, funcionará en plena sintonía con la Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas, conforme al esquema del Anexo I del presente proyecto de Ley. De acuerdo a los estudios realizados por el Consejo Federal de Inversiones, cuyo resultado económico se acompaña como Anexo II, será necesario disponer durante el lapso de cinco años, tal como se indica el cuadro I de dicho Anexo, un monto de Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos (\$3.473.600) como compensaciones tarifarias a favor de la industria provincial, para que esta pueda desarrollar una logística de transportes de mínimo costo ferroviario a través de una Estación de Transferencia Intermodal de Cargas. Esto permitirá, tal como lo demuestran aquellos estudios, asegurar trenes circulares de 40 vagones con una frecuencia tal de garantizar aquel objetivo. Las compensaciones tarifarias estarán destinadas, durante un lapso de cuatro años, a cubrir la brecha monetaria entre el costo de un tren circular de 40 vagones y la efectiva colocación de su capacidad en el mercado. Al cabo de ese período, el sistema será autosuficiente.

Si bien las compensaciones tarifarias resultan decisivas para la implantación de una logística de mínimo costo, los recursos que invertirá el Estado Provincial con tal carácter y para ser administrados por el Fondo Fiduciario cuya creación aquí se propone serán recuperados, de acuerdo a los resultados de los mencionados estudios, a través de la venta de acciones de la Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas, las que serán caucionadas a favor de aquel. En consecuencia, tanto los aportes para la constitución del Fondo Fiduciario cuanto los que estarán destinados al capital inicial de la Sociedad Concesionaria, tendrán el efecto de "capital semilla" para la modernización del transporte y el aumento de la competitividad de la industria instalada, el que luego podrá ser recuperado y destinado a nuevas formas de promoción de los sistemas de transporte con miras al aumento de la competitividad

industrial. El análisis económico del Anexo II muestra elocuentemente que el dinero que invertirá el Fisco será recuperado por el mismo Estado y por el mejoramiento de la ecuación económica del sector privado.

De esta forma, el Gobierno de la Provincia de San Luis da un paso decisivo para la concreción de una política activa en pos de modernizar la logística del transporte, en el pleno convencimiento que ello redundará en beneficio de la actividad industrial provincial y en la generación de nuevas oportunidades de inversión para el sector privado de la economía, todo lo cual revertirá sobre la actividad económica de nuestro territorio.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis sancionan con fuerza de

#### LEY

Artículo 1º. Crease el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal en la Provincia de San Luis, el que tendrá a su cargo la administración de los recursos que el Estado Provincial destine al desarrollo en el territorio provincial de plataformas intermodales y a la implantación de modernos servicios y sistemas logísticos para el transporte de cargas.

Artículo 2º. En tal carácter, el Fondo administrará las compensaciones tarifarias que subsidiarán a la industria instalada en el territorio provincial por la utilización de los servicios de la Estación de Transferencia de Cargas (ETIM) a ser instalada en la Zona de Actividades Logísticas, cuya concesión ha sido otorgada a Zona de Actividades Logísticas de San Luis Sociedad Anónima, mediante la Ley No. ...., en combinación con la utilización del modo ferroviario desde y hacia San Luis con cualquier destino u origen de la red ferroviaria argentina, conforme el esquema que ilustra el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 3º. Estas compensaciones tarifarias se harán efectivas durante el lapso que demande la entrada en régimen de la primera fase del sistema intermodal. Mediante esta compensación se asegura el despacho de trenes circulares completos de 40 vagones entre San Luis y la zona metropolitana, de modo que el usuario del nuevo sistema multimodal "puerta a puerta" pagará el tarifario correspondiente a plena ocupación del modo ferroviario y la diferencia de costos será absorbida a través del mecanismo de compensación establecido, asegurándose la captación de cargas desde el comienzo mismo de la implantación del nuevo sistema.

Artículo 4º. Sin perjuicio de que las compensaciones tarifarias decrecerán hasta hacerse nulas luego del quinto año, la duración del Fondo será de diez años mas el plazo necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de sus contratos.

Artículo 5º. Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis a destinar como aporte inicial al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal, para ser aplicado a las compensaciones tarifarias del sector industrial que utilice el sistema de transferencia de cargas intermodal concesionado a Zona de Actividades Logísticas de San Luis Sociedad Anónima, hasta un monto de Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos (\$ 3.473.600), conforme los estudios que se acompañan como Anexo II de esta Ley y con la evolución que allí se indica.

Artículo 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis a incrementar dichas compensaciones tarifarias hasta un máximo del 20% del monto indicado en el Artículo 5°. Si fuesen necesarios montos superiores o nuevos montos destinados para el desarrollo de nuevos servicios intermodales, deberá gestionarse la previa aprobación legislativa.

Artículo 7°. Zona de Actividades Logísticas de San Luis Sociedad Anónima, concesionaria de la operación de la Zona de Actividades Logísticas, actuará como agente de pago del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal de las compensaciones tarifarias originadas por el diferencial monetario entre la compra del despacho de un tren circular completo entre San Luis y Buenos Aires y la efectiva venta de la capacidad de transporte ofrecida. Estas compensaciones tarifarias tendrán como destino explícito el mejoramiento de la ecuación económica de los servicios de transporte de las industriales locales y no el mejoramiento de la rentabilidad del concesionario ferroviario

Artículo 8°. El contrato entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal y la Sociedad Concesionaria será celebrado luego de que el Poder Ejecutivo Provincial haya aprobado el Plan de Gestión que la Sociedad Concesionaria deberá elevar como parte integrante de las condiciones previas a su entrada en funcionamiento, conforme los términos de la Ley de su creación, requisito de indispensable cumplimiento para las transferencias que efectuará el Fondo Fiduciario a la Sociedad concesionaria.

Artículo 9°. El Fondo actuará también como agente de pago de todas otras obligaciones que asuma el Poder Ejecutivo Provincial destinadas al mejoramiento de la competitividad del transporte de cargas a través de la multimodalidad y para las que haya transferido los recursos necesarios para la administración fiduciaria del Fondo, previa la autorización legislativa de la que habla el Artículo 6°.

Artículo 10°. Los bienes fideicomitidos estarán constituidos por el aporte monetario inicial que efectúe el Gobierno Provincial con las restricciones indicadas en el artículo 14°. ; por los bienes que le sean transferidos por parte del Gobierno; por las asignaciones presupuestarias futuras; por los recursos que provengan de préstamos otorgados por instituciones multilaterales o nacionales de crédito; por el producido de sus operaciones y/o la venta de sus activos; por contribuciones, subsidios, legados y donaciones y por el producido de la venta de las acciones de la Sociedad Concesionaria da Zona de Actividades Logísticas Intermodales.

Artículo 11°. El Fondo podrá invertir sus recursos líquidos en títulos o valores públicos, depósitos a plazo fijo en bancos oficiales con vencimiento inferior a un año

Artículo 12°. El patrimonio del Fondo quedará afectado exclusivamente a la garantía de los pagos relacionados a los contratos que celebre

Artículo 13°. El Fondo estará facultado para contratar préstamos, garantías y facilidades contingentes con organismos internacionales o con entidades financieras nacionales o extranjeras, compañías de seguros o recurrir al mercado de capitales, con el exclusivo respaldo de sus propios recursos

Artículo 14°. El aporte inicial del Gobierno será destinado exclusivamente a las compensaciones tarifarias que el Fondo efectuará a través de la Sociedad Concesionaria correspondientes a la primera fase del funcionamiento de la Estación de Transferencia Intermodal de Cargas y será transferido a la

cuenta del Fondo luego de aprobado por el Poder Ejecutivo el Plan de Gestión de la Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas conforme lo establecido en la Ley de su creación

Artículo 15°. El Fondo será administrado por un Consejo de Administración integrado por tres miembros que designará el Poder Ejecutivo Provincial y que funcionará en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros

Artículo 16°. Serán facultades del Consejo de Administración:

- a) Proceder a la contratación de personal para la prestación de servicios, tareas ejecutivas, de asesoramiento o auditorías
- b) Disponer la inversión temporaria de los fondos no asignados
- c) Aprobar el plan de desembolsos que le envíe la Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas
- d) Auditar por sí o a través de terceros la asignación de los fondos que haga la Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas
- e) Evaluar las rendiciones de cuenta que le efectúe dicha Sociedad Concesionaria
- f) Ordenar los desembolsos a la Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas destinados a las compensaciones tarifarias
- g) Coordinar con las autoridades públicas la realización de los actos necesarios para la capitalización del Fondo con el fin de asegurar las disponibilidades financieras del mismo
- h) Disponer la creación e implementación de un régimen de reservas, en cuyo caso el monto de las mismas no podrá exceder el límite del uno por ciento (1%) de sus activos
- i) Destinar al funcionamiento de su estructura operativa una suma anual no superior al tres por ciento (3%) del total del Fondo
- j) Tomar todas las medidas necesarias para el funcionamiento del mismo

Artículo 16°. Serán obligaciones del Consejo de Administración:

- a) Impartir al Fiduciario del Fondo las normas que permitan su administración
- b) Dictar un Reglamento interno de funcionamiento, el que deberá prever quórum y mayorías para la toma de decisiones y la creación de un área de administración y finanzas y una de auditoría. El Reglamento deberá ser aprobado por la Jefatura de Gabinete de Ministros. Supletoriamente se aplicará el régimen del directorio de sociedades anónimas, conforme lo normado en la Ley 19.550
- c) Dictar un reglamento operativo y un manual de procedimientos estableciendo los requisitos y mecanismos necesarios para girar a la Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas las compensaciones tarifarias establecidas en el Artículo 2°, los que deberán ser aprobados por la Jefatura de Gabinete de Ministros
- d) Proponer para la aprobación de la Jefatura de Gabinete el presupuesto anual del fondo, las estimaciones de gastos e inversiones y los planes anuales de desembolsos y darlos a publicidad
- e) Elevar un informe mensual de actividades a la Jefatura de Gabinete de Ministros acerca de la situación patrimonial y los desembolsos
- f) Elevar un informe cuatrimestral a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a efectos de elaborar eventuales modificaciones a la Ley de Presupuesto, un informe detallado acerca de la evolución y el flujo de los desembolsos y los recursos afectados al Fondo.

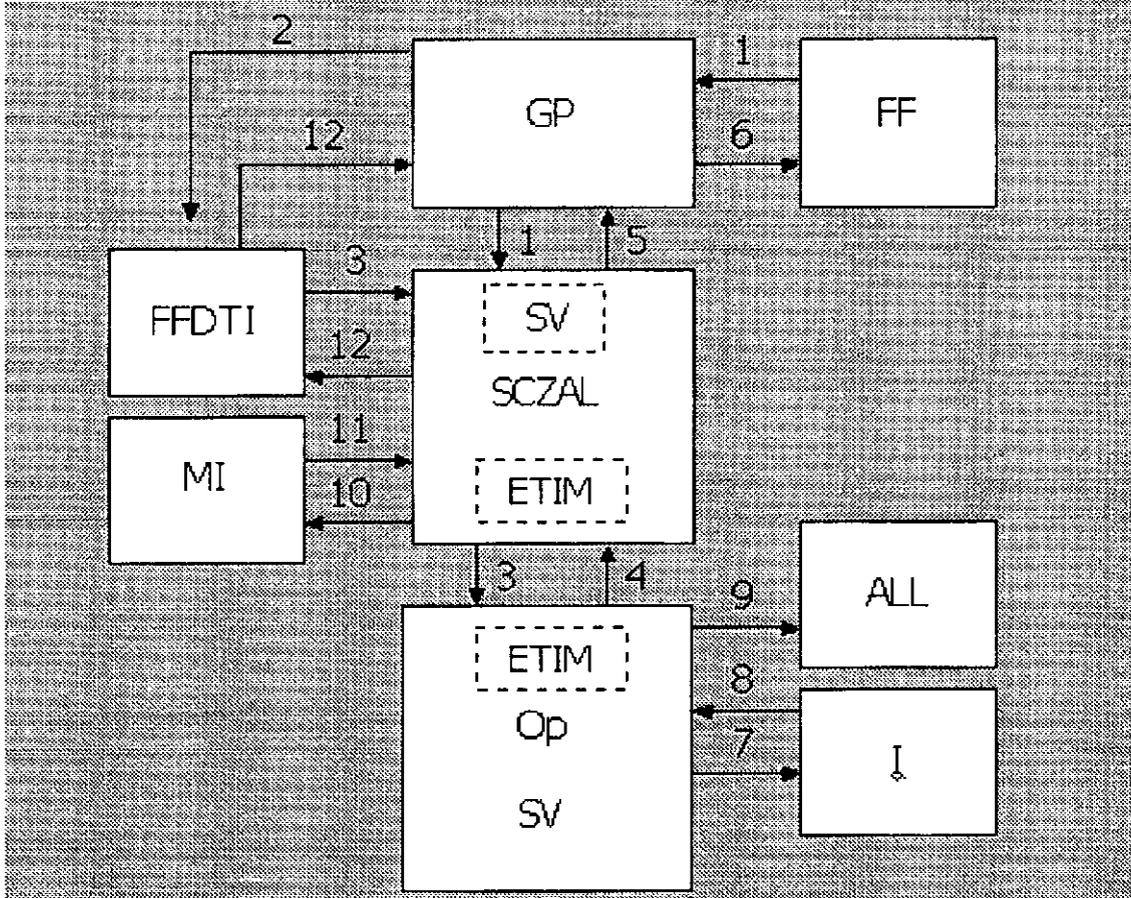
Artículo 17°. El Fiduciario del Fondo será ..... quien administrará los recursos conforme las instrucciones que le imparta el Consejo de Administración

Anexo I – Esquema de organización, funcionamiento y financiamiento

Anexo II – Análisis económico

Anexo III - Estimación de los aportes estatales para la constitución del Fondo

ANEXO I DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE FONDO FIDUCIARIO



## Referencias

<b>GP</b>	Gobierno de la Provincia de San Luis
<b>SCZAL</b>	Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas Intermodales
<b>ETIM</b>	Estación de Transferencia Intermodal de Cargas (ffcc - camión)
<b>SV</b>	Servicios varios (a la carga, a los vehículos, a las personas)
<b>Op</b>	Operadores (ETIM y Servicios Varios)
<b>FFDTI</b>	Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal
<b>ALL</b>	Concesionario del servicio de transporte ferroviario
<b>FF</b>	Fuentes de Financiamiento
<b>I</b>	Industrias locales
<b>MI</b>	Mercado de inversores

1. Aporte inicial gubernamental para la instalación de la Zona de Actividades Logísticas Intermodales (**ZAL**)
2. Aporte del **GP** para la constitución del **FFDTI**
3. Desembolsos del **FFDTI** para compensaciones de fletes
4. Canon de los **Op** a la **SCZAL**
5. Restitución de aportes de la **SCZAL** al **GP**
6. Devolución de créditos por parte del **GP**
7. Servicios logísticos prestados por los **Op**
8. Ingresos de los **Op** por servicios
9. Pago de servicios a **ALL**
10. Colocación de acciones de la **SCZAL** en el **MI**
11. Ingresos de la **SCZAL** por venta de acciones
12. Restitución de aportes del/al **FFDTI**

ANEXO II DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE FONDO FIDUCIARIO  
 ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS PROVINCIA DE SAN LUIS  
 ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO  
 HIPOTESIS RETENIDA BASICA

EROGACIONES ANUALES DESPACHO TRENES CIRCULARES

Tasa crecimiento demanda	1,020																													
Demanda (vagones entrantes-salientes/año)	12.622	12.874	13.132	13.395	13.662	13.936	14.214	14.499	14.789	15.084	15.386	15.694	16.008	16.328	16.654	16.988	17.327	17.674	18.027	18.388	18.756	19.131	19.513	19.904	20.302	20.708	21.122	21.544	21.975	
ITEM/AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Frecuencia tren circular/semana	0	1	1	2	2	3	3	3,5	3,5	4	4	4	5	5	5	5	5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	6	6	6	6	6,5	6,5	7,0	
Tarifa por vagón circular	0	800	750	700	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	
Vagones/tren	0	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
Semanas/año	0	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	
Vagones entrantes-salientes/año	0	2.080	2.080	4.160	4.160	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Demanda satisfecha	0	16,48%	16,16%	31,68%	31,06%	45,67%	44,78%	51,22%	50,21%	56,26%	55,16%	54,07%	66,27%	64,97%	63,69%	62,45%	61,22%	60,02%	64,73%	63,46%	62,21%	61,00%	59,80%	63,96%	62,70%	61,47%	60,27%	64,01%	62,75%	66,26%
Flete total a pagar al BAP	0	1.664.000	1.560.000	2.912.000	2.704.000	4.056.000	4.056.000	4.732.000	4.732.000	5.408.000	5.408.000	5.408.000	6.760.000	6.760.000	6.760.000	6.760.000	6.760.000	6.760.000	7.436.000	7.436.000	7.436.000	7.436.000	7.436.000	8.112.000	8.112.000	8.112.000	8.112.000	8.788.000	8.788.000	9.464.000
% compensaciones (*)	0	60%	50%	35%	25%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Compensaciones anuales (*)	0	998.400	780.000	1.019.200	676.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Compensaciones acumuladas (*)	0	998.400	1.778.400	2.797.600	3.473.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

(\*) A cargo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal

ITEM	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Ritmo de ejecución de las obras		
					Año 1	Año 2	Año 3
Proyecto ejecutivo	1		300.000	300.000	300.000		
Tierra	300.000	m2	2,70	810.000	500.000	310.000	
Playa de contenedores	9.000	m2	60	540.000	150.000	200.000	190.000
Pavimentos	4.000	m2	45	180.000	180.000		
Vías sistema transferencia	2	km	250.000	500.000	250.000	250.000	
Playa maniobra camiones	9.000	m2	45	405.000	300.000	105.000	
Depósitos	4.000	m2	250	1.000.000	300.000	300.000	400.000
Oficinas	450	m2	500	225.000	150.000	75.000	
Areas verdes	4.000	m2	35	140.000	50.000	50.000	40.000
Puentes grua	2		800.000	1.600.000	-	800.000	800.000
Cerco, balanza y vigilancia	Global			200.000	200.000		
Equipos movimiento	Global			150.000	150.000		
Equipos y mobiliario	Global			100.000	50.000	50.000	
Sistemas	Global			200.000	200.000		
Vagones especiales	Global			1.000.000	-	500.000	500.000
				7.350.000	2.780.000	2.640.000	1.930.000

ITEM	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Ritmo de ejecución de las obras		
					Año 1	Año 2	Año 3
Proyectos ejecutivos	Global			-	-	-	1.000.000
Tierra	-			-	-	-	-
Playa de contenedores	4.000	m2	60	240.000			
Pavimentos	55.000	m2	45	2.475.000			
Vías sistema transferencia	-			-	-	-	-
Playa maniobra camiones	22.000	m2	45	990.000			
Depósitos	40.000		250	10.000.000			
Oficinas	3.500		500	1.750.000			
Areas verdes	35.000		35	1.225.000			
Puentes grua	-			-	-	-	-
Cerco, balanza y vigilancia	Global			500.000			
Equipos movimiento	Global			500.000			
Equipos y mobiliario	Global			300.000			
Sistemas	Global			300.000			
Vagones especiales	-			-	-	-	-
Parking camiones	21.300	m2	45	958.500			
Parking autos	8.800		30	264.000			

Areas de servicios especiales	3.000	m2	800	2.400.000
				22.902.500

III - GASTOS OPERATIVOS ESTACION TRANSFERENCIA			
Descripción	Monto	Unidad	
Gastos directos operación	8,00	\$/contenedor	
Mantenimiento ETIM	1,5	\$/contenedor	
Gastos indirectos	1,5	\$/contenedor	
Gastos administración	1,5	\$/contenedor	
<b>Total</b>	<b>12,50</b>		
Transporte local San Luis	60,00	\$/contenedor	
Transporte área metropolitana	100,00	\$/contenedor	
D) Gastos fijos			
	Hasta el año 12	Del 12 al 20	Del 21 al 30
Jefe operaciones	70.000	\$/año	
Supervisor	50.000	\$/año	
Administrativo	45.000	\$/año	
Autoelevadores (3)	60.000	\$/año	
Changarines (3)	30.000	\$/año	
Grúa pórtico (2)	60.000	\$/año	
<b>Total</b>	<b>315.000</b>	<b>\$/año</b>	<b>400.000 \$100.000</b>

IV - INGRESOS ESTACION TRANSFERENCIA																														
Tarifa básica	600 \$/contenedor																													
ITEM/AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Vagones entrantes	0	2.080	2.080	4.160	4.160	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Vagones salientes	0	2.080	2.080	4.160	4.160	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Porcentaje con contenedores	0	40%	50%	65%	75%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Contenedores entrantes	0	832	1.040	2.704	3.120	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Contenedores salientes	0	832	1.040	2.704	3.120	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Movimiento total	0	1.664	2.080	5.408	6.240	12.480	12.480	14.560	14.560	16.640	16.640	16.640	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	22.880	22.880	22.880	22.880	22.880	24.960	24.960	24.960	24.960	27.040	27.040	29.120
Ingreso total	-	998.400	1.248.000	3.244.800	3.744.000	7.488.000	7.488.000	8.736.000	8.736.000	9.984.000	9.984.000	9.984.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	13.728.000	13.728.000	13.728.000	13.728.000	13.728.000	14.976.000	14.976.000	14.976.000	14.976.000	16.224.000	16.224.000	17.472.000

ANEXO II DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE FONDO FIDUCIARIO  
 ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS PROVINCIA DE SAN LUIS  
 ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO  
 HIPOTESIS RETENIDA BASICA

**EGRESOS ESTACION TRANSFERENCIA**

Canon fijo		250.000 \$/año (4to. año en adelante) Canon extraordinario año 15																												1.500.000	
Canon variable		12 \$/contenedor (4to. año en adelante)																													
ITEM/AÑOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<b>3) Contenedores entrantes</b>																															
1. Acarreo en Buenos Aires	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
2. Carga a vagón	0	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	
3. Transporte tren a San Luis	0	400	375	350	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	
4. Descarga San Luis	0	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	
5. Distribución San Luis	0	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	
		585	560	535	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	
<b>Total egresos contenedores entrantes</b>		<b>486.720</b>	<b>582.400</b>	<b>1.446.640</b>	<b>1.591.200</b>	<b>3.182.400</b>	<b>3.182.400</b>	<b>3.712.800</b>	<b>3.712.800</b>	<b>4.243.200</b>	<b>4.243.200</b>	<b>4.243.200</b>	<b>5.304.000</b>																		
<b>4) Contenedores salientes</b>																															
1. Acarreo en San Luis	0	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	
2. Carga a vagón	0	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	
3. Transporte tren a Bs.As.	0	400	375	350	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	
4. Descarga Bs.As.	0	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	
5. Distribución Bs. As.	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
		585	560	535	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	
<b>Total egresos contenedores salientes</b>	<b>0</b>	<b>486.720</b>	<b>582.400</b>	<b>1.446.640</b>	<b>1.591.200</b>	<b>3.182.400</b>	<b>3.182.400</b>	<b>3.712.800</b>	<b>3.712.800</b>	<b>4.243.200</b>	<b>4.243.200</b>	<b>4.243.200</b>	<b>5.304.000</b>																		
<b>Total egresos costos variables</b>		<b>973.440</b>	<b>1.164.800</b>	<b>2.893.280</b>	<b>3.182.400</b>	<b>6.364.800</b>	<b>6.364.800</b>	<b>7.425.600</b>	<b>7.425.600</b>	<b>8.486.400</b>	<b>8.486.400</b>	<b>8.486.400</b>	<b>10.608.000</b>																		
<b>Costos fijos</b>		<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	
<b>Total egresos</b>		<b>1.288.440</b>	<b>1.479.800</b>	<b>3.208.280</b>	<b>3.497.400</b>	<b>6.679.800</b>	<b>6.679.800</b>	<b>7.740.600</b>	<b>7.740.600</b>	<b>8.801.400</b>	<b>8.801.400</b>	<b>8.886.400</b>	<b>11.008.000</b>																		

**VI- BALANCE INGRESOS- EGRESOS DEL OPERADOR**

ITEM/AÑOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Resultado antes de cánones		-290.040	-231.800	36.520	246.600	808.200	808.200	995.400	995.400	1.182.600	1.182.600	1.097.600	1.472.000	1.472.000	1.472.000	1.472.000	1.472.000	1.472.000	1.472.000	1.659.200	1.659.200	1.559.200	1.559.200	1.559.200	1.746.400	1.746.400	1.746.400	1.746.400	1.933.600	1.933.600	2.120.800		
Canon fijo		-	-	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000			
Canon variable		-	-	64.896	74.880	149.760	149.760	174.720	174.720	199.680	199.680	199.680	249.600	249.600	249.600	249.600	249.600	249.600	249.600	274.560	274.560	274.560	274.560	274.560	299.520	299.520	299.520	299.520	324.480	324.480	349.440		
Canon extraordinario		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
<b>Total cánones</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>314.896</b>	<b>324.880</b>	<b>399.760</b>	<b>399.760</b>	<b>424.720</b>	<b>424.720</b>	<b>449.680</b>	<b>449.680</b>	<b>449.680</b>	<b>499.600</b>	<b>524.560</b>	<b>524.560</b>	<b>524.560</b>	<b>524.560</b>	<b>524.560</b>	<b>549.520</b>	<b>549.520</b>	<b>549.520</b>	<b>549.520</b>	<b>574.480</b>	<b>574.480</b>	<b>599.440</b>								
<b>Balance ingresos y egresos antes de IVA</b>		<b>-290.040</b>	<b>-231.800</b>	<b>-278.376</b>	<b>-78.280</b>	<b>408.440</b>	<b>408.440</b>	<b>570.680</b>	<b>570.680</b>	<b>732.920</b>	<b>732.920</b>	<b>647.920</b>	<b>972.400</b>	<b>972.400</b>	<b>972.400</b>	<b>972.400</b>	<b>972.400</b>	<b>972.400</b>	<b>1.134.640</b>	<b>1.134.640</b>	<b>1.034.640</b>	<b>1.034.640</b>	<b>1.034.640</b>	<b>1.196.880</b>	<b>1.196.880</b>	<b>1.196.880</b>	<b>1.196.880</b>	<b>1.359.120</b>	<b>1.359.120</b>	<b>1.521.360</b>			
<b>Balance acumulado</b>		<b>-290.040</b>	<b>-521.840</b>	<b>-800.216</b>	<b>-878.496</b>	<b>-470.056</b>	<b>-61.616</b>	<b>509.064</b>	<b>1.079.744</b>	<b>1.812.664</b>	<b>2.545.584</b>	<b>3.193.504</b>	<b>4.165.904</b>	<b>5.138.304</b>	<b>6.610.704</b>	<b>7.583.104</b>	<b>8.655.504</b>	<b>9.727.904</b>	<b>10.811.824</b>	<b>11.866.464</b>	<b>12.901.104</b>	<b>14.097.984</b>	<b>15.294.864</b>	<b>16.491.744</b>	<b>17.688.624</b>	<b>18.885.504</b>	<b>20.082.384</b>	<b>21.279.264</b>	<b>22.476.144</b>	<b>23.673.024</b>			
Canoncs acumulados		-	-	314.896	639.776	1.039.536	1.439.296	1.864.016	2.288.736	2.738.416	3.188.096	3.637.776	4.137.376	4.636.976	5.136.576	5.635.176	6.133.776	6.632.376	7.131.976	7.630.576	8.129.176	8.627.776	9.126.376	9.624.976	10.123.576	10.622.176	11.120.776	11.619.376	12.117.976	12.616.576			
Posición IVA		60.908	48.678	58.469	16.439	-85.772	-85.772	-119.843	-119.843	-153.913	-153.913	-136.063	-204.204	-204.204	110.796	-204.204	-204.204	-204.204	-204.204	-238.274	-238.274	-217.274	-217.274	-217.274	-251.345	-251.345	-251.345	-251.345	-285.415	-285.415	-319.486		
Saldo acumulado IVA		60.908	109.586	168.045	184.484	98.712	12.939	-106.903	-226.746	-380.659	-534.573	-670.636	-874.840	-1.079.044	-968.248	-1.172.452	-1.376.656	-1.580.860	-1.819.134	-2.057.409	-2.274.683	-2.491.957	-2.709.232	-2.960.577	-3.211.921	-3.463.266	-3.714.611	-4.000.026	-4.285.441	-4.604.927			
<b>Balance ingresos y egresos anual después de IVA</b>		<b>-290.040</b>	<b>-231.800</b>	<b>-278.376</b>	<b>-78.280</b>	<b>494.212</b>	<b>494.212</b>	<b>437.898</b>	<b>450.837</b>	<b>579.007</b>	<b>579.007</b>	<b>511.857</b>	<b>768.196</b>	<b>768.196</b>	<b>-416.804</b>	<b>768.196</b>	<b>768.196</b>	<b>768.196</b>	<b>768.196</b>	<b>896.366</b>	<b>896.366</b>	<b>817.366</b>	<b>817.366</b>	<b>817.366</b>	<b>945.535</b>	<b>945.535</b>	<b>945.535</b>	<b>945.535</b>	<b>1.073.705</b>	<b>1.073.705</b>	<b>1.201.874</b>		
<b>Balance ingresos y egresos final acumulado</b>		<b>-290.040</b>	<b>-521.840</b>	<b>-800.216</b>	<b>-878.496</b>	<b>-384.284</b>	<b>109.929</b>	<b>547.827</b>	<b>998.664</b>	<b>1.577.671</b>	<b>2.156.677</b>	<b>2.668.534</b>	<b>3.436.730</b>	<b>4.204.926</b>	<b>3.788.122</b>	<b>4.556.318</b>	<b>5.324.514</b>	<b>6.092.710</b>	<b>6.989.076</b>	<b>7.885.441</b>	<b>8.702.807</b>	<b>9.520.173</b>	<b>10.337.538</b>	<b>11.283.073</b>	<b>12.228.609</b>	<b>13.174.144</b>	<b>14.119.679</b>	<b>15.193.384</b>	<b>16.267.089</b>	<b>17.468.963</b>	<b>\$ 2.253.337</b>		
																																<b>VAN</b>	<b>12%</b>

ANEXO II DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE FONDO FIDUCIARIO  
 ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS PROVINCIA DE SAN LUIS  
 ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO  
 HIPOTESIS RETENIDA BASICA

VII - BALANCE INGRESOS Y EGRESOS OPERADOR SI REALIZARA LAS INVERSIONES ETIM

ITEM/AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Balance ingresos y egresos	-	-290.040	-231.800	-278.376	-78.280	494.212	494.212	437.898	450.837	579.007	579.007	511.857	768.196	768.196	-416.804	768.196	768.196	768.196	896.366	896.366	817.366	817.366	817.366	945.535	945.535	945.535	945.535	1.073.705	1.073.705	1.201.874				
Inversiones			-7.350.000	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	VAN	
Resultado neto anual	-	-290.040	-7.581.800	-278.376	-78.280	494.212	494.212	437.898	450.837	579.007	579.007	511.857	768.196	768.196	-416.804	768.196	768.196	768.196	896.366	896.366	817.366	817.366	817.366	945.535	945.535	945.535	945.535	1.073.705	1.073.705	1.201.874	-3.438.887	12%		
Resultado acumulado		-290.040	-7.871.840	-8.150.216	-8.228.496	-7.734.284	-7.240.071	-6.802.173	-6.351.336	-5.772.329	-5.193.323	-4.681.466	-3.913.270	-3.145.074	-3.561.878	-2.793.682	-2.025.486	-1.257.290	-360.924	535.441	1.352.807	2.170.173	2.987.538	3.933.073	4.878.609	5.824.144	6.769.679	7.843.384	8.917.089	10.118.963				

VIII - GASTOS INICIALES SOCIEDAD CONCESIONARIA

a) Remuneraciones personal directivo	120.000
b) Remuneraciones personal administrativo	40.000
c) Cargas sociales	80.000
d) Gastos operativos	40.000
e) Gastos generales	20.000
f) Imprevistos	15.000
g) Ascaramiento y estudios especiales	350.000
Total	665.000

IX - INGRESOS SOCIEDAD CONCESIONARIA

ITEM/AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Concesión uso tierra	1 \$/m2	Tasa crecimiento servicios		1,05																															
Superficie tierra concesionada		12.000	15.000	17.000	18.000	20.000	25.000	30.000	35.000	40.000	45.000	50.000	55.000	60.000	65.000	70.000	75.000	80.000	85.000	90.000	100.000	120.000	150.000	180.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000			
Ingresos por concesión tierra		12.000	15.000	17.000	18.000	20.000	25.000	30.000	35.000	40.000	45.000	50.000	55.000	60.000	65.000	70.000	75.000	80.000	85.000	90.000	100.000	120.000	150.000	180.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000		
Concesiones de servicios		50.000	52.500	55.125	57.881	60.775	63.814	67.005	70.355	73.873	77.566	81.445	85.517	89.793	94.282	98.997	103.946	109.144	114.601	120.331	126.348	132.665	139.298	146.263	153.576	161.255	169.318	177.784	186.673	196.006					
Ingresos por canones		-	-	314.896	324.880	399.760	399.760	424.720	424.720	449.680	449.680	449.680	499.600	499.600	1.999.600	499.600	499.600	499.600	499.600	524.560	524.560	524.560	524.560	524.560	549.520	549.520	549.520	549.520	574.480	574.480	599.440				
Total ingresos antes de gastos		74.000	82.500	404.021	418.761	500.535	513.574	551.725	565.075	603.553	617.246	631.125	695.117	709.393	2.223.882	738.597	753.546	768.744	809.161	824.891	850.908	897.225	963.858	1.055.783	1.103.096	1.110.775	1.118.838	1.152.264	1.161.153	1.195.446					
Gastos de la Sociedad		-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000			
Ingresos por créditos		200.000	150.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Egresos devolución créditos e intereses		-	-	-420.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Resultados netos de la Sociedad		33.000	-	73.042	522.523	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893	6.162.666	12%			
Resultados netos acumulados		33.000	33.000	106.042	628.565	1.314.635	2.026.783	2.815.233	3.630.383	4.522.488	5.441.981	6.389.231	7.464.465	8.568.250	12.701.015	13.863.208	15.055.301	16.277.789	17.581.110	18.915.892	20.302.707	21.782.157	23.394.873	25.191.440	27.082.632	28.989.182	30.911.857	32.901.385	34.908.690	36.984.583					

X - BALANCE EGRESOS - INGRESOS DEL ESTADO

ITEM/AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Inversiones	-	-	-7.350.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Aportes Fondo Fiduciario	-	-998.400	-780.000	-1.019.200	-676.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Gastos iniciales Sociedad Concesionaria	-665.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Ingresos Netos Sociedad Concesionaria		33.000	-	73.042	522.523	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893			VAN	8%	
Balance anual del Estado	-665.000	-965.400	-8.130.000	-946.158	-153.478	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893	330.452				
Balance del Estado acumulado	-665.000	-1.630.400	-9.760.400	-10.706.558	-10.860.036	-10.173.965	-9.461.817	-8.673.367	-7.858.217	-6.966.112	-6.046.619	-5.099.369	-4.024.135	-2.920.350	1.212.415	2.374.608	3.566.701	4.789.189	6.092.510	7.427.292	8.814.107	10.293.557	11.906.273	13.702.840	15.594.032	17.500.582	19.423.257	21.412.785	23.420.090	25.495.983					

**XI - ECONOMIAS DE FLETES SECTOR INDUSTRIAL**

Flete por camión	700
Tarifa sistema de transferencia	600
Beneficio privado por viaje	100

ITEM/AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Movimiento anual		1.664	2.080	5.408	6.240	12.480	12.480	14.560	14.560	16.640	16.640	16.640	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	22.880	22.880	22.880	22.880	22.880	24.960	24.960	24.960	24.960	27.040	27.040	29.120
Beneficios privados ahorro fletes		166.400	208.000	540.800	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000
Ahorro de fletes acumulados		166.400	374.400	915.200	1.539.200	2.787.200	4.035.200	5.491.200	6.947.200	8.611.200	10.275.200	11.939.200	14.019.200	16.099.200	18.179.200	20.259.200	22.339.200	24.419.200	26.707.200	28.995.200	31.283.200	33.571.200	35.859.200	38.355.200	40.851.200	43.347.200	45.843.200	48.547.200	51.251.200	54.163.200

**XII. BALANCE SECTOR PUBLICO Y SECTOR PRIVADO**

Balance anual del Estado	-665.000	-965.400	-8.130.000	-946.158	-153.478	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893		
Ahorros anuales de fletes		166.400	208.000	540.800	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000		VAN
Beneficio neto anual	-665.000	-799.000	-7.922.000	-405.358	470.523	1.934.071	1.960.148	2.244.450	2.271.150	2.556.106	2.583.493	2.611.249	3.155.234	3.183.786	6.212.765	3.242.193	3.272.093	3.302.487	3.591.322	3.622.782	3.674.815	3.767.450	3.900.716	4.292.566	4.387.192	4.402.550	4.418.675	4.693.527	4.711.306	4.987.893	15.040.900	8%
Beneficios acumulados	-665.000	-1.464.000	-9.386.000	-9.791.358	-9.320.836	-7.386.765	-5.426.617	-3.182.167	-911.017	1.645.088	4.228.581	6.839.831	9.995.065	13.178.850	19.391.615	22.633.808	25.905.901	29.208.389	32.799.710	36.422.492	40.097.307	43.864.757	47.765.473	52.058.040	56.445.232	60.847.782	65.266.457	69.959.985	74.671.290	79.659.183		

**XIII. BALANCE ENTRE COMPENSACIONES TARIFARIAS Y AHORRO DE FLETES**

Compensaciones tarifarias	-998.400	-780.000	-1.019.200	-676.000	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ahorro de fletes		166.400	208.000	540.800	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000		VAN
Saldo	-998.400	-613.600	-811.200	-135.200	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000	11.811.325	8%
Saldo acumulado	-998.400	-1.612.000	-2.423.200	-2.558.400	-1.934.400	-686.400	561.600	2.017.600	3.473.600	5.137.600	6.801.600	8.465.600	10.545.600	12.625.600	14.705.600	16.785.600	18.865.600	20.945.600	23.233.600	25.521.600	27.809.600	30.097.600	32.385.600	34.881.600	37.377.600	39.873.600	42.369.600	45.073.600	47.777.600	50.689.600		
Ahorro de fletes acumulado	-	166.400	374.400	915.200	1.539.200	2.787.200	4.035.200	5.491.200	6.947.200	8.611.200	10.275.200	11.939.200	14.019.200	16.099.200	18.179.200	20.259.200	22.339.200	24.419.200	26.707.200	28.995.200	31.283.200	33.571.200	35.859.200	38.355.200	40.851.200	43.347.200	45.843.200	48.547.200	51.251.200	54.163.200		

**XIV. RESUMEN**

Item	Montos
Inversión pública nominal	-11.488.600
Maxima exposición sector público	-10.860.036
Beneficios acumulados sector público	25.495.983
VAN beneficios sector público (al 8%)	330.452
Beneficios acumulados sectores público + privado	79.659.183
VAN beneficios públicos y privados (8%)	15.040.900
Ahorro de fletes acumulados	54.163.200
Balance (ahorro de fletes - compensaciones tarifarias)	50.689.600
VAN (ahorro fletes - compensaciones tarifarias)	11.811.325

Erogaciones anuales despacho de trenes circulares

Tasa crecimiento demanda	1,020				
Demanda (vagones entrantes-salientes/año)		12.622	12.874	13.132	13.395
ITEM/AÑOS	1	2	3	4	5
Frecuencia tren circular/semana	0	1	1	2	2
Tarifa por vagón circular	0	800	750	700	650
Vagones/tren	0	40	40	40	40
Semanas/año	0	52	52	52	52
Vagones entrantes-salientes/año	0	2.080	2.080	4.160	4.160
Demanda satisfecha	0	16,48%	16,16%	31,68%	31,06%
Flete total a pagar al BAP	0	1.664.000	1.560.000	2.912.000	2.704.000
% compensaciones (*)	0	60%	50%	35%	25%
Compensaciones anuales (*)	0	998.400	780.000	1.019.200	676.000
Compensaciones acumuladas (*)	0	998.400	1.778.400	2.797.600	3.473.600
(*) A cargo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal					

#### **4. Documentación técnica y económica para tramitar el financiamiento de la Estación y su equipamiento**

El Gobierno de la Provincia de San Luis, conforme el esquema de puesta en marcha de una Zona de Actividades Logísticas y de una Estación Intermodal de Cargas, tendrá a su cargo las inversiones necesarias para el lanzamiento del proyecto, las que insumirán \$ 7.350.000 según el detalle que describe el apartado II a) del Cuadro No. 15. El enfoque de desarrollo prevé que estas inversiones públicas serán capitalizadas por el Gobierno en cabeza de la Sociedad Concesionaria de la Zona. La gestión de esta Sociedad Concesionaria está planteada de manera tal que devolverá al Gobierno aquellos aportes y generará inversiones privadas (de operadores, licenciatarios, arrendatarios, usuarios, etc.) por un monto del orden de los veintidós millones de pesos (apartado II b) del Cuadro No. 15).

En este contexto, el aporte del Gobierno de la Provincia de San Luis con destino a las inversiones iniciales de la Zona de Actividades Logísticas y la Estación de Transferencia, podría materializarse a través de la **contratación llave en mano y con pago diferido** de esas instalaciones, mediante una Licitación Pública nacional, mecanismo que posibilitaría, además, difundir en el exterior la decisión del Gobierno de materializar la infraestructura necesaria para la modernización de su logística y para consolidar a la Provincia en los intercambios Atlántico – Pacífico.

La documentación legal, técnica y económica para tramitar el **financiamiento del proyecto a través de su provisión llave en mano y por pago diferido**, sería la siguiente:

**1. Tipo de proyecto:** Instalaciones, facilidades y equipamientos para brindar servicios al sistema de transporte de insumos y productos industriales en la Provincia de San Luis.

**2. Localización:** En un punto a determinar dentro del eje Justo Daract – Villa Mercedes – San Luis, sobre las vías del ferrocarril BAP, con conexión directa con la Ruta Nacional No. 7.

**3. Resultados del proyecto:** Reducir los costos de la cadena logística del sector industrial provincial

#### **4. Descripción y justificación:**

a) Facilidades e instalaciones necesarias para:

- (i) la recepción ferroviaria de trenes y el estacionamiento de formaciones de 40 vagones porta contenedores
- (ii) la descarga, carga y almacenamiento de contenedores
- (iii) la transferencia intermodal ferrocarril – automotor
- (iv) el almacenamiento de cargas, su consolidación y desconsolidación
- (v) el estacionamiento de camiones y automóviles
- (vi) zona de administración

b) Estas facilidades permitirán la recepción, descarga y carga de formaciones ferroviarias de 40 vagones porta contenedores, integrando el modo ferro – automotor en la logística de servicios al sector industrial provincial y, de esta forma, mejorar la ecuación del transporte local.

## **5. Bases para la Licitación**

### **1. Objeto**

Provisión llave en mano, a través de un contrato único, del diseño, construcción y puesta en servicio de una instalación de transferencia intermodal ferro – automotor

### **2. Alcances**

Licitación pública nacional

### **3. Condiciones de pago**

Financiamiento a través del diferimiento del 100% del precio, el que será pagado a la entrega en funcionamiento de las instalaciones

### **4. Tipo de licitación**

a) La licitación se tramitará por etapas sucesivas. Esto significa que la evaluación y cotejo de los antecedentes empresarios y técnicos; de la capacidad técnica, económica y financiera; de las garantías; del proyecto constructivo y de la cotización de la totalidad de los componentes, se realiza en mas de una fase.

b) La recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes pero sólo se procederá a la apertura de los correspondientes a las ofertas económicas de aquellos oferentes que hubieran sido precalificados o preseleccionados.

### **5. Garantías a presentar por los oferentes**

- a) De mantenimiento de oferta
- b) De cumplimiento del contrato
- c) De funcionamiento de las instalaciones

### **6. Visita del sitio**

Los oferentes deberán visitar antes de la fecha de presentación de las ofertas el sitio de las obras, no pudiendo con posterioridad a dicha presentación alegar ignorancia o falta de información sobre el estado del mismo

### **7. Modalidades jurídicas de concurrencia admitidas para los oferentes**

- i. Solamente podrán participar de la Licitación las firmas que hayan adquirido Pliego. En caso de asociaciones empresariales, consorcios de empresas o uniones transitorias de empresas, bastará con que una de ellas lo haya hecho.
- ii. Las empresas que se presenten asociadas, deberán acompañar la documentación que las autoriza a tales efectos, conforme a los términos de las leyes de cada país (en Argentina, la 19.550)
- iii. Las empresas no podrán presentarse en forma independiente e integrando una asociación, consorcio o UTE ni integrar mas de una forma asociativa
- iv. Todas las empresas, se presenten en forma independiente o integrando una forma asociativa, deberán:
  1. Acreditar que se encuentran legalmente constituidas, con capacidad legal para celebrar el contrato, y con un plazo de duración que supere el periodo de ejecución, garantía y entrega en servicio de las instalaciones

2. No estar inhibidas o apremiadas como deudor del Estado Provincial, ni estar comprendidas en manifiesto incumplimiento de algún contrato de obra pública, concesión de obra pública, concesión de servicios públicos o de suministros, tanto con el Estado Provincial como con el Estado Nacional
- v. Cuando el oferente esté conformado por más de una empresa, se acompañará el compromiso que las vincula donde consten las situaciones emergentes en caso de venta, cesión, transformación, fusión, división o quiebra de una o más de una de ellas, con la manifestación expresa de que responderán en forma solidaria frente al organismo licitante por la totalidad de los compromisos.
- vi. Los miembros de los oferentes, cuando estos estén integrados por dos o mas personas jurídicas, deberán asumir la obligación ilimitada y solidaria por:
  1. El cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en los Pliegos
  2. El cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato
  3. El cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la legislación aplicable
  4. Todas estas responsabilidades ilimitadas y solidarias deberán constar expresamente en los acuerdos de vinculación empresarial, de UTE o formación de consorcios
- vii. Las empresas extranjeras para poder participar de la licitación, deberán revestir el carácter de empresa constituida en la República Argentina y acreditar la realización de obras de construcción privada o pública equivalentes a la que se licita por un monto por lo menos una vez el valor del presupuesto oficial de la licitación así como haber tenido actividad continua en los últimos cinco (5) años
- viii. Desde el momento de presentación de la oferta hasta la firma del contrato, el oferente no podrá variar su integración asociativa ni las participaciones correspondientes a cada uno de los miembros o accionistas
- ix. Con posterioridad a la firma del contrato, todo acto que implique una modificación de las participaciones correspondientes a cada uno de los miembros del oferente o accionistas de una Sociedad, requerirá la previa autorización por escrito del contratante
- x. Toda violación a las anteriores disposiciones será considerada un incumplimiento grave a las obligaciones a cargo del o de los oferentes o del adjudicatario, según corresponda, lo que autorizará a disponer el rechazo de la oferta o la rescisión del contrato por culpa del contratista, según el caso, y a ordenar la ejecución de las respectivas garantías que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios emergentes

## 8. Proyecto constructivo

- i. El oferente deberá presentar en su oferta el proyecto constructivo que ha servido de base para la cotización de las obras y la gestión previa del financiamiento para su construcción *llave en mano*
- ii. El oferente deberá acreditar que el proyecto constructivo ha sido elaborado por profesionales o firmas de ingeniería con antecedentes suficientes en la materia. Además, la institución financiera que intervenga para la construcción de las obras e instalaciones *llave en mano*, debe hacer constar expresamente en la oferta, que conoce las características de la obra y su tecnología constructiva

## 9. Especificaciones para elaborar el proyecto constructivo por parte de los oferentes

9.1. El proyecto a construir es parte integrante de la Zona de Actividades Logísticas de acuerdo al *lay out* que se anexa. En tal virtud, su concepción debe ser armónica con el conjunto

9.2. Características de la demanda dirigida a la ETIM.

La Estación de Transferencia Intermodal a ser construida tendrá como actividad sustancial el servicio de transporte de contenedores para la industria de la Provincia de San Luis, tanto entrantes como salientes, el depósito de contenedores llenos y vacíos así como el transporte y manipuleo ferrocarril – camión y viceversa, de mercaderías que se transporten masivamente con otras modalidades. Complementariamente, dispondrá de facilidades para la consolidación y desconsolidación de cargas y su almacenamiento.

En este contexto, los principales elementos que caracterizan la demanda son los siguientes:

- a) Formaciones ferroviarias entrantes máximas de 40 PC (vagones porta contenedores): 7 formaciones por semana
- b) Formaciones ferroviarias salientes máximas de 40 PC: idem anterior
- c) Camiones con contenedores entrantes y salientes mínimo: 80 camiones/semana
- d) Camiones con contenedores entrantes y salientes máximo: 560 camiones/semana
- e) Camiones con carga general mínimo: 40 camiones/semana ambos sentidos
- f) Camiones con carga general máximo: 300 camiones/semana ambos sentidos

9.3. Estudios básicos a realizar por el oferente:

- a) Reconocimiento de campo del sitio de emplazamiento
- b) Relevamientos topográficos y cotas de proyecto
- c) Campaña de suelos: prospecciones, descripción y determinación de su aptitud
- d) Estudio de yacimientos comerciales cercanos de arena, piedra y suelo seleccionado
- e) Estudios hidráulicos e hidrológicos

9.4. Requerimientos de los pavimentos, la playa de maniobra de camiones y la playa de contenedores de hormigón

- a) Contenedores cargados hasta el límite permitido de 30.5 Tn. para TEUS
- b) La estructura de la playa: prevista para soportar 4 TEUS full de alto por posición
- c) Los camiones que utilizarán el área de servicios con más frecuencia son del tipo 1.1.3, 11.12, 13, 12.12. Se adopta para cada uno de los ejes característicos las cargas máximas por eje establecidos en Decreto 209/92 “PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS”, Decreto 692/92 “REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE” y Resolución 444/92 de la Secretaría de Transporte:

- i. eje simple, rueda simple:  $6 \text{ ton/eje} \times 1.20 = 7.20 \text{ ton/eje}$
- ii. eje simple, rueda dual:  $10.6 \text{ ton/eje} \times 1.20 = 12.72 \text{ ton/eje}$
- iii. eje tandem rueda dual:  $18.0 \text{ ton/eje} \times 1.20 = 21.60 \text{ ton/eje}$
- iv. eje tridem rueda dual:  $25.0 \text{ ton/eje} \times 1.20 = 30.00 \text{ ton/eje}$

#### 9.5. Requerimientos para vías y puente grúa

- a) Operación de formaciones ferroviarias de 40 PC (vagones porta TEUS)
- b) Desvío: 3 vías paralelas con sus respectivos cambios, lo que permitirá tener posicionados unos 80 TEUS sobre sus respectivas PC
- c) El desvío debe estar preparado para ser operado con un puente grúa ubicado sobre el mismo
- d) El espacio bajo el puente grúa esta dividido de la siguiente manera:
  - i. 3 vías de ferrocarril
  - ii. 1 calle de circulación de vehículos
  - iii. estiba de contenedores en yard.
- e) Capacidad máxima de carga de la grúa: 40 ton.
- f) Productividad de la máquina: 10/12 movimientos por hora.

#### 9.6. Requerimientos para los depósitos

El diseño de los depósitos se deberá realizar conforme los siguientes parámetros:

- a) Altura del almacén: 10 metros libres
- b) Plataformas niveladoras para carga y descarga
- c) Posibilidad de operar con semi remolques, balancines, camionetas y furgones
- d) Acceso directo a las vías ferroviarias de desvío
- e) Equipo de movimiento: autoelevador convencional
- f) La menor cantidad posible de columnas para flexibilizar el diseño interno de los layouts
- g) Pisos de máxima seguridad industrial
- h) Minimizar juntas y puntos de encuentro de los cerramientos (áreas críticas de impermeabilización)
- i) Oficinas elevadas para evitar ocupar superficie útil, convista hacia dentro y hacia el área de recepción/expedición
- j) Vestuarios y baños

### 10. Representación técnica

Todo oferente deberá individualizar al profesional que ejercerá la Representación Técnica quién será el encargado de dirigir la ejecución del proyecto. El Representante Técnico deberá poseer título universitario habilitante de acuerdo a las disposiciones de las normas de colegiación vigentes, para lo cual deberá estar inscripto en los registros que allí se estipulen y será directa y solidariamente responsable con el contratista de la correcta y normal ejecución de los trabajos y de sus resultados

### 11. Presentación de las ofertas

- a) La oferta se presentará en un paquete o caja, cerrado, envuelto y lacrado, que contendrá los sobres A y B. Cada sobre deberá también estar debidamente cerrado y lacrado. El paquete llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación, lugar, fecha y hora de la apertura así como toda otra precisión que se solicite del oferente
- b) Cualquier identificación externa que permita vincular al paquete con un determinado oferente, será causal de rechazo
- c) Los sobres llevarán la inscripción A o B y la identificación del oferente. Los elementos contenidos en cada sobre deberán ser presentados en original y una copia, firmados por el Representante Legal del oferente, en todos los folios del juego original y de la copia. De igual manera los deberá firmar el Representante Técnico. También se entregará dentro de cada sobre

un juego completo de su contenido en soporte magnético, excluidos los folletos o catálogos e incluyendo la totalidad de la documentación gráfica correspondiente al proyecto

d) El Sobre A contendrá:

- i. Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su individualización
- ii. Antecedentes empresariales y técnicos. En caso de adoptarse una forma asociativa, el de cada uno de los integrantes
- iii. Antecedentes específicos similares al objeto de la licitación
- iv. Capacidad económico – financiera
- v. Constancia de la inscripción relativa a las obligaciones fiscales y de seguridad social nacionales y provinciales de la firma oferente o de la totalidad de los integrantes de una asociación, con certificaciones suficientes para acreditar la inexistencia de deuda en cada caso
- vi. Recibo de adquisición del legajo licitatorio
- vii. Nombre de los representantes legal y técnico
- viii. Legajo completo del proyecto constructivo, firmado por profesional competente o empresa de ingeniería, conteniendo
  1. Especificaciones técnicas
  2. Planos generales y de detalle
  3. Cómputos
  4. Memoria de cálculo
  5. Equipos y equipamientos
  6. Tecnologías y métodos constructivos
  7. Plan de ejecución
  8. Plan de puesta en servicio
  9. Plazo de entrega de la obra en funcionamiento
- ix. Aceptación de las bases contractuales:
  1. Aceptación del modelo de forma de pago
  2. Aceptación del modelo de garantía de financiamiento
  3. Aceptación del modelo de contrato
  4. Aceptación del modelo de garantía de contrato
  5. Aceptación del modelo de garantía de funcionamiento de las instalaciones
  6. Aceptación del método de prueba del funcionamiento de las instalaciones previo a la recepción
- x. Acuerdo del o de los Directorio/s de la o las instituciones financieras que respaldan la ejecución del proyecto “llave en mano” sobre:
  1. su conocimiento del proyecto constructivo con los alcances que ha sido cotizado
  2. el compromiso de su participación en el financiamiento del proyecto, evitando que pudiera inferirse el monto cotizado, lo que será causal de anulación de la oferta
- xi. Garantía de mantenimiento de la oferta

e) El Sobre B contendrá:

- i. Precio
- ii. Aceptación de la forma de pago, según modelo
- iii. Estructura del financiamiento y obtención de fondos, según modelo

## 12. Evaluación de las ofertas y selección de la mas conveniente

- a) El análisis de las ofertas estará a cargo de una Comisión Asesora cuyas funciones serán las siguientes:
  - i. Proponer al licitante las circulares aclaratorias que fueren pertinentes y efectuar, en caso de ser ello necesario, las rectificaciones o aclaraciones a los Pliegos que fueren pertinentes
  - ii. Asistir al licitante en la evaluación de las ofertas
  - iii. Asistir al licitante en todas las cuestiones relativas al procedimiento establecido
  - iv. Elevar al licitante un informe fundado acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas
  - v. Elevar un informe de evaluación de los sobres A de las ofertas con recomendaciones sobre las que podrían ser seleccionadas por parte del licitante para la apertura del sobre B
  - vi. Elevar un informe de evaluación de la estructura del financiamiento y obtención de fondos de las ofertas que hayan resultado seleccionadas para la apertura del sobre B
  - vii. Asesorar al licitante y a las unidades competentes acerca de los reclamos, impugnaciones y/o presentaciones de los interesados y oferentes
- b) Previo informe de la Comisión Asesora, y sin que este sea vinculante, el licitante, mediante acto fundado, determinará las ofertas admisibles
- c) Previo informe de la Comisión Asesora, y sin que este sea vinculante, el licitante, mediante acto fundado, determinará la nómina de las ofertas seleccionadas para la apertura del sobre B
- d) Serán causas de inadmisibilidad de los oferentes, las siguientes:
  - i. Falta de cualquiera de los documentos integrantes del sobre A
  - ii. Inexactitud de la información aportada en la presentación
  - iii. Declaración o estado de quiebra o concurso preventivo, o situación similar en la legislación de otros países, en los cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta; o de inhibición decretada en virtud de la legislación concursal
  - iv. Existencia de deudas impositivas o de otra índole a favor del Estado Nacional y/o el Estado Provincial, con decisión judicial o administrativa basada en autoridad de cosa juzgada, o firme e impaga
  - v. Inhabilitación civil, comercial o penal de la empresa o de cualquiera de los miembros de un oferente, o de sus directores o administradores, originada en condena judicial basada en autoridad de cosa juzgada en su país de origen
  - vi. Encontrarse comprendido en alguna de las causales de inhabilitación para contratar con el Estado Provincial
- e) La Comisión Asesora para elevar su informe de evaluación de los sobres A de las ofertas y el licitante para determinar la nómina de las ofertas seleccionadas para la apertura del sobre B, tendrán en cuenta los elementos que seguidamente se enumeran. La evaluación se practicará para la firma oferente, en caso que sea una, o para cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio o UTE o cualquier otra forma asociativa. Los aspectos a evaluar son:
  - i. Antecedentes técnicos generales
  - ii. Antecedentes técnicos específicos
  - iii. Capacidad patrimonial, económica y financiera
  - iv. Patrimonio neto
  - v. Estados contables
  - vi. Referencias bancarias y comerciales

vii. Proyecto constructivo

- f) El licitante, una vez conformada la nómina de empresas seleccionadas, procederá a la apertura del sobre B que contiene la oferta económica
- g) Previo informe no vinculante de la Comisión Asesora sobre la estructura del financiamiento y obtención de fondos, el licitante determinará aquellas ofertas económicas admisibles, las que ordenará en función de su valor presente neto a la tasa de descuento que el licitante previamente haya establecido. El licitante, a través de informe fundado, adjudicará la licitación a la oferta que haya presentado el menor valor presente neto

## ***Capítulo IV – Conclusiones***

Han sido analizadas y seleccionadas las acciones necesarias para la puesta en marcha de una Zona de Actividades Logísticas y de una Estación de Transferencia Intermodal de Cargas en el eje Justo Daract – Villa Mercedes – San Luis, cuya habilitación mejorará la competitividad industrial provincial y permitirá aprovechar plenamente el corredor Atlántico – Pacífico del MERCOSUR.

Se ha planteado, como condición de ineludible cumplimiento inicial, la sanción de un marco normativo y operativo sin el cual el proyecto no podría desarrollarse en una escala acorde con sus posibilidades potenciales. Este marco, eminentemente político e institucional, se apoya en los siguientes elementos:

- a) Creación de una Sociedad Concesionaria de la Zona de Actividades Logísticas
- b) Creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal
- c) Participación y gestión gubernamental para el financiamiento del sistema

El transitorio y acotado soporte gubernamental, es para impulsar una profunda renovación en la logística del transporte y no para mantener estructuras operativas obsoletas. Es una política activa que aumentará la competitividad sectorial y territorial y que posibilitará nuevas formas de actividad empresarial. Dado que está orientado a la prestación de la totalidad de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas que sean demandados por las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas, tanto para el tránsito nacional como para el internacional, funcionará en la medida en que sea capaz de generar beneficios efectivos al sector privado de la economía.

Aquel aporte monetario, si bien decisivo para el lanzamiento del proyecto, no será a fondo perdido sino que será plenamente recuperado, tal como se concluye en el Informe. Además, el encadenamiento operativo prevé etapas previas a los desembolsos del Gobierno en infraestructura y equipamientos, de forma tal de minimizar los riesgos de aplicación del dinero de fuente pública. Iguales mecanismos de seguridad se han previsto con relación a los aportes que nutrirán el Fondo Fiduciario.

El enfoque para la puesta en marcha de una Zona de Actividades Logísticas y, dentro de ella, de una Estación de Transferencia Intermodal de Cargas, tiene como eje a la complementación público – privada, y se alinea con las formas institucionales que han sido aplicadas con suceso en Europa para el desarrollo de distintos emprendimientos, entre ellos las plataformas multimodales e intermodales. Son abundantes los ejemplos que muestran que, sin esta complementación promovida desde el Estado, los proyectos ni hubieran alcanzado la escala posible ni hubieran garantizado equidad sectorial y territorial.

En función de los indicadores favorables de las finanzas públicas, del nivel y desarrollo de su sector industrial, de la calidad de su infraestructura, de las ventajosas condiciones de localización y de la decisión gubernamental de impulsar proyectos de transformación económica y social, la Provincia de San Luis puede ser el escenario de una exitosa demostración de aquel postulado.

# CUADROS

- ⇒ **Cuadro N° 1**
  - Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Ventas Anuales.
- ⇒ **Cuadro N° 2**
  - Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Ramas y por Ventas Anuales.
- ⇒ **Cuadro N° 3**
  - Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Localidades y por Ventas Anuales.
- ⇒ **Cuadro N° 4**
  - Nómina de Empresas Industriales Ordenadas Ramas, Localidades y Ventas Anuales.
- ⇒ **Cuadro N° 5**
  - Bienes que Producen.
- ⇒ **Cuadro N° 6**
  - Encuesta Base y su Expansión.
- ⇒ **Cuadro N° 7**
  - Optimización de la Localización.
- ⇒ **Cuadro N° 8**
  - Relaciones Principales.
- ⇒ **Cuadro N° 9**
  - Demanda del Transporte Ajustada (productos).
- ⇒ **Cuadro N° 10**
  - Demanda del Transporte Global Retenida.
- ⇒ **Cuadro N° 11**
  - Análisis del costo posible de la operación de un Servicio Ferroviario entre Buenos Aires y Villa Mercedes.
- ⇒ **Cuadro N° 12**
  - Rama Industrial y Restricciones de Transporte.
- ⇒ **Cuadro N° 13**
  - Distribución Territorial de la Producción Industrial (Gran Buenos Aires).
- ⇒ **Cuadro N° 14**
  - Demanda asignada al proyecto luego de aplicar las Restricciones.
- ⇒ **Cuadro N° 15**
  - Análisis Económico del Proyecto - Hipótesis Retenida Básica.

# CUADRO N° 01

Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Ventas Anuales.

**CUADRO N° 1**

**Nómina de empresas industriales Ordenadas por Ventas Anuales**

EMPRESAS	Venta Anual 1998	Rama Industrial	Localidad
ALBERTO AGUSTIN BECERRA	192.231,52	Aberturas	San Luis - Ciudad
CARER SAN LUIS S.A.	227.119,33	Autopartes	Villa Mercedes
NEOPHOS S.A.	296.136,00	Química	San Luis - PIS
H.G. TEXTILES S.A.	298.168,60	Textil	Justo Daract
ARTANCO S.A.	298.904,81	Curtiembre	Villa Mercedes
CONFECCIONES CONLARA S.R.L.	300.456,65	Confección	Paso Grande
CHECIKA SAN LUIS S.A.	318.694,87	Autopartes	La Toma
NORBYL S.R.L.	397.995,51	Confección	San Luis - Ciudad
ANCIL S.A.	400.440,86	Autopartes	Villa Mercedes
INDUSTRIAS NOGOLI S.A.	423.008,38	Metalúrgica	Nogoli
SAN LUIS CONFORT S.A.	456.412,20	Plástica	Villa Mercedes
METALTEL S.A.	530.973,11	Metalúrgica	Villa Mercedes
INDUSTRIAS CINAL FOR S.R.L.	553.654,00	Agroindustria	Villa Mercedes
ADMINISTRACION JUAN B. JUSTO S.A.	592.200,34	Hotel	Merlo
T.A.C.O. SAN LUIS S.R.L.	675.077,51	Metalúrgica	Villa Mercedes
POLITEX S.A.	675.702,74	Química	Justo Daract
FUSION SAN LUIS S.A.	730.950,96	Plástica	San Luis - Desv. Pescad.
INCA S.A.	733.343,00	Electrodomesticos	San Luis - PIN
HILANDERIA MERCEDES S.A.	774.707,28	Textil	Villa Mercedes
INAMEX S.A.	784.214,75	Confección	Villa Mercedes
SARCAL S.A.	789.646,13	Confección	La Toma
INDUMENTARIA HUARPES S.A.	812.985,97	Confección	La Toma
INDAC S.A.	876.345,18	Metalúrgica	Villa Mercedes
NASCHEL S.A.	899.084,64	Plástica	Naschel
MERITO S.A.	1.052.940,46	Textil/Alfombras	San Luis - Ciudad
COMPLEJO MINERO JUAN LLERENA S.A.	1.068.015,98		
CONFECCIONES RIO V S.R.L.	1.098.101,54	Confección	Justo Daract
INDUCOM S.A.	1.193.646,84	Química	San Luis - Ciudad
NUEVO AMANECER S.A.	1.201.336,73	Plástica	Justo Daract
LOBATO SAN LUIS S.A.	1.253.418,75	Electrodomesticos	San Luis - PIS
RONEU S.A.	1.277.135,01	Textil	San Luis - Ruta N° 3
CAPRIBEK S.A.	1.338.042,19	Curtiembre	San Luis - PIN
BOLSERIA SAN LUIS S.A.	1.349.958,00	Plástica	San Luis - Ciudad
DIETEX S.A.	1.378.911,55	Textil	San Luis - PIS
ESTRULAM SAN LUIS S.A.	1.419.024,54	Plástica	Villa Mercedes
DISTHEL SAN LUIS S.A.I. Y C.	1.434.276,61	Electrónica	Villa Mercedes
VAVER S.A.	1.459.394,00	Plástica	San Luis - Ruta N° 3
JORDANTEX S.A.	1.478.623,63	Confección	San Luis - PIN
BIARRITZ QUINES S.A.	1.611.624,72	Plástica	San Luis - PIN
TRIBAL S.A.	1.631.309,92	Telefonía	La Toma
PITEY S.A.	1.658.206,58	Alimenticia	Villa Mercedes
TEXLONAS SAN LUIS S.A.	1.685.805,74	Textil	Justo Daract
INDUSTRIA QUIMICA SAN LUIS S.A.	1.715.626,84	Química	Merlo
FORMAS Y COLORES SAN LUIS S.A.	1.754.689,05	Cortinas p/baño	Villa Mercedes
NAVEGANTE SAN LUIS S.A.	1.761.726,45	Plástica	Naschel
METAL V S.A.	1.771.286,22	Metalúrgica	Los Molles
COMPAÑIA METALURGICA S.A.	1.772.296,80	Metalúrgica	San Luis - Desv. Pescad.
J.M.A. ARGENTINA S.A.	1.783.292,83		
METALURGICA PUNTANA S.A.	1.855.147,00	Metalúrgica	Villa Mercedes
HORMIGON MERCEDES S.A.	1.856.352,68	Hormigon Fresco	Villa Mercedes
GADY S.A.	1.859.254,05	Confección	San Luis - PIN
TEXTIL VASALU S.A.	1.885.304,07	Textil	San Luis - PIN
PIOVANO CRISTAL S.A.	1.906.858,00	Vidrios	La Punilla
BRILTEX SAN LUIS S.A.	1.909.449,10	Textil	Villa Mercedes
PLAYTIME SAN LUIS S.A.	2.078.107,70	Confección	San Luis - Ciudad
SORLYL SAN LUIS S.A.	2.111.277,30	Plástica	Villa Mercedes
PLASTICOS PUNTANOS S.A.	2.122.261,35	Plástica	San Luis - PIN
CLIMATIZADORES SAN LUIS S.A.	2.157.534,00	Autopartes	Villa Mercedes
LONAS ELIAS BEDRAN S.A.	2.288.693,00	Plástica	La Toma
SILMASER S.A.	2.352.747,77	Metalúrgica	San Luis - Desv. Pescad.
PLASTI S.A.	2.355.295,08	Plástica	Tilisarao
SOTTANO S.A.	2.360.802,30	Alimenticia	San Luis - Ciudad
<b>SubTotal Parcial</b>	<b>77.286.228,72</b>		

**CUADRO N° 1**  
**Nómina de empresas industriales Ordenadas por**  
**Ventas Anuales**

EMPRESAS	Venta Anual 1998	Rama Industrial	Localidad
HYDRAL S.A.	2.376.877,61	Electrónica	Villa Mercedes
ALIGEO S.A.	2.391.339,55	Alfombra	La Toma
ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	2.398.114,51	Audio	San Luis - Ciudad
COTA S.A.	2.458.258,98	Química	Naschel
ESTELAR SAN LUIS S.A.	2.565.709,82	Colchones	Villa Mercedes
PIREM S.A.	2.635.455,94	Química/Pinturas	Tilisarao
REMOLQUES SAN LUIS S.A.	2.798.667,55	Acoplados	Villa Mercedes
CAMUATI SAN LUIS S.A.	2.823.514,62	Química	
SPRING AIR COMPANY S.A.	2.838.913,87	Colchones	Villa Mercedes
ROHNAN S.A.	2.840.687,58	Metalúrgica	San Luis - PIN
SHEFA S.A.	2.979.677,14	Textil	Justo Daract
HILANDEX SAN LUIS S.A.	3.019.683,55	Textil	San Luis - Ciudad
EMEXAL S.A.	3.148.535,74	Alimenticia	Villa Mercedes
PLASTICOS DEL COMAHUE S.A.	3.156.211,55	Plástica	San Luis - PIS
GRAMARSIN S.A.	3.223.928,86	Textil	San Luis - PIN
TEJIDOS DEL RINCON S.A.	3.287.454,90	Textil	San Luis - PIN
ESKABE SAN LUIS S.A.	3.353.019,00	Electrodomesticos	Villa Mercedes
INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A.	3.379.509,00	Confección	Villa Mercedes
TINTORERIA INDUSTRIAL PAGODA S.A.	3.379.883,09	Textil	Villa Mercedes
VIMETALSA S.A.	3.382.581,87	Metalúrgica	Villa Mercedes
PRINCZ SAN LUIS S.A.	3.546.939,00	Química	Villa Mercedes
MEDORO S.A.	3.556.033,00	Papelera	San Roque
OLYMPIC SAN LUIS S.A.	3.601.996,98	Metalúrgica	Juan Jorba
CONARSA S.A.	3.606.277,61	Plástica	San Luis - Desv. Pescad.
SERVET S.A.	3.750.838,97	Metalúrgica	San Luis - Ciudad
METALURGICA SAN LUIS S.A.	3.819.426,33	Metalúrgica	San Luis - PIS
METALBOX S.A.	3.869.001,02	Metalúrgica	Villa Mercedes
CRILEN S.A.	4.090.233,97	Química	San Luis - PIS
ABRAFIC S.A.	4.205.969,00	Química/Abrasivos	Villa Mercedes
CILEST S.A.	4.240.696,32	Curtiembre	Villa Mercedes
INDUSTRIAS EL ROSARIO S.A.I.C. Y A.	4.302.811,64	Metalúrgica	La Toma
ELECTRO PUNTANA S.A.	4.434.590,00	Electrodomesticos	San Luis - Ciudad
TERMICA SAN LUIS S.A.	4.480.230,55	Paneles aislantes	San Luis - PIN
P.G. LA TOMA S.A.	4.518.719,27	Mineral no Ferroso	La Toma
ALTA PLASTICA S.A.	4.637.847,57	Plástica	Villa Mercedes
STARTEX S.A.	4.675.946,77	Confección	San Luis - Ciudad
HILANDERIAS M.G. SAN LUIS S.A.	4.847.439,96	Textil	San Luis - PIS
DERIVADOS SAN LUIS S.A.	5.032.513,77	Resinas	San Luis - PIN
NEOPRINT S.A.	5.050.453,57	Autopartes	San Luis - Ruta N° 3
LA CUMBRE SAN LUIS S.A.	5.261.520,20	Alimenticia	Villa Mercedes
RALDAS S.R.L.	5.420.661,39	Hormigon Fresco	Villa Mercedes
POLIGRAF S.A.	5.445.339,10	Imprenta	Villa Mercedes
COMPAÑIA ELECTRONICA DE SUDAMERICA S.A.	5.659.109,73	Electrónica	San Luis - Ruta N° 3
CONDOR PUNTANO S.A.	5.699.908,69	Metalúrgica	Villa Mercedes
RAMON CHOZAS FORMULARIOS S.A.	5.847.050,00	Papelera	San Luis - Ruta N° 3
ARGENTRON S.A.	5.876.096,06	Electrodomesticos	San Roque
FIBRACENTRO S.A.	5.946.652,04	Textil	Justo Daract
DOMEC SAN LUIS S.A.	5.974.099,65	Electrodomesticos	San Luis - PIS
DU PONT ARGENTINA S.A.	5.984.166,18	Gases Industriales	Villa Mercedes
CONTIMET S.A.	5.995.991,75	Vidrios	Villa Mercedes
AMEYCA S.A.	6.098.672,21	Metalúrgica	San Luis - PIS
MODAPORT S.A.	6.124.288,09		
H.B. SAN LUIS S.A.	6.125.559,49	Metalúrgica	San Luis - PIN
MAX JUDA CREACIONES S.A.	6.170.676,06	Textil	Lujan
POLICENTRO SAN LUIS S.A.	6.269.308,57	Plástica	San Luis - PIN
INTERBELLE COSMETICS S.A.	6.299.644,60	Art. Higiene Personal	San Luis - PIN
A. Y L. DECAROLI S.A.	6.331.199,56	Autopartes	San Luis - PIN
PRODUCTOS NATURALES S.A.	6.399.060,03	Alimenticia	Villa Mercedes
SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.	6.464.455,01	Colchones	Villa Mercedes
ALTA TENSION S.A.	6.562.683,80	Transf. eléctricos	San Luis - PIS
ACEROS DARACT S.A.	6.898.503,50	Metalúrgica	Justo Daract
MANTAR MERCEDES S.A.	6.904.801,00	Textil	Villa Mercedes
<b>SubTotal Parcial</b>	<b>278.465.436,74</b>		

**CUADRO N° 1**  
**Nómina de empresas industriales Ordenadas por**  
**Ventas Anuales**

EMPRESAS	Venta Anual 1998	Rama Industrial	Localidad
VARDEM S.A.	7.000.827,17	Química	San Luis - PIS
NONQUE SAN LUIS S.A.	7.143.988,63	Curtiembre	La Punilla
SUPLE CENTRO S.A.	7.245.169,55	Alimenticia	
FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	7.374.889,38	Refrigeración	Villa Mercedes
SERVINDUSTRIA S.A.	7.608.941,06	Metalúrgica	Villa Mercedes
FIBRAFIL S.A.	7.664.079,77	Textil	San Luis - PIS
SONNE S.R.L.	7.705.590,91	Metalúrgica	Merlo
CARBO SAN LUIS S.A.	8.013.266,04	Química/Abrasivos	San Luis - PIS
CLAMET S.A.	8.290.317,00	Metalúrgica	San Luis - PIN
INGALMET S.A.	8.619.396,53	Metalúrgica	Villa Mercedes
ENVATRIIP S.A.	8.722.459,00	Plástica	San Luis - PIS
DIRANSA SAN LUIS S.A.	8.723.767,52	Química	Villa Mercedes
NATUREL S.A.	8.859.689,93	Art. Higiene Personal	Villa Mercedes
TINTAS Y BARNICES S.A.	8.908.952,86	Química/Tintas	Villa Mercedes
MOLOREK S.A.	9.275.569,59	Textil	Justo Daract
SERVICE METALURGICO PUNTANO S.A.	9.378.008,38	Metalúrgica	Justo Daract
RIO SECO S.A.I.C.I.F.I.A.	9.546.735,39	Alimenticia	San Luis - Ciudad
NORCO S.A.	9.709.049,67	Metalúrgica	Villa Mercedes
ULTRACOMB PUNTANA S.R.L.	9.763.340,00	Electrodomesticos	San Luis - PIN
MELLER COMUNICACIONES S.A.	9.848.225,00	Electrónica	Villa Mercedes
OXIDO METAL S.A.	9.896.474,00	Metalúrgica	San Luis - Ruta N° 3
VENADOS MANUFACTURAS PLASTICAS S.A.	9.933.051,00	Plástica	San Luis - Ciudad
SAPRIME S.A.	10.065.962,14	Metalúrgica	Villa Mercedes
PALMERO SAN LUIS S.A.	10.080.590,34	Art. Electromecánicos	San Luis - Ruta N° 3
POLIDUR SAN LUIS S.A.	10.115.721,05	Resinas Sintéticas	Justo Daract
FADEAL S.A.	10.295.698,00	Metalúrgica	San Luis - PIS
PLASTAR SAN LUIS S.A.	10.411.188,58	Plástica	Tilisarao
TEXTIL IBERA SAN LUIS S.A.	10.525.320,48	Textil	Villa Mercedes
ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A.	10.798.612,83	Estructuras Pret.	Villa Mercedes
GENERAL PLASTICS S.A.	10.810.704,91	Plástica	San Luis - PIS
SIDERO SAN LUIS S.A.	11.127.213,76	Metalúrgica	Villa Mercedes
IMCA Y PER SAN LUIS S.A.	11.395.113,67	Metalúrgica	
MELLER SAN LUIS S.A.	11.622.785,00	Textil	Villa Mercedes
ALTEC SAN LUIS S.A.	11.685.515,51	Plástica	San Luis - PIN
SIN JIN TEX SAN LUIS S.A.	11.898.800,00	Textil	Villa Mercedes
ICONA SAN LUIS S.A.	12.059.276,27	Química	Justo Daract
GATIVIDEO S.A.	12.267.957,67	Video	San Luis - PIS
FITALSE S.A.	12.770.621,35	Calzado	San Luis - PIS
TECNOCOM SAN LUIS S.A.	12.858.273,13	Plástica	San Luis - PIN
C. DELLA PENNA SAN LUIS S.A.	12.881.491,34	Papelera	San Luis - PIN
A.V.H. SAN LUIS S.R.L.	13.222.196,00	Video	San Luis - PIN
KRONEN INTERNACIONAL S.A.	13.438.237,00	Electrodomesticos	San Luis - PIN
IMPULSO DE SAN LUIS S.A.	13.561.359,40	Metalúrgica	Villa Mercedes
ALDEFIL SAN LUIS S.A.	13.588.983,06	Plástica	San Luis - PIS
CELPACK S.A.	13.602.179,00	Plástica	San Luis - PIS
CORGAN S.A.	14.375.947,79	Art. Eléctricos	San Luis - Ruta N° 3
LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A.	14.405.103,82	Autopartes	San Luis - Ciudad
METALCENTRO S.A.	14.928.400,50	Metalúrgica	Villa Mercedes
CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.	15.328.118,00	Cerámicos	Villa Mercedes
DELLEPIANE SAN LUIS S.A.	15.500.006,00	Alimenticia	Villa Mercedes
DOS ANCLAS S.A.	15.806.528,79	Alimenticia	Salinas del Bebedero
LEDESMA S.A.A.I.	15.954.593,48	Papelera	Villa Mercedes
BANDEX S.A.	16.027.208,42	Plástica	San Luis - PIN
PUAR S.A.	18.118.904,00	Metalúrgica	San Luis - PIN
TEXAMERI S.A.	18.571.176,90	Textil	San Luis - Ruta N° 3
POLIRESINAS SAN LUIS S.A.	19.345.743,37	Resinas Sintéticas	San Luis - PIS
ELECTRODOS S.A.	19.872.326,01	Electrodos revestidos	San Luis - PIN
C.R.A.F.M.S.A.	20.368.838,96	Autopartes	Villa Mercedes
CANNON PUNTANA S.A.	22.086.705,31	Art. Higiene Personal	Villa Mercedes
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	22.374.757,45	Alimenticia	San Luis - PIN
FLORA SAN LUIS S.A.	22.392.789,06	Alimenticia	Villa Mercedes
TEJIMET S.A.	22.498.281,00	Metalúrgica	San Luis - PIN
<b>SubTotal Parcial</b>	<b>768.271.017,73</b>		

**CUADRO N° 1**

**Nómina de empresas industriales Ordenadas por Ventas Anuales**

EMPRESAS	Venta Anual 1998	Rama Industrial	Localidad
AVERY DENNISON DOVER S.A.	23.605.159,00	Papelera/Imprenta	San Luis - PIS
FLECAMET S.A.	24.110.236,00	Metalúrgica	San Luis - PIN
ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	24.533.714,24	Cíclomotores	San Luis - PIN
AUTOSAL S.A.	24.662.290,18	Electrodomesticos	Villa Mercedes
SAGEMA S.A.	25.087.424,00	Alimenticia	Villa Mercedes
METALMECANICA S.A.	25.403.074,50	Metalúrgica	Villa Mercedes
CONVERFLEX S.A.	26.105.764,00	Imprenta	Villa Mercedes
BRILLAPEL S.A.	28.076.228,00	Papelera	San Luis - PIN
COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.	28.879.757,00	Química/Pinturas	San Luis - PIN
IMPECO S.A.	31.078.359,83	Metalúrgica	San Luis - PIN
AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.	31.331.001,66	Química	San Luis - Ciudad
LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	33.520.786,08	Pañalera/Papelera	Naschel
ALUFLEX S.A.	34.254.158,70	Plástica	San Luis - PIN
INDEMA S.A.	34.533.505,00	Metalúrgica	Villa Mercedes
ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.	35.340.749,95	Electrodomesticos	Fraga
DULCIORA S.A.	36.037.844,00	Alimenticia	Villa Mercedes
JUPLAST S.A.	40.198.878,59	Alimenticia	Villa Mercedes
ESTIRENOS S.A.	48.068.396,00	Alimenticia	San Luis - PIN
CURTIDOS SAN LUIS S.A.	48.144.919,05	Curtiembre	Naschel
CONINDAR SAN LUIS S.A.	49.397.179,61	Confección	San Luis - PIN
WHIRLPOOL PUNTANA S.A.	57.733.564,80	Electrodomesticos	San Luis - PIS
SAMPA S.A.	59.889.856,03	Metalúrgica	Villa Mercedes
NIZA S.A.	93.048.640,51	Alimenticia	Villa Mercedes
SIDERSA S.A.	119.369.943,00	Metalúrgica	Justo Daract
COLGATE-PALMOLIVE ARGENTINA S.A.	128.227.825,99	Art. Higiene Personal	San Luis - PIN
DESCARTABLES ARGENTINOS S.A.	135.737.450,00	Pañalera	San Luis - Ciudad
TOPSY S.A.	147.048.082,56	Pañalera	Villa Mercedes
BAGLEY S.A.	177.074.368,52	Alimenticia	Villa Mercedes
<b>SubTotal Parcial</b>	<b>1.570.499.156,80</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>2.694.521.839,99</b>		

# **CUADRO N° 02**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Ramas y por Ventas Anuales.**

**CUADRO N° 2**
**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por  
Rama y por Ventas Anuales**

RAMA ALIMENTICIA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
Alimenticia	PITEY S.A.	Villa Mercedes	1.658.206,58
Alimenticia	SOTTANO S.A.	San Luis - Ciudad	2.360.802,30
Alimenticia	ALIGEO S.A.	Villa Mercedes	2.391.339,55
Alimenticia	EMEXAL S.A.	Villa Mercedes	3.148.535,74
Alimenticia	LA CUMBRE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	5.261.520,20
Alimenticia	PRODUCTOS NATURALES S.A.	Villa Mercedes	6.399.060,03
Alimenticia	SUPLE CENTRO S.A.	Villa Mercedes	7.245.169,55
Alimenticia	RIO SECO S.A.I.C.I.F.I.A.	San Luis - Ciudad	9.546.735,39
Alimenticia	DELLEPIANE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	15.500.006,00
Alimenticia	DOS ANCLAS S.A.	Salinas del Bebedero	15.806.528,79
Alimenticia	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	San Luis - PIN	22.374.757,45
Alimenticia	FLORA SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	22.392.789,06
Alimenticia	SAGEMA S.A.	Villa Mercedes	25.087.424,00
Alimenticia	DULCIORA S.A.	Villa Mercedes	36.037.844,00
Alimenticia	JUPLAST S.A.	Villa Mercedes	40.198.878,59
Alimenticia	ESTIRENOS S.A.	San Luis - PIN	48.068.396,00
Alimenticia	NIZA S.A.	Villa Mercedes	93.048.640,51
Alimenticia	BAGLEY S.A.	Villa Mercedes	177.074.368,52
<b>TOTAL</b>			<b>533.601.002,26</b>

RAMA HIGIENE PERSONAL	EMPRESA	LOCALIDAD	TOTAL ANUAL
Art. Higiene Personal	INTERBELLE COSMETICS S.A.	San Luis - PIN	6.299.644,60
Art. Higiene Personal	NATUREL S.A.	Villa Mercedes	8.859.689,93
Art. Higiene Personal	CANNON PUNTANA S.A.	Villa Mercedes	22.086.705,31
Art. Higiene Personal	COLGATE-PALMOLIVE ARGENTINA S.A.	San Luis - PIN	128.227.825,99
<b>TOTAL</b>			<b>165.473.865,83</b>

**CUADRO N° 2**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Rama y por Ventas Anuales**

RAMA METALURGICA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
Autopartes	CARER SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	227.119,33
Autopartes	CHECIKA SAN LUIS S.A.	La Toma	318.694,87
Autopartes	ANCIL S.A.	Villa Mercedes	400.440,86
Metalúrgica	INDUSTRIAS NOGOLI S.A.	Nogoli	423.008,38
Metalúrgica	METALTEL S.A.	Villa Mercedes	530.973,11
Metalúrgica	T.A.C.O. SAN LUIS S.R.L.	Villa Mercedes	675.077,51
Metalúrgica	INDAC S.A.	Villa Mercedes	876.345,18
Metalúrgica	METAL V S.A.	Los Molles	1.771.286,22
Metalúrgica	METALURGICA PUNTANA S.A.	Villa Mercedes	1.855.147,00
Autopartes	CLIMATIZADORES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.157.534,00
Metalúrgica	SILMASER S.A.	Villa Mercedes	2.352.747,77
Metalúrgica	CAMUATI SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	2.823.514,62
Metalúrgica	ROHNAN S.A.	San Luis - PIN	2.840.687,58
Metalúrgica	VIMETALSA S.A.	Villa Mercedes	3.382.581,87
Metalúrgica	OLYMPIC SAN LUIS S.A.	Juan Jorba	3.601.996,98
Metalúrgica	SERVET S.A.	San Luis - Ciudad	3.750.838,97
Metalúrgica	METALURGICA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	3.819.426,33
Metalúrgica	METALBOX S.A.	Villa Mercedes	3.869.001,02
Metalúrgica	INDUSTRIAS EL ROSARIO S.A.I.C. Y A.	La Toma	4.302.811,64
Autopartes	NEOPRINT S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.050.453,57
Metalúrgica	RALDAS S.R.L.	Villa Mercedes	5.420.661,39
Metalúrgica	CONDOR PUNTANO S.A.	Villa Mercedes	5.699.908,69
Metalúrgica	AMEYCA S.A.	San Luis - PIS	6.098.672,21
Metalúrgica	H.B. SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	6.125.559,49
Autopartes	A. Y L. DECAROLI S.A.	San Luis - PIN	6.331.199,56
Metalúrgica	ACEROS DARACT S.A.	Justo Daract	6.898.503,50
Metalúrgica	SERVINDUSTRIA S.A.	Villa Mercedes	7.608.941,06
Metalúrgica	SONNE S.R.L.	Merlo	7.705.590,91
Metalúrgica	CLAMET S.A.	San Luis - PIN	8.290.317,00
Metalúrgica	INGALMET S.A.	Villa Mercedes	8.619.396,53
Metalúrgica	SERVICE METALURGICO PUNTANO S.A.	Justo Daract	9.378.008,38
Metalúrgica	NORCO S.A.	Villa Mercedes	9.709.049,67
Metalúrgica	OXIDO METAL S.A.	San Luis - Ruta N° 3	9.896.474,00
Metalúrgica	SAPRIME S.A.	Villa Mercedes	10.065.962,14
Metalúrgica	FADEAL S.A.	San Luis - PIS	10.295.698,00
Metalúrgica	SIDERO SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	11.127.213,76
Metalúrgica	IMPULSO DE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	13.561.359,40
Autopartes	LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A.	San Luis - PIN	14.405.103,82
Metalúrgica	METALCENTRO S.A.	Villa Mercedes	14.928.400,50
Metalúrgica	PUAR S.A.	San Luis - PIN	18.118.904,00
Autopartes	C.R.A.F.M.S.A.	Villa Mercedes	20.368.838,96
Metalúrgica	TEJIMET S.A.	San Luis - PIN	22.498.281,00
Metalúrgica	FLECAMET S.A.	San Luis - PIN	24.110.236,00
Metalúrgica	METALMECANICA S.A.	Villa Mercedes	25.403.074,50
Metalúrgica	IMPECO S.A.	San Luis - PIN	31.078.359,83
Metalúrgica	INDEMA S.A.	Villa Mercedes	34.533.505,00
Metalúrgica	SAMPA S.A.	Villa Mercedes	59.889.856,03
Metalúrgica	SIDERSA S.A.	Justo Daract	119.369.943,00
<b>TOTAL</b>			<b>572.566.705,14</b>

**CUADRO N° 2**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Rama y por Ventas Anuales**

RAMA PLASTICA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
Plástica	SAN LUIS CONFORT S.A.	Villa Mercedes	456.412,20
Plástica	FUSION SAN LUIS S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	730.950,96
Plástica	NASCHEL S.A.	Naschel	899.084,64
Plástica	NUEVO AMANECER S.A.	Justo Daract	1.201.336,73
Plástica	BOLSERIA SAN LUIS S.A.	San Luis - Ciudad	1.349.958,00
Plástica	ESTRULAM SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.419.024,54
Plástica	VAVER S.A.	San Luis - Ruta N° 3	1.459.394,00
Plástica	BIARRITZ QUINES S.A.	San Luis - PIN	1.611.624,72
Plástica	NAVEGANTE SAN LUIS S.A.	Naschel	1.761.726,45
Plástica	SORLYL SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.111.277,30
Plástica	PLASTICOS PUNTANOS S.A.	San Luis - PIN	2.122.261,35
Plástica	LONAS ELIAS BEDRAN S.A.	La Toma	2.288.693,00
Plástica	PLASTI S.A.	Tilisarao	2.355.295,08
Colchones	ESTELAR SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.565.709,82
Colchones	SPRING AIR COMPANY S.A.	Villa Mercedes	2.838.913,87
Plástica	PLASTICOS DEL COMAHUE S.A.	San Luis - PIS	3.156.211,55
Plástica	CONARSA S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	3.606.277,61
Plástica	ALTA PLASTICA S.A.	Villa Mercedes	4.637.847,57
Plástica	POLICENTRO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	6.269.308,57
Colchones	SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.	Villa Mercedes	6.464.455,01
Plástica	ENVATRIP S.A.	San Luis - PIS	8.722.459,00
Plástica	VENADOS MANUFACTURAS PLASTICAS S.A.	San Luis - Ciudad	9.933.051,00
Plástica	PLASTAR SAN LUIS S.A.	Tilisarao	10.411.188,58
Plástica	GENERAL PLASTICS S.A.	San Luis - PIS	10.810.704,91
Plástica	ALTEC SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	11.685.515,51
Plástica	TECNOCOM SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	12.858.273,13
Plástica	ALDEFIL SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	13.588.983,06
Plástica	CELPACK S.A.	San Luis - PIS	13.602.179,00
Plástica	BANDEX S.A.	San Luis - PIN	16.027.208,42
Plástica	ALUFLEX S.A.	San Luis - PIN	34.254.158,70
<b>TOTAL</b>			<b>191.199.484,28</b>

**CUADRO N° 2**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Rama y por Ventas Anuales**

<b>RAMA QUIMICA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>Localidad</b>	<b>Total Anual</b>
Química	NEOPHOS S.A.	San Luis - PIS	296.136,00
Química	POLITEX S.A.	Justo Daract	675.702,74
Química	INDUCOM S.A.	San Luis - Ciudad	1.193.646,84
Química	INDUSTRIA QUIMICA SAN LUIS S.A.	Merlo	1.715.626,84
Química	COTA S.A.	Naschel	2.458.258,98
Química/Pinturas	PIREM S.A	Tilisarao	2.635.455,94
Química	PRINCZ SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	3.546.939,00
Química	CRILEN S.A.	San Luis - PIS	4.090.233,97
Química/Abrasivos	ABRAFIC S.A.	Villa Mercedes	4.205.969,00
Química	VARKEM S.A.	San Luis - PIS	7.000.827,17
Química/Abrasivos	CARBO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	8.013.266,04
Química	DIRANSA SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	8.723.767,52
Química/Tintas	TINTAS Y BARNICES S.A.	Villa Mercedes	8.908.952,86
Química	ICONA SAN LUIS S.A.	Justo Daract	12.059.276,27
Química/Pinturas	COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.	San Luis - PIN	28.879.757,00
Química	AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.	San Luis - Ciudad	31.331.001,66
<b>TOTAL</b>			<b>125.734.817,83</b>

<b>RAMA PAPELERA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>Localidad</b>	<b>Total Anual</b>
Papelera	J.M.A. ARGENTINA S.A.	San Luis - Ruta N° 3	1.783.292,83
Papelera	MEDORO S.A.	San Roque	3.556.033,00
Papelera	RAMON CHOZAS FORMULARIOS S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.847.050,00
Papelera	C. DELLA PENNA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	12.881.491,34
Papelera	LEDESMA S.A.A.I.	Villa Mercedes	15.954.593,48
Papelera/Imprenta	AVERY DENNISON DOVER S.A.	San Luis - PIS	23.605.159,00
Papelera	BRILLAPEL S.A.	San Luis - PIN	28.076.228,00
Pañalera/Papelera	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	Naschel	33.520.786,08
<b>TOTAL</b>			<b>125.224.633,73</b>

**CUADRO N° 2**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Rama y por Ventas Anuales**

RAMA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
TEXTILES			
Textil	H.G. TEXTILES S.A.	Justo Daract	298.168,60
Confección	CONFECCIONES CONLARA S.R.L.	Paso Grande	300.456,65
Confección	NORBYL S.R.L.	San Luis - Ciudad	397.995,51
Textil	HILANDERIA MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	774.707,28
Confección	INAMEX S.A.	Villa Mercedes	784.214,75
Confección	SARCAL S.A.	La Toma	789.646,13
Confección	INDUMENTARIA HUARPES S.A.	La Toma	812.985,97
Textil/Alfombras	MERITO S.A.	San Luis - Ciudad	1.052.940,46
Confección	CONFECCIONES RIO V S.R.L.	Justo Daract	1.098.101,54
Textil	RONEU S.A.	San Luis - Ruta N° 3	1.277.135,01
Textil	DIETEX S.A.	San Luis - PIS	1.378.911,55
Confección	JORDANTEX S.A.	San Luis - PIN	1.478.623,63
Textil	TEXLONAS SAN LUIS S.A.	Justo Daract	1.685.805,74
Confección	GADY S.A.	San Luis - PIN	1.859.254,05
Textil	TEXTIL VASALU S.A.	San Luis - PIN	1.885.304,07
Textil	BRILTEX SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.909.449,10
Confección	PLAYTIME SAN LUIS S.A.	San Luis - Ciudad	2.078.107,70
Textil	SHEFA S.A.	Justo Daract	2.979.677,14
Textil	HILANDEX SAN LUIS S.A.	San Luis - Ciudad	3.019.683,55
Textil	GRAMARSIN S.A.	San Luis - PIN	3.223.928,86
Textil	TEJIDOS DEL RINCON S.A.	San Luis - PIN	3.287.454,90
Confección	INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A.	Villa Mercedes	3.379.509,00
Textil	TINTORERIA INDUSTRIAL PAGODA S.A.	Villa Mercedes	3.379.883,09
Confección	STARTEX S.A.	San Luis - Ciudad	4.675.946,77
Textil	HILANDERIAS M.G. SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	4.847.439,96
Textil	FIBRACENTRO S.A.	Justo Daract	5.946.652,04
Textil	MAX JUDA CREACIONES S.A.	Lujan	6.170.676,06
Textil	MANTAR MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	6.904.801,00
Textil	FIBRAFIL S.A.	San Luis - PIS	7.664.079,77
Textil	MOLOREK S.A.	Justo Daract	9.275.569,59
Textil	TEXTIL IBERA SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	10.525.320,48
Textil	MELLER SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	11.622.785,00
Textil	SIN JIN TEX SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	11.898.800,00
Confección	TEXAMERI S.A.	Justo Daract	18.571.176,90
Confección	CONINDAR SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	49.397.179,61
Pañalera	DESCARTABLES ARGENTINOS S.A.	San Luis - Ciudad	135.737.450,00
Pañalera	TOPSY S.A.	Villa Mercedes	147.048.082,56
<b>TOTAL</b>			<b>469.417.904,02</b>

**CUADRO N° 2**

 Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por  
 Rama y por Ventas Anuales

RAMA ELECTRODOMESTICOS	EMPRESA	Localidad	Total Anual
Electrodomesticos	ELECTRO PUNTANA S.A.	San Luis - Ciudad	4.434.590,00
Electrodomesticos	INCA S.A.	San Luis - PIN	733.343,00
Electrodomesticos	LOBATO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	1.253.418,75
Electrodomesticos	ESKABE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	3.353.019,00
Electrodomesticos	ARGENTRON S.A.	San Roque	5.876.096,06
Electrodomesticos	DOMEC SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	5.974.099,65
Electrodomesticos	ULTRACOMB PUNTANA S.R.L.	San Luis - PIN	9.763.340,00
Electrodomesticos	KRONEN INTERNACIONAL S.A.	San Luis - PIN	13.438.237,00
Electrodomesticos	AUTOSAL S.A.	Villa Mercedes	24.662.290,18
Electrodomesticos	ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.	Fraga	35.340.749,95
Electrodomesticos	WHIRLPOOL PUNTANA S.A.	San Luis - PIS	57.733.564,80
<b>TOTAL</b>			<b>162.562.748,39</b>

INDUSTRIAS VARIAS	EMPRESA	Localidad	Total Anual
Aberturas	ALBERTO AGUSTIN BECERRA	San Luis - Ciudad	192.231,52
Curtiembre	ARTANCO S.A.	Villa Mercedes	298.904,81
Agroindustria	INDUSTRIAS CINAL FOR S.R.L.	Villa Mercedes	553.654,00
Hotel	ADMINISTRACION JUAN B. JUSTO S.A.	Merlo	592.200,34
Mineral no Ferroso	COMPLEJO MINERO JUAN LLERENA S.A.	Juan Llerena	1.068.015,98
Curtiembre	CAPRIBEK S.A.	San Luis - PIN	1.338.042,19
Electrónica	DISTHEL SAN LUIS S.A.I. Y C.	Villa Mercedes	1.434.276,61
Telefonía	TRIBAL S.A.	La Toma	1.631.309,92
Cortinas p/baño	FORMAS Y COLORES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.754.689,05
Estructuras Met.	COMPANIA METALURGICA S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	1.772.296,80
Hormigon Fresco	HORMIGON MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	1.856.352,68
Vidrios	PIOVANO CRISTAL S.A.	La Punilla	1.906.858,00
Electrónica	HYDRAL S.A.	Villa Mercedes	2.376.877,61
Audio	ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	San Luis - Ciudad	2.398.114,51
Acoplados	REMOLQUES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.798.667,55
Curtiembre	CILEST S.A.	Villa Mercedes	4.240.696,32
Paneles aislantes	TERMICA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	4.480.230,55
Mineral no Ferroso	P.G. LA TOMA S.A.	La Toma	4.518.719,27
Resinas	DERIVADOS SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	5.032.513,77
Imprenta	POLIGRAF S.A.	Villa Mercedes	5.445.339,10
Electrónica	COMPANIA ELECTRONICA DE SUDAMERICA S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.659.109,73
Gases Industriales	DU PONT ARGENTINA S.A.	Villa Mercedes	5.984.166,18
Vidrios	CONTIMET S.A.	Villa Mercedes	5.995.991,75
	MODAPORT S.A.		6.124.288,09
Transf. eléctricos	ALTA TENSION S.A.	San Luis - PIS	6.562.683,80
Curtiembre	NONQUE SAN LUIS S.A.	La Punilla	7.143.988,63
Refrigeración	FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	Villa Mercedes	7.374.889,38
Electrónica	MELLER COMUNICACIONES S.A.	Villa Mercedes	9.848.225,00
Art. Electromecánicos	PALMERO SAN LUIS S.A.	San Luis - Ruta N° 3	10.080.590,34
Resinas Sintéticas	POLIDUR SAN LUIS S.A.	Justo Daract	10.115.721,05
Estructuras Pret.	ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	10.798.612,83
	IMCA Y PER SAN LUIS S.A.		11.395.113,67
Video	GATIVIDEO S.A.	San Luis - PIS	12.267.957,67
Calzado	FITALSE S.A.	San Luis - PIS	12.770.621,35
Video	A.V.H. SAN LUIS S.R.L.	San Luis - PIN	13.222.196,00
Art. Eléctricos	CORGAN S.A.	San Luis - Ruta N° 3	14.375.947,79
Cerámicos	CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.	Villa Mercedes	15.328.118,00
Resinas Sintéticas	POLIRESINAS SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	19.345.743,37
Electrodos revestidos	ELECTRODOS S.A.	San Luis - PIN	19.872.326,01
Ciclomotores	ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	San Luis - PIN	24.533.714,24
Imprenta	CONVERFLEX S.A.	Villa Mercedes	26.105.764,00
Curtiembre	CURTIDOS SAN LUIS S.A.	Naschel	48.144.919,05
<b>TOTAL</b>			<b>348.740.675,51</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>2.694.521.839,99</b>

# CUADRO N° 03

Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Localidad y por Ventas Anuales.

## CUADRO N° 3

Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por  
Localidades y por Ventas Anuales

## LOCALIDAD San Luis

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
ALBERTO AGUSTIN BECERRA	San Luis - Ciudad	192.231,52	Aberturas
NORBYL S.R.L.	San Luis - Ciudad	397.995,51	Confección
FUSION SAN LUIS S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	730.950,96	Plástica
MERITO S.A.	San Luis - Ciudad	1.052.940,46	Textil/Alfombras
INDUCOM S.A.	San Luis - Ciudad	1.193.646,84	Química
RONEU S.A.	San Luis - Ruta N° 3	1.277.135,01	Textil
BOLSERIA SAN LUIS S.A.	San Luis - Ciudad	1.349.958,00	Plástica
VAVER S.A.	San Luis - Ruta N° 3	1.459.394,00	Plástica
COMPAÑIA METALURGICA S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	1.772.296,80	Estructuras Met.
J.M.A. ARGENTINA S.A.	San Luis - Ruta N° 3	1.783.292,83	Papelera
PLAYTIME SAN LUIS S.A.	San Luis - Ciudad	2.078.107,70	Confección
SOTTANO S.A.	San Luis - Ciudad	2.360.802,30	Alimenticia
ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	San Luis - Ciudad	2.398.114,51	Audio
HILANDEX SAN LUIS S.A.	San Luis - Ciudad	3.019.683,55	Textil
CONARSA S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	3.606.277,61	Plástica
SERVET S.A.	San Luis - Ciudad	3.750.838,97	Metalúrgica
ELECTRO PUNTANA S.A.	San Luis - Ciudad	4.434.590,00	Electrodomesticos
STARTEX S.A.	San Luis - Ciudad	4.675.946,77	Confección
NEOPRINT S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.050.453,57	Autopartes
COMPAÑIA ELECTRONICA DE SUDAMERICA S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.659.109,73	Electrónica
RAMON CHOZAS FORMULARIOS S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.847.050,00	Papelera
RIO SECO S.A.I.C.I.F.I.A.	San Luis - Ciudad	9.546.735,39	Alimenticia
OXIDO METAL S.A.	San Luis - Ruta N° 3	9.896.474,00	Metalúrgica
VENADOS MANUFACTURAS PLASTICAS S.A.	San Luis - Ciudad	9.933.051,00	Plástica
PALMERO SAN LUIS S.A.	San Luis - Ruta N° 3	10.080.590,34	Art. Electromecánicos
CORGAN S.A.	San Luis - Ruta N° 3	14.375.947,79	Art. Eléctricos
AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.	San Luis - Ciudad	31.331.001,66	Química
DESCARTABLES ARGENTINOS	San Luis - Ciudad	135.737.450,00	Pañalera
SubTotal Parcial		274.992.066,82	

**CUADRO N° 3**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Localidades y por Ventas Anuales**

**LOCALIDAD San Luis -PIN-**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
INCA S.A.	San Luis - PIN	733.343,00	Electrodomesticos
CAPRIBEK S.A.	San Luis - PIN	1.338.042,19	Curtiembre
JORDANTEX S.A.	San Luis - PIN	1.478.623,63	Confección
BIARRITZ QUINES S.A.	San Luis - PIN	1.611.624,72	Plástica
GADY S.A.	San Luis - PIN	1.859.254,05	Confección
TEXTIL VASALU S.A.	San Luis - PIN	1.885.304,07	Textil
PLASTICOS PUNTANOS S.A.	San Luis - PIN	2.122.261,35	Plástica
ROHNAN S.A.	San Luis - PIN	2.840.687,58	Metalúrgica
GRAMARSIN S.A.	San Luis - PIN	3.223.928,86	Textil
TEJIDOS DEL RINCON S.A.	San Luis - PIN	3.287.454,90	Textil
TERMICA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	4.480.230,55	Paneles aislantes
DERIVADOS SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	5.032.513,77	Resinas
H.B. SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	6.125.559,49	Metalúrgica
POLICENTRO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	6.269.308,57	Plástica
INTERBELLE COSMETICS S.A.	San Luis - PIN	6.299.644,60	Art. Higiene Personal
A. Y L. DECAROLI S.A.	San Luis - PIN	6.331.199,56	Autopartes
CLAMET S.A.	San Luis - PIN	8.290.317,00	Metalúrgica
ULTRACOMB PUNTANA S.R.L.	San Luis - PIN	9.763.340,00	Electrodomesticos
ALTEC SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	11.685.515,51	Plástica
TECNOCOM SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	12.858.273,13	Plástica
C. DELLA PENNA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	12.881.491,34	Papelera
A.V.H. SAN LUIS S.R.L.	San Luis - PIN	13.222.196,00	Video
KRONEN INTERNACIONAL S.A.	San Luis - PIN	13.438.237,00	Electrodomesticos
LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A.	San Luis - PIN	14.405.103,82	Autopartes
BANDEX S.A.	San Luis - PIN	16.027.208,42	Plástica
PUAR S.A.	San Luis - PIN	18.118.904,00	Metalúrgica
ELECTRODOS S.A.	San Luis - PIN	19.872.326,01	Electrodos revestidos
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	San Luis - PIN	22.374.757,45	Alimenticia
TEJIMET S.A.	San Luis - PIN	22.498.281,00	Metalúrgica
FLECAMET S.A.	San Luis - PIN	24.110.236,00	Metalúrgica
ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	San Luis - PIN	24.533.714,24	Ciclomotores
BRILLAPEL S.A.	San Luis - PIN	28.076.228,00	Papelera
COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.	San Luis - PIN	28.879.757,00	Química/Pinturas
IMPECO S.A.	San Luis - PIN	31.078.359,83	Metalúrgica
ALUFLEX S.A.	San Luis - PIN	34.254.158,70	Plástica
ESTIRENOS S.A.	San Luis - PIN	48.068.396,00	Alimenticia
CONINDAR SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	49.397.179,61	Confección
COLGATE-PALMOLIVE ARGENTINA S.A.	San Luis - PIN	128.227.825,99	Art. Higiene Personal
<b>SubTotal Parcial</b>		<b>646.980.786,94</b>	

**CUADRO N° 3**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Localidades y por Ventas Anuales**

**LOCALIDAD San Luis - PIS**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
NEOPHOS S.A.	San Luis - PIS	296.136,00	Química
LOBATO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	1.253.418,75	Electrodomesticos
DIETEX S.A.	San Luis - PIS	1.378.911,55	Textil
CAMUATI SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	2.823.514,62	Metalúrgica
PLASTICOS DEL COMAHUE S.A.	San Luis - PIS	3.156.211,55	Plástica
METALURGICA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	3.819.426,33	Metalúrgica
CRILEN S.A.	San Luis - PIS	4.090.233,97	Química
HILANDERIAS M.G. SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	4.847.439,96	Textil
DOMEC SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	5.974.099,65	Electrodomesticos
AMEYCA S.A.	San Luis - PIS	6.098.672,21	Metalúrgica
ALTA TENSION S.A.	San Luis - PIS	6.562.683,80	Transf. eléctricos
VARKEM S.A.	San Luis - PIS	7.000.827,17	Química
FIBRAFIL S.A.	San Luis - PIS	7.664.079,77	Textil
CARBO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	8.013.266,04	Quimica/Abrasivos
ENVATRIIP S.A.	San Luis - PIS	8.722.459,00	Plástica
FADEAL S.A.	San Luis - PIS	10.295.698,00	Metalúrgica
GENERAL PLASTICS S.A.	San Luis - PIS	10.810.704,91	Plástica
GATIVIDEO S.A.	San Luis - PIS	12.267.957,67	Video
FITALSE S.A.	San Luis - PIS	12.770.621,35	Calzado
ALDEFIL SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	13.588.983,06	Plástica
CELPACK S.A.	San Luis - PIS	13.602.179,00	Plástica
POLIRESINAS SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	19.345.743,37	Resinas Sintéticas
AVERY DENNISON DOVER S.A.	San Luis - PIS	23.605.159,00	Papelera/Imprenta
WHIRLPOOL PUNTANA S.A.	San Luis - PIS	57.733.564,80	Electrodomesticos
<b>SubTotal Parcial</b>		<b>245.721.991,53</b>	
<b>TOTAL San Luis</b>		<b>1.167.694.845,29</b>	

**LOCALIDAD Fraga**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.	Fraga	35.340.749,95	Electrodomesticos

**LOCALIDAD Juan Jorba**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
OLYMPIC SAN LUIS S.A.	Juan Jorba	3.601.996,98	Metalúrgica

**LOCALIDAD Juan Llerena**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
COMPLEJO MINERO JUAN LLERENA S.A.	Juan Llerena	1.068.015,98	Mineral no Ferroso

**CUADRO N° 3**

Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por  
Localidades y por Ventas Anuales

**LOCALIDAD Justo Daract**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
H.G. TEXTILES S.A.	Justo Daract	298.168,60	Textil
POLITEX S.A.	Justo Daract	675.702,74	Química
CONFECCIONES RIO V S.R.L.	Justo Daract	1.098.101,54	Confección
NUEVO AMANECER S.A.	Justo Daract	1.201.336,73	Plástica
TEXLONAS SAN LUIS S.A.	Justo Daract	1.685.805,74	Textil
SHEFA S.A.	Justo Daract	2.979.677,14	Textil
FIBRACENTRO S.A.	Justo Daract	5.946.652,04	Textil
ACEROS DARACT S.A.	Justo Daract	6.898.503,50	Metalúrgica
MOLOREK S.A.	Justo Daract	9.275.569,59	Textil
SERVICE METALURGICO PUNTANO S.A.	Justo Daract	9.378.008,38	Metalúrgica
POLIDUR SAN LUIS S.A.	Justo Daract	10.115.721,05	Resinas Sintéticas
ICONA SAN LUIS S.A.	Justo Daract	12.059.276,27	Química
TEXAMERI S.A.	Justo Daract	18.571.176,90	Confección
SIDERSA S.A.	Justo Daract	119.369.943,00	Metalúrgica
<b>TOTAL</b>		<b>199.553.643,22</b>	

**LOCALIDAD La Punilla**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
PIOVANO CRISTAL S.A.	La Punilla	1.906.858,00	Vidrios
NONQUE SAN LUIS S.A.	La Punilla	7.143.988,63	Curtiembre
<b>TOTAL</b>		<b>9.050.846,63</b>	

**LOCALIDAD La Toma**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
CHECIKA SAN LUIS S.A.	La Toma	318.694,87	Autopartes
SARCAL S.A.	La Toma	789.646,13	Confección
INDUMENTARIA HUARPES S.A.	La Toma	812.985,97	Confección
TRIBAL S.A.	La Toma	1.631.309,92	Telefonía
LONAS ELIAS BEDRAN S.A.	La Toma	2.288.693,00	Plástica
INDUSTRIAS EL ROSARIO S.A.I.C. Y A.	La Toma	4.302.811,64	Metalúrgica
P.G. LA TOMA S.A.	La Toma	4.518.719,27	Mineral no Ferroso
<b>TOTAL</b>		<b>14.662.860,80</b>	

**LOCALIDAD Los Molles**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
METAL V S.A.	Los Molles	1.771.286,22	Metalúrgica

**LOCALIDAD Lujan**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
MAX JUDA CREACIONES S.A.	Lujan	6.170.676,06	Textil

**LOCALIDAD Merlo**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
ADMINISTRACION JUAN B. JUSTO S.A.	Merlo	592.200,34	Hotel
INDUSTRIA QUIMICA SAN LUIS S.A.	Merlo	1.715.626,84	Química
SONNE S.R.L.	Merlo	7.705.590,91	Metalúrgica
<b>TOTAL</b>		<b>10.013.418,09</b>	

**CUADRO N° 3**  
**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por**  
**Localidades y por Ventas Anuales**

**LOCALIDAD Naschel**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
NASCHEL S.A.	Naschel	899.084,64	Plástica
NAVEGANTE SAN LUIS S.A.	Naschel	1.761.726,45	Plástica
COTA S.A.	Naschel	2.458.258,98	Química
LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	Naschel	33.520.786,08	Papelera
CURTIDOS SAN LUIS S.A.	Naschel	48.144.919,05	Curtiembre
<b>TOTAL</b>		<b>86.784.775,20</b>	

**LOCALIDAD Nogoli**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
INDUSTRIAS NOGOLI S.A.	Nogoli	423.008,38	Metalúrgica

**LOCALIDAD Paso Grande**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
CONFECCIONES CONLARA S.R.L.	Paso Grande	300.456,65	Confección

**LOCALIDAD Salinas del Bebedero**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
DOS ANCLAS S.A.	Salinas del Bebedero	15.806.528,79	Alimenticia

**LOCALIDAD San Roque**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
MEDORO S.A.	San Roque	3.556.033,00	Papelera
ARGENTRON S.A.	San Roque	5.876.096,06	Electrodomesticos
<b>TOTAL</b>		<b>9.432.129,06</b>	

**LOCALIDAD Tilisarao**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
PLASTI S.A.	Tilisarao	2.355.295,08	Plástica
PIREM S.A.	Tilisarao	2.635.455,94	Química/Pinturas
PLASTAR SAN LUIS S.A.	Tilisarao	10.411.188,58	Plástica
<b>TOTAL</b>		<b>15.401.939,60</b>	

**CUADRO N° 3**  
**Nomina de Empresas Industriales Ordenadas por**  
**Localidades y por Ventas Anuales**

**LOCALIDAD Villa Mercedes**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
CARER SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	227.119,33	Autopartes
ARTANCO S.A.	Villa Mercedes	298.904,81	Curtiembre
ANCIL S.A.	Villa Mercedes	400.440,86	Autopartes
SAN LUIS CONFORT S.A.	Villa Mercedes	456.412,20	Plástica
METALTEL S.A.	Villa Mercedes	530.973,11	Metalúrgica
INDUSTRIAS CINAL FOR S.R.L.	Villa Mercedes	553.654,00	Agroindustria
T.A.C.O. SAN LUIS S.R.L.	Villa Mercedes	675.077,51	Metalúrgica
HILANDERIA MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	774.707,28	Textil
INAMEX S.A.	Villa Mercedes	784.214,75	Confección
INDAC S.A.	Villa Mercedes	876.345,18	Metalúrgica
ESTRULAM SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.419.024,54	Plástica
DISTHEL SAN LUIS S.A.I. Y C.	Villa Mercedes	1.434.276,61	Electrónica
PITEY S.A.	Villa Mercedes	1.658.206,58	Alimenticia
FORMAS Y COLORES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.754.689,05	Cortinas p/baño
METALURGICA PUNTANA S.A.	Villa Mercedes	1.855.147,00	Metalúrgica
HORMIGON MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	1.856.352,68	Hormigon Fresco
BRILTEX SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.909.449,10	Textil
SORLYL SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.111.277,30	Plástica
CLIMATIZADORES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.157.534,00	Autopartes
SILMASER S.A.	Villa Mercedes	2.352.747,77	Metalúrgica
HYDRAL S.A.	Villa Mercedes	2.376.877,61	Electrónica
ALIGEO S.A.	Villa Mercedes	2.391.339,55	Alimenticia
ESTELAR SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.565.709,82	Colchones
REMOLQUES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.798.667,55	Acoplados
SPRING AIR COMPANY S.A.	Villa Mercedes	2.838.913,87	Colchones
EMEXAL S.A.	Villa Mercedes	3.148.535,74	Alimenticia
ESKABE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	3.353.019,00	Electrodomesticos
INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A.	Villa Mercedes	3.379.509,00	Confección
TINTORERIA INDUSTRIAL PAGODA S.A.	Villa Mercedes	3.379.883,09	Textil
VIMETALSA S.A.	Villa Mercedes	3.382.581,87	Metalúrgica
PRINCZ SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	3.546.939,00	Química
METALBOX S.A.	Villa Mercedes	3.869.001,02	Metalúrgica
ABRAFIC S.A.	Villa Mercedes	4.205.969,00	Química/Abrasivos
CILEST S.A.	Villa Mercedes	4.240.696,32	Curtiembre
ALTA PLASTICA S.A.	Villa Mercedes	4.637.847,57	Plástica
LA CUMBRE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	5.261.520,20	Alimenticia
RALDAS S.R.L.	Villa Mercedes	5.420.661,39	Metalúrgica
POLIGRAF S.A.	Villa Mercedes	5.445.339,10	Imprenta
CONDOR PUNTANO S.A.	Villa Mercedes	5.699.908,69	Metalúrgica
DU PONT ARGENTINA S.A.	Villa Mercedes	5.984.166,18	Gases Industriales
CONTIMET S.A.	Villa Mercedes	5.995.991,75	Vidrios
PRODUCTOS NATURALES S.A.	Villa Mercedes	6.399.060,03	Alimenticia
SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.	Villa Mercedes	6.464.455,01	Colchones
MANTAR MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	6.904.801,00	Textil
SUPLE CENTRO S.A.	Villa Mercedes	7.245.169,55	Alimenticia
FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	Villa Mercedes	7.374.889,38	Refrigeración
SERVINDUSTRIA S.A.	Villa Mercedes	7.608.941,06	Metalúrgica
INGALMET S.A.	Villa Mercedes	8.619.396,53	Metalúrgica
DIRANSA SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	8.723.767,52	Química
NATUREL S.A.	Villa Mercedes	8.859.689,93	Art. Higiene Personal
TINTAS Y BARNICES S.A.	Villa Mercedes	8.908.952,86	Química/Tintas
NORCO S.A.	Villa Mercedes	9.709.049,67	Metalúrgica
MELLER COMUNICACIONES S.A.	Villa Mercedes	9.848.225,00	Electrónica
SAPRIME S.A.	Villa Mercedes	10.065.962,14	Metalúrgica
TEXTIL IBERA SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	10.525.320,48	Textil
ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	10.798.612,83	Estructuras Pret.
SIDERO SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	11.127.213,76	Metalúrgica
MELLER SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	11.622.785,00	Textil
SIN JIN TEX SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	11.898.800,00	Textil
IMPULSO DE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	13.561.359,40	Metalúrgica
METALCENTRO S.A.	Villa Mercedes	14.928.400,50	Metalúrgica
<b>Sub Total Parcial</b>		<b>299.204.482,63</b>	

**CUADRO N° 3**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Localidades y por Ventas Anuales**

**LOCALIDAD Villa Mercedes**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.	Villa Mercedes	15.328.118,00	Cerámicos
DELLEPIANE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	15.500.006,00	Alimenticia
LEDESMA S.A.A.I.	Villa Mercedes	15.954.593,48	Papelera
C.R.A.F.M.S.A.	Villa Mercedes	20.368.838,96	Autopartes
CANNON PUNTANA S.A.	Villa Mercedes	22.086.705,31	Art. Higiene Personal
FLORA SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	22.392.789,06	Alimenticia
AUTOSAL S.A.	Villa Mercedes	24.662.290,18	Electrodomesticos
SAGEMA S.A.	Villa Mercedes	25.087.424,00	Alimenticia
METALMECANICA S.A.	Villa Mercedes	25.403.074,50	Metalúrgica
CONVERFLEX S.A.	Villa Mercedes	26.105.764,00	Imprenta
INDEMA S.A.	Villa Mercedes	34.533.505,00	Metalúrgica
DULCIORA S.A.	Villa Mercedes	36.037.844,00	Alimenticia
JUPLAST S.A.	Villa Mercedes	40.198.878,59	Alimenticia
SAMPA S.A.	Villa Mercedes	59.889.856,03	Metalúrgica
NIZA S.A.	Villa Mercedes	93.048.640,51	Alimenticia
TOPSY S.A.	Villa Mercedes	147.048.082,56	Pañalera
BAGLEY S.A.	Villa Mercedes	177.074.368,52	Alimenticia
<b>Sub Total Parcial</b>		<b>800.720.778,70</b>	
<b>Total Villa Mercedes</b>		<b>1.099.925.261,33</b>	

**Otras Localidades**

Establecimiento	Localidad	Total Anual	Rama
MODAPORT S.A.		6.124.288,09	
IMCA Y PER SAN LUIS S.A.		11.395.113,67	Metalúrgica
<b>TOTAL</b>		<b>17.519.401,76</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.694.521.839,99</b>	

# CUADRO N° 04

Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Ramas,  
Localidad y Ventas Anuales.

**CUADRO N° 4**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Rama, Localidades y Ventas Anuales**

RAMA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
<b>ALIMENTICIA</b>			
Alimenticia	DOS ANCLAS S.A.	Salinas del Bebedero	15.806.528,79
Alimenticia	SOTTANO S.A.	San Luis - Ciudad	2.360.802,30
Alimenticia	RIO SECO S.A.I.C.I.F.I.A.	San Luis - Ciudad	9.546.735,39
Alimenticia	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	San Luis - PIN	22.374.757,45
Alimenticia	ESTIRENOS S.A.	San Luis - PIN	48.068.396,00
		<b>Sub Total</b>	<b>82.350.691,14</b>
Alimenticia	PITEY S.A.	Villa Mercedes	1.658.206,58
Alimenticia	ALIGEO S.A.	Villa Mercedes	2.391.339,55
Alimenticia	EMEXAL S.A.	Villa Mercedes	3.148.535,74
Alimenticia	LA CUMBRE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	5.261.520,20
Alimenticia	PRODUCTOS NATURALES S.A.	Villa Mercedes	6.399.060,03
Alimenticia	SUPLE CENTRO S.A.	Villa Mercedes	7.245.169,55
Alimenticia	DELLEPIANE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	15.500.006,00
Alimenticia	FLORA SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	22.392.789,06
Alimenticia	SAGEMA S.A.	Villa Mercedes	25.087.424,00
Alimenticia	DULCIORA S.A.	Villa Mercedes	36.037.844,00
Alimenticia	JUPLAST S.A.	Villa Mercedes	40.198.878,59
Alimenticia	NIZA S.A.	Villa Mercedes	93.048.640,51
Alimenticia	BAGLEY S.A.	Villa Mercedes	177.074.368,52
		<b>Sub Total</b>	<b>435.443.782,33</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>533.601.002,26</b>

RAMA	EMPRESA	LOCALIDAD	TOTAL ANUAL
<b>HIGIENE PERSONAL</b>			
Art. Higiene Personal	INTERBELLE COSMETICS S.A.	San Luis - PIN	6.299.644,60
Art. Higiene Personal	COLGATE-PALMOLIVE ARGENTINA S.A.	San Luis - PIN	128.227.825,99
		<b>Sub Total</b>	<b>134.527.470,59</b>
Art. Higiene Personal	NATUREL S.A.	Villa Mercedes	8.859.689,93
Art. Higiene Personal	CANNON PUNTANA S.A.	Villa Mercedes	22.086.705,31
		<b>Sub Total</b>	<b>30.946.395,24</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>165.473.865,83</b>

## CUADRO N° 4

Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Rama, Localidades y Ventas Anuales

RAMA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
Metalúrgica	OLYMPIC SAN LUIS S.A.	Juan Jorba	3.601.996,98
Metalúrgica	ACEROS DARACT S.A.	Justo Daract	6.898.503,50
Metalúrgica	SERVICE METALURGICO PUNTANO S.A.	Justo Daract	9.378.008,38
Metalúrgica	SIDERSA S.A.	Justo Daract	119.369.943,00
		Sub Total	135.646.454,88
Autopartes	CHECIKA SAN LUIS S.A.	La Toma	318.694,87
Metalúrgica	INDUSTRIAS EL ROSARIO S.A.I.C. Y A.	La Toma	4.302.811,64
		Sub Total	4.621.506,51
Metalúrgica	METAL V S.A.	Los Molles	1.771.286,22
Metalúrgica	SONNE S R.L.	Merlo	7.705.590,91
Metalúrgica	INDUSTRIAS NOGOLI S.A.	Nogoli	423.008,38
Metalúrgica	CAMUATI SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	2.823.514,62
Metalúrgica	ROHNAN S.A.	San Luis - PIN	2.840.687,58
Metalúrgica	SERVET S.A.	San Luis - Ciudad	3.750.838,97
Metalúrgica	METALURGICA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	3.819.426,33
Autopartes	NEOPRINT S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.050.453,57
Metalúrgica	AMEYCA S.A.	San Luis - PIS	6.098.672,21
Metalúrgica	H.B. SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	6.125.559,49
Autopartes	A. Y L. DECAROLI S.A.	San Luis - PIN	6.331.199,56
Metalúrgica	CLAMET S.A.	San Luis - PIN	8.290.317,00
Metalúrgica	OXIDO METAL S.A.	San Luis - Ruta N° 3	9.896.474,00
Metalúrgica	FADEAL S.A.	San Luis - PIS	10.295.698,00
Autopartes	LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A.	San Luis - PIN	14.405.103,82
Metalúrgica	PUAR S.A.	San Luis - PIN	18.118.904,00
Metalúrgica	TEJIMET S.A.	San Luis - PIN	22.498.281,00
Metalúrgica	FLECAMET S.A.	San Luis - PIN	24.110.236,00
Metalúrgica	IMPECO S.A.	San Luis - PIN	31.078.359,83
		Sub Total	175.533.725,96
Autopartes	CARER SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	227.119,33
Autopartes	ANCIL S.A.	Villa Mercedes	400.440,86
Metalúrgica	METALTEL S.A.	Villa Mercedes	530.973,11
Metalúrgica	T.A.C.O. SAN LUIS S.R.L.	Villa Mercedes	675.077,51
Metalúrgica	INDAC S.A.	Villa Mercedes	876.345,18
Metalúrgica	METALURGICA PUNTANA S.A.	Villa Mercedes	1.855.147,00
Autopartes	CLIMATIZADORES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.157.534,00
Metalúrgica	SILMASER S.A.	Villa Mercedes	2.352.747,77
Metalúrgica	VIMETALSA S.A.	Villa Mercedes	3.382.581,87
Metalúrgica	METALBOX S.A.	Villa Mercedes	3.869.001,02
Metalúrgica	RALDAS S.R.L.	Villa Mercedes	5.420.661,39
Metalúrgica	CONDOR PUNTANO S.A.	Villa Mercedes	5.699.908,69
Metalúrgica	SERVINDUSTRIA S.A.	Villa Mercedes	7.608.941,06
Metalúrgica	INGALMET S.A.	Villa Mercedes	8.619.396,53
Metalúrgica	NORCO S.A.	Villa Mercedes	9.709.049,67
Metalúrgica	SAPRIME S.A.	Villa Mercedes	10.065.962,14
Metalúrgica	SIDERO SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	11.127.213,76
Metalúrgica	IMPULSO DE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	13.561.359,40
Metalúrgica	METALCENTRO S.A.	Villa Mercedes	14.928.400,50
Autopartes	C.R.A.F.M.S.A.	Villa Mercedes	20.368.838,96
Metalúrgica	METALMECANICA S.A.	Villa Mercedes	25.403.074,50
Metalúrgica	INDEMA S.A.	Villa Mercedes	34.533.505,00
Metalúrgica	SAMPA S.A.	Villa Mercedes	59.889.856,03
		Sub Total	243.263.135,28
		TOTAL	572.566.705,14

**CUADRO N° 4**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Rama, Localidades y Ventas Anuales**

RAMA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
PLÁSTICA			
Plástica	NUEVO AMANECER S.A.	Justo Daract	1.201.336,73
Plástica	LONAS ELIAS BEDRAN S.A.	La Toma	2.288.693,00
Plástica	NASCHEL S.A.	Naschel	899.084,64
Plástica	NAVEGANTE SAN LUIS S.A.	Naschel	1.761.726,45
		<b>Sub Total</b>	<b>2.660.811,09</b>
Plástica	FUSION SAN LUIS S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	730.950,96
Plástica	BOLSERIA SAN LUIS S.A.	San Luis - Ciudad	1.349.958,00
Plástica	VAVER S.A.	San Luis - Ruta N° 3	1.459.394,00
Plástica	BIARRITZ QUINES S.A.	San Luis - PIN	1.611.624,72
Plástica	PLASTICOS PUNTANOS S.A.	San Luis - PIN	2.122.261,35
Plástica	PLASTICOS DEL COMAHUE S.A.	San Luis - PIS	3.156.211,55
Plástica	CONARSA S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	3.606.277,61
Plástica	POLICENTRO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	6.269.308,57
Plástica	ENVATRIP S.A.	San Luis - PIS	8.722.459,00
Plástica	VENADOS MANUFACTURAS PLASTICAS S.A.	San Luis - Ciudad	9.933.051,00
Plástica	GENERAL PLASTICS S.A.	San Luis - PIS	10.810.704,91
Plástica	ALTEC SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	11.685.515,51
Plástica	TECNOCOM SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	12.858.273,13
Plástica	ALDEFIL SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	13.588.983,06
Plástica	CELPACK S.A.	San Luis - PIS	13.602.179,00
Plástica	BANDEX S.A.	San Luis - PIN	16.027.208,42
Plástica	ALUFLEX S.A.	San Luis - PIN	34.254.158,70
		<b>Sub Total</b>	<b>151.788.519,49</b>
Plástica	PLASTI S.A.	Tilisarao	2.355.295,08
Plástica	PLASTAR SAN LUIS S.A.	Tilisarao	10.411.188,58
		<b>Sub Total</b>	<b>12.766.483,66</b>
Plástica	SAN LUIS CONFORT S.A.	Villa Mercedes	456.412,20
Plástica	ESTRULAM SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.419.024,54
Plástica	SORLYL SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.111.277,30
Colchones	ESTELAR SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.565.709,82
Colchones	SPRING AIR COMPANY S.A.	Villa Mercedes	2.838.913,87
Plástica	ALTA PLASTICA S.A.	Villa Mercedes	4.637.847,57
Colchones	SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.	Villa Mercedes	6.464.455,01
		<b>Sub Total</b>	<b>20.493.640,31</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>191.199.484,28</b>

RAMA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
QUÍMICA			
Química	POLITEX S.A.	Justo Daract	675.702,74
Química	ICONA SAN LUIS S.A.	Justo Daract	12.059.276,27
		<b>Sub Total</b>	<b>12.734.979,01</b>
Química	INDUSTRIA QUÍMICA SAN LUIS S.A.	Merlo	1.715.626,84
Química	COTA S.A.	Naschel	2.458.258,98
Química	NEOPHOS S.A.	San Luis - PIS	296.136,00
Química	INDUCOM S.A.	San Luis - Ciudad	1.193.646,84
Química	CRILEN S.A.	San Luis - PIS	4.090.233,97
Química	VARKEM S.A.	San Luis - PIS	7.000.827,17
Química/Abrasivos	CARBO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	8.013.266,04
Química/Pinturas	COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.	San Luis - PIN	28.879.757,00
Química	AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.	San Luis - Ciudad	31.331.001,66
		<b>Sub Total</b>	<b>80.804.868,68</b>
Química/Pinturas	PIREM S.A.	Tilisarao	2.635.455,94
Química	PRINCZ SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	3.546.939,00
Química/Abrasivos	ABRAFIC S.A.	Villa Mercedes	4.205.969,00
Química	DIRANSA SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	8.723.767,52
Química/Tintas	TINTAS Y BARNICES S.A.	Villa Mercedes	8.908.952,86
		<b>Sub Total</b>	<b>25.385.628,38</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>125.734.817,83</b>

**CUADRO N° 4**

**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por Rama, Localidades y Ventas Anuales**

RAMA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
<b>PAPELERA</b>			
Papelera	J.M.A. ARGENTINA S.A.	San Luis - Ruta N° 3	1.783.292,83
Papelera	RAMON CHOZAS FORMULARIOS S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.847.050,00
Papelera	C. DELLA PENNA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	12.881.491,34
Papelera/Imprenta	AVERY DENNISON DOVER S.A.	San Luis - PIS	23.605.159,00
Papelera	BRILLAPEL S.A.	San Luis - PIN	28.076.228,00
		<b>Sub Total</b>	<b>72.193.221,17</b>
Papelera	MEDORO S.A.	San Roque	3.556.033,00
Papelera	LEDESMA S.A.A.I.	Villa Mercedes	15.954.593,48
Papelera	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	Naschel	33.520.786,08
		<b>TOTAL</b>	<b>125.224.633,73</b>

RAMA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
<b>TEXTILES</b>			
Textil	H.G. TEXTILES S.A.	Justo Daract	298.168,60
Confección	CONFECCIONES RIO V S.R.L.	Justo Daract	1.098.101,54
Textil	TEXLONAS SAN LUIS S.A.	Justo Daract	1.685.805,74
Textil	SHEFA S.A.	Justo Daract	2.979.677,14
Textil	FIBRACENTRO S.A.	Justo Daract	5.946.652,04
Textil	MOLOREK S.A.	Justo Daract	9.275.569,59
Confección	TEXAMERI S.A.	Justo Daract	18.571.176,90
		<b>Sub Total</b>	<b>39.855.151,55</b>
Confección	SARCAL S.A.	La Toma	789.646,13
Confección	INDUMENTARIA HUARPES S.A.	La Toma	812.985,97
		<b>Sub Total</b>	<b>1.602.632,10</b>
Textil	MAX JUDA CREACIONES S.A.	Lujan	6.170.676,06
Confección	CONFECCIONES CONLARA S.R.L.	Paso Grande	300.456,65
Confección	NORBYL S.R.L.	San Luis - Ciudad	397.995,51
Textil/Alfombras	MERITO S.A.	San Luis - Ciudad	1.052.940,46
Textil	RONEU S.A.	San Luis - Ruta N° 3	1.277.135,01
Textil	DIETEX S.A.	San Luis - PIS	1.378.911,55
Confección	JORDANTEX S.A.	San Luis - PIN	1.478.623,63
Confección	GADY S.A.	San Luis - PIN	1.859.254,05
Textil	TEXTIL VASALU S.A.	San Luis - PIN	1.885.304,07
Confección	PLAYTIME SAN LUIS S.A.	San Luis - Ciudad	2.078.107,70
Textil	HILANDEX SAN LUIS S.A.	San Luis - Ciudad	3.019.683,55
Textil	GRAMARSIN S.A.	San Luis - PIN	3.223.928,86
Textil	TEJIDOS DEL RINCON S.A.	San Luis - PIN	3.287.454,90
Confección	STARTEX S.A.	San Luis - Ciudad	4.675.946,77
Textil	HILANDERIAS M.G. SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	4.847.439,96
Textil	FIBRAFIL S.A.	San Luis - PIS	7.664.079,77
Confección	CONINDAR SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	49.397.179,61
Pañalera	DESCARTABLES ARGENTINOS S.A.	San Luis - Ciudad	135.737.450,00
		<b>Sub Total</b>	<b>223.261.435,40</b>
Textil	HILANDERIA MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	774.707,28
Confección	INAMEX S.A.	Villa Mercedes	784.214,75
Textil	BRILTEX SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.909.449,10
Confección	INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A.	Villa Mercedes	3.379.509,00
Textil	TINTORERIA INDUSTRIAL PAGODA S.A.	Villa Mercedes	3.379.883,09
Textil	MANTAR MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	6.904.801,00
Textil	TEXTIL IBERA SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	10.525.320,48
Textil	MELLER SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	11.622.785,00
Textil	SIN JIN TEX SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	11.898.800,00
Pañalera	TOPSY S.A.	Villa Mercedes	147.048.082,56
		<b>Sub Total</b>	<b>198.227.552,26</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>469.417.904,02</b>

**CUADRO N° 4**  
**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por**  
**Rama, Localidades y Ventas Anuales**

RAMA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
<b>ELECTRODOMESTICOS</b>			
Electrodomesticos	ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.	Fraga	35.340.749,95
Electrodomesticos	INCA S.A.	San Luis - PIN	733.343,00
Electrodomesticos	LOBATO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	1.253.418,75
Electrodomesticos	ELECTRO PUNTANA S.A.	San Luis - Ciudad	4.434.590,00
Electrodomesticos	DOMEC SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	5.974.099,65
Electrodomesticos	ULTRACOMB PUNTANA S.R.L.	San Luis - PIN	9.763.340,00
Electrodomesticos	KRONEN INTERNACIONAL S.A.	San Luis - PIN	13.438.237,00
Electrodomesticos	WHIRLPOOL PUNTANA S.A.	San Luis - PIS	57.733.564,80
	<b>Sub Total</b>		<b>93.330.593,20</b>
Electrodomesticos	ARGENTRON S.A.	San Roque	5.876.096,06
Electrodomesticos	ESKABE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	3.353.019,00
Electrodomesticos	AUTOSAL S.A.	Villa Mercedes	24.662.290,18
	<b>Sub Total</b>		<b>28.015.309,18</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>162.562.748,39</b>

INDUSTRIAS VARIAS	EMPRESA	Localidad	Total Anual
Mineral no Ferroso	COMPLEJO MINERO JUAN LLERENA S.A.	Juan Llerena	1.068.015,98
Resinas Sintéticas	POLIDUR SAN LUIS S.A.	Justo Daract	10.115.721,05
Vidrios	PIOVANO CRISTAL S.A.	La Punilla	1.906.858,00
Curtiembre	NONQUE SAN LUIS S.A.	La Punilla	7.143.988,63
Telefonía	TRIBAL S.A.	La Toma	1.631.309,92
Mineral no Ferroso	P.G. LA TOMA S.A.	La Toma	4.518.719,27
Hotel	ADMINISTRACION JUAN B. JUSTO S.A.	Merlo	592.200,34
Curtiembre	CURTIDOS SAN LUIS S.A.	Naschel	48.144.919,05
Aberturas	ALBERTO AGUSTIN BECERRA	San Luis - Ciudad	192.231,52
Curtiembre	CAPRIBEK S.A.	San Luis - PIN	1.338.042,19
Estructuras Met.	COMPANIA METALURGICA S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	1.772.296,80
Audio	ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	San Luis - Ciudad	2.398.114,51
Paneles aislantes	TERMICA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	4.480.230,55
Resinas	DERIVADOS SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	5.032.513,77
Audio	COMPANIA ELECTRONICA DE SUDAMERICA S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.659.109,73
Transf. eléctricos	ALTA TENSION S.A.	San Luis - PIS	6.562.683,80
Art. Electromecánicos	PALMERO SAN LUIS S.A.	San Luis - Ruta N° 3	10.080.590,34
Video	GATIVIDEO S.A.	San Luis - PIS	12.267.957,67
Calzado	FITALSE S.A.	San Luis - PIS	12.770.621,35
Video	A.V.H. SAN LUIS S.R.L.	San Luis - PIN	13.222.196,00
Art. Eléctricos	CORGAN S.A.	San Luis - Ruta N° 3	14.375.947,79
Resinas Sintéticas	POLIRESINAS SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	19.345.743,37
Electrodos revestidos	ELECTRODOS S.A.	San Luis - PIN	19.872.326,01
Ciclomotores	ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	San Luis - PIN	24.533.714,24
Curtiembre	ARTANCO S.A.	Villa Mercedes	298.904,81
Agroindustria	INDUSTRIAS CINAL FOR S.R.L.	Villa Mercedes	553.654,00
Electrónica	DISTHEL SAN LUIS S.A.I. Y C.	Villa Mercedes	1.434.276,61
Cortinas p/baño	FORMAS Y COLORES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.754.689,05
Hormigon Fresco	HORMIGON MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	1.856.352,68
Electrónica	HYDRAL S.A.	Villa Mercedes	2.376.877,61
Acoplados	REMOLQUES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.798.667,55
Curtiembre	CILEST S.A.	Villa Mercedes	4.240.696,32
Imprenta	POLIGRAF S.A.	Villa Mercedes	5.445.339,10
Gases Industriales	DU PONT ARGENTINA S.A.	Villa Mercedes	5.984.166,18
Vidrios	CONTIMET S.A.	Villa Mercedes	5.995.991,75
Refrigeración	FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	Villa Mercedes	7.374.889,38
Electrónica	MELLER COMUNICACIONES S.A.	Villa Mercedes	9.848.225,00
Estructuras Pret.	ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	10.798.612,83
Cerámicos	CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.	Villa Mercedes	15.328.118,00
Imprenta	CONVERFLEX S.A.	Villa Mercedes	26.105.764,00
	MODAPORT S.A.		6.124.288,09
	IMCA Y PER SAN LUIS S.A.		11.395.113,67
	<b>Sub Total</b>		<b>348.740.678,51</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.694.521.839,99</b>

**CUADRO N° 4**  
**Nómina de Empresas Industriales Ordenadas por**  
**Rama, Localidades y Ventas Anuales**

RAMA	EMPRESA	Localidad	Total Anual
<b>ELECTRODOMESTICOS</b>			
Electrodomesticos	ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.	Fraga	35.340.749,95
Electrodomesticos	INCA S.A.	San Luis - PIN	733.343,00
Electrodomesticos	LOBATO SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	1.253.418,75
Electrodomesticos	ELECTRO PUNTANA S.A.	San Luis - Ciudad	4.434.590,00
Electrodomesticos	DOMEC SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	5.974.099,65
Electrodomesticos	ULTRACOMB PUNTANA S.R.L.	San Luis - PIN	9.763.340,00
Electrodomesticos	KRONEN INTERNACIONAL S.A.	San Luis - PIN	13.438.237,00
Electrodomesticos	WHIRLPOOL PUNTANA S.A.	San Luis - PIS	57.733.564,80
		<b>Sub Total</b>	<b>93.330.593,20</b>
Electrodomesticos	ARGENTRON S.A.	San Roque	5.876.096,06
Electrodomesticos	ESKABE SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	3.353.019,00
Electrodomesticos	AUTOSAL S.A.	Villa Mercedes	24.662.290,18
		<b>Sub Total</b>	<b>28.015.309,18</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>162.562.748,39</b>

INDUSTRIAS VARIAS	EMPRESA	Localidad	Total Anual
Mineral no Ferroso	COMPLEJO MINERO JUAN LLERENA S.A.	Juan Llerena	1.068.015,98
Resinas Sintéticas	POLIDUR SAN LUIS S.A.	Justo Daract	10.115.721,05
Vidrios	PIOVANO CRISTAL S.A.	La Punilla	1.906.858,00
Curtiembre	NONQUE SAN LUIS S.A.	La Punilla	7.143.988,63
Telefonía	TRIBAL S.A.	La Toma	1.631.309,92
Mineral no Ferroso	P.G. LA TOMA S.A.	La Toma	4.518.719,27
Hotel	ADMINISTRACION JUAN B. JUSTO S.A.	Merlo	592.200,34
Curtiembre	CURTIDOS SAN LUIS S.A.	Naschel	48.144.919,05
Aberturas	ALBERTO AGUSTIN BECERRA	San Luis - Ciudad	192.231,52
Curtiembre	CAPRIBEK S.A.	San Luis - PIN	1.338.042,19
Estructuras Met.	COMPANIA METALURGICA S.A.	San Luis - Desv. Pescad.	1.772.296,80
Audio	ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	San Luis - Ciudad	2.398.114,51
Paneles aislantes	TERMICA SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	4.480.230,55
Resinas	DERIVADOS SAN LUIS S.A.	San Luis - PIN	5.032.513,77
Audio	COMPANIA ELECTRONICA DE SUDAMERICA S.A.	San Luis - Ruta N° 3	5.659.109,73
Transf. eléctricos	ALTA TENSION S.A.	San Luis - PIS	6.562.683,80
Art. Electromecánicos	PALMERO SAN LUIS S.A.	San Luis - Ruta N° 3	10.080.590,34
Video	GATIVIDEO S.A.	San Luis - PIS	12.267.957,67
Calzado	FITALSE S.A.	San Luis - PIS	12.770.621,35
Video	A.V.H. SAN LUIS S.R.L.	San Luis - PIN	13.222.196,00
Art. Eléctricos	CORGAN S.A.	San Luis - Ruta N° 3	14.375.947,79
Resinas Sintéticas	POLIRESINAS SAN LUIS S.A.	San Luis - PIS	19.345.743,37
Electrodos revestidos	ELECTRODOS S.A.	San Luis - PIN	19.872.326,01
Ciclomotores	ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	San Luis - PIN	24.533.714,24
Curtiembre	ARTANCO S.A.	Villa Mercedes	298.904,81
Agroindustria	INDUSTRIAS CINAL FOR S.R.L.	Villa Mercedes	553.654,00
Electrónica	DISTHEL SAN LUIS S.A.I. Y C.	Villa Mercedes	1.434.276,61
Cortinas p/baño	FORMAS Y COLORES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	1.754.689,05
Hormigon Fresco	HORMIGON MERCEDES S.A.	Villa Mercedes	1.856.352,68
Electrónica	HYDRAL S.A.	Villa Mercedes	2.376.877,61
Acoplados	REMOLQUES SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	2.798.667,55
Curtiembre	CILEST S.A.	Villa Mercedes	4.240.696,32
Imprenta	POLIGRAF S.A.	Villa Mercedes	5.445.339,10
Gases Industriales	DU PONT ARGENTINA S.A.	Villa Mercedes	5.984.166,18
Vidrios	CONTIMET S.A.	Villa Mercedes	5.995.991,75
Refrigeración	FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	Villa Mercedes	7.374.889,38
Electrónica	MELLER COMUNICACIONES S.A.	Villa Mercedes	9.848.225,00
Estructuras Pret.	ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A.	Villa Mercedes	10.798.612,83
Cerámicos	CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.	Villa Mercedes	15.328.118,00
Imprenta	CONVERFLEX S.A.	Villa Mercedes	26.105.764,00
	MODAPORT S.A.		6.124.288,09
	IMCA Y PER SAN LUIS S.A.		11.395.113,67
		<b>Sub Total</b>	<b>348.740.678,51</b>
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.694.521.839,99</b>

**CUADRO N° 05**

Bienes que producen.

CUADRO N° 5

Bienes que Producen

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen
A. Y L. DECAROLI S.A.	Autopartes	chasis para omnibus de corta, media y larga distancia.
A.V.H. SAN LUIS S.R.L.	Video	compaginación, edición y grabación de soportes magnéticos u ópticos.
ABRAFIC S.A.	Química/Abrasivos	cintas textiles y elásticos.
ACEROS DARACT S.A.	Metallúrgica	mecanizado, tratamiento térmico, corte y biselado de barras de acero.
ADMINISTRACION JUAN B. JUSTO S.A.	Hotel	hotel.
AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.	Química	pegamentos y adhesivos
ALBERTO AGUSTIN BECERRA	Aberturas	carpintería metálica y plegado de perfiles.
ALDEFIL SAN LUIS S.A.	Plástica	film y bolsas de polietileno
ALIGEO S.A.	Textil	alfombras terminadas y/o semiterminadas.
ALTA PLASTICA S.A.	Plástica	films de polietileno, termoplástico y compuestos plásticos.
ALTA TENSION S.A.	Transf. eléctricos	fabricación equipos mecánicos, electrónicos, eléctricos y electromecánicos.
ALTEC SAN LUIS S.A.	Plástica	materiales plásticos con aditivos, cargas y pigmentos.
ALUFLEX S.A.	Plástica	embases flexibles
AMEYCA S.A.	Metallúrgica	fabricación de tejas o medallones de aluminio para fabricación de envases de aerosoles,
ANCIL S.A.	Autopartes	fabricación y reparación de cilindros hidráulicos.
ARGENTRON S.A.	Electrodomesticos	tubos para contener gases a alta presión para GNC y gases del aire en general.
ARTANCO S.A.	Curtiembre	cueros y/o descarnes vacunos, terminados y semiterminados
ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A.	Estructuras Pret.	estructuras prefabricadas, hormigón simple, mallas y acero para la construcción, planchados y cortados.
AUTOSAL S.A.	Electrodomesticos	secarropas, lavarropas y heladeras.
AVERY DENNISON DOVER S.A.	Papelera/Imprenta	materiales autoadhesivos, laminación de papeles, cartulinas, films, papeles carbónicos.
BAGLEY S.A.	Alimenticia	galletitas de agua (crakers) y galletitas dulces.
BANDEX S.A.	Plástica	envases de poliestireno expandido y alto impacto.
BIARRITZ QUINES S.A.	Plástica	compuestos de P.V.C.
BOLSERIA SAN LUIS S.A.	Plástica	envases de rafia y/o polipropileno.
BRILLAPEL S.A.	Papelera	papel encapado.
BRILTEX SAN LUIS S.A.	Textil	tintorería industrial.
C. DELLA PENNA SAN LUIS S.A.	Papelera	papelaría escolar (respuestos, cuadernos, block, anotadores, etc.)
C.R.A.F.M.S.A.	Autopartes	fundición y acabado (pulido y mecanizado) de autopartes.
CAMUATI SAN LUIS S.A.	Metallúrgica	cargas minerales de tipo industrial, molturizadas y micronizadas por molienda mecánica.
CANNON PUNTANA S.A.	Art. Higiene Personal	artículos cosméticos y de tocador.
CAPRIBEK S.A.	Curtiembre	curtido y acabado de cueros, preparación y teñido de pieles.
CARBO SAN LUIS S.A.	Química/Abrasivos	materiales aislantes y refractarias
CARER SAN LUIS S.A.	Autopartes	pernos para pistón.
CELPACK S.A.	Plástica	laminado y termoformado de material plástico.
CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.	Cerámicos	revestimiento para piso (cerámicos)
CHECIKA SAN LUIS S.A.	Autopartes	cables y conjuntos eléctricos.
CILEST S.A.	Curtiembre	cueros salados.
CLAMET S.A.	Metallúrgica	clavos de distintos tipos y medidas.
CLIMATIZADORES SAN LUIS S.A.	Autopartes	autopartes - intercambiadores de calor (serpentinas de aire acond, radiadores de calefactor).

CUADRO N° 5

Bienes que Producen

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen
COLGATE-PALMOLIVE ARGENTINA S.A.	Art. Higiene Personal	art. de higiene personal y hogar (cremas dentales, desodorantes, apósitos, emulsiones bucales).
COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.	Química/Pinturas	pinturas, barnices, lacas, diluyentes, imprimaciones, removedores, masillas.
COMPAÑIA ELECTRONICA DE SUDAMERICA S.A.	Electrónica	medidores de fluidos (gas, agua y electricidad).
COMPAÑIA METALURGICA S.A.	Metalúrgica	techos autoportantes.
COMPLEJO MINERO JUAN LLERENA S.A.	Minería	molienda de minerales (cuarzo y feldespato).
CONARSA S.A.	Plástica	termoplásticos cromáticos y/o película de polietileno de distintos tipos.
CONDOR PUNTANO S.A.	Metalúrgica	corte y punzonado de perfiles, laminado y/o conformado, estructuras metálicas, silos.
CONFECIONES CONLARA S.R.L.	Confección	camisas.
CONFECIONES RIO V S.R.L.	Confección	ropa de trabajo, camisas, pantalones, bombachas de campo.
CONINDAR SAN LUIS S.A.	Confección	prendas de vestir, ropa interior y punto, lavado y terminación.
CONTIMET S.A.	Vidrios	transformado, corte y pulido de vidrios.
CONVERFLEX S.A.	Imprenta	impresión de películas, papeles, su tratamiento y fraccionamiento.
CORGAN S.A.	Electrónica	alambre trellados y cables de potencia para comunicaciones.
COTA S.A.	Química	blanqueadores opticos p/papel textil, detergentes en polvo y compuestos de estaño.
CRILEN S.A.	Química	polimeros y soluciones acrílicas, estabilizadores de pvc, barnices acuosos, resinas alquídicas.
CURTIDOS SAN LUIS S.A.	Curtiembre	curtido y acabado de cueros vacunos.
DELLEPIANE SAN LUIS S.A.	Alimenticia	bebidas de alta graduación alcohólicas, licores dulces, aperitivos, fernets.
DERIVADOS SAN LUIS S.A.	Resinas	procesamiento de miera prov. de pinos vivos en estado cruda y/o sus derivados y otros prod. forestales.
DESCARTABLES ARGENTINOS S.A.	Pañalera	pañales descartables
DIETEX S.A.	Textil	tejidos de políester, algodón y mezclas.
DIRANSA SAN LUIS S.A.	Química	emulsiones.
DISTHEL SAN LUIS S.A.I. Y C.	Electrónica	cámaras y exhibidores frigoríficos.
DOMEC SAN LUIS S.A.	Electrodomesticos	cocinas, anaifes y hornos para el hogar.
DOS ANCLAS S.A.	Alimenticia	sal para uso alimentario, humano e industrial.
DU PONT ARGENTINA S.A.	Gases Industriales	refrigerantes fluorocarbonados (gas freon 11/12/22).
DULCIORA S.A.	Alimenticia	mermeladas de distintos sabores y/o dulces sólidos.
ELECTRO PUNTANA S.A.	Electrodomesticos	electrodomesticos, aspiradoras y procesadoras.
ELECTRODOS S.A.	Electrodos revestidos	electrodos revestidos,
ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	Audio	edición y grabación de cassettes de audio.
EMEXAL S.A.	Alimenticia	leche larga vida entera y descremada, dulce de leche.
ENVATRIPI S.A.	Plástica	extrusión de poliamidas varias y fabricación de envases flexibles para industria alimenticia.
ESKABE SAN LUIS S.A.	Electrodomesticos	calefones, calefactores catalíticos y tiro balanceado.
ESTELAR SAN LUIS S.A.	Colchones	colchones de poliuretano.
ESTRENOS S.A.	Alimenticia	confitería y golosinas (chocolates, chiclets, caramelos, pastillas) en sus distintos tipos y sabores.
ESTRULAM SAN LUIS S.A.	Plástica	heladeras de camping.
FADEAL S.A.	Metalúrgica	latas extruidas de aluminio y/o envases de aerosol.
FIBRACENTRO S.A.	Textil	hilado de fibras acrílicas, sintéticas y naturales.
FIBRAFIL S.A.	Textil	fibras sintéticas cortados y/o continuas, hilados sintéticos liso y/o texturizados.
FITALSE S.A.	Calzado	calzado deportivo informal.

CUADRO N° 5

Bienes que Producen

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen
FLECAMET S.A.	Metalúrgica	transformación de chapa de acero, plegado y distensionado, en caños, tubos y flejes
FLORA SAN LUIS S.A.	Alimenticia	mayonesa y adhesivos.
FORMAS Y COLORES SAN LUIS S.A.	Cortinas p/baño	cortinas para baño.
FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	Refrigeración	hidrocarburos hlogenados y gases industriales puros y purificados.
FUSION SAN LUIS S.A.	Plástica	etiquetas de papel y plásticos y envases flexibles.
GADY S.A.	Confección	artículos de punto y confección.
GATIVIDEO S.A.	Video	grabación y edición de videocassettes.
GENERAL PLASTICS S.A.	Plástica	tuberías de polietileno de media densidad.
GRAMARSIN S.A.	Textil	texturizado, encomado y retorcido de fibras sintéticas.
H.B. SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	fundición de cobre y accesorios.
H.G. TEXTILES S.A.	Textil	tejido tafeta (forrería) de poliester y algodón.
HILANDERIA MERCEDES S.A.	Textil	acabado de hilado de acrílico mediante retorcido.
HILANDERIAS M.G. SAN LUIS S.A.	Textil	hilados acrílicos (vaporización y termoformado encomado).
HILANDEX SAN LUIS S.A.	Textil	confección de telas y tejido.
HYDRAL S.A.	Electrónica	bombas de agua sumergibles.
ICONA SAN LUIS S.A.	Química	herbicidas y fungicidas, fertilizantes líquidos, polvo o granulado, tableta insecticida y principio activo.
IMCA Y PER SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	flejes, caños y tubos estructurales, conformado de chapas y flejes y tubos con costura.
IMPECO S.A.	Metalúrgica	tubos estructurales de acero y caño para instalaciones eléctricas.
IMPULSO DE SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	chapa ondulada, punzonada, planchado y/o corte.
INAMEX S.A.	Confección	urtido y encolado de hilados, sábanas y frazadas.
INCA S.A.	Electrodomesticos	cocinas.
INDAC S.A.	Metalúrgica	corte, planchado y flejado de chapa en bobinas, perfiles en general.
INDEMA S.A.	Metalúrgica	mallas electrosoldadas, barras para construcción, cordón acero relevado de tensiones p/prentensado.
INDUCOM S.A.	Química	productos químicos para la industria en general.
INDUMENTARIA HUARPES S.A.	Confección	pantalones - camisas - slip.
INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A.	Confección	prendas de vestir en general.
INDUSTRIA QUIMICA SAN LUIS S.A.	Química	micronizado de mica.
INDUSTRIAS CINAL FOR S.R.L.	Agroindustria	implementos agrícolas, pulverizadores, bombas, comederos para hacienda.
INDUSTRIAS EL ROSARIO S.A.I.C. Y A.	Metalúrgica	conformado y/o corte y/o plegado de chapa, tubos, perfiles y caños, bebederos y tanques.
INDUSTRIAS NOGOLI S.A.	Metalúrgica	herramientas de mano (martillo, pala, pico, hacha, pinza, ijera de podar, punta).
INGALMET S.A.	Metalúrgica	plegado y corte de chapas de acero en hojas.
INTERBELLE COSMETICS S.A.	Art. Higiene Personal	antiséptico oral, enjuague bucal, champúes, chiclets laxantes y sacarinas.
JORDANTEX S.A.	Confección	telas para trajes de baño, corsetería y tul, forros para mallas.
JUPLAST S.A.	Alimenticia	elab. y env. jugos vegetales, alimentos deshidratados, polvos, edulcorantes no cal. y bases para bebidas.
KRONEN INTERNACIONAL S.A.	Electrodomesticos	heladeras, piezas y/o productos intermedios, aparatos eléctricos para uso domestico.
LA CUMBRE SAN LUIS S.A.	Alimenticia	edulcorantes bajas calorías, complemento dietético natural en base a fibras y sopas dietéticas.
LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	Pañalera/Papelera	pañales descartables, pañuelos, servilletas y toallitas intercaladas de papel.

CUADRO N° 5

Bienes que Producen

EMPRESAS		Rama Industrial	Bienes que producen
LEDESMA S.A.A.I.	Papelera		papelaría escolar y comercial (respuestos, cuadernos, block, anotadores, etc).
LOBATO SAN LUIS S.A.	Electrodomesticos		heladeras y freezers horizontales, cocinas.
LONAS ELIAS BEDRAN S.A.	Plástica		piletas de lona, artículos de camping y lonas en general.
LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A.	Autopartes		acumuladores.
MANTAR MERCEDES S.A.	Textil		tela tejida no tejida.
MAX JUDA CREACIONES S.A.	Textil		acabado de telas para ropa de vestir.
MEDORO S.A.	Papelera		sobre tipo esquila, bolsas de papel y todo tipo de conversión de papel y productos similares.
MELLER COMUNICACIONES S.A.	Electrónica		centrales telefónicas.
MELLER SAN LUIS S.A.	Textil		alfombras para pisos y/o revestimientos naturales y/o artificiales.
MERITO S.A.	Textil/Alfombras		alfombras.
METAL V S.A.	Metalúrgica		herreria, puertas, ventanas, portones, rejas, balancines, perfiles y productos metálicos estructurales.
METALBOX S.A.	Metalúrgica		envases de hojalata.
METALCENTRO S.A.	Metalúrgica		protectores terminales para tubos de acero.
METALMECANICA S.A.	Metalúrgica		varillas de bombeo para la industria petrolera.
METALTEL S.A.	Metalúrgica		retafilado, tejido romboidal, alambre para totora.
METALURGICA PUNTANA S.A.	Metalúrgica		estirado, corte y flejado de hojas y bobinas de chapa.
METALURGICA SAN LUIS S.A.	Metalúrgica		chapas planchadas y cortadas en frio y caliente.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	Alimenticia		productos alimenticios (biscochuelos, flanes, postres, mouse, helado, etc.)
MOLOREK S.A.	Textil		tejeduría industrial, tejido de punto.
NASCHEL S.A.	Plástica		impresión de papel y polietileno.
NATUREL S.A.	Art. Higiene Personal		artículos cosméticos y de tocador.
NAVAGANTE SAN LUIS S.A.	Plástica		soga, hilo y cintas en fibra sintética o natural.
NEOPHOS S.A.	Química		pesticidas
NEOPRINT S.A.	Autopartes		pistones, cojinetes y conjunto armados.
NIZA S.A.	Alimenticia		elab. jugos y leche de soja, mayonesa, filtración de aceites y grasas, tortas, pasta y manteca de mani.
NONQUE SAN LUIS S.A.	Curtiembre		elaboración de cueros salados, pickelados, descarnados, wwt-blue, acondicionados y semiterminados.
NORBYL S.R.L.	Confección		corpiños, trusas y trajes de baño para damas de 1 ó piezas.
NORCO S.A.	Metalúrgica		planchado, flejado y corte a medida de chapa, perfiles, vigas metálicas, corte de tubos estructurales.
NUEVO AMANECER S.A.	Plástica		compuestos de pvc.
OLYMPIC SAN LUIS S.A.	Metalúrgica		chapas laminadas, aplanadas y cortadas, distintos tipos como negras, galvanizadas y prepintadas.
ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.	Electrodomesticos		calefones, calefactores y cocinas y termotanques, sus partes y productos intermedios.
OXIDO METAL S.A.	Metalúrgica		aleaciones de zinc, oxido de estaño y zinc y trióxido de antimonio.
P.G. LA TOMA S.A.	Mineral no Ferroso		procesamiento de minerales no ferrosos.
PALMERO SAN LUIS S.A.	Art. Electromecánicos		grupos electrógenos, electrocompresores, motobombas, motocompresores y tableros eléctricos.
PIOVANO CRISTAL S.A.	Vidrios		cortes de vidrios.
PIREM S.A.	Química/Pinturas		resinas (sol. y liq.), pinturas autofraguantes, termofragantes, refractarias, fundentes, desgasificantes.
PIITEY S.A.	Alimenticia		pasteurización de leche y elab. de dulce de leche.
PLASTAR SAN LUIS S.A.	Plástica		películas, bolsas, fundas, mantas y productos de polietileno.

CUADRO N° 5

Bienes que Producen

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen
PLASTI S.A.	Plástica	extrusión y laminado de materiales termoplásticos, polietileno y polipropileno.
PLASTICOS DEL COMAHUE S.A.	Plástica	láminas y termoformado de piezas plásticas (carpetas y cajas plásticas). Tejido de recortes plásticos.
PLASTICOS PUNTANOS S.A.	Plástica	plstones, cojinetes y conjuntos armados.
PLAYTIME SAN LUIS S.A.	Confección	corte de tela y/o confección de prendas, accesorios y afines.
POLICENTRO SAN LUIS S.A.	Plástica	film de polietileno.
POLIDUR SAN LUIS S.A.	Resinas Sintéticas	resinas sintéticas y sustancias químicas industriales básicas.
POLIGRAF S.A.	Imprenta	envases flexibles.
POLIRENAS SAN LUIS S.A.	Resinas Sintéticas	resinas sintéticas en general, resinas políester, poliuretánicas y auxiliares de PVC.
POLITEX S.A.	Química	cintas de gasa medicinales.
PRINZ SAN LUIS S.A.	Química	compuesto de P.V.C.
PRODUCTOS NATURALES S.A.	Alimenticia	repuestos de fundición para automotores.
PUAR S.A.	Metalúrgica	alambre crudo galvanizado y de puas.
RAMÓN CHOZAS FORMULARIOS S.A.	Papelería	reciclaje industrial.
REMOLQUES SAN LUIS S.A.	Acoplados	equipos rodantes, acoplados y semiremolques.
RIO SECO S.A.I.C.I.F.I.A.	Alimenticia	
ROHNAN S.A.	Metalúrgica	estructuras metálicas, vigas, plataformas.
RONEU S.A.	Textil	telas para cortinería y tapicería.
SAGEMA S.A.	Alimenticia	premezclas en polvo para bizcochuelos, helados, gelatinas y alimentos balanceados para mascotas.
SAMPA S.A.	Metalúrgica	aceros nervura dos, estrix y barras laminadas enderezadas.
SAN LUIS CONFORT S.A.	Plástica	burletes flexibles y perfiles rígidos de PVC.
SAPRIME S.A.	Metalúrgica	planchado y cortado en fejes bobinas de acero, tubos de acero con costura.
SARCAL S.A.	Confección	guardapolvos escolares.
SERVET S.A.	Metalúrgica	enderezado y corte hierro construcción, clavos, faccionamiento alambre negro y elab. tejido romboidal.
SERVICE METALURGICO PUNTANO S.A.	Metalúrgica	corte, planchado y flejado de chapa en bobinas.
SERVINDUSTRIA S.A.	Metalúrgica	planchado, estampado y corte de bobina de chapa, laminado en frío y/o caliente.
SHEFA S.A.	Textil	telas planas.
SIDERO SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	flejado, planchado y corte de chapa, perfiles.
SIDERSA S.A.	Metalúrgica	corte, flejado y conformado de chapa de diversos espesores y tipos.
SILMASER S.A.	Metalúrgica	planchado y corte de chapa en hojas, corte y plegado en general.
SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.	Colchones	espuma de poliuretano.
SIN JIN TEX SAN LUIS S.A.	Textil	tejidos de fibras naturales, sintéticas y/o mezclas y/o equivalentes.
SONNE S.R.L.	Metalúrgica	tejidos de fibra sintética, recubiertos de PVC, piletas y contenedores en estructura metálica, coberturas.
SORLYL SAN LUIS S.A.	Plástica	compuestos de P.V.C. envases y tapas plásticas.
SOTTANO S.A.	Alimenticia	productos alimenticios de copetin (papas fritas, chizitos, palitos, mani, etc).
SPRING AIR COMPANY S.A.	Colchones	colchones almohadas, somniers, boxs pring y cubre colchones.
STARTEX S.A.	Confección	ropa de trabajo y de vestir en general, en sus distintas etapas de industrialización.
SUPLE CENTRO S.A.	Alimenticia	alimentos preparados para animales.
T.A.C.O. SAN LUIS S.R.L.	Metalúrgica	estructuras metálicas y cubiertos metálicos autoparantes.

CUADRO N° 5

Bienes que Producen

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen
TECNOCOM SAN LUIS S.A.	Plástica	tubos y compuestos de PVC.
TEJIDOS DEL RINCON S.A.	Textil	telas para calzado.
TEJIMET S.A.	Metalúrgica	texto romboidal para cercos y varillas.
TERMICA SAN LUIS S.A.	Paneles aislantes	poliestireno expandido para fabricación de sistemas modulares de paneles.
TEXAMERI S.A.	Textil	tejido de punto de hilado de algodón y/o sintético y/o sus mezclas y tejido de punto tubular.
TEXLONAS SAN LUIS S.A.	Textil	telas y accesorios para vestimenta.
TEXTIL IBERA SAN LUIS S.A.	Textil	tejeduría de telas de punto.
TEXTIL VASALU S.A.	Textil	elaboración de piel sintética (corderito y peluche).
TINTAS Y BARNICES S.A.	Química/Tintas	tintas Off-set y barnices flexográficos.
TINTORERIA INDUSTRIAL PAGODA S.A.	Textil	teñido de tejidos de máquinas circulares de algodón puro, fibras sintéticas y/o mixtos.
TOPSY S.A.	Pañalera	pañales descartables.
TRIBAL S.A.	Telefonía	centrales telefónicas.
ULTRACOMB PUNTANA S.R.L.	Electrodomesticos	electrodomesticos en general para el hogar. (aspiradoras, lustradoras, procesadoras, cafeteras, jugueras)
VARKEM S.A.	Química	resinas sintéticas.
VAVER S.A.	Plástica	goteros y cápsulas de seguridad.
VENADOS MANUFACTURAS PLASTICAS S.A.	Plástica	película y/o lámina y/o bolsas de polietileno, con o sin impresión.
VIMETALSA S.A.	Metalúrgica	corte y distensionado de chapa.
WHIRLPOOL PUNTANA S.A.	Electrodomesticos	heladeras y lavarropas.
ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	Ciclomotores	ciclomotores.

# CUADRO N° 06

Encuesta Base y su Expansión.







CUADRO No. 6 - ENCUESTA BASE Y SU EXPANSION  
 MOVIMIENTOS ANUALES DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS - BASE PARA EXPANDIR  
 FUENTE: Elaboración propia sobre la base de encuestas, información estadística provincial e informantes empresarios

A - PRODUCTOS INDUSTRIALES													
I - ALIMENTICIA	Tn./año	Productos	Toneladas	Tn./viaje	Viajes	\$/km.	\$/tn.-km.	Km.	\$/tn.	Ventas anuales (en miles)	Coef. Viajes camion/ventas	Costo anual transporte por camión	Destino
Galletitas	56.584	Galletitas	56.584	11	5.144	0,8	0,073	700	51	177.100	0,029	2.880.640	Buenos Aires
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>56.584</b>		<b>5.144</b>							<b>2.880.640</b>	
Mayonesa y aderezos	5.625	Mayonesa y aderezos	5.625	15	375	0,8	0,053	700	37	22.400	0,017	210.000	Buenos Aires
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>5.625</b>		<b>375</b>							<b>210.000</b>	
Bebidas alcoholicas	7.000	Bebidas en botellas	6.000	20	300	0,8	0,040	700	28			168.000	Buenos Aires
		Bebidas en botellas	500	20	25	0,8	0,040	400	16			8.000	Otras localidades
		Bebidas en botellas	500	20	25	0,8	0,040	300	12			6.000	Otras localidades
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>7.000</b>		<b>350</b>					<b>15.500</b>	<b>0,023</b>	<b>182.000</b>	
Jugos en polvo	23.584	Jugo en polvo	23.584	22	1.072	0,8	0,036	700	25	36.700	0,029	600.320	Buenos Aires
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>23.584</b>		<b>1.072</b>							<b>600.320</b>	
Aceites, concentrados, harinas	14.000	Aceites, etc.	14.000	25	560	0,8	0,035	800	28	22.400	0,025	392.000	Buenos Aires
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>14.000</b>		<b>560</b>							<b>392.000</b>	
Confitería y golosinas	12.000	Caramelos, pastillas	12.000	15	800	0,8	0,035	800	28	48.100	0,017	336.000	Buenos Aires
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>12.000</b>		<b>800</b>							<b>336.000</b>	
Dulces	39.556	Mermeladas	39.556	22	1.798	0,8	0,035	700	25	36.000	0,050	969.122	Buenos Aires
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>39.556</b>		<b>1.798</b>					<b>358.200</b>	<b>0,028</b>	<b>5.570.082</b>	
<b>SUBTOTAL ALIMENTICIA</b>	<b>158.349</b>		<b>158.349</b>		<b>10.099</b>								
<b>COSTOS UNITARIOS</b>			<b>35,18</b>	<b>\$/tn.</b>	<b>552</b>	<b>\$/viaje</b>							

II - METALURGICA													
	Tn./año	Productos	Toneladas	Tn./viaje	Viajes	\$/km.	\$/tn.-km.	Km.	\$/tn.	Ventas anuales (en miles)	Coef. Viajes camion/ventas	Costo anual transporte por camión	Destino
Aceros	179.550	Mallas	69.675	25	2.787	0,8	0,032	700	22			1.560.720	Buenos Aires
		Mallas	69.675	25	2.787	0,8	0,032	400	13			891.840	Varias localidades
		Barras, trenzas y clavos	24.125	25	965	0,8	0,032	800	26			617.600	Buenos Aires
		Barras, trenzas y clavos	16.075	25	643	0,8	0,032	400	13			205.760	Varias localidades
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>179.550</b>		<b>7.182</b>					<b>83.400</b>	<b>0,086</b>	<b>3.275.920</b>	
Tubos y caños	42.000	Tubos estructurales	42.000	28	1.500	0,8	0,029	800	23	31.100	0,048	960.000	Buenos Aires
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>42.000</b>		<b>1.500</b>							<b>960.000</b>	
Autopartes	2.730	Autopartes	2.730	15	182	0,8	0,053	800	43	3.560	0,051	116.480	
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>2.730</b>		<b>182</b>							<b>116.480</b>	
Corte, flejado y conformado de chapa	185.000	Chapa cortada	185.000	25	7.400	0,8	0,032	650	21	119.300	0,062	3.848.000	Buenos Aires
		<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>185.000</b>		<b>7.400</b>					<b>237.360</b>	<b>0,069</b>	<b>8.200.400</b>	
<b>SUBTOTAL METALURGICA</b>	<b>409.280</b>		<b>409.280</b>		<b>16.264</b>								
<b>COSTOS UNITARIOS</b>			<b>20,04</b>	<b>\$/tn.</b>	<b>504</b>	<b>\$/viaje</b>							





CUADRO No. 6 - ENCUESTA BASE Y SU EXPANSION  
 MOVIMIENTOS ANUALES DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS - BASE PARA EXPANDIR  
 FUENTE: Elaboración propia sobre la base de encuestas, información estadística provincial e informantes empresarios

RELACIONES Y PROYECCIONES									
	Facturación encuestada (miles)	Facturación total rama actividad (miles)	% encuesta sobre total facturación rama	Expansión viajes insumos rama	Expansión viajes productos rama	Fletes pagados insumos (miles)	Expansión fletes insumos (miles)	Fletes pagados productos (miles)	Expansión fletes productos (miles)
<b>I - ALIMENTICIA</b>									
Galletitas	177.100								
Mayonesa y aderezos	22.400								
Jugos en polvo	36.700								
Bebidas	15.500								
Aceites	22.400								
Confitería y golosinas	48.100								
Dulces	36.000								
	358.200	533.601	67,13%	10.506	15.044	4.272	6.363	5.570	8.298
<b>II - METALURGICA</b>									
Aceros	83.400								
Tubos y caños	31.100								
Autopartes	3.560								
Chapa cortada	119.300								
	237.360	572.567	41,46%	46.525	39.233	7.540	18.187	8.200	19.781
<b>III - PLASTICOS</b>									
Tuberías de polietileno	11.000								
Laminado y termoformado	13.600								
Envases poliestireno	16.000								
Colchones	5.400								
	46.000	191.199	24,06%	6.918	6.181	724	3.010	931	3.871
<b>IV - QUIMICAS</b>									
Pinturas	14.000								
Pinturas	29.000								
	43.000	125.735	34,20%	4.193	3.132	734	2.147	685	2.004
<b>V - TEXTIL</b>									
Pañales	147.048								
Telas	5.947								
Pañales	135.737								
Jeans	8.900								
Tejidos	3.287								
	300.919	469.418	64,10%	7.860	11.835	2.417	3.771	4.175	6.512
<b>VI - ELECTRODOMESTICOS</b>									
Electrodomesticos	57.736								
	57.736	162.563	35,52%	1.971	1.886	641	1.805	429	1.207
<b>VII - HIGIENE PERSONAL</b>									
Higiene bucal	128.228								
	128.228	165.228	77,61%	1.933	2.036	687	885	1.011	1.303
<b>TOTALES RAMAS ENCUES</b>	<b>1.171.443</b>	<b>2.220.311</b>	<b>52,76%</b>	<b>79.906</b>	<b>79.347</b>	<b>17.015</b>	<b>36.169</b>	<b>21.002</b>	<b>42.977</b>



# **CUADRO N° 07**

Optimización de la Localización.

## a) Índice de la demanda de transporte

Rama industrial	Demanda transporte insumos	Demanda transporte productos	% Justo Daract s/rubro	Índice Justo Daract	% Villa Mercedes s/rubro	Índice Villa Mercedes	% San Luis s/rubro	Índice San Luis
Alimenticia	15,13%	16,51%	0,00%	0,00	81,60%	0,26	15,00%	0,05
Metalúrgica	43,24%	39,37%	23,70%	0,20	42,50%	0,35	30,60%	0,25
Plástica	7,16%	7,70%	0,62%	0,00	10,70%	0,02	79,40%	0,12
Química	5,10%	3,99%	10,10%	0,01	20,19%	0,02	64,30%	0,06
Textil	8,96%	12,96%	8,50%	0,02	42,20%	0,09	47,60%	0,10
Electrodomesticos	4,29%	2,40%	0,00%	0,00	17,23%	0,01	82,77%	0,06
Higiene personal	2,10%	2,59%	0,00%	0,00	18,70%	0,01	81,30%	0,04
Otras	14,01%	14,14%	3,53%	0,01	34,32%	0,10	44,12%	0,12
				0,23		0,85		0,80

## b) Índice de costos de distribución

	km.		
d1: distancia entre San Luis y Villa Mercedes	100		
d2: distancia entre Villa Mercedes y Justo Daract	30		
m1: índice de San Luis	0,80		
m2: índice de Villa Mercedes	0,85		
m3: índice de Justo Daract	0,23		
	<b>Índice</b>		
Costo para Justo Daract:	129,5		
Costo para Villa Mercedes	86,9		
Costo para San Luis	114,9		
	m1(d1+d2)+m2.d2		
	m1.d1+m3.d2		
	m3(d1+d2)+m2.d1		

El índice de la demanda de transporte se calcula de la siguiente forma.

a) El índice de demanda por rama y por localidad, se obtiene de la suma de los porcentajes de demanda de transporte de insumos y productos multiplicados por el porcentaje de participación de la localidad en cada rama.

b) El índice de demanda de transporte por localidad, es la suma simple de los índices de demanda por rama y constituyen los m1 (San Luis), m2 (Villa Mercedes) y m3 (Justo Daract) que se utilizan para calcular el índice de los costos de distribución.

El índice de los costos de distribución se obtiene aplicando la fórmula indicada en el cuadro

# CUADRO N° 08

Relaciones Principales.

**CUADRO No. 8**  
**RELACIONES PRINCIPALES (Ver Cuadro No. 6)**

a) Facturación total empresas	\$2.694.521.840		
b) Facturación empresas de San Luis	\$1.167.694.845		
c) Facturación empresas Villa Mercedes	\$1.099.925.261	\$2.267.620.106	84,16%
d) Facturación empresas Justo Daract	\$199.553.643	\$2.467.173.749	91,56%
e) Viajes totales con productos (expandidos)	92.722		
f) Viajes totales con insumos (expandidos)	90.668		
g) Relación		1,02	
h) Fletes totales de productos (expandidos)	50.243.364		
i) Fletes totales de insumos (expandidos)	42.062.569	1,19	

# **CUADRO N° 09**

*Demanda de Transporte Ajustada (productos).*

CUADRO No. 9 - Demanda de Transporte Ajustada (productos)

PRODUCTOS INDUSTRIALES		Localidad	Valor	Tn./año	Tn./Viaje	Viajes	S/m.	Costo de transporte
<b>I- ALIMENTICIA</b>	San Luis		82.350.691	32.300	17,4	1.856	44,1	1.424.256
	V. Mercedes		435.443.782	214.300	14,6	14.657	50,5	10.816.176
	Justo Daract		0	0	0,0	0	0,0	0
	<b>Sub Total</b>		<b>517.794.473</b>	<b>246.600</b>	<b>14,9</b>	<b>16.514</b>	<b>49,6</b>	<b>12.240.432</b>
<b>II- METALURGICAS</b>	San Luis		175.533.726	165.700	24,8	6.680	32,2	5.342.797
	V. Mercedes		243.263.135	229.400	24,6	9.326	26,2	6.010.541
	Justo Daract		135.646.455	199.000	24,9	7.983	23,5	4.678.960
	<b>Sub Total</b>		<b>554.443.316</b>	<b>594.100</b>	<b>24,8</b>	<b>23.989</b>	<b>27,9</b>	<b>16.032.298</b>
<b>III- PLASTICOS</b>	San Luis		151.788.519	42.810	10,4	4.110	81,1	3.471.893
	V. Mercedes		20.493.640	6.800	13,5	503	54,7	372.064
	Justo Daract		1.201.337	720	12,0	60	59,0	42.451
	<b>Sub Total</b>		<b>173.483.496</b>	<b>50.330</b>	<b>10,8</b>	<b>4.673</b>	<b>77,2</b>	<b>3.886.409</b>
<b>IV.- QUIMICAS</b>	San Luis		80.804.869	57.500	21,0	2.738	40,2	2.313.143
	V. Mercedes		25.385.628	18.000	15,0	1.200	49,3	887.040
	Justo Daract		12.734.979	8.000	21,0	381	33,7	269.531
	<b>Sub Total</b>		<b>118.925.476</b>	<b>83.500</b>	<b>19,3</b>	<b>4.319</b>	<b>41,6</b>	<b>3.469.714</b>
<b>V.- TEXTIL</b>	San Luis		223.261.435	81.700	11,6	7.063	62,9	5.135.132
	V. Mercedes		198.227.552	17.000	13,3	6.132	50,9	4.150.080
	Justo Daract		39.855.152	17.000	14,6	1.164	48,4	823.458
	<b>Sub Total</b>		<b>461.344.139</b>	<b>110.200</b>	<b>12,5</b>	<b>14.359</b>	<b>56,1</b>	<b>10.108.670</b>
<b>VI.- ELECTRODOMESTICOS</b>	San Luis		93.330.593	22.200	14,1	1.572	59,8	1.328.286
	V. Mercedes		28.015.309	8.000	13,0	615	56,9	454.892
	Justo Daract		0	0	0,0	0	0,0	0
	<b>Sub Total</b>		<b>121.345.902</b>	<b>30.200</b>	<b>13,8</b>	<b>2.188</b>	<b>59,0</b>	<b>1.783.178</b>
<b>VII.- HIGIENE PERSONAL</b>	San Luis		134.527.470	19.890	12,0	1.658	70,4	1.400.256
	V. Mercedes		30.946.395	6.000	12,0	500	61,6	369.600
	Justo Daract		0	0	0,0	0	0,0	0
	<b>Sub Total</b>		<b>165.473.865</b>	<b>25.890</b>	<b>12,0</b>	<b>2.158</b>	<b>68,4</b>	<b>1.769.856</b>
<b>VIII.- INDUSTRIAS VARIAS</b>	San Luis		153.904.320	80.000	14,0	5.714	60,3	4.827.429
	V. Mercedes		102.195.224	60.000	14,0	4.286	52,8	3.168.000
	Justo Daract		10.115.721	7.000	18,0	389	39,3	275.147
	<b>Sub Total</b>		<b>266.215.265</b>	<b>147.000</b>	<b>14,1</b>	<b>10.389</b>	<b>56,3</b>	<b>8.270.576</b>
<b>TOTAL</b>	San Luis		1.095.501.622	502.100	16,0	31.391	50,3	25.243.191
	V. Mercedes		1.083.970.666	624.000	16,8	37.220	42,0	26.228.393
	Justo Daract		199.553.643	231.720	23,2	9.977	26,3	6.089.547
	<b>Total</b>		<b>2.379.025.932</b>	<b>1.357.820</b>	<b>17,3</b>	<b>78.588</b>	<b>42,4</b>	<b>57.561.132</b>

CUADRO No. 9 - Demanda de Transporte Ajustada (productos)

PRODUCTOS INDUSTRIALES

PRODUCTOS	Localidad	Vertrav/año	Tn./año	S/Tn	Producto industrial	Toneladas	Destinos	Tn./viaje	Viajes	S/km.	Sftn.-km.	Km.	S/tn.	Costo de transporte
<b>I- ALIMENTICIA</b>														
Galletitas	V. Mercedes	177.074.369	58.900	3.006	Galletitas	58.900	Bs. As.	11	5.355	1,056	0,096	700	67	3.958.080
	V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	58.900			5.355					3.958.080
Mayonesa y aderezos	V. Mercedes	22.392.789	12.200	1.835	Mayonesa y aderezos	12.200	Bs. As.	15	813	1,056	0,070	700	49	601.216
	V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	12.200			813					601.216
Bebidas alcohólicas	V. Mercedes	15.500.006	7.000	2.214	Bebidas en botellas	6.000	Bs. As.	20	300	1,056	0,053	700	37	221.760
	V. Mercedes				Bebidas en botellas	500	Pais	20	25	1,056	0,053	400	21	10.560
	V. Mercedes				Bebidas en botellas	500	Pais	20	25	1,056	0,053	300	16	7.920
	V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	7.000			350					240.240
Jugo en polvo	V. Mercedes	40.198.879	23.600	1.703	Jugo en polvo	23.600	Bs. As.	22	1.073	1,056	0,048	700	34	792.960
	V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	23.600			1.073					792.960
Aceites concentr, harinas	San Luis	22.374.757	14.000	1.598	Alimentos	6.000	Bs. As.	22	273	1,056	0,048	700	34	201.600
	San Luis				Alimentos	8.000	Pais	22	364	1,056	0,048	500	24	192.000
	San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	14.000			636					393.600
Confitería y golosinas	San Luis	48.068.396	12.000	4.006	Caramelos, pastillas	12.000	Bs. As.	15	800	1,056	0,070	800	56	675.840
	San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	12.000			800					675.840
Otros (3) San Luis	San Luis	11.907.538	6.300	1.890	Varios	6.300	Bs. As.	15	420	1,056	0,070	800	56	354.816
	San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	6.300			420					354.816
Otros (8) - V. Mercedes	V. Mercedes	144.239.896	73.000	1.976	Varios	73.000	Bs. As.	15	4.867	1,056	0,070	700	49	3.597.440
	V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	73.000			4.867					3.597.440
Dulces	V. Mercedes	36.037.844	39.600	910	Mermeladas	39.600	Bs. As.	18	2.200	1,056	0,059	700	41	1.626.240
	V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	39.600			2.200					1.626.240
<b>SUBTOTAL</b>		<b>517.794.473</b>	<b>246.600</b>	<b>2.103</b>		<b>246.600</b>			<b>16.514</b>					<b>12.240.432</b>

CUADRO No 9 - Demanda de Transporte Ajustada (productos)

PRODUCTOS INDUSTRIALES

PRODUCTOS	Localidad	Ventas/año	Tn./año	S/Tn	Producto industrial	Temeladas	Destinos	Tn./viaje	Viajes	S/km.	S/tn.-km.	Km.	S/tn.	Costo de transporte	
<b>II - METALURGICA</b>															
Aceros		189.650.000	179.600	1.056											
	V. Mercedes	69.700.000	69.700	1.000	Mallas	69.700	Bs. As.	25	2.788	1,056	0,042	700	30	2.060.890	
	V. Mercedes	69.700.000	69.700	1.000	Mallas	69.700	Pais	25	2.788	1,056	0,042	400	17	1.177.651	
	San Luis	30.125.000	24.100	1.250	Barras, trenzas y clavos	24.100	Bs. As.	25	964	1,056	0,042	800	34	814.387	
	San Luis	20.125.000	16.100	1.250	Barras, trenzas y clavos	16.100	Pais	25	644	1,056	0,042	400	17	272.026	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>179.600</b>			<b>7.184</b>					<b>4.324.934</b>	
Tubos y caños	San Luis	31.078.360	42.000	740											
	San Luis				Tubos estructurales	42.000	Bs. As.	28	1.500	1,056	0,038	800	30	1.267.200	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>42.000</b>			<b>1.500</b>					<b>1.267.200</b>	
Otros -	San Luis	79.800.262	79.800	1.000											
Varios	San Luis				Varios	79.800	Bs. As.	24	3.325	1,056	0,044	800	35	2.808.960	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>79.800</b>			<b>3.325</b>					<b>2.808.960</b>	
Autopartes	San Luis	14.405.104	3.700	3.893											
	San Luis				Autopartes	2.700	Bs. As.	15	180	1,056	0,070	800	56	152.064	
	San Luis				Autopartes	1.000	Córdoba	15	67	1,056	0,070	400	28	28.160	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>3.700</b>			<b>247</b>					<b>180.224</b>	
Otros - 2	V. Mercedes	103.863.135	90.000	1.154											
Varios	V. Mercedes				Varios	90.000	Bs. As.	24	3.750	1,056	0,044	700	31	2.772.000	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>90.000</b>			<b>3.750</b>					<b>2.772.000</b>	
Otros - 2	Justo Daract	16.276.512	14.000	1.163											
Varios	Justo Daract				Varios	14.000	Bs. As.	24	583	1,056	0,044	670	29	412.720	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>14.000</b>			<b>583</b>					<b>412.720</b>	
Corte, flejado, conform chapa															
	Justo Daract	119.369.943	185.000	645	Chapa cortada	100.000	Bs. As.	25	4.000	1,056	0,042	670	28	2.830.080	
	Justo Daract				Chapa cortada	85.000	Pais	25	3.400	1,056	0,042	400	17	1.436.160	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>185.000</b>			<b>7.400</b>					<b>4.266.240</b>	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>351.443.316</b>	<b>594.100</b>	<b>933</b>		<b>594.100</b>			<b>23.985</b>					<b>16.032.298</b>	
<b>III - PLASTICOS</b>															
Tuberia polietileno	San Luis	10.810.705	1.100	9.828											
	San Luis				Tuberías polietileno	1.100	Bs. As.	4	275	1,056	0,264	800	211	232.320	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>1.100</b>			<b>275</b>					<b>232.320</b>	
Laminados y termoformado	San Luis	13.602.179	760	17.898											
	San Luis				Bandejas	760	Bs. As.	1,8	422	1,056	0,587	800	469	356.693	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>760</b>			<b>422</b>					<b>356.693</b>	
Envases poliestireno	San Luis	16.027.208	6.450	2.485											
	San Luis				Envases	6.450	Bs. As.	12	538	1,056	0,088	800	70	454.080	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>6.450</b>			<b>538</b>					<b>454.080</b>	
Varios	San Luis	111.348.427	34.500	3.227											
Varios	San Luis				Varios	34.500	Bs. As.	12	2.875	1,056	0,088	800	70	2.428.800	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>34.500</b>			<b>2.875</b>					<b>2.428.800</b>	
Varios	V. Mercedes	8.624.561	3.000	2.875											
Varios	V. Mercedes				Varios	3.000	Bs. As.	12	250	1,056	0,088	700	62	184.800	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>3.000</b>			<b>250</b>					<b>184.800</b>	
Colchones	V. Mercedes	11.869.079	3.800	3.123											
	V. Mercedes				Colchones	3.800	Bs. As.	15	253	1,056	0,070	700	49	187.264	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>3.800</b>			<b>253</b>					<b>187.264</b>	
Ind. Plástica	J. Daract	1.201.337	720	1.669											
	J. Daract				Componentes pvc	720	Bs. As.	12	60	1,056	0,088	670	59	42.451	
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>720</b>			<b>60</b>					<b>42.451</b>	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>173.453.496</b>	<b>50.330</b>	<b>3.417</b>		<b>50.330</b>			<b>4.673</b>					<b>3.886.209</b>	

CUADRO No. 9 - Demanda de Transporte Ajustada (productos)

PRODUCTOS		Localidad	Ventas/año	Tn./año	S/Tn	Producto industrial	Toneladas	Destinos	Tn./viaje	Viajes	S/km.	S/fn.-km.	Km.	S/fn.	Costo de transporte
<b>PRODUCTOS INDUSTRIALES</b>															
<b>IV - QUIMICAS</b>															
Pinturas		San Luis	28.879.757	22.500	1.284	Esmaltos y pinturas	22.500	Bs. As.	21	1.071	1,056	0,050	800	40	905.143
		San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	22.500			1.071					905.143
Varias - 6		San Luis	51.925.112	35.000	1.484	Varios	35.000	Bs. As.	21	1.667	1,056	0,050	800	40	1.408.000
		San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	35.000			1.667					1.408.000
Varias		Justo Daract	12.734.979	8.000	1.592	Varios	8.000	Bs. As.	21	381	1,056	0,050	670	34	269.531
		Justo Daract				<b>TOTAL PARCIAL</b>	8.000			381					269.531
Varias - 4		V. Mercedes	25.385.628	18.000	1.410	Varios	18.000	Bs. As.	15	1.200	1,056	0,070	700	49	887.040
		V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	18.000			1.200					887.040
<b>SUBTOTAL</b>			118.925.476	83.500	1.424		83.500			4.319					3.469.714
<b>V - TEXTIL</b>															
Pañales		V. Mercedes	147.048.083	56.500	2.603	Pañales	40.800	Bs. As.	13	3.138	1,056	0,081	700	57	2.319.951
		V. Mercedes				Pañales	15.700	País	13	1.208	1,056	0,081	400	32	510.129
		V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	56.500			4.346					2.830.080
Varias		V. Mercedes	51.179.469	25.000	2.047	Varios	25.000	Bs. As.	14	1.786	1,056	0,075	700	53	1.320.000
		V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	25.000			1.786					1.320.000
Telas		Justo Daract	5.946.652	4.000	1.487	Telas	4.000	Bs. As.	17	235	1,056	0,062	670	42	166.475
		Justo Daract				<b>TOTAL PARCIAL</b>	4.000			235					166.475
Varias		Justo Daract	33.908.500	13.000	2.608	Varios	13.000	Bs. As.	14	929	1,056	0,075	670	51	656.983
		Justo Daract				<b>TOTAL PARCIAL</b>	13.000			929					656.983
Pañales		San Luis	135.737.450	51.000	2.662	Pañales	38.000	Bs. As.	13	2.923	1,056	0,081	800	65	2.469.415
		San Luis				Pañales	13.000	País	13	1.000	1,056	0,081	550	45	13.045
		San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	51.000			3.923					2.482.460
Varias		San Luis	84.236.530	30.000	2.808	Varios	30.000	Bs. As.	10	3.000	1,056	0,106	800	84	2.534.400
		San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	30.000			3.000					2.534.400
Tejidos		San Luis	3.287.455	700	4.696	Telas de calzado	700	Bs. As.	5	140	1,056	0,211	800	169	118.272
		San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	700			140					118.272
<b>SUBTOTAL</b>			461.344.139	180.200	2.560		180.200			14.359					10.108.670
<b>VI - ELECTRODOMESTICOS</b>															
Electrodomestico		San Luis	57.733.565	13.200	4.374	Heladeras, lavavajillas	13.200	Bs. As.	15	880	1,056	0,070	800	56	743.424
		San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	13.200			880					743.424
Varias		San Luis	35.597.028	9.000	3.955	Varios	9.000	Bs. As.	13	692	1,056	0,081	800	65	584.862
		San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	9.000			692					584.862
Varias		V. Mercedes	28.015.309	8.000	3.502	Varios	8.000	Bs. As.	13	615	1,056	0,081	700	57	454.892
		V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	8.000			615					454.892
<b>SUBTOTAL</b>			121.345.902	30.200	4.018		30.200			2.188					1.783.178

CUADRO No. 9 - Demanda de Transporte Ajustada (productos)

PRODUCTOS INDUSTRIALES	Localidad	Ventas/año	Tn./año	S/Tn	Producto industrial	Feneladas	Destinos	Dn./viaje	Viajes	S/km.	S/tn.-km.	Km.	S/tn.	Costo de transporte	
<b>VII. HIGIENE PERSONAL</b>															
Higiene bucal	San Luis	134.527.470	19.890	6.764	Dentífricos, etc.	19.890	Bs. As.	12	1.658	1,056	0,088	800	70	1.400.256	
	San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	19.890			1.658					1.400.256	
Cosmetica	V. Mercedes	30.946.395	6.000	5.158	Cosmetica	6.000	Bs. As.	12	500	1,056	0,088	700	62	369.600	
Cosmetica	V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	6.000			500					369.600	
<b>SUBTOTAL</b>		165.473.865	25.890	6.391		25.890			2.158					1.769.856	
<b>VIII. INDUSTRIAS VARIAS</b>															
Resinas	Justo Daract	10.115.721	7.000	1.445	Resinas, prod quimic	7.000	Bs. As.	18	389	1,056	0,059	670	39	275.147	
	Justo Daract				<b>TOTAL PARCIAL</b>	7.000			389					275.147	
Varios	San Luis	153.904.320	80.000	1.924	Varios	80.000	Bs. As.	14	5.714	1,056	0,075	800	60	4.827.429	
Varios	San Luis				<b>TOTAL PARCIAL</b>	80.000			5.714					4.827.429	
Varios	V. Mercedes	102.195.224	60.000	1.703	Varios	60.000	Bs. As.	14	4.286	1,056	0,075	700	53	3.168.000	
Varios	V. Mercedes				<b>TOTAL PARCIAL</b>	60.000			4.286					3.168.000	
<b>SUBTOTAL</b>		266.213.265	147.000	1.811		147.000			10.388					8.270.575	

# CUADRO N° 10

Demanda de Transporte Global Retenida.

CUADRO No. 10 - Demanda de Transporte Global Retenida

Demanda de Productos (por Localidad y Tipo de Industria)

DEMANDA	Alimenticia	Metalúrgica	Plástica	Química	Textil	Electrodom.	Hig.personal	Varias
Total viajes/año	78.588	23.989	4.673	4.319	14.359	2.188	2.158	10.389
San Luis	31.391	6.680	4.110	2.738	7.063	1.572	1.658	5.714
Villa Mercedes	37.220	9.326	503	1.200	6.132	615	500	4.286
Justo Daract	9.977	7.983	60	381	1.164	-	-	389

Demanda de Insumos (por Localidad y Tipo de Industria)

Relación producto/insumo: 1,02

DEMANDA	Alimenticia	Metalúrgica	Plástica	Química	Textil	Electrodom.	Hig.personal	Varias
Total viajes/año	77.047	23.519	4.581	4.234	14.077	2.145	2.116	10.185
San Luis	30.775	6.549	4.029	2.684	6.925	1.541	1.625	5.602
Villa Mercedes	36.490	9.143	493	1.176	6.012	603	490	4.202
Justo Daract	9.781	7.826	59	374	1.141	-	-	381

# CUADRO N° 11

Análisis del costo posible de la operación de un Servicio Ferroviario entre Buenos Aires y Villa Mercedes.

**CUADRO No. 11 Análisis del costo posible de la operación continua de un Servicio Ferroviario entre Buenos Aires y Villa Mercedes**

**1) Datos Básicos**

Distancia entre BsAs - Va.Mercedes	700 km
Parque Estimado:	
1 tren x día Va.Mer/BUE	4 Locomotoras
c/tren : 40 vagones	160 Vagones
Locomotoras/km/día	616 Son dos locos viajando (una Va.Mer/Bue la otra BUE/Va.Mer)
Loc/Km/mes	18.480 las otras dos estan en cada cabecera cargando o descargando
Loc/Km/año	221.760

**2) Suponiendo que los equipos los pone el Operador (AAL)**

**Costo de mantenimiento de vagones y locomotoras**

Rubro	Valor x unidad	Unidades	Valor Mes	Valor Año
Mantenimiento de rutina de locomotoras	\$ 4.500	4	\$ 18.000	\$ 216.000
Stock de repuestos para un año de operación	\$ 60.000			\$ 240.000
Reparaciones Parciales del Material Rodante (Loco's)	\$ 7.500	4	\$ 30.000	\$ 360.000
	<b>Sub Total Locomotoras</b>			\$ 816.000
Mantenimiento de vagones	\$7.500 x vagón x año	160		\$ 1.200.000
	<b>Sub Total Vagones</b>			\$ 1.200.000
Personal	\$ 1.360	7	\$ 9.520	\$ 114.240
	<b>Sub Total Personal</b>			\$ 114.240
	<b>TOTAL MANTENIMIENTO DE VAGONES Y LOCO's</b>			\$ 2.130.240

**Costo de Correr los trenes**

Rubro	Consumo	Costo Unit	Valor Mes	Valor Año
Combustibles	4 lts/km	\$ 0,40	\$ 29.568	\$ 354.816
Lubricantes (se estima en un 25% del costo del combustible)			\$ 7.392	\$ 88.704
	<b>Sub Total Combustibles &amp; Lubricantes</b>			\$ 443.520
Personal de Conducción				
Personal de 1 locomotora =	1 Conductor		\$ 1.440	
	1 Preconductor		\$ 1.200	
Cantidad de parejas necesarias	25		112.200,0	\$ 1.346.400
	<b>Sub Total Personal de Conducción</b>			\$ 1.346.400
	<b>TOTAL COSTO DE OPERAR LOS TRENES</b>			\$ 1.789.920
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTO</b>			\$ 3.920.160

<b>Otros Costos</b> se estiman com un 20% de los costos directos	\$ 1.568.064
(Seguros c/terceros, Property, Administración, etc) y otro tanto de <i>costos de capital</i>	
Beneficios (10% de los costos directos)	\$ 392.016
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>	\$ 5.880.240
Vagones /año ofrecidos en la Fase I	28000
Precio de cada vagón (recorrido en un solo sentido)	\$ 210

Fuente: Elaboración propia

# **CUADRO N° 12**

Rama Industrial y Restricciones de Transporte.

**CUADRO N° 12**  
**Rama Industrial y Restricciones de Transporte**

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen	Facturación	Restricciones	
				E.D.	T.T.
A. Y L. DECAROLI S.A.	Autopartes	chasis para omnibus de corta, media y larga distancia.	6.331.199,56		
A.V.H. SAN LUIS S.R.L.	Video	compaginación, edición y grabación de soportes magnéticos u opticos.	13.222.196,00		Sí.
ABRAFIC S.A.	Química/Abrasivos	cintas textiles y elásticos.	4.205.969,00		Sí.
ACEROS DARACT S.A.	Metalúrgica	mecanizado, tratamiento térmico, corte y biselado de barras de acero.	6.898.503,50		Sí.
ADMINISTRACION JUAN B. JUSTO S.A.	Hotel	hotel.	592.200,34		
AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.	Química	pegamentos y adhesivos	31.331.001,66	Sí	Sí
ALBERTO AGUSTIN BECERRA	Aberturas	carpintería metálica y plegado de perfiles.	192.231,52		Sí
ALDEFIL SAN LUIS S.A.	Plástica	film y bolsas de polietileno	13.588.983,06		Sí
ALIGEO S.A.	Textil	alfombras terminadas y/o semiterminadas.	2.391.339,55		Sí
ALTA PLASTICA S.A.	Plástica	films de polietileno, termoplástico y compuestos plásticos.	4.637.847,57		Sí
ALTA TENSION S.A.	Transf. eléctricos	fabricación equipos mecánicos, electrónicos, eléctricos y electromecánicos.	6.562.683,80		Sí
ALTEC SAN LUIS S.A.	Plástica	materiales plásticos con aditivos, cargas y pigmentos.	11.685.515,51		Sí
ALUFLEX S.A.	Plástica	embases flexibles	34.254.158,70		Sí
AMEYCA S.A.	Metalúrgica	fabricación de tejas o medallones de aluminio para fabricación de envases de aerosoles,	6.098.672,21		Sí
ANCIL S.A.	Autopartes	fabricación y reparación de cilindros hidráulicos.	400.440,86		Sí
ARGENTRON S.A.	Electrodomesticos	tubos para contener gases a alta presión para GNC y gases del aire en general.	5.876.096,06		Sí
ARTANCO S.A.	Curtiembre	cueros y/o descarnes vacunos, terminados y semiterminados	298.904,81		Sí
ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A.	Estructuras Pret.	estructuras prefabricadas, hormigón simple, mallas y acero para la construcción, planchados y cortados.	10.798.612,83	Sí	Sí
AUTOSAL S.A.	Electrodomesticos	secarropas, lavarropas y heladeras.	24.662.290,18	Sí	Sí
AVERY DENNISON DOVER S.A.	Papelera/Imprenta	materiales autoadhesivos, laminación de papeles, cartulinas, films, papeles carbónicos.	23.605.159,00		Sí
BAGLEY S.A.	Alimenticia	galletitas de agua (crakers) y galletitas dulces.	177.074.368,52	Sí	Sí
BANDEX S.A.	Plástica	envases de poliestireno expandido y alto impacto.	16.027.208,42		Sí
BIARRITZ QUINES S.A.	Plástica	compuestos de P.V.C.	1.611.624,72		Sí
BOLSERA SAN LUIS S.A.	Plástica	envases de rafia y/o polipropileno.	1.349.958,00		Sí
BRILLAPEL S.A.	Papelera	papel encapado.	28.076.228,00	Sí	Sí
BRILTEX SAN LUIS S.A.	Textil	tintorería industrial.	1.909.449,10		Sí
C. DELLA PENNA SAN LUIS S.A.	Papelera	papelería escolar (respuestos, cuadernos, block, anotadores, etc.)	12.881.491,34	Sí	Sí
C.R.A.F.M.S.A.	Autopartes	fundición y acabado (pulido y mecanizado) de autopartes.	20.368.838,96		Sí
CAMUATI SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	cargas minerales de tipo industrial, molturizadas y micronizadas por molienda mecánica.	2.823.514,62		Sí
CANNON PUNTANA S.A.	Art. Higiene Personal	artículos cosméticos y de tocador.	22.086.705,31	Sí	Sí
CAPRIBEK S.A.	Curtiembre	curtido y acabado de cueros, preparación y teñido de pieles.	1.338.042,19		Sí
CARBO SAN LUIS S.A.	Quimica/Abrasivos	materiales aislantes y refractarias	8.013.266,04		Sí
CARER SAN LUIS S.A.	Autopartes	pernos para pistón.	227.119,33		
CELPACK S.A.	Plástica	laminado y termoformado de material plástico.	13.602.179,00		Sí
CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.	Cerámicos	revestimiento para piso (cerámicos)	15.328.118,00	Sí	
CHECIKA SAN LUIS S.A.	Autopartes	cables y conjuntos eléctricos.	318.694,87		Sí
CILEST S.A.	Curtiembre	cueros salados.	4.240.696,32		Sí
CLAMET S.A.	Metalúrgica	clavos de distintos tipos y medidas.	8.290.317,00		Sí
CLIMATIZADORES SAN LUIS S.A.	Autopartes	autopartes - intercambiadores de calor (serpentinadas de aire acond, radiadores de calefactor).	2.157.534,00		Sí

Especificaciones:  
E.D.: Entrega Directa  
T.T.: Tiempo Tránsito

**CUADRO N° 12**  
**Rama Industrial y Restricciones de Transporte**

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen	Facturación	Restricciones	
				E.D.	T.T.
COLGATE-PALMOLIVE ARGENTINA S.A.	Art. Higiene Personal	art. de higiene personal y hogar (cremas dentales, desodorantes, apósitos, emulsiones bucales).	128.227.825,99	Sí	Sí
COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.	Química/Pinturas	pinturas, barnices, lacas, diluyentes, imprimaciones, removedores, masillas.	28.879.757,00	Sí	Sí
COMPAÑIA ELECTRONICA DE SUDAMERICA S.A.	Electrónica	medidores de fluidos (gas, agua y electricidad).	5.659.109,73		
COMPAÑIA METALURGICA S.A.	Metalúrgica	techos autoportantes.	1.772.296,80		
COMPLEJO MINERO JUAN LLERENA S.A.	Minería	molienda de minerales (cuarzo y feldespato).	1.068.015,98		
CONARSA S.A.	Plástica	termoplásticos cromáticos y/o película de polietileno de distintos tipos.	3.606.277,61		Sí
CONDOR PUNTANO S.A.	Metalúrgica	corte y punzonado de perfiles, laminado y/o conformado, estructuras metálicas, silos.	5.699.908,69		Sí
CONFECCIONES CONLARA S.R.L.	Confección	camisas.	300.456,65	Sí	
CONFECCIONES RIO V S.R.L.	Confección	ropa de trabajo, camisas, pantalones, bombachas de campo.	1.098.101,54	Sí	
CONINDAR SAN LUIS S.A.	Confección	prendas de vestir, ropa interior y punto, lavado y terminación.	49.397.179,61	Sí	
CONTIMET S.A.	Vidrios	transformado, corte y pulido de vidrios.	5.995.991,75		Sí
CONVERFLEX S.A.	Imprenta	impresión de películas, papeles, su tratamiento y fraccionamiento.	26.105.764,00		Sí
CORGAN S.A.	Electrónica	alambre trefilados y cables de potencia para comunicaciones.	14.375.947,79		Sí
COTA S.A.	Química	blanqueadores opticos p/papel textil, detergentes en polvo y compuestos de estaño.	2.458.258,98		Sí
CRILEN S.A.	Química	polímeros y soluciones acrílicas, estabilizadores de pvc, barnices acuosos, resinas alquídicas.	4.090.233,97		Sí
CURTIDOS SAN LUIS S.A.	Curtiembre	curtido y acabado de cueros vacunos.	48.144.919,05		Sí
DELLEPIANE SAN LUIS S.A.	Alimenticia	bebidas de alta graduación alcohólicas, licores dulces, aperitivos, fernets.	15.500.006,00	Sí	Sí
DERIVADOS SAN LUIS S.A.	Resinas	procesamiento de miera prov. de pinos vivos en estado cruda y/o sus derivados y otros prod. forestales.	5.032.513,77		Sí
DESCARTABLES ARGENTINOS S.A.	Pañalera	pañales descartables	135.737.450,00	Sí	Sí
DIETEX S.A.	Textil	tejidos de poliéster, algodón y mezclas.	1.378.911,55		Sí
DIRANSA SAN LUIS S.A.	Química	emulsiones.	8.723.767,52		Sí
DISTHEL SAN LUIS S.A.I. Y C.	Electrónica	cámaras y exhibidores frigoríficos.	1.434.276,61		
DOMEC SAN LUIS S.A.	Electrodomesticos	cocinas, anafes y hornos para el hogar.	5.974.099,65	Sí	Sí
DOS ANCLAS S.A.	Alimenticia	sal para uso alimentario, humano e industrial.	15.806.528,79	Sí	
DU PONT ARGENTINA S.A.	Gases Industriales	refrigerantes fluorocarbonados (gas freon 11/12/22).	5.984.166,18		Sí
DULCIORA S.A.	Alimenticia	mermeladas de distintos sabores y/o dulces sólidos.	36.037.844,00	Sí	Sí
ELECTRO PUNTANA S.A.	Electrodomesticos	electrodomesticos, aspiradoras y procesadoras.	4.434.590,00	Sí	Sí
ELECTRODOS S.A.	Electrodos revestidos	electrodos revestidos,	19.872.326,01		
ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	Audio	edición y grabación de cassettes de audio.	2.398.114,51		Sí
EMEXAL S.A.	Alimenticia	leche larga vida entera y descremada, dulce de leche.	3.148.535,74	Sí	Sí
ENVATRIIP S.A.	Plástica	extrusión de poliamidas varias y fabricación de envases flexibles para industria alimenticia.	8.722.459,00		Sí
ESKABE SAN LUIS S.A.	Electrodomesticos	calefones, calefactores catalíticos y tiro balanceado.	3.353.019,00	Sí	Sí
ESTELAR SAN LUIS S.A.	Colchones	colchones de poliuretano.	2.565.709,82	Sí	Sí
ESTIRENOS S.A.	Alimenticia	confitería y golosinas (chocolates, chiclets, caramelos, pastillas) en sus distintos tipos y sabores.	48.068.396,00	Sí	Sí
ESTRULAM SAN LUIS S.A.	Plástica	heladeras de camping.	1.419.024,54		Sí
FADEAL S.A.	Metalúrgica	latas extruidas de aluminio y/o envases de aerosol.	10.295.698,00		Sí
FIBRACENTRO S.A.	Textil	hilado de fibras acrílicas, sintéticas y naturales.	5.946.652,04		Sí
FIBRAFIL S.A.	Textil	fibras sintéticos cortados y/o continuas, hilados sintéticos liso y/o texturizados.	7.664.079,77		Sí
FITALSE S.A.	Calzado	calzado deportivo informal.	12.770.621,35	Sí	

Especificaciones:

E.D.: Entrega Directa

T.T.: Tiempo Tránsito

**CUADRO N° 12**  
**Rama Industrial y Restricciones de Transporte**

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen	Facturación	Restricciones	
				E.D.	T.T.
FLECAMET S.A.	Metalúrgica	transformación de chapa de acero, plegado y distencionado, en caños, tubos y flejes	24.110.236,00		Si
FLORA SAN LUIS S.A.	Alimenticia	mayonesa y adhesivos.	22.392.789,06	Si	Si
FORMAS Y COLORES SAN LUIS S.A.	Cortinas p/baño	cortinas para baño.	1.754.689,05		
FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	Refrigeración	hidrocarburos halogenados y gases industriales puros y purificados.	7.374.889,38		Si
FUSION SAN LUIS S.A.	Plástica	etiquetas de papel y plásticos y envases flexibles.	730.950,96		Si
GADY S.A.	Confección	artículos de punto y confección.	1.859.254,05		Si
GATIVIDEO S.A.	Video	grabación y edición de videocassettes.	12.267.957,67		Si
GENERAL PLASTICS S.A.	Plástica	tuberías de polietileno de media densidad.	10.810.704,91		Si
GRAMARSIN S.A.	Textil	texturizado, enconado y retorcido de fibras sintéticas.	3.223.928,86		Si
H.B. SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	fundición de cobre y accesorios.	6.125.559,49		Si
H.G. TEXTILES S.A.	Textil	tejido tafeta (ferrería) de poliéster y algodón.	298.168,60		Si
HILANDERIA MERCEDES S.A.	Textil	acabado de hilado de acrílico mediante retorcido.	774.707,28		Si
HILANDERIAS M.G. SAN LUIS S.A.	Textil	hilados acrílicos (vaporización y termoformado enconado).	4.847.439,96		Si
HILANDEX SAN LUIS S.A.	Textil	confección de telas y tejido.	3.019.683,55		Si
HYDRAL S.A.	Electrónica	bombas de agua sumergibles.	2.376.877,61		
ICONA SAN LUIS S.A.	Química	herbicidas y fungicidas, fertilizantes líquidos, polvo o granulado, tableta insecticida y principio activo.	12.059.276,27		Si
IMCA Y PER SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	flejes, caños y tubos estructurales, conformado de chapas y flejes y tubos con costura.	11.395.113,67		Si
IMPECO S.A.	Metalúrgica	tubos estructurales de acero y caño para instalaciones eléctricas.	31.078.359,83		Si
IMPULSO DE SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	chapa ondulada, punzonada, planchado y/o corte.	13.561.359,40		Si
INAMEX S.A.	Confección	urcido y encolado de hilados, sábanas y frazadas.	784.214,75		Si
INCA S.A.	Electrodomesticos	cocinas.	733.343,00	Si	Si
INDAC S.A.	Metalúrgica	corte, planchado y flejado de chapa en bobinas, perfiles en general.	876.345,18		Si
INDEMA S.A.	Metalúrgica	mallas electrosoldadas, barras para construcción, cordón acero relevado de tensiones p/pretensado.	34.533.505,00		Si
INDUCOM S.A.	Química	productos químicos para la industria en general.	1.193.646,84		Si
INDUMENTARIA HUARPES S.A.	Confección	pantalones - camisas - slip.	812.985,97	Si	Si
INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A.	Confección	prendas de vestir en general.	3.379.509,00	Si	Si
INDUSTRIA QUIMICA SAN LUIS S.A.	Química	micronizado de mica.	1.715.626,84		
INDUSTRIAS CINAL FOR S.R.L.	Agroindustria	implementos agrícolas, pulverizadores, bombas, comederos para hacienda.	553.654,00		
INDUSTRIAS EL ROSARIO S.A.I.C. Y A.	Metalúrgica	conformado y/o corte y/o plegado de chapa, tubos, perfiles y caños, bebederos y tanques.	4.302.811,64		Si
INDUSTRIAS NOGOLI S.A.	Metalúrgica	herramientas de mano (martillo, pala, pico, hacha, pinza, tijera de podar, punta).	423.008,38	Si	
INGALMET S.A.	Metalúrgica	plegado y corte de chapas de acero en hojas.	8.619.396,53		Si
INTERBELLE COSMETICS S.A.	Art. Higiene Personal	antiséptico oral, enjuague bucal, champúes, chiclets laxantes y sacarinas.	6.299.644,60	Si	Si
JORDANTEX S.A.	Confección	telas para trajes de baño, corsetería y tul, forros para mallas.	1.478.623,63	Si	Si
JUPLAST S.A.	Alimenticia	elab. y env. jugos vegetales, alimentos deshidratados, polvos, edulcorantes no cal. y bases para bebidas.	40.198.878,59	Si	Si
KRONEN INTERNACIONAL S.A.	Electrodomesticos	heladeras, piezas y/o productos intermedios, aparatos eléctricos para uso doméstico.	13.438.237,00	Si	Si
LA CUMBRE SAN LUIS S.A.	Alimenticia	edulcorantes bajas calorías, complemento dietético natural en base a fibras y sopas dietéticas.	5.261.520,20	Si	Si
LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	Pañalera/Papelera	pañales descartables, pañuelos, servilletas y toallas intercaladas de papel.	33.520.786,08	Si	Si

Especificaciones:

E.D.: Entrega Directa

T.T.: Tiempo Tránsito

**CUADRO N° 12**  
**Rama Industrial y Restricciones de Transporte**

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen	Facturación	Restricciones	
				E.D.	T.T.
LEDESMA S.A.A.I.	Papelera	papelaría escolar y comercial (respuestos, cuadernos, block, anotadores, etc).	15.954.593,48	Sí	Sí
LOBATO SAN LUIS S.A.	Electrodomesticos	heladeras y freezers horizontales, cocinas.	1.253.418,75	Sí	Sí
LONAS ELIAS BEDRAN S.A.	Plástica	piletas de lona, artículos de camping y lonas en general.	2.288.693,00		
LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A.	Autopartes	acumuladores.	14.405.103,82		Sí
MANTAR MERCEDES S.A.	Textil	tela tejida no tejida.	6.904.801,00		Sí
MAX JUDA CREACIONES S.A.	Textil	acabado de telas para ropa de vestir.	6.170.676,06		Sí
MEDORO S.A.	Papelera	sobre tipo esquila, bolsas de papel y todo tipo de conversión de papel y productos similares.	3.556.033,00	Sí	Sí
MELLER COMUNICACIONES S.A.	Electrónica	centrales telefónicas.	9.848.225,00	Sí	Sí
MELLER SAN LUIS S.A	Textil	alfombras para pisos y/o revestimientos naturales y/o artificiales.	11.622.785,00	Sí	
MERITO S.A.	Textil/Alfombras	alfombras.	1.052.940,46	Sí	
METAL V S.A.	Metalúrgica	herreria, puertas, ventanas, portones, rejas, balancines, perfiles y productos metálicos estructurales.	1.771.286,22		Sí
METALBOX S.A.	Metalúrgica	envases de hojalata.	3.869.001,02		Sí
METALCENTRO S.A.	Metalúrgica	protectores terminales para tubos de acero.	14.928.400,50		
METALMECANICA S.A.	Metalúrgica	varillas de bombeo para la industria petrolera.	25.403.074,50		
METALTEL S.A.	Metalúrgica	retrafilado, tejido romboidal, alambre para totora.	530.973,11		
METALURGICA PUNTANA S.A.	Metalúrgica	estirado, corte y flejado de hojas y bobinas de chapa.	1.855.147,00		
METALURGICA SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	chapas planchadas y cortadas en frio y caliente.	3.819.426,33		
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	Alimenticia	productos alimenticios (biscochuelos, flanes, postres, mouse, helado, etc.)	22.374.757,45	Sí	Sí
MOLOREK S.A.	Textil	tejeduria industrial, tejido de punto.	9.275.569,59		Sí
NASCHEL S.A.	Plástica	impresión de papel y polietileno.	899.084,64		Sí
NATUREL S.A.	Art. Higiene Personal	artículos cosméticos y de tocador.	8.859.689,93	Sí	Sí
NAVEGANTE SAN LUIS S.A.	Plástica	soga, hilo y cintas en fibra sintética o natural.	1.761.726,45		
NEOPHOS S.A.	Química	pesticidas	296.136,00		Sí
NEOPRINT S.A.	Autopartes	pistones, cojinetes y conjunto armados.	5.050.453,57		Sí
NIZA S.A.	Alimenticia	elab. jugos y leche de soja, mayonesa, filtración de aceites y grasas, tortas, pasta y manteca de maní.	93.048.640,51	Sí	Sí
NONQUE SAN LUIS S.A.	Curtiembre	elaboración de cueros salados, pickelados, descarnados, wwt-blue, acondicionados y semiterminados.	7.143.988,63		Sí
NORBYL S.R.L.	Confección	corpiños, trusas y trajes de baño para damas de 1 ó piezas.	397.995,51	Sí	Sí
NORCO S.A.	Metalúrgica	planchado, flejado y corte a medida de chapa, perfiles, vigas metálicas, corte de tubos estructurales.	9.709.049,67		Sí
NUEVO AMANECER S.A.	Plástica	compuestos de pvc.	1.201.336,73		Sí
OLYMPIC SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	chapas laminadas, aplanadas y cortadas, distintos tipos como negras, galvanizadas y prepintadas.	3.601.996,98		Sí
ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.	Electrodomesticos	calefones, calefactores y cocinas y termotanques, sus partes y productos intermedios.	35.340.749,95	Sí	Sí
OXIDO METAL S.A.	Metalúrgica	aleaciones de zinc, oxido de estaño y zinc y trióxido de antimonio.	9.896.474,00		Sí
P.G. LA TOMA S.A.	Mineral no Ferroso	procesamiento de minerales no ferrosos.	4.518.719,27		
PALMERO SAN LUIS S.A.	Art. Electromecánicos	grupos electrógenos, electrocompresores, motobombas, motocompresores y tableros eléctricos.	10.080.590,34		
PIOVANO CRISTAL S.A.	Vidrios	cortes de vidrios.	1.906.858,00		Sí
PIREM S.A	Química/Pinturas	resinas (sol. y líq.), pinturas autofraguantes, termofragantes, refractarias, fundentes, desgasicantes.	2.635.455,94		Sí
PITEY S.A.	Alimenticia	pasteurización de leche y elab. de dulce de leche.	1.658.206,58	Sí	Sí
PLASTAR SAN LUIS S.A.	Plástica	películas, bolsas, fundas, mantas y productos de polietileno.	10.411.188,58		Sí

Especificaciones:

E.D.: Entrega Directa

T.T.: Tiempo Tránsito

**CUADRO N° 12**  
**Rama Industrial y Restricciones de Transporte**

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen	Facturación	Restricciones	
				E.D.	T.T.
PLASTI S.A.	Plástica	extrusión y laminado de materiales termoplásticos, polietileno y polipropileno.	2.355.295,08		Sí
PLASTICOS DEL COMAHUE S.A.	Plástica	láminas y termoformado de piezas plásticas (carpetas y cajas plásticas). Teñido de recortes plásticos.	3.156.211,55		Sí
PLASTICOS PUNTANOS S.A.	Plástica	pistones, cojinetes y conjuntos armados.	2.122.261,35		
PLAYTIME SAN LUIS S.A.	Confección	corte de tela y/o confección de prendas, accesorios y afines.	2.078.107,70		Sí
POLICENTRO SAN LUIS S.A.	Plástica	film de polietileno.	6.269.308,57		Sí
POLIDUR SAN LUIS S.A.	Resinas Sintéticas	resinas sintéticas y sustancias químicas industriales básicas.	10.115.721,05		Sí
POLIGRAF S.A.	Imprenta	envases flexibles.	5.445.339,10		Sí
POLIRESINAS SAN LUIS S.A.	Resinas Sintéticas	resinas sintéticas en general, resinas poliéster, poliuretánicas y auxiliares de PVC.	19.345.743,37		Sí
POLITEX S.A.	Química	cintas de gasa medicinales.	675.702,74		
PRINCZ SAN LUIS S.A.	Química	compuesto de P.V.C.	3.546.939,00		
PRODUCTOS NATURALES S.A.	Alimenticia	repuestos de fundición para automotores.	6.399.060,03		
PUAR S.A.	Metalúrgica	alambre crudo galvanizado y de puas.	18.118.904,00		
RAMON CHOZAS FORMULARIOS S.A.	Papelera	reciclaje industrial.	5.847.050,00		
REMOLQUES SAN LUIS S.A.	Acoplados	equipos rodantes, acoplados y semiremolques.	2.798.667,55		
RIO SECO S.A.I.C.I.F.I.A.	Alimenticia		9.546.735,39	Sí	Sí
ROHNAN S.A.	Metalúrgica	estructuras metálicas, vigas, plataformas.	2.840.687,58		Sí
RONEU S.A.	Textil	telas para cortinería y tapicería.	1.277.135,01		Sí
SAGEMA S.A.	Alimenticia	premezclas en polvo para bizcochuelos, helados, gelatinas y alimentos balanceados para mascotas.	25.087.424,00		Sí
SAMPA S.A.	Metalúrgica	aceros nervura dos, estrix y barras laminadas enderezadas.	59.889.856,03		Sí
SAN LUIS CONFORT S.A.	Plástica	burlates flexibles y perfiles rígidos de PVC.	456.412,20		Sí
SAPRIME S.A.	Metalúrgica	planchado y cortado en fejes bobinas de acero, tubos de acero con costura.	10.065.962,14		Sí
SARCAL S.A.	Confección	guardapolvos escolares.	789.646,13		
SERVET S.A.	Metalúrgica	enderezado y corte hierro construcción, clavos, faccionamiento alambre negro y elab. tejido romboidal.	3.750.838,97		Sí
SERVICE METALURGICO PUNTANO S.A.	Metalúrgica	corte, planchado y flejado de chapa en bobinas.	9.378.008,38		Sí
SERVINDUSTRIA S.A.	Metalúrgica	planchado, estampado y corte de bobina de chapa, laminado en frio y/o caliente.	7.608.941,06		Sí
SHEFA S.A.	Textil	telas planas.	2.979.677,14		Sí
SIDERO SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	flejado, planchado y corte de chapa, perfiles.	11.127.213,76		Sí
SIDERSA S.A.	Metalúrgica	corte, flejado y conformado de chapa de diversos espesores y tipos.	119.369.943,00		Sí
SILMASER S.A.	Metalúrgica	planchado y corte de chapa en hojas, corte y plegado en general.	2.352.747,77		Sí
SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.	Colchones	espuma de poliuretano.	6.464.455,01		Sí
SIN JIN TEX SAN LUIS S.A.	Textil	tejidos de fibras naturales, sintéticas y/o mezclas y/o equivalentes.	11.898.800,00		Sí
SONNE S.R.L.	Metalúrgica	tejidos de fibra sintética, recubiertos de PVC, piletas y contenedores en estructura metálica, coberturas.	7.705.590,91		Sí
SORLYL SAN LUIS S.A.	Plástica	compuestos de P.V.C. envases y tapas plásticas.	2.111.277,30		Sí
SOTTANO S.A.	Alimenticia	productos alimenticios de copetin (papas fritas, chizitos, palitos, mani, etc).	2.360.802,30	Sí	Sí
SPRING AIR COMPANY S.A.	Colchones	colchones almohadas, somniers, boxs pring y cubre colchones.	2.838.913,87	Sí	Sí
STARTEX S.A.	Confección	ropa de trabajo y de vestir en general, en sus distintas etapas de industrialización.	4.675.941,77	Sí	Sí
SUPLE CENTRO S.A.	Alimenticia	alimentos preparados para animales.	7.245.169,55	Sí	Sí
T.A.C.O. SAN LUIS S.R.L.	Metalúrgica	estructuras metálicas y cubiertos metálicos autoparlantes.	675.077,51		Sí

Especificaciones:

E.D.: Entrega Directa

T.T.: Tiempo Tránsito

**CUADRO N° 12**  
**Rama Industrial y Restricciones de Transporte**

EMPRESAS	Rama Industrial	Bienes que producen	Facturación	Restricciones	
				E.D.	T.T.
TECNOCOM SAN LUIS S.A.	Plástica	tubos y compuestos de PVC.	12.858.273,13		Sí
TEJIDOS DEL RINCON S.A.	Textil	telas para calzado.	3.287.454,90		Sí
TEJIMET S.A.	Metalúrgica	tejido romboidal para cercos y varillas.	22.498.281,00		
TERMICA SAN LUIS S.A.	Paneles aislantes	poliestireno expandido para fabricación de sistemas modulares de paneles.	4.480.230,55		Sí
TEXAMERI S.A.	Textil	tejido de punto de hilado de algodón y/o sintético y/o sus mezclas y tejido de punto tubular.	18.571.176,90		Sí
TEXLONAS SAN LUIS S.A.	Textil	telas y accesorios para vestimenta.	1.685.805,74		Sí
TEXTIL IBERA SAN LUIS S.A.	Textil	tejeduría de telas de punto.	10.525.320,48		Sí
TEXTIL VASALU S.A.	Textil	elaboración de piel sintética (corderito y peluche).	1.885.304,07		
TINTAS Y BARNICES S.A.	Química/Tintas	tintas Off-set y barnices flexográficos.	8.908.952,86		Sí
TINTORERIA INDUSTRIAL PAGODA S.A.	Textil	teñido de tejidos de máquinas circulares de algodón puro, fibras sintéticas y/o mixtos.	3.379.883,09		Sí
TOPSY S.A.	Pañalera	pañales descartables.	147.048.082,56	Sí	Sí
TRIBAL S.A.	Telefonía	centrales telefónicas.	1.631.309,92	Sí	Sí
ULTRACOMB PUNTANA S.R.L.	Electrodomesticos	electrodomésticos en general para el hogar. (aspiradoras, lustradoras, procesadoras, cafeteras, jugueras)	9.763.340,00	Sí	Sí
VARKEM S.A.	Química	resinas sintéticas.	7.000.827,17		Sí
VAVER S.A.	Plástica	goteros y cápsulas de seguridad.	1.459.394,00		
VENADOS MANUFACTURAS PLASTICAS S.A.	Plástica	película y/o lámina y/o bolsas de polietileno, con o sin impresión.	9.933.051,00		
VIMETALSA S.A.	Metalúrgica	corte y distensionado de chapa.	3.382.581,87		Sí
WHIRLPOOL PUNTANA S.A.	Electrodomesticos	heladeras y lavarropas.	57.733.564,80	Sí	Sí
ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	Ciclomotores	ciclomotores.	24.533.714,24	Sí	Sí

Especificaciones:

E.D.: Entrega Directa

T.T.: Tiempo Tránsito

# CUADRO N° 13

Distribución Territorial de la Producción Industrial (Gran Buenos Aires).

**CUADRO N° 13**  
Distribución Territorial de la Producción Industrial (Gran Buenos Aires)

Partido	VBP Total	%	Sector																	
			1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	6	%	7	%	8	%	9	%
ALMIRANTE BROWN	352.615.597	1,15%	136.772.802	2,18%	6.985.558	0,28%	2.676.047	0,89%	14.197.361	1,30%	45.837.332	0,58%	23.339.064	2,50%	58.601.831	2,24%	56.570.244	0,71%	4.594.613	0,88%
AVELLANEDA	4.010.466.057	13,11%	371.578.899	5,93%	365.185.184	14,77%	8.084.188	2,68%	183.596.876	16,77%	2.380.074.430	30,32%	122.410.053	13,13%	215.247.066	8,23%	237.926.209	2,99%	29.184.113	5,57%
BERAZATEGUI	829.530.367	2,71%	185.679.312	2,97%	25.666.158	1,04%	3.540.886	1,18%	54.207.590	4,95%	168.959.614	2,15%	86.850.010	9,31%	22.155.490	0,85%	280.255.948	3,52%	2.209.061	0,42%
ESTEBAN ECHEVERRIA	753.399.113	2,46%	263.078.585	4,20%	15.871.673	0,64%	3.567.714	1,18%	32.595.792	2,98%	174.479.130	2,22%	21.279.441	2,28%	138.101.452	5,28%	97.591.578	1,23%	3.640.124	0,69%
FLORENCIO VARELA	719.969.059	2,35%	80.084.790	1,28%	107.537.446	4,35%	2.120.156	0,70%	8.516.388	0,78%	393.718.431	5,02%	2.152.518	0,23%	95.433.341	3,65%	26.599.799	0,33%	3.781.024	0,72%
GRAL. SAN MARTIN	3.695.290.161	12,08%	1.073.517.519	17,15%	494.319.091	19,99%	26.106.637	8,67%	103.510.121	9,45%	512.603.416	6,53%	59.955.630	6,43%	256.440.972	9,81%	930.821.822	11,71%	117.702.306	22,45%
GENERAL SARMIENTO	856.916.186	2,80%	136.294.040	2,18%	65.656.371	2,66%	10.789.713	3,58%	9.287.405	0,85%	434.349.123	5,53%	23.433.997	2,51%	41.980.677	1,61%	122.760.942	1,54%	8.320.564	1,59%
LA MATANZA	2.990.829.408	9,78%	460.219.894	7,35%	269.488.839	10,90%	64.933.334	21,56%	169.387.869	15,47%	584.442.707	7,45%	103.736.820	11,12%	395.983.232	15,15%	827.973.558	10,41%	75.355.470	14,37%
LANUS	1.466.314.518	4,79%	228.462.379	3,65%	313.864.844	12,69%	12.223.062	4,06%	80.177.026	7,32%	129.450.689	1,65%	80.347.362	8,62%	276.093.824	10,56%	290.172.733	3,65%	49.915.652	9,52%
LOMAS DE ZAMORA	902.688.975	2,95%	174.095.407	2,78%	79.566.779	3,22%	8.335.761	2,77%	27.819.210	2,54%	243.188.757	3,10%	131.318.856	14,08%	108.717.657	4,16%	99.030.075	1,25%	21.738.993	4,15%
MERLO	1.250.167.578	4,09%	1.061.919.788	16,96%	4.126.024	0,17%	1.379.812	0,46%	5.518.241	0,50%	87.133.297	1,11%	4.831.181	0,52%	18.045.312	0,69%	61.420.064	0,77%	3.381.578	0,65%
MORENO	397.068.430	1,30%	132.356.070	2,11%	8.649.815	0,35%	3.514.661	1,17%	1.311.991	0,12%	223.069.375	2,84%	13.222.903	1,42%	3.931.113	0,15%	8.380.680	0,11%	2.628.978	0,50%
MORON	1.247.470.080	4,08%	240.699.055	3,84%	197.746.429	8,00%	18.947.619	6,29%	27.791.541	2,54%	293.736.518	3,74%	22.548.921	2,42%	173.727.356	6,65%	221.775.119	2,79%	29.382.849	5,61%
QUILMES	1.416.087.716	4,63%	379.103.889	6,05%	74.602.679	3,02%	15.559.080	5,17%	139.533.528	12,74%	332.805.543	4,24%	108.578.489	11,64%	132.509.009	5,07%	204.132.507	2,57%	14.361.850	2,74%
SAN FERNANDO	569.374.507	1,86%	189.281.289	3,02%	2.185.684	0,09%	5.551.285	1,84%	6.875.810	0,63%	168.393.064	2,15%	2.820.811	0,30%	24.286.105	0,93%	41.193.673	0,52%	18.801.346	3,59%
SAN ISIDRO	1.217.132.996	3,98%	281.425.058	4,49%	75.328.272	3,05%	22.189.394	7,37%	38.803.099	3,54%	299.473.847	3,82%	8.835.227	0,95%	40.484.577	1,55%	435.008.501	5,47%	8.637.634	1,65%
TIGRE	2.576.424.341	8,43%	356.800.428	5,70%	60.643.093	2,45%	62.498.287	20,76%	75.085.201	6,86%	225.558.414	2,87%	12.251.020	1,31%	197.437.461	7,55%	1.558.223.976	19,60%	26.635.508	5,08%
TRES FEBRERO	2.954.005.148	9,66%	169.523.397	2,71%	146.727.452	5,93%	19.197.795	6,38%	49.206.763	4,49%	373.461.756	4,76%	28.561.873	3,06%	197.384.006	7,55%	1.890.365.798	23,78%	46.297.703	8,83%
VICENTE LOPEZ	2.374.695.497	7,77%	340.113.646	5,43%	158.280.884	6,40%	9.890.550	3,28%	67.497.288	6,16%	778.412.839	9,92%	76.125.762	8,16%	217.350.723	8,32%	560.382.180	7,05%	57.653.460	11,00%
<b>TOTAL CONURBANO</b>	<b>30.580.445.734</b>	<b>100%</b>	<b>6.261.006.247</b>	<b>100%</b>	<b>2.472.432.275</b>	<b>100%</b>	<b>301.105.981</b>	<b>100%</b>	<b>1.094.919.100</b>	<b>100%</b>	<b>7.849.148.282</b>	<b>100%</b>	<b>932.599.938</b>	<b>100%</b>	<b>2.613.911.204</b>	<b>100%</b>	<b>7.950.585.406</b>	<b>100%</b>	<b>524.222.826</b>	<b>100%</b>

Fuente: Centro de Estudios Bonaerense (CEB) en base a Censo Nacional Económico 1994.

Nota 1: Se consideran el estado de situación de los partidos existentes al año 1994.

Nota 2: Los sectores considerados son los siguientes:

Uno: Elaboración de alimentos, bebidas y tabaco. (CIU 15 y 16)

Dos: Productos textiles, Prendas de vestir y cuero (CIU 17, 18 y 19).

Tres: Industria de la madera y aserraderos (CIU 20).

Cuatro: Fabricación de papel, editoriales e imprentas (CIU 21 y 22).

Cinco: Fabricación de productos químicos, productos derivados del petróleo, carbón, caucho y plásticos (CIU 23, 24 y 25).

Seis: Productos minerales no metálicos (CIU 26).

Siete: Metálica básica y productos de metal (CIU 27 y 28).

Ocho: Maquinaria, equipo, vehículos automotores, etc. (CIU 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35).

Nueve: Otras industrias manufactureras (CIU 36).

# **CUADRO N° 14**

**Demanda asignable al proyecto luego de aplicar las Restricciones.**

Cl. Coeficiente de restricción por la localización de los insumos y el destino de los productos  
 Cttf. Coeficiente de restricción por la influencia territorial del ferrocarril  
 Ctt. Coeficiente de restricción por tiempo de traslado  
 Cd. Coeficiente de restricción por entrega directa

EGRESOS DE LA REGION									
DEMANDA GLOBAL	Alimenticia	Metalúrgica	Plástica	Química	Textil	Electrodom.	Hig.personal	Varias	
Total viajes/año	78.588	23.989	4.673	4.319	14.359	2.188	2.158	10.389	
San Luis	31.391	6.680	4.110	2.738	7.063	1.572	1.658	5.714	
Villa Mercedes	37.220	9.326	503	1.200	6.132	615	500	4.286	
Justo Daract	9.977	7.983	60	381	1.164	-	-	389	
<b>RESTRICCIONES</b>									
Cl	0,80	0,50	0,80	0,70	0,80	0,80	0,80	0,80	
Cttf	0,70	0,50	0,80	0,70	0,80	0,70	0,80	0,80	
Ctt	0,50	0,80	0,70	0,70	0,60	0,70	0,60	0,60	
Cd	0,30	0,80	0,10	0,50	0,70	0,40	0,30	0,50	
Coeficiente total	0,08	0,16	0,04	0,17	0,27	0,16	0,12	0,19	
<b>DEMANDA ASIGNABLE</b>									
Total viajes/año	12.622	3.838	209	741	3.860	343	249	1.995	
San Luis	5.312	1.069	184	470	1.899	246	191	1.097	
Villa Mercedes	5.577	1.492	23	206	1.648	96	58	823	
Justo Daract	1.733	1.277	3	65	313	-	-	75	
<b>PARTICIPACION DE LOS DISTINTOS RUBROS INDUSTRIALES</b>									
	11%	30%	2%	6%	31%	3%	2%	16%	
INGRESOS DE LA REGION									
DEMANDA GLOBAL	Alimenticia	Metalúrgica	Plástica	Química	Textil	Electrodom.	Hig.personal	Varias	
Total viajes/año	77.047	23.519	4.581	4.234	14.077	2.145	2.116	10.185	
San Luis	30.775	6.549	4.029	2.684	6.925	1.541	1.625	5.602	
Villa Mercedes	36.490	9.143	493	1.176	6.012	603	490	4.202	
Justo Daract	9.781	7.826	59	374	1.141	-	-	381	
<b>RESTRICCIONES</b>									
Cl	0,60	0,50	0,40	0,30	0,60	0,50	0,80	0,50	
Cttf	0,60	0,50	0,70	0,50	0,60	0,50	0,80	0,60	
Ctt	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,70	0,50	0,60	
Cd	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Coeficiente total	0,22	0,15	0,17	0,09	0,22	0,18	0,32	0,18	
<b>DEMANDA ASIGNABLE</b>									
Total viajes/año	14.102	3.528	770	381	3.041	375	677	1.833	
San Luis	5.588	982	677	242	1.496	270	520	1.008	
Villa Mercedes	6.981	1.371	83	106	1.299	106	157	756	
Justo Daract	1.533	1.174	10	34	246	-	-	69	
<b>PARTICIPACION DE LOS DISTINTOS RUBROS INDUSTRIALES</b>									
	25%	25%	5%	3%	22%	3%	5%	13%	
SERVICIO FERROVIARIO									
Vagones por tren	40								
Viajes/año productos	316								
Viajes/año insumos	353								
Contenedores/año (productos)	12.622								
Contenedores/año (insumos)	14.102								
Contenedores/año total	26.724								
Trenes por semana	6								

# CUADRO N° 15

Análisis Económico del Proyecto.  
Hipótesis Retenida Básica.

Cuadro No. 15  
**ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS PROVINCIA DE SAN LUIS**  
**ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO**  
**HIPOTESIS RETENIDA BASICA**

**I - EROGACIONES ANUALES DESPACHO TRENES CIRCULARES**

Tasa crecimiento demanda	1,020																													
Demanda (vagones entrantes-salientes/año)	12.622	12.874	13.132	13.395	13.662	13.936	14.214	14.499	14.789	15.084	15.386	15.694	16.008	16.328	16.654	16.988	17.327	17.674	18.027	18.388	18.756	19.131	19.513	19.904	20.302	20.708	21.122	21.544	21.975	
ITEM/AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Frecuencia tren circular/semana	0	1	1	2	2	3	3	3,5	3,5	4	4	4	5	5	5	5	5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	6	6	6	6	6,5	6,5	7,0	
Tarifa por vagón circular	0	800	750	700	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	
Vagones/tren	0	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
Semanas/año	0	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	
Vagones entrantes-salientes/año	0	2.080	2.080	4.160	4.160	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560	
Demanda satisfecha	0	16,48%	16,16%	31,68%	31,06%	45,67%	44,78%	51,22%	50,21%	56,26%	55,16%	54,07%	66,27%	64,97%	63,69%	62,45%	61,22%	60,02%	64,73%	63,46%	62,21%	61,00%	59,80%	63,96%	62,70%	61,47%	60,27%	64,01%	62,75%	66,26%
Flete total a pagar al BAP	0	1.664.000	1.560.000	2.912.000	2.704.000	4.056.000	4.056.000	4.732.000	4.732.000	5.408.000	5.408.000	5.408.000	6.760.000	6.760.000	6.760.000	6.760.000	6.760.000	7.436.000	7.436.000	7.436.000	7.436.000	7.436.000	8.112.000	8.112.000	8.112.000	8.112.000	8.788.000	8.788.000	9.464.000	
% compensaciones (*)	0	60%	50%	35%	25%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Compensaciones anuales (*)	0	998.400	780.000	1.019.200	676.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Compensaciones acumuladas (*)	0	998.400	1.778.400	2.797.600	3.473.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

(\*) A cargo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Transporte Intermodal

**II a) - INVERSIONES INICIALES A CARGO DEL ESTADO INSTALACION ETIM**

ITEM	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Ritmo de ejecución de las obras		
					Año 1	Año 2	Año 3
Proyecto ejecutivo	1		300.000	300.000	300.000		
Tierra	300.000	m2	2,70	810.000	500.000	310.000	
Playa de contenedores	9.000	m2	60	540.000	150.000	200.000	190.000
Pavimentos	4.000	m2	45	180.000	180.000		
Vías sistema transferencia	2	km	250.000	500.000	250.000	250.000	
Playa maniobra camiones	9.000	m2	45	405.000	300.000	105.000	
Depósitos	4.000	m2	250	1.000.000	300.000	300.000	400.000
Oficinas	450	m2	500	225.000	150.000	75.000	
Areas verdes	4.000	m2	35	140.000	50.000	50.000	40.000
Puentes grua	2		800.000	1.600.000	-	800.000	800.000
Cerco, balanza y vigilancia	Global			200.000	200.000		
Equipos movimiento	Global			150.000	150.000		
Equipos y mobiliario	Global			100.000	50.000	50.000	
Sistemas	Global			200.000	200.000		
Vagones especiales	Global			1.000.000	-	500.000	500.000
				7.350.000	2.780.000	2.640.000	1.930.000

**II b) - INVERSIONES A CARGO DEL SECTOR PRIVADO ZONA LOGISTICA**

ITEM	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
Proyectos ejecutivos	Global	-	-	1.000.000
Tierra	-	-	-	-
Playa de contenedores	4.000	m2	60	240.000
Pavimentos	55.000	m2	45	2.475.000
Vías sistema transferencia	-	-	-	-
Playa maniobra camiones	22.000	m2	45	990.000
Depósitos	40.000		250	10.000.000
Oficinas	3.500		500	1.750.000
Areas verdes	35.000		35	1.225.000
Puentes grua	-	-	-	-
Cerco, balanza y vigilancia	Global			500.000
Equipos movimiento	Global			500.000
Equipos y mobiliario	Global			300.000
Sistemas	Global			300.000
Vagones especiales	-	-	-	-
Parking camiones	21.300	m2	45	958.500

Cuadro No. 15  
 ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS PROVINCIA DE SAN LUIS  
 ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO  
 HIPOTESIS RETENIDA BASICA

III - GASTOS OPERATIVOS ESTACION TRANSFERENCIA

a) Gastos variables	Monto	Unidad		
Gastos directos operación	8,00	\$/contenedor		
Mantenimiento ETIM	1,5	\$/contenedor		
Gastos indirectos	1,5	\$/contenedor		
Gastos administración	1,5	\$/contenedor		
Total	12,50			
Transporte local San Luis	60,00	\$/contenedor		
Transporte área metropolitana	100,00	\$/contenedor		
b) Gastos fijos	Hasta el año 12	Del 12 al 20	Del 21 al 30	
Jefe operaciones	70.000	\$/año		
Supervisor	50.000	\$/año		
Administrativo	45.000	\$/año		
Autoelevadores (3)	60.000	\$/año		
Changarines (3)	30.000	\$/año		
Grúa pórtico (2)	60.000	\$/año		
Total	315.000	\$/año	400.000	500.000

IV - INGRESOS ESTACION TRANSFERENCIA

Tarifa básica	600	\$/contenedor																												
ITEM/AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Vagones entrantes	0	2.080	2.080	4.160	4.160	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Vagones salientes	0	2.080	2.080	4.160	4.160	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Porcentaje con contenedores	0	40%	50%	65%	75%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Contenedores entrantes	0	832	1.040	2.704	3.120	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Contenedores salientes	0	832	1.040	2.704	3.120	6.240	6.240	7.280	7.280	8.320	8.320	8.320	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	10.400	11.440	11.440	11.440	11.440	11.440	12.480	12.480	12.480	12.480	13.520	13.520	14.560
Movimiento total	0	1.664	2.080	5.408	6.240	12.480	12.480	14.560	14.560	16.640	16.640	16.640	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	22.880	22.880	22.880	22.880	22.880	24.960	24.960	24.960	24.960	27.040	27.040	29.120
Ingreso total	-	998.400	1.248.000	3.244.800	3.744.000	7.488.000	7.488.000	8.736.000	8.736.000	9.984.000	9.984.000	9.984.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	12.480.000	13.728.000	13.728.000	13.728.000	13.728.000	13.728.000	14.976.000	14.976.000	14.976.000	14.976.000	16.224.000	16.224.000	17.472.000



Cuadro No. 15  
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS PROVINCIA DE SAN LUIS  
ANALISIS ECONOMICO DEL PROYECTO  
HIPOTESIS RETENIDA BASICA

VII - BALANCE INGRESOS Y EGRESOS OPERADOR SI REALIZARA LAS INVERSIONES ETIM

ITEM/AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
Balance ingresos y egresos	-	-290.040	-231.800	-278.376	-78.280	408.440	408.440	570.680	570.680	732.920	732.920	647.920	972.400	972.400	-527.600	972.400	972.400	972.400	1.134.640	1.134.640	1.034.640	1.034.640	1.034.640	1.196.880	1.196.880	1.196.880	1.196.880	1.359.120	1.359.120	1.521.360			
Inversiones			-7.350.000	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Resultado neto anual	-	-290.040	-7.581.800	-278.376	-78.280	408.440	408.440	570.680	570.680	732.920	732.920	647.920	972.400	972.400	-527.600	972.400	972.400	972.400	1.134.640	1.134.640	1.034.640	1.034.640	1.034.640	1.196.880	1.196.880	1.196.880	1.196.880	1.359.120	1.359.120	1.521.360	-2.999.814	12%	
Resultado acumulado		-290.040	-7.871.840	-8.150.216	-8.228.496	-7.820.056	-7.411.616	-6.840.936	-6.270.256	-5.537.336	-4.804.416	-4.156.496	-3.184.096	-2.211.696	-2.739.296	-1.766.896	-794.496	177.904	1.312.544	2.447.184	3.481.824	4.516.464	5.551.104	6.747.984	7.944.864	9.141.744	10.338.624	11.697.744	13.056.864	14.578.224			

VIII - GASTOS INICIALES SOCIEDAD CONCESIONARIA

a) Remuneraciones personal directivo	120.000
b) Remuneraciones personal administrativo	40.000
c) Cargas sociales	80.000
d) Gastos operativos	40.000
e) Gastos generales	20.000
f) Imprevistos	15.000
g) Asesoramiento y estudios especiales	350.000
Total	665.000

IX - INGRESOS SOCIEDAD CONCESIONARIA

Concesión uso tierra	1 \$/m2	Tasa crecimiento servicios			1,05																											
ITEM/AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Superficie tierra concesionada	12.000	15.000	17.000	18.000	20.000	25.000	30.000	35.000	40.000	45.000	50.000	55.000	60.000	65.000	70.000	75.000	80.000	85.000	90.000	100.000	120.000	150.000	180.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000		
Ingresos por concesión tierra	12.000	15.000	17.000	18.000	20.000	25.000	30.000	35.000	40.000	45.000	50.000	55.000	60.000	65.000	70.000	75.000	80.000	85.000	90.000	100.000	120.000	150.000	180.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000		
Concesiones de servicios	50.000	52.500	55.125	57.881	60.775	63.814	67.005	70.355	73.873	77.566	81.445	85.517	89.793	94.282	98.997	103.946	109.144	114.601	120.331	126.348	132.665	139.298	146.263	153.576	161.255	169.318	177.784	186.673	196.006			
Ingresos por canones	-	-	314.896	324.880	399.760	399.760	424.720	424.720	449.680	449.680	449.680	499.600	499.600	1.999.600	499.600	499.600	499.600	499.600	524.560	524.560	524.560	524.560	524.560	549.520	549.520	549.520	549.520	574.480	574.480	599.440		
Total ingresos antes de gastos	74.000	82.500	404.021	418.761	500.535	513.574	551.725	565.075	603.553	617.246	631.125	695.117	709.393	2.223.882	738.597	753.546	768.744	809.161	824.891	850.908	897.225	963.858	1.055.783	1.103.096	1.110.775	1.118.838	1.152.264	1.161.153	1.195.446			
Gastos de la Sociedad	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000	-315.000		
Ingresos por créditos	200.000	150.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Egresos devolución créditos e intereses	-	-	-420.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Resultados netos de la Sociedad	33.000	-	73.042	522.523	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893	6.162.666	12%	
Resultados netos acumulados	33.000	33.000	106.042	628.565	1.314.635	2.026.783	2.815.233	3.630.383	4.522.488	5.441.981	6.389.231	7.464.465	8.568.250	12.701.015	13.863.208	15.055.301	16.277.789	17.581.110	18.915.892	20.302.707	21.782.157	23.394.873	25.191.440	27.082.632	28.989.182	30.911.857	32.901.385	34.908.690	36.984.583			

X - BALANCE EGRESOS - INGRESOS DEL ESTADO

ITEM/AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Inversiones	-	-	-7.350.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Aportes Fondo Fiduciario	-	-998.400	-780.000	-1.019.200	-676.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Gastos iniciales Sociedad Concesionaria	-665.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Ingresos Netos Sociedad Concesionaria	33.000	-	73.042	522.523	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893			
Balance anual del Estado	-665.000	-965.400	-8.130.000	-946.158	-153.478	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893	330.452	8%
Balance del Estado acumulado	-665.000	-1.630.400	-9.760.400	-10.706.558	-10.860.036	-10.173.965	-9.461.817	-8.673.367	-7.858.217	-6.966.112	-6.046.619	-5.099.369	-4.024.135	-2.920.350	1.212.415	2.374.608	3.566.701	4.789.189	6.092.510	7.427.292	8.814.107	10.293.557	11.906.273	13.702.840	15.594.032	17.500.582	19.423.257	21.412.785	23.420.090	25.495.983		

XI - ECONOMIAS DE FLETES SECTOR INDUSTRIAL

Flete por camión	700
Tarifa sistema de transferencia	600
Beneficio privado por viaje	100

ITEM/AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Movimiento anual		1.664	2.080	5.408	6.240	12.480	12.480	14.560	14.560	16.640	16.640	16.640	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	20.800	22.880	22.880	22.880	22.880	22.880	24.960	24.960	24.960	24.960	27.040	27.040	29.120
Beneficios privados ahorro fletes		166.400	208.000	540.800	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000
Ahorro de fletes acumulados		166.400	374.400	915.200	1.539.200	2.787.200	4.035.200	5.491.200	6.947.200	8.611.200	10.275.200	11.939.200	14.019.200	16.099.200	18.179.200	20.259.200	22.339.200	24.419.200	26.707.200	28.995.200	31.283.200	33.571.200	35.859.200	38.355.200	40.851.200	43.347.200	45.843.200	48.547.200	51.251.200	54.163.200

XII - BALANCE SECTOR PUBLICO Y SECTOR PRIVADO

Balance anual del Estado	-665.000	-965.400	-8.130.000	-946.158	-153.478	686.071	712.148	788.450	815.150	892.106	919.493	947.249	1.075.234	1.103.786	4.132.765	1.162.193	1.192.093	1.222.487	1.303.322	1.334.782	1.386.815	1.479.450	1.612.716	1.796.566	1.891.192	1.906.550	1.922.675	1.989.527	2.007.306	2.075.893		
Ahorros anuales de fletes		166.400	208.000	540.800	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000		VAN
Beneficio neto anual	-665.000	-799.000	-7.922.000	-405.358	470.523	1.934.071	1.960.148	2.244.450	2.271.150	2.556.106	2.583.493	2.611.249	3.155.234	3.183.786	6.212.765	3.242.193	3.272.093	3.302.487	3.591.322	3.622.782	3.674.815	3.767.450	3.900.716	4.292.566	4.387.192	4.402.550	4.418.675	4.693.527	4.711.306	4.987.893	15.040.900	8%
Beneficios acumulados	-665.000	-1.464.000	-9.386.000	-9.791.358	-9.320.836	-7.386.765	-5.426.617	-3.182.167	-911.017	1.645.088	4.228.581	6.839.831	9.995.065	13.178.850	19.391.615	22.633.808	25.905.901	29.208.389	32.799.710	36.422.492	40.097.307	43.864.757	47.765.473	52.058.040	56.445.232	60.847.782	65.266.457	69.959.985	74.671.290	79.659.183		

XIII - BALANCE ENTRE COMPENSACIONES TARIFARIAS Y AHORRO DE FLETES

Compensaciones tarifarias	-998.400	-780.000	-1.019.200	-676.000	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ahorro de fletes		166.400	208.000	540.800	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000		VAN
Saldo	-998.400	-613.600	-811.200	-135.200	624.000	1.248.000	1.248.000	1.456.000	1.456.000	1.664.000	1.664.000	1.664.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.080.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.496.000	2.704.000	2.704.000	2.912.000	11.811.325	8%
Saldo acumulado	-998.400	-1.612.000	-2.423.200	-2.558.400	-1.934.400	-686.400	561.600	2.017.600	3.473.600	5.137.600	6.801.600	8.465.600	10.545.600	12.625.600	14.705.600	16.785.600	18.865.600	20.945.600	23.233.600	25.521.600	27.809.600	30.097.600	32.385.600	34.881.600	37.377.600	39.873.600	42.369.600	45.073.600	47.777.600	50.689.600		
Ahorro de fletes acumulados		166.400	374.400	915.200	1.539.200	2.787.200	4.035.200	5.491.200	6.947.200	8.611.200	10.275.200	11.939.200	14.019.200	16.099.200	18.179.200	20.259.200	22.339.200	24.419.200	26.707.200	28.995.200	31.283.200	33.571.200	35.859.200	38.355.200	40.851.200	43.347.200	45.843.200	48.547.200	51.251.200	54.163.200		

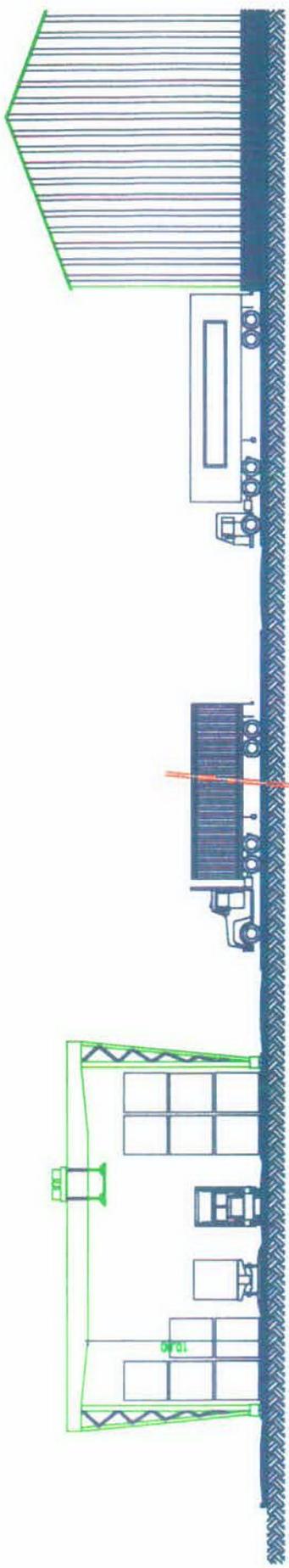
XIV - RESUMEN

Item	Montos
Inversión pública nominal	-11.488.600
Maxima exposición sector público	-10.860.036
Beneficios acumulados sector público	25.495.983
VAN beneficios sector público (al 8%)	330.452
Beneficios acumulados sectores público + privado	79.659.183
VAN beneficios públicos y privados (8%)	15.040.900
Ahorro de fletes acumulados	54.163.200
Balance (ahorro de fletes - compensaciones tarifarias)	50.689.600
VAN (ahorro fletes - compensaciones tarifarias)	11.811.325

# LAY OUT GENERAL

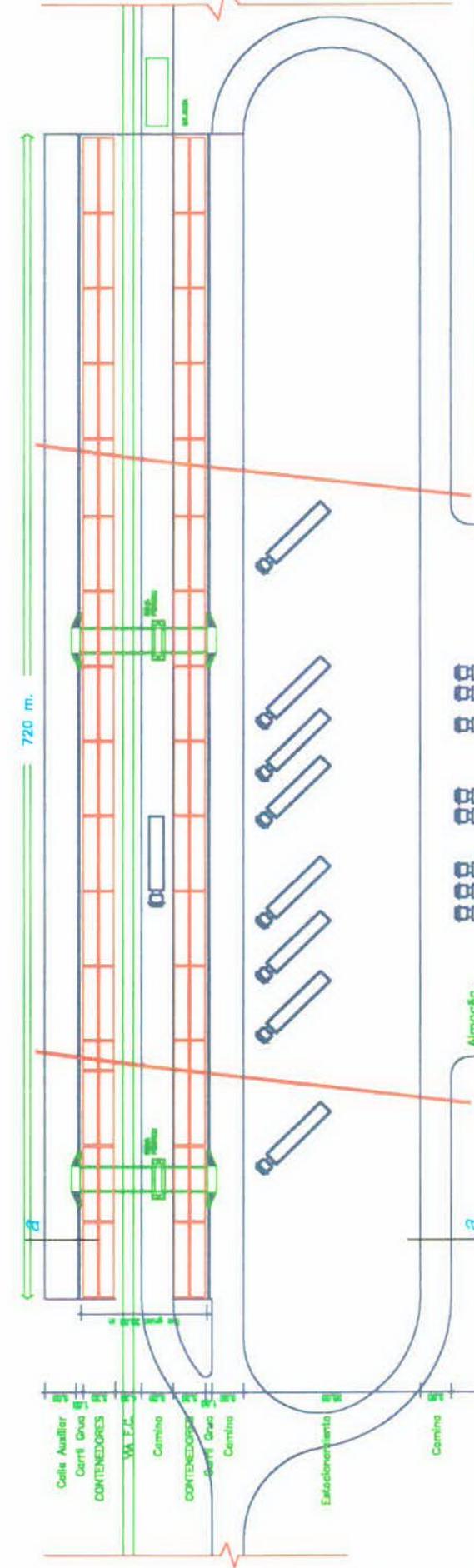
DE LA ZONA DE ACTIVIDADES  
LOGÍSTICAS Y DE UNA  
ESTACION DE  
TRANSFERENCIA INTERMODAL  
DE CARGAS





**CORTE a-a**

Escala: 1:200



ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA INTERMODAL DE CARGAS		
Provincia de SAN LUIS		
PROY. DIBUJO:	FECHA:	ESCALA:
		ESC. PLATEO: 1:1
		<b>002</b>

**LAYOUT**  
5/10m

